

Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral

Informe General

Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en Sede Penitenciaria – Provincia de Catamarca

Máximo Sozzo e Isabella Paccio

Noviembre 2024

Equipo de Trabajo

Dirección

Máximo Sozzo (Universidad Nacional del Litoral)

Coordinación

Mara Murua (Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca)
Steffy Crook (Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca)
Santiago Emanuel Ahumada (Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca)

Sistematización, Carga, Producción y Análisis de Datos

Isabella Paccio (Universidad Nacional del Litoral)
Pilar Ocampo (Universidad Nacional del Litoral)
Esteban Bulgarella (Universidad Nacional del Litoral)

Trabajo de Campo

Melina Nahir Vergara Castelli, Maira Noemi Diaz, Agustina Micaela Carrizo, Santiago Gabriel Rodríguez Fernández, Elizabeth Sosa, Carolina Guzmán, Martina Del Valle Godoy, Ana Paula Ahumada Herrera, Daniela Puentedura, Daiana Ayelen Ross, María Gimena Maldonado Monroy, Agüero Ulises Ocampo, Brenda Daiana Orquera, Lilian Denisse Lobo, Lautaro Emanuel Guzmán, Ada Paula Herrera, Ariana Elisabeth Moreno, Melisa Antonella Batallan, Facundo Barros y Sofía Luciana Suarez (Universidad Nacional de Catamarca)

Introducción

A partir de un convenio realizado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca y el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral se diseñó y llevó adelante una primera encuesta a una muestra representativa de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Catamarca, destinada a conocer en forma detallada sus experiencias y representaciones en torno a la vida en estos contextos de encierro.

En nuestro país ha habido diversos antecedentes de utilización de la herramienta de la encuesta para producir conocimiento sobre las dinámicas de la vida en las prisiones argentinas. Una parte muy importante de estos estudios han sido desarrollados por la Procuración Penitenciaria de la Nación en tanto órgano de monitoreo y supervisión de las prisiones federales. De este modo, la Procuración Penitenciaria de la Nación junto con un equipo de investigación del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires desarrolló a comienzos de los años 2000s una encuesta que se concentró en dos grupos específicos de la población privada de su libertad en las prisiones federales, las mujeres y los jóvenes adultos –encuestando, respectivamente, a unas muestras de 69 y 57 personas (Daroqui et al, 2006). Posteriormente, la Procuración Penitenciaria de la Nación desarrolló una ambiciosa encuesta a una muestra representativa de la totalidad de la población penitenciaria federal (939) focalizada sobre malos tratos físicos y torturas (PPN, 2009). Una década después realizó un nuevo estudio sobre esta misma temática a través de una encuesta a una muestra representativa de las personas privadas de su libertad en las prisiones federales (525) (PPN, 2019) A su vez, este mismo organismo público, junto con la Defensoría General de la Nación y el Centro de Estudios Legales y Sociales desarrollaron una encuesta multitemática focalizada en las mujeres privadas de su libertad en las prisiones federales –encuestando a una muestra de 148 detenidas (AAVV, 2011). Por otro lado, durante los años 2010s, la Procuración Penitenciaria de la Nación desarrollo diversas encuestas focalizadas en temáticas y poblaciones específicas: a) una encuesta a 175 personas extranjeras privadas de su libertad en sede federal (PPN, 2014); b) una encuesta a 114 personas privadas de su libertad en sede federal sobre las prácticas de registro personal y requisita llevadas adelante por los agentes penitenciarios (PPN, 2017a); c) una encuesta a 248 personas privadas de su libertad sobre la práctica del trabajo en la prisiones federales (PPN, 2017b); d) con el apoyo de UNICEF, una encuesta con 196 varones y mujeres privadas de su libertad en sede federal que tenían hijos hasta 17 años de edad focalizadas en sus relaciones atravesadas por la experiencia del encarcelamiento (PPN, 2019) y, e) con el apoyo de OPCAT, una encuesta a 200 mujeres y varones privados de su libertad en sede federal focalizada en temas vinculados a la atención de la salud (PPN, 2020).

En el mundo académico no abundan estudios empíricos fundados en encuestas a personas privadas de su libertad, tanto por problemas de disponibilidad de recursos para llevarlos adelante como por dificultades de acceso a los contextos de encierro. A fines de los años 2000s, el Grupo de Estudios

sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires junto con la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires desarrollaron una encuesta multitemática a una muestra representativa (590 detenidos) de la población alojada en las instituciones penitenciarias de esa provincia (Daroqui et al, 2014). Más recientemente el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero realizaron dos estudios en los años 2013 y 2019 sobre unas muestras amplias de población privada de su libertad –tanto varones como mujeres- en las prisiones bonaerenses y federales –encuestando respectivamente a unas muestras de 1033 y 1038 personas (CELIV, 2020a; 2020b).

Mientras tanto a nivel internacional se han venido desarrollando desde los años 2000s toda una serie de experiencias de encuestas a personas privadas de su libertad que han ido innovando en las maneras de delimitar variables específicas y generar instrumentos de medición complejos, que tienen un mojón fundamental en el trabajo de Alison Liebling en las prisiones del Reino Unido (Liebling, 2004). En algunos países de América Latina diversos investigadores han seguido este modelo, adaptándolo a los contextos específico en los que realizaron sus estudios, como en Chile y República Dominicana (Sanhueza, 2015; Sanhueza et al, 2016; Peirce, 2021). Por otro lado, se ha venido desarrollando también una encuesta a personas privadas de su libertad, comparando muestras de diversos servicios penitenciarios de distintos países de la región, dirigida por Marcelo Bergman y Gustavo Fondevilla y apoyada por el Banco Interamericano de Desarrollo (Bergman y Fondevilla, 2022).

El estilo de encuesta que encarnan los precedentes apenas señalados es el que el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral viene desarrollando. Se trata de iniciativas ambiciosas pues abarcan temáticas múltiples y tratan de recabar las experiencias y visiones de todas las personas privadas de su libertad en una jurisdicción específica. En 2009 realizamos un estudio de este tipo con una muestra representativa de la totalidad de la población privada de su libertad en sedes penitenciarias de la Provincia de Santa Fe, integrada por 296 detenidos, con un cuestionario complejo con 278 interrogantes -el instrumento más ambicioso del que tenemos registro hasta la actualidad en la región (Sozzo et al, 2011). En 2022 comenzamos a desarrollar junto con el Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco un estudio similar en esa jurisdicción, a partir de aquel precedente, pero revisando estructuralmente el instrumento tomando en consideración las experiencias y visiones al respecto de los comisionados y trabajadores de este organismo público. Como resultado, realizamos entre 2022 y 2023 una encuesta a una muestra representativa de todas las personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco, con un instrumento de 363 preguntas (a las que se agrega un módulo suplementario de 51 preguntas para las mujeres detenidas), completando 264 encuestas (Sozzo y Nielsen, 2024).

Esta encuesta en la Provincia de Catamarca ha implicado un importante esfuerzo conjunto de los equipos de las instituciones estatales involucradas, que ha demandado un extenso trabajo de campo, así como un igualmente extenso proceso de producción y análisis de los datos empíricos. Se ha sumado a esta tarea la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, pues quienes han trabajado como encuestadores en esta edición han sido alumnos avanzados de su carrera de abogacía que tenían alguna familiaridad con los contextos de encierro de la provincia en función de

haber participado de un esquema de apoyo a estudiantes universitarios privados de su libertad o en capacitaciones realizadas en estos escenarios que tuvieron a las personas privadas de su libertad como destinatarias.

El presente informe se piensa como un primer producto de este proyecto. Dada la enorme cantidad de información empírica generada sobre múltiples dimensiones de las experiencias y visiones de las personas privadas de su libertad en las prisiones catamarqueñas, se ha decidido privilegiar en este informe una mirada general que toma al conjunto de la población penitenciaria catamarqueña como un todo. Por supuesto, esto no implica negar la existencia de diferencias cruciales en estas experiencias y opiniones que aquí se describen en función de distintas variables cruciales. Pero incluirlas en este primer informe hubiera conspirado contra la posibilidad de estructurar una lectura de conjunto de las dimensiones que este estudio abarca.

Como ha sido ampliamente reconocido en los estudios sociales sobre las prisiones, a nivel internacional y nacional, la dinámica del encarcelamiento de las mujeres presenta diferencias significativas con respecto al encarcelamiento de los varones. Es por eso que a este informe general le seguirá un segundo informe concentrado en el encarcelamiento femenino que abordará detalladamente el conjunto de dimensiones aquí exploradas en términos generales, pero a partir de las experiencias y visiones de las mujeres presas, que se complementará con una serie de indicadores particularmente contruidos al respecto sobre la base de un cuestionario complementario empleado.

Esta encuesta a las personas privadas de su libertad en las prisiones catamarqueñas puede considerarse como un mecanismo de participación democrática para que las voces de los detenidos -con las limitaciones que impone la técnica empleada para su recolección- sean escuchadas en diferentes ámbitos en los que frecuentemente no arriban. En este sentido, estas voces desde el encierro constituyen un insumo muy importante para la toma de decisiones en el marco de la política penitenciaria en la Provincia de Catamarca e interpelan a los diversos poderes del estado (legislativo, ejecutivo y judicial) así como a la sociedad civil, identificando problemas acuciantes sobre los que es preciso intervenir urgentemente.

Estrategia metodológica.

Como señalamos en la Introducción, la Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en la Provincia de Catamarca llevada adelante conjuntamente por el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de Catamarca, rescata las múltiples experiencias de estudios de esta índole a nivel nacional e internacional. Ahora bien, en este caso se ha buscado diseñar un cuestionario que tuviera sentido específicamente en el contexto penitenciario de la Provincia de Catamarca, evitando una aplicación acrítica de un instrumento diseñado anteriormente para otro escenario. De esta manera, se elaboró inicialmente un borrador de cuestionario tomando en cuenta los diversos precedentes significativos, que fue sometido a un debate minucioso y prolongado en el que participó activamente el equipo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Catamarca coordinado por Mara Murua, así como funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca, funcionarios penitenciarios, funcionarios judiciales y académicos –tanto a través de reuniones presenciales como online-, rescatando sus propias experiencias y conocimientos en esta jurisdicción. Ese ejercicio colectivo le ha dado al cuestionario finalmente construido y empleado un importante enraizamiento en el contexto catamarqueño, aun cuando presente diversos aspectos comunes con aquellos empleados en otros tiempos y lugares, lo que permitiría en el futuro incluso pensar y desarrollar ejercicios de carácter comparativo con otras jurisdicciones argentinas.

El instrumento de la encuesta está compuesto por un cuestionario principal y uno complementario. El cuestionario principal tiene 363 preguntas. La mayor parte de estas preguntas son cerradas, pero existen diversas preguntas abiertas destinadas a luego ser codificadas para la producción de datos cuantitativos. El cuestionario principal está estructurado en torno a 21 secciones, a saber: 1. Características y trayectorias de las personas privadas de su libertad; 2. Experiencias propias y familiares de privación de la libertad; 3. Situación legal; 4. Aprehensión, detención policial y traslado a unidad penitenciaria; 5. Espacios de privación de la libertad y traslados; 6. Tipos de espacios de privación de la libertad y dinámicas; 7. Acceso a la defensa legal; 8. Régimen de progresividad y tratamiento penitenciario; 9. Sanciones disciplinarias; 10. Requisitos; 11. Atención de la salud; 12. Infraestructura y condiciones de privación de la libertad; 13. Violencias y maltratos; 14. Reclamos y protestas; 15. Visitas, comunicación y salidas; 16. Actividades educativas; 17. Actividades recreativas y culturales; 18. Actividades laborales y capacitación laboral; 19. Relaciones con otros/as internos/as; 20. Relaciones con los agentes penitenciarios; y 21. Colectivos Específicos.

También se elaboró y empleo un cuestionario complementario destinado a las mujeres privadas de su libertad que incluye 51 preguntas divididas en 6 secciones. Como decíamos en la introducción las experiencias del encarcelamiento femenino poseen toda una serie de especificidades con respecto al encarcelamiento masculino. Se ha buscado con este cuestionario complementario cubrir algunos de sus aspectos principales. Como decíamos en la Introducción, los datos empíricos generados por la aplicación de este cuestionario complementario, así como una exploración detallada de aquellos producidos por la aplicación del cuestionario principal en relación con las

mujeres privadas de su libertad, será objeto de un segundo informe de este proyecto específicamente dedicado al encarcelamiento femenino.

El trabajo de campo se inició en agosto y culminó en octubre de 2024 y fue llevado adelante íntegramente por un equipo compuesto por funcionarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y el director del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral. Para ello, se desarrolló un proceso de capacitación -a través de encuentros presenciales y online- en la técnica de la encuesta y los desafíos de su aplicación a los contextos de encierro en nuestro país. Se trabajó detalladamente cada una de las preguntas del cuestionario. Luego, en el marco del trabajo de campo se desarrollaron instancias de supervisión y monitoreo del desenvolvimiento de las entrevistas con las personas privadas de su libertad.

Se diseñó una muestra representativa de la totalidad de la población privada de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Catamarca, tomando en cuenta la población existente en las dos unidades penitenciarias, así como también en cada uno de sus pabellones o sectores, al momento de iniciar el trabajo de campo. El criterio general fue que en cada pabellón o área de la Unidad Penitenciaria N. 1 (la prisión de varones de Catamarca) se encuestara al menos un 25% de las personas privadas de su libertad allí alojadas. En el caso de la Unidad Penitenciaria N. 2 (la prisión de mujeres de Catamarca) se intentó encuestar a todas las mujeres privadas de su libertad.

En total se completaron 193 cuestionarios. Se trató del 40% del total de la población encarcelada en sede penitenciaria en el inicio del trabajo de campo (488 detenidos).

En el caso de las mujeres privadas de su libertad, se encuestaron 9 mujeres privadas de la libertad, que eran el 90% de la población penitenciaria femenina.

Las entrevistas fueron desarrolladas cara a cara en las prisiones catamarqueñas, asegurando condiciones de privacidad y confidencialidad. Realizaron las entrevistas: Melina Nahir Vergara Castelli, Maira Noemi Diaz, Agustina Micaela Carrizo, Santiago Gabriel Rodríguez Fernández, Elizabeth Sosa, Carolina Guzmán, Martina Del Valle Godoy, Ana Paula Ahumada Herrera, Daniela Puentedura, Daiana Ayelen Ross, María Gimena Maldonado Monroy, Agüero Ulises Ocampo, Brenda Daiana Orquera, Lilian Denisse Lobo, Lautaro Emanuel Guzmán, Ada Paula Herrera, Ariana Elisabeth Moreno, Melisa Antonella Batallan, Facundo Barros y Sofia Luciana Suarez

Se contó con la colaboración efectiva del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca sin registrarse ningún tipo de inconveniente durante el trabajo de campo.

Los encuestados fueron seleccionados aleatoriamente en cada pabellón/sector de cada prisión catamarqueña, respetando las cuotas fijadas para cada espacio de acuerdo a la cantidad de población de la prisión. La selección fue realizada por parte del equipo de encuestadores, convocando a participar voluntariamente del estudio.

La predisposición de las personas privadas de su libertad a ser parte del estudio fue muy buena. De este modo, fue posible construir una forma de participación sin mediaciones de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Catamarca, presentando sus visiones acerca de lo que sucede en estos contextos de encierro, planteando sus experiencias y opiniones.

El presente informe se encuentra dividido en 22 secciones que coinciden en gran medida con aquellas del cuestionario principal empleado. Dado el enorme volumen de la información empírica presentada se ha tratado de ser sintéticos en la escritura, apuntando a enfatizar los resultados generales de este estudio que pueden ser considerados principales. A partir de este primer ejercicio se abren múltiples posibilidades de profundizaciones ulteriores.

1. Características y trayectorias de las personas privadas de su libertad.

Como se señaló en la Estrategia Metodológica, la gran mayoría de nuestros encuestados desde el punto de vista del sexo registrado al nacer fueron varones. Las mujeres privadas de su libertad representaron el 4,66% de la muestra. De acuerdo al Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal en las prisiones catamarqueñas a fines de 2023 las mujeres representaban el 1,43% del total. Como dijimos, esto se debe a que se buscó intencionalmente encuestar a la totalidad de las mujeres encarceladas. Se desarrollará una exploración específica al respecto en un informe subsiguiente.

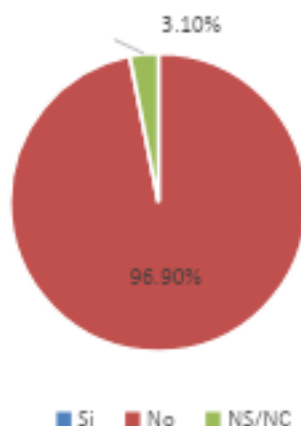
Gráfico 1



Ninguna de las personas privadas de su libertad en Catamarca encuestadas se definió a sí misma con una identidad de género distinta a varón y mujer. Sin embargo, es de destacar que 3,1% de los encuestados decidió no responder esta pregunta.

Gráfico 2

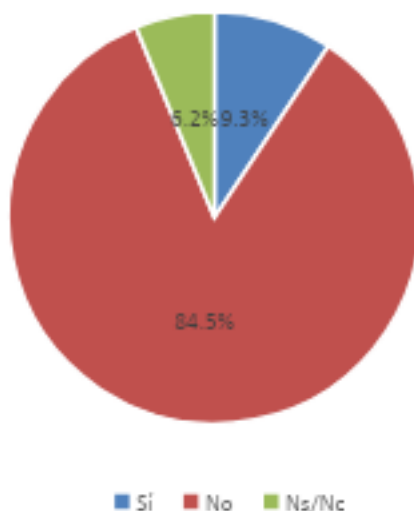
Definición de la propia identidad de género como alternativa a varon o mujer (lesbiana, gay, bisexual, etc) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2023



Una proporción muy importante de las personas privadas de su libertad en Catamarca se reconocieron a sí mismas como afrodescendientes o con antepasados negros o africanos (9,3%). Es preciso señalar que de acuerdo al Censo 2023 este colectivo de quienes se identifican como afrodescendientes o con antepasados negros o africanos constituye sólo el 0,45% en la población catamarqueña en general. Esto implicaría un importantísimo nivel de sobrerrepresentación.

Gráfico 3

Reconocimiento de si mismo/a como afrodescendiente o con antepasados negros o africanos - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por su parte, poco más de un décimo de las personas privadas de su libertad en Catamarca se reconoció a sí misma como indígenas o descendientes de pueblos indígenas u originarios. Es preciso tener en cuenta que en la población provincial, de acuerdo al Censo 2022, constituyen el 4,57%. También aquí se observa una importante sobrerrepresentación en la población privada de su libertad.

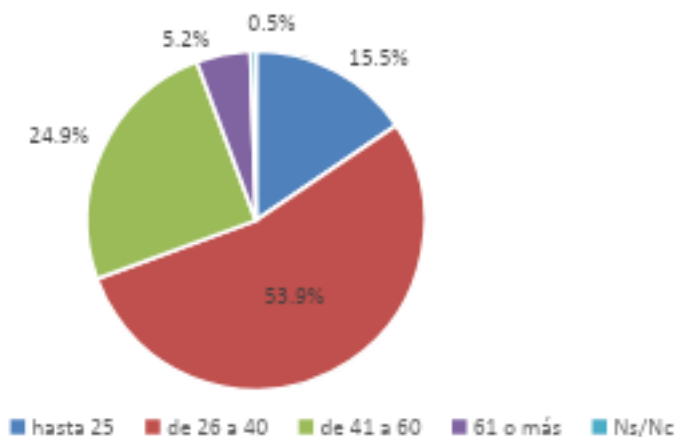
Gráfico 4



La gran mayoría de la muestra de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria encuestadas tiene entre 26 y 40 años de edad -más de 5 de 10 encuestados. La proporción de quienes son mayores de esa edad es, sin embargo, significativa -4 de cada 10.

Gráfico 5

Edad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria encuestadas en Catamarca nacieron en el territorio provincial .

Gráfico 6

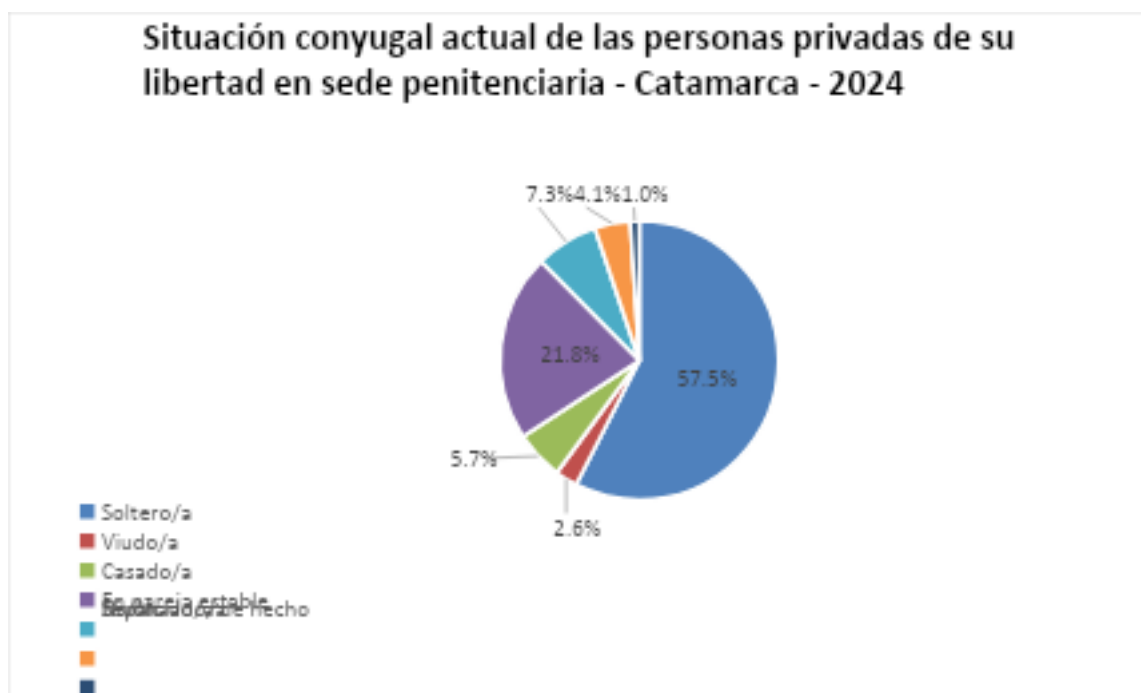
Lugar de nacimiento de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Mas de la mitad de las personas privadas de su libertad se definieron como solteros. A ellos se puede agregar un 11,3 por ciento que se definió como divorciado o separado. Aquellos que

señalaron que tenían una pareja estable o estaban casados constituyen sólo poco mas de un cuarto del total del total. ¹

Gráfico 7

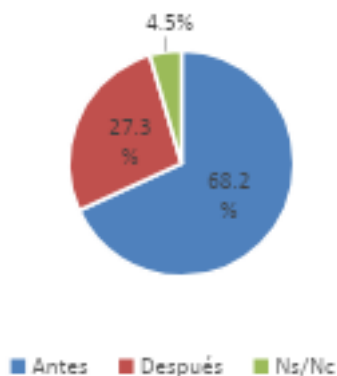


De aquellos encuestados que experimentaron una separación/divorcio -que como acabamos de ver era una proporción limitada de la muestra- poco más de un cuarto señalaron que esto ocurrió luego de haber sido encarcelados, lo que revela el potencial efecto del encarcelamiento en este tipo de relaciones afectivas.

Gráfico 8

¹ En el Informe del SNEEP de 2022 la mayor parte de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Catamarca son calificados como “solteros” (80%) pues no se incluyen a las personas que tienen parejas de hecho sin estar formalmente casadas.

Momento de separación/divorcio de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

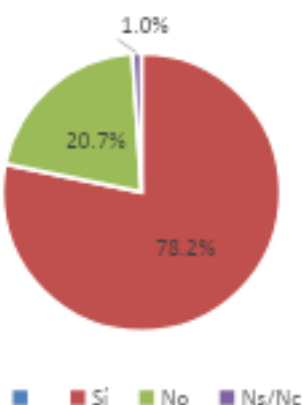


Tres cuartas partes de las personas privadas de su libertad en la sede penitenciaria en Catamarca tienen hijos. La mayor parte tiene uno o dos hijos, pero más de 4 de cada 10 tienen más de dos hijos.

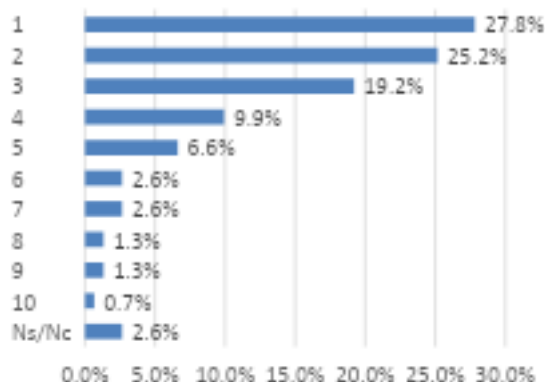
Gráfico 9

Gráfico 10

Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que son padres/madres - Catamarca - 2024

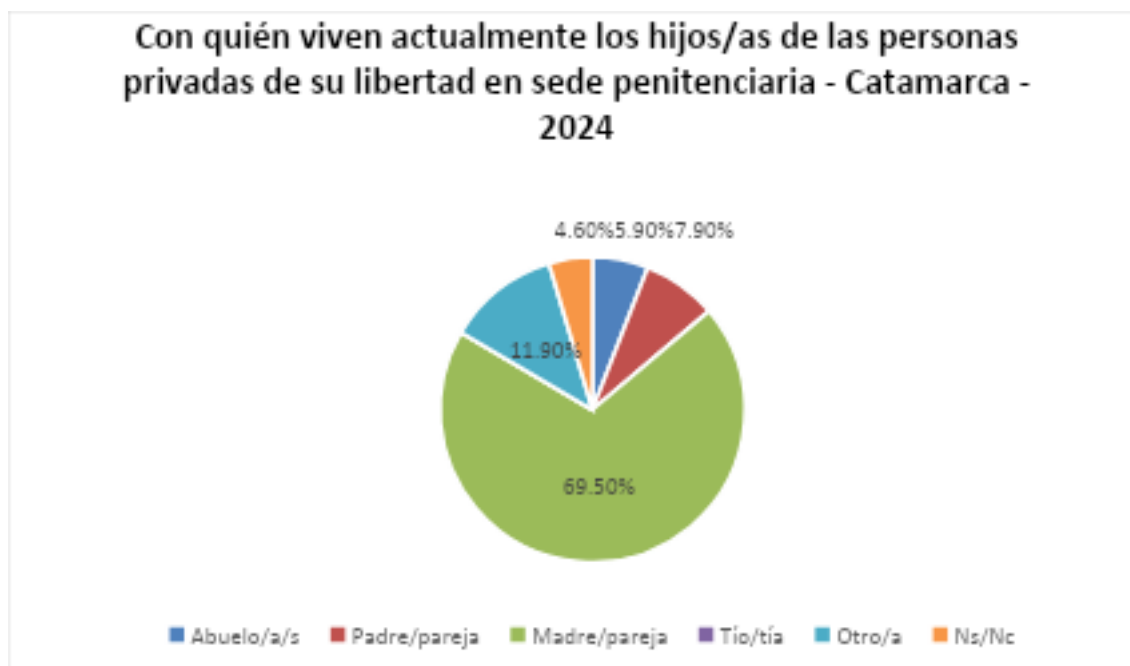


Cantidad de hijos/as de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayor parte de estos hijos menores de edad viven con las parejas de las personas privadas de su libertad. Dado que la mayor parte de los encuestados son varones esto implica que sus hijos vivan con sus madres (casi 7 de cada 10).

Gráfico 11



Al momento de la detención, casi 8 de cada 10 de las personas privadas de su libertad encuestadas en Catamarca que tenían hijos, vivían con ellos -con todos o con algunos. Y en casi 7 de cada 10 casos esos hijos dependían económicamente de la persona privada de su libertad. De nuevo, estos dos datos nos aproximan a la comprensión de los efectos del encarcelamiento en los grupos familiares y en las relaciones entre padres/madres e hijos.

Gráfico 12

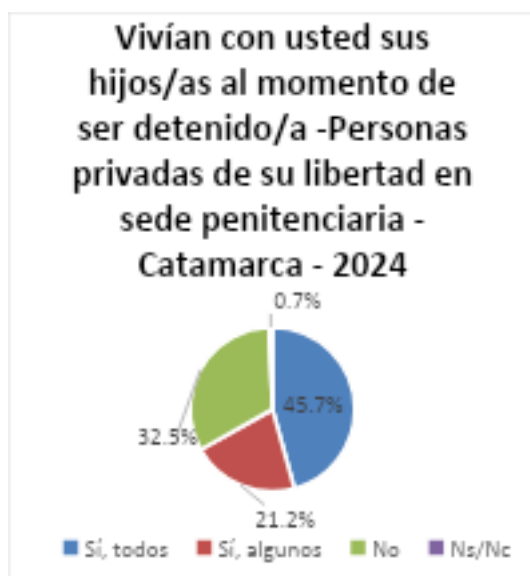


Gráfico 13



En general, la enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad encuestadas señalaron que al momento de haber sido encarcelados trabajaban (91%). En el Informe del SNEEP con respecto a la totalidad de las personas privadas de su libertad en la provincia hacia fines de 2023 se registraba un porcentaje mucho menor, 61% -diferenciando un 18% que lo hacía a tiempo pleno y un 43% que lo hacía a tiempo parcial.

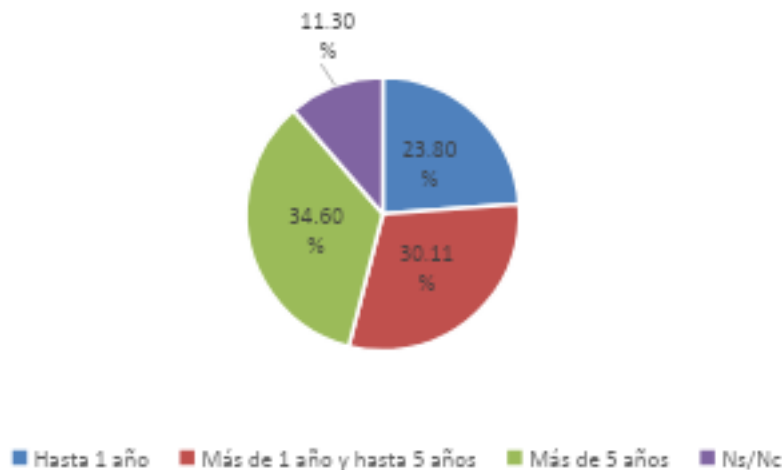
Gráfico 14



Una parte importante de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca, tenían una antigüedad en la actividad laboral que desarrollaban al momento de su detención que era relativamente contenida -poco más de 5 de cada 10 encuestados tenían 5 años o menos. Pero un tercio tenían una antigüedad prolongada de más de 5 años.

Gráfico 15

Antigüedad en el trabajo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención- Catamarca - 2024



Antigüedad en el trabajo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención- Catamarca - 2023



En cuanto al tipo de actividad laboral que desarrollaban, tiene una fuerte predominancia el trabajo informal, 60,3% del total de los encuestados, reuniendo a quienes lo hacían por cuenta propia con o sin local y a quienes lo hacían en relación de dependencia. Solo el 1,7% de quienes dijeron que trabajaban al momento de ser encarcelados escogió definirse a sí mismo como “empleador”. El hecho que de quienes decían trabajar lo hagan en la informalidad resulta una confirmación ulterior de la gran cantidad de evidencias que a lo largo del tiempo han confirmado la fuerte selectividad del

encarcelamiento en nuestro país que recae sobre las franjas más vulnerables de los sectores económica y socialmente desaventajados.

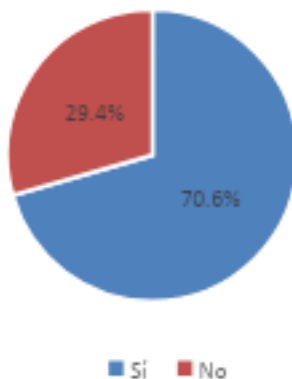
Gráfico 16



Entre quienes no trabajaban al momento de ser detenidos -que como vimos eran menos del 8,3 por ciento del total-, una importante mayoría -más de 7 de cada 10- señaló que había trabajado anteriormente.

Gráfico 17

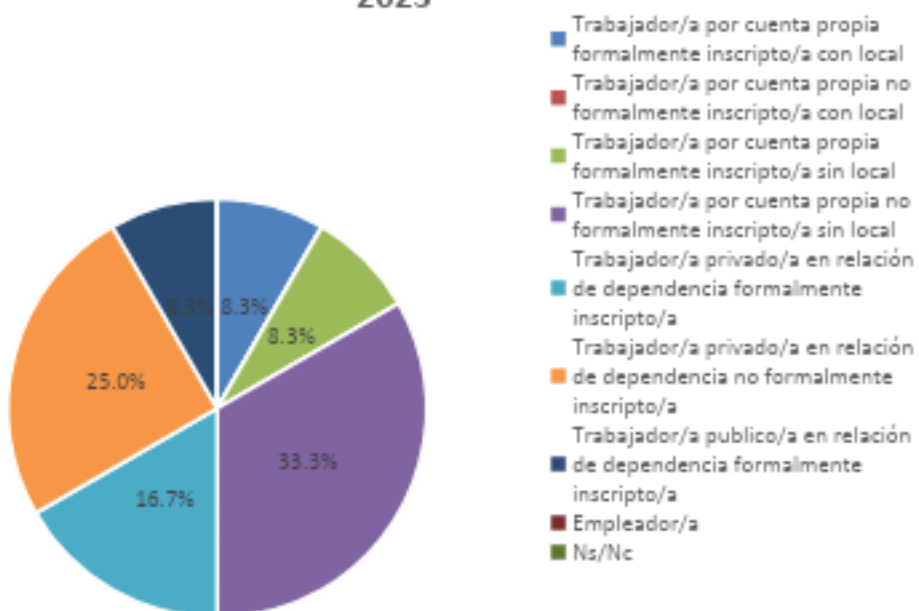
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que no trabajaban al momento de su detención de acuerdo a si tuvieron anteriormente una experiencia laboral o no - Catamarca -2023



También en este caso la mayor parte de los encuestados señala la existencia de experiencias de trabajo informal por cuenta propia o en relación de dependencia (58,3%).

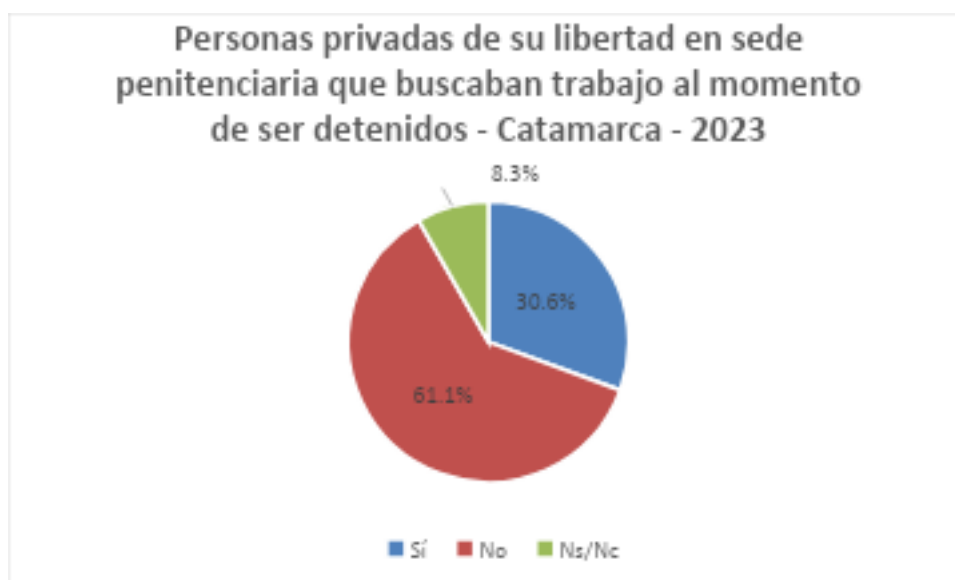
Gráfico 18

Características laborales de quienes trabajaron alguna vez pero no se encontraban trabajando al momento de su detención - Personas privadas de su libertad - Catamarca - 2023



Entre quienes no trabajaban al momento de la detención, el 30,6% de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca señalaron que buscaban trabajo al momento de su detención.

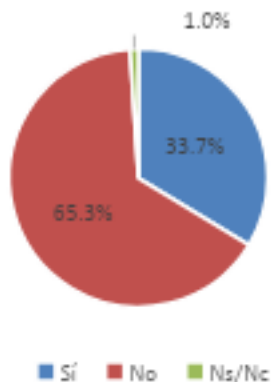
Gráfico 19



De la totalidad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca, un tercio fue alguna vez beneficiario de planes sociales, lo que también revela la importante presencia de situaciones de vulnerabilidad y exclusión social en sus trayectorias precedentes al encarcelamiento. Esto a su vez muestra también los límites de las políticas sociales canalizadas de este modo para llegar a quienes lo necesitan pues resulta plausible que muchas de las que respondieron negativamente estuvieran en condiciones de ser beneficiarias de los mismos.

Gráfico 20

**Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria
que fueron alguna vez beneficiarios de planes sociales –
Catamarca - 2023**



El tiempo de recepción de esos beneficios sociales entre las personas privadas de su libertad que los recibían varía mucho. Cuatro de cada diez lo hicieron por un año o menos, mientras poco más de un tercio lo hizo por entre uno y cinco años y un décimopor más de cinco años.

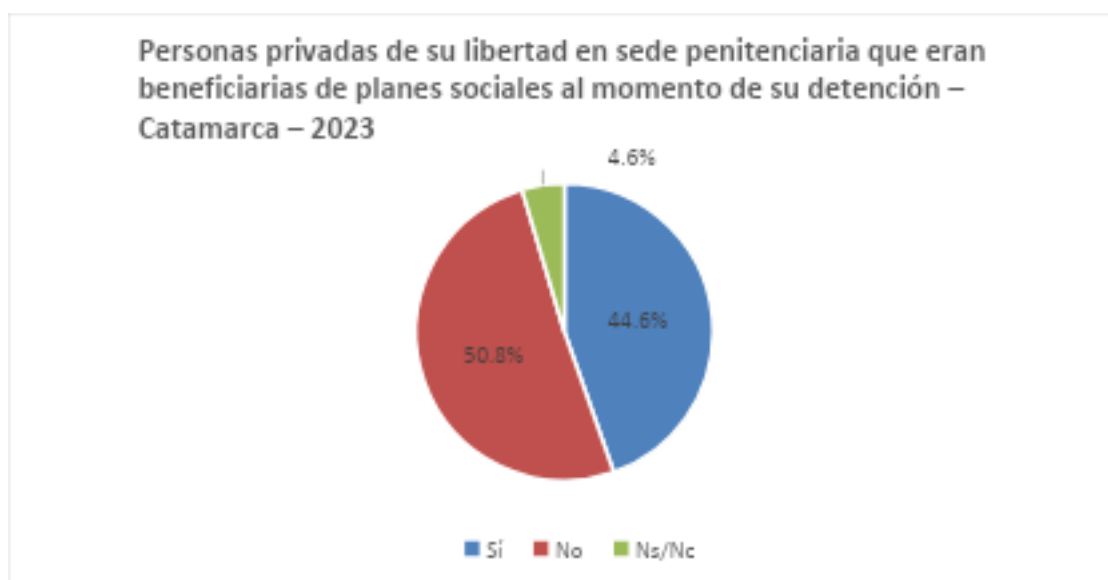
Gráfico 21

**Tiempo en que se beneficiaron de planes sociales las
personas privadas de su libertad en sede penitenciaria
antes del momento de su detención - Catamarca - 2024**



En la provincia de Catamarca, la mitad de las personas recluidas en centros penitenciarios que alguna vez recibieron beneficios de un plan social —correspondientes a 3 de cada 10 encuestados— eran beneficiarias activas de dichos programas al momento de su encarcelamiento.

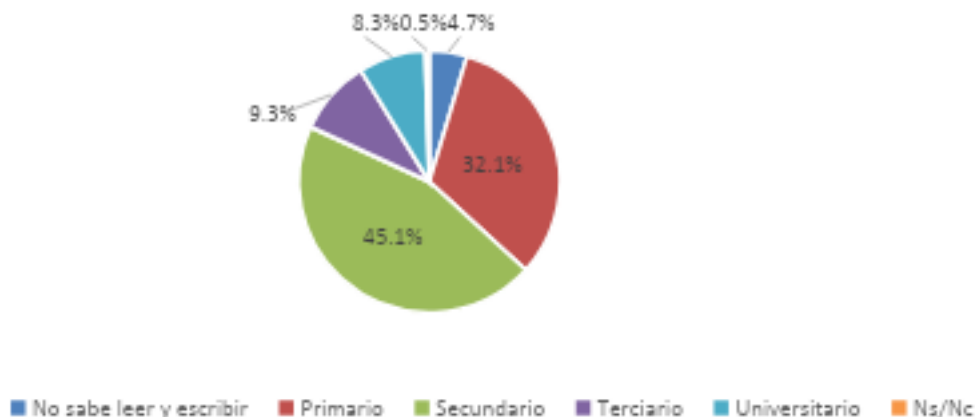
Gráfico 22



Con respecto al nivel de educación formal alcanzado por las personas privadas de su libertad en Catamarca que participaron en la encuesta, casi un tercio (32,1%) solo completó la escuela primaria. Además, el 4,7% dijo no saber leer ni escribir. Solo el 17,6% de los encuestados ha logrado alcanzar un nivel de educación terciario o universitario. Estos resultados indican que nuestra muestra tiene niveles educativos más altos en comparación con los datos registrados para la totalidad de la población penitenciaria por el SNEEP a finales de 2023, donde el 73% había completado la escuela primaria o menos. Este indicador nos ofrece una visión clara de la selectividad en el funcionamiento del sistema penal en el territorio provincial.

Gráfico 23

Máximo nivel de estudios alcanzados de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

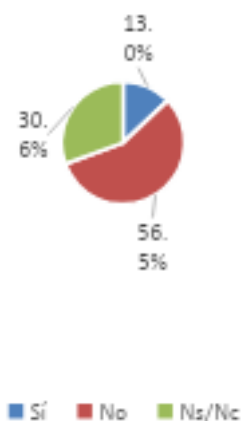


Poco más de un décimo de las personas privadas de su libertad en las instalaciones penitenciarias de Catamarca estaba cursando estudios en el momento de su detención. La mayoría se encontraba en niveles de educación terciaria y/o universitaria.

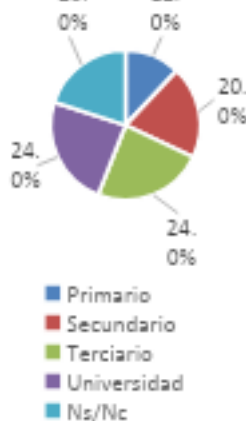
Gráfico 24

Gráfico 25

Estudiaba al momento de ser detenido/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Nivel de estudios que se encontraba cursando al momento de ser detenido/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

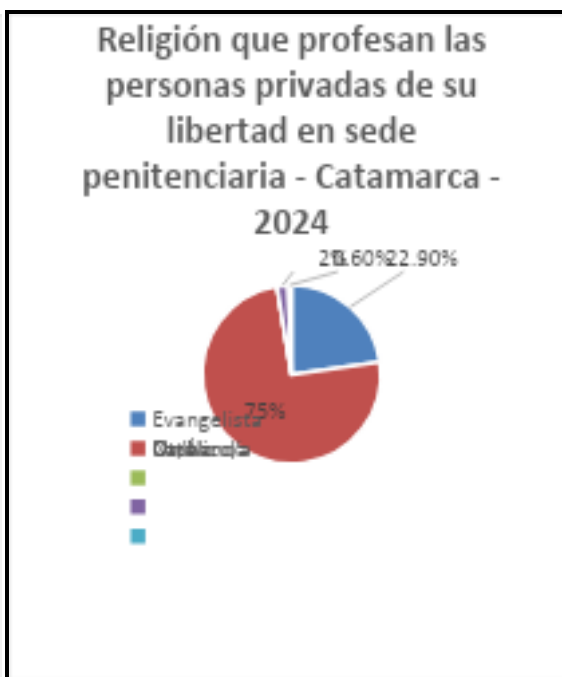


La gran mayoría de las personas privadas de su libertad en Catamarca se consideran a sí mismas religiosas. De este grupo, tres cuartas partes se identifican como "católicos", mientras que un cuarto se define como "evangélico".

Gráfico 26



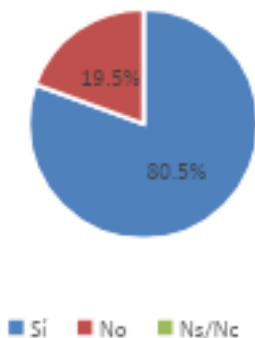
Gráfico 27



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad en Catamarca que se consideran religiosas se definían de este modo antes de haber sido encarcelados. Pero casi un quinto de las mismas apunta que se convirtieron a lo largo de las experiencias de encierro, identificando un efecto específico del encarcelamiento en este terreno.

Gráfico 28

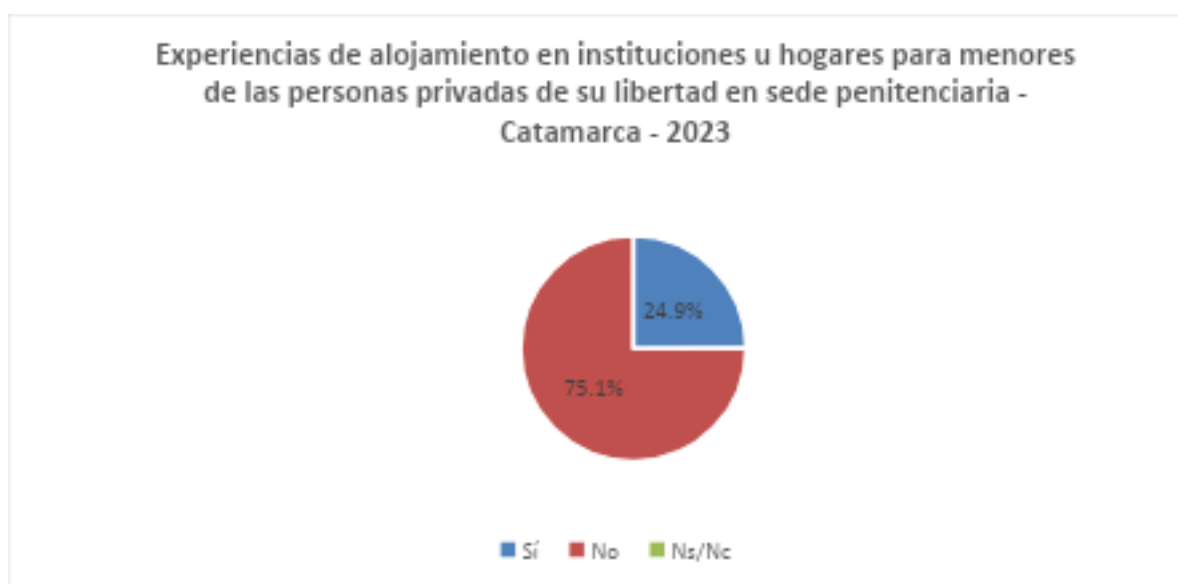
**Definición de si mismo/a como persona religiosa antes de
ser detenido/a - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



2. Experiencias propias y de familiares en torno a la privación de la libertad

En la encuesta se construyó una sección de preguntas destinadas a indagar en las experiencias de privación de la libertad que atravesaron las trayectorias vitales de las personas actualmente encaradas en Catamarca, incluyendo aquellas de sus familiares cercanos. En primer lugar, un cuarto de los respondientes estuvo privado de su libertad alguna vez en instituciones u hogares para menores de edad. Este grupo, por lo tanto, tuvo una experiencia del encierro, con el conjunto de efectos característicos que trae aparejado, tempranamente en sus trayectorias vitales.

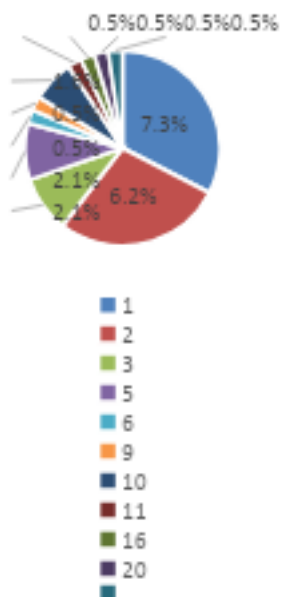
Gráfico 29



De este grupo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca, menos de 1 de cada 10 fueron privados de su libertad en ese tipo de institución una sola vez. Pero una proporción extraordinariamente amplia lo fue más de una vez, lo que evidencia el peso inmenso que este tipo de experiencias ha tenido en sus trayectorias vitales.

Gráfico 30

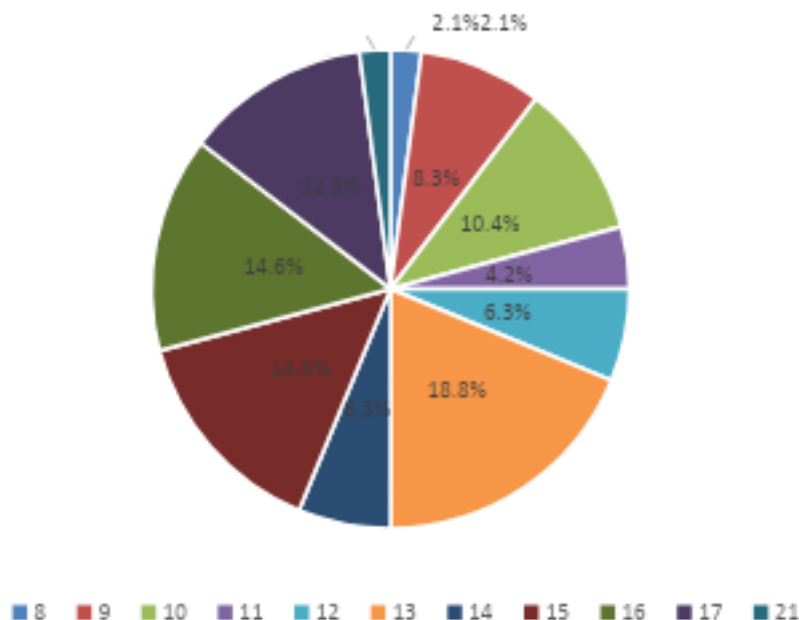
Cantidad de veces en que estuvieron alojados en instituciones u hogares para menores las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2023



Una cuarta parte del grupo de personas actualmente privadas de su libertad en sede penitenciaria que tuvieron experiencias de encierro en instituciones u hogares para menores de edad las vivieron por primera vez cuando eran muy pequeños, antes de cumplir los 13 años de edad.

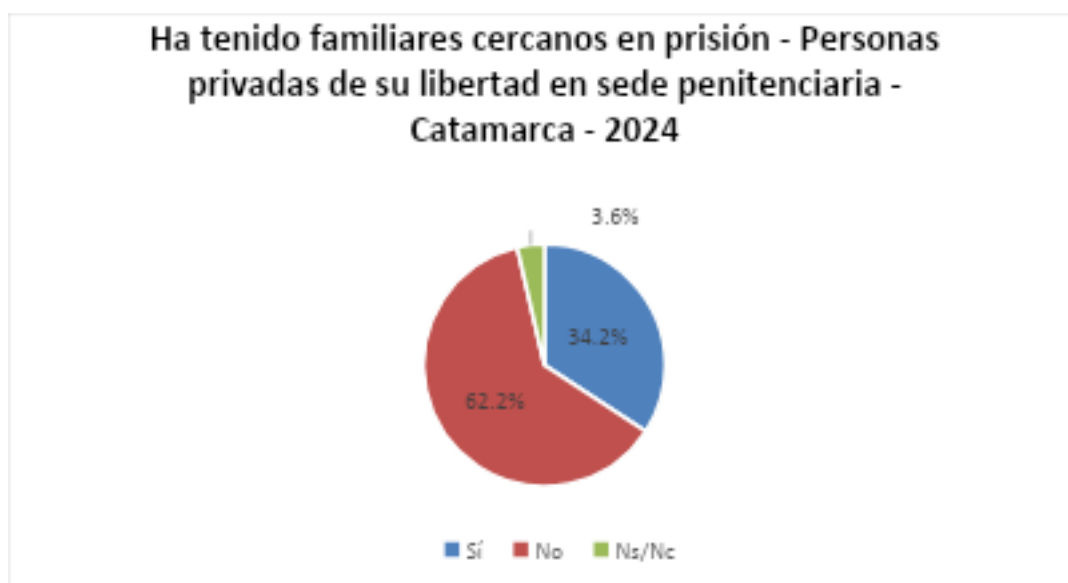
Gráfico 31

Edad del primer ingreso a instituciones u hogares para menores - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Como ya ha sido demostrado reiteradamente en los estudios sociales sobre la prisión en diversos contextos -incluyendo América Latina y Argentina- los patrones persistentes de selectividad del funcionamiento del sistema penal hacen que las experiencias de encarcelamiento recaigan constantemente sobre personas que comparten posiciones en la estructura social, con fuertes niveles de desventaja económica y social, que se traduce en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social -y como algunos de los indicadores presentados en la sección precedente ratifican para el caso de la Provincia de Catamarca. Esto implica, entre muchas otras consecuencias, que las personas que experimentan el encarcelamiento tengan multiplicidad de personas que forman parte del núcleo más estrecho de sus relaciones familiares y sociales que también lo han sufrido, ya sea con anterioridad o simultáneamente. Esto sucede en el caso de Catamarca con más de tres de cada diez encuestados que señalaron haber tenido familiares cercanos en prisión.

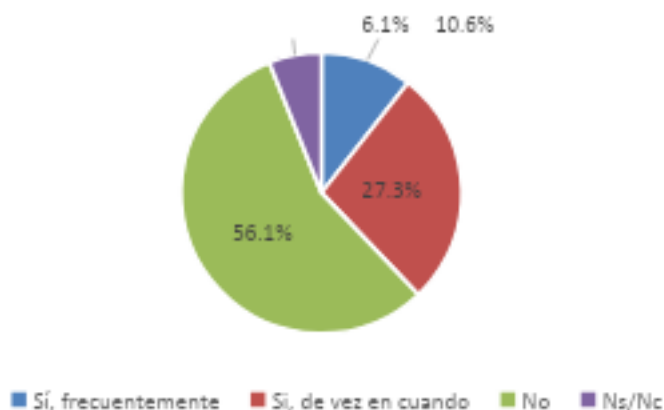
Gráfico 32



De todas las personas privadas de su libertad que tuvieron algún familiar cercano en prisión, casi 4 de cada 10 los visitaban, lo que constituía un primer acercamiento al mundo del encarcelamiento. Un décimo, a su vez, señaló que lo hacía frecuentemente.

Gráfico 33

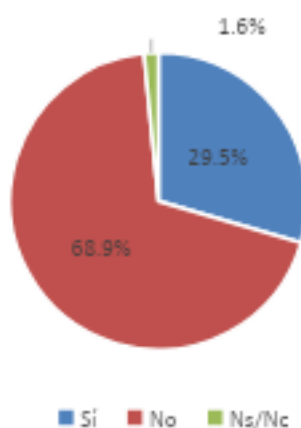
**Visitaba a familiares cercanos en prisión anteriormente -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Mas de un quinto de las personas privadas de su libertad en Catamarca tiene actualmente familiares cercanos en prisión.

Gráfico 34

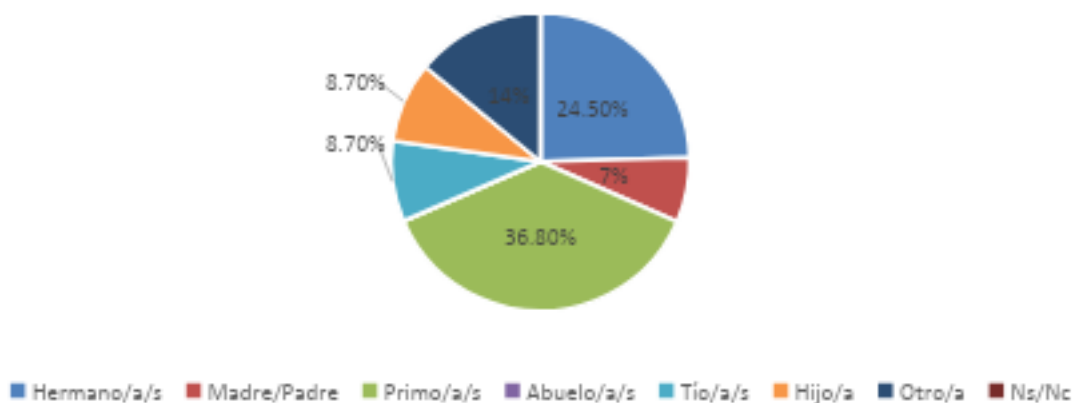
**Tiene actualmente familiares en prisión - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



De este grupo de personas privadas de su libertad que tienen actualmente familiares cercanos encarcelados, en más de un tercio de los casos se trata de sus primos/as y en un cuarto de los casos se trata de sus hermanos/as. En más 1 de cada 10 se trata de sus abuelos/as. Es preciso señalar que en algunos casos, las personas privadas de su libertad tienen mas de un familiar cercano detenido.

Gráfico 35

Familiares más cercanos que tiene actualmente en prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una proporción muy importante de los familiares cercanos actualmente privados de su libertad se encuentran en la provincia de Catamarca. Casi la totalidad se encuentran encarcelados en una unidad penitenciaria.

Gráfico 36



Gráfico 37

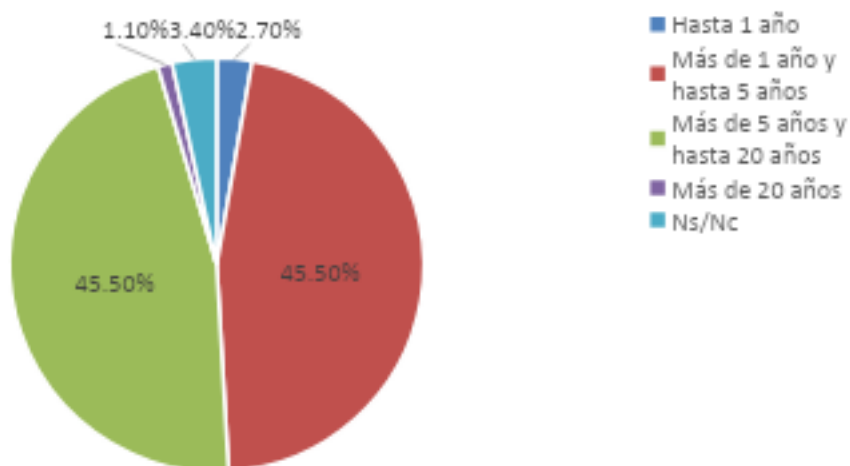


Una buena parte de las personas entrevistadas en la encuesta llevaba al momento de la realización de las entrevistas un lapso relativamente prolongado de encarcelamiento. Más de 4 de cada 10 estaban encarcelados desde hace más de 1 año y menos de 5 años. Casi un quinto estaba encarcelado hace más de 5 años. Pero también casi un tercio estaban encarcelados hace 1 año o menos.

Gráfico 38



Cuánto tiempo hace que está detenido/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2023

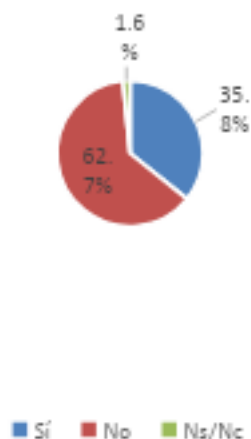


Más de un tercio de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca había ya estado detenido anteriormente como condenado y/o procesado. De este grupo, más de la mitad lo estuvo más de una vez e incluso un cuarto lo estuvo más de cinco veces. Estos son otros indicadores claves del grado de concentración demográfica de las prácticas selectivas del sistema penal contemporáneo en la Provincia de Catamarca.

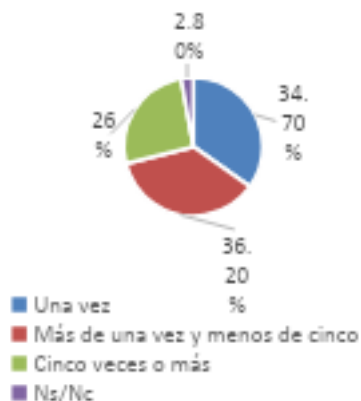
Gráfico 39

Gráfico 40

**Estuvo detenido/a en otra ocasión
(como procesado/a o
condenado/a) - Persona privada de
su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



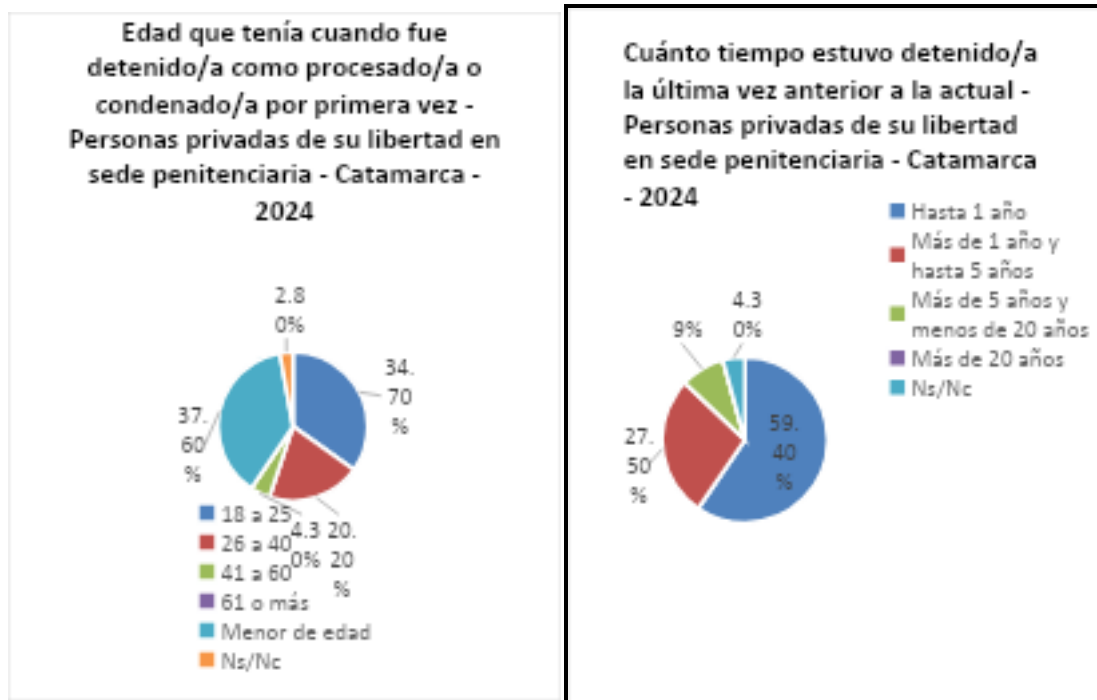
**Cuántas veces estuvo detenido/a
en otra ocasión (sea como
procesado/a o como
condenado/a) - Personas privada
de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que tuvieron otra experiencia de encarcelamiento como condenados y/o procesados la sufrieron cuando eran menores de edad -mas de un tercio de estos encuestados. Le siguen con una proporción semejante quienes la sufrieron cuando tenían entre 18 y 25 años de edad. La duración de la última experiencia de privación de la libertad como procesado y/o condenado de los encuestados fue en su mayor parte breve -hasta 1 año- en casi 6 de cada 10 de estos encuestados. Pero más de un cuarto estuvo privado de su libertad entre 1 y 5 años.

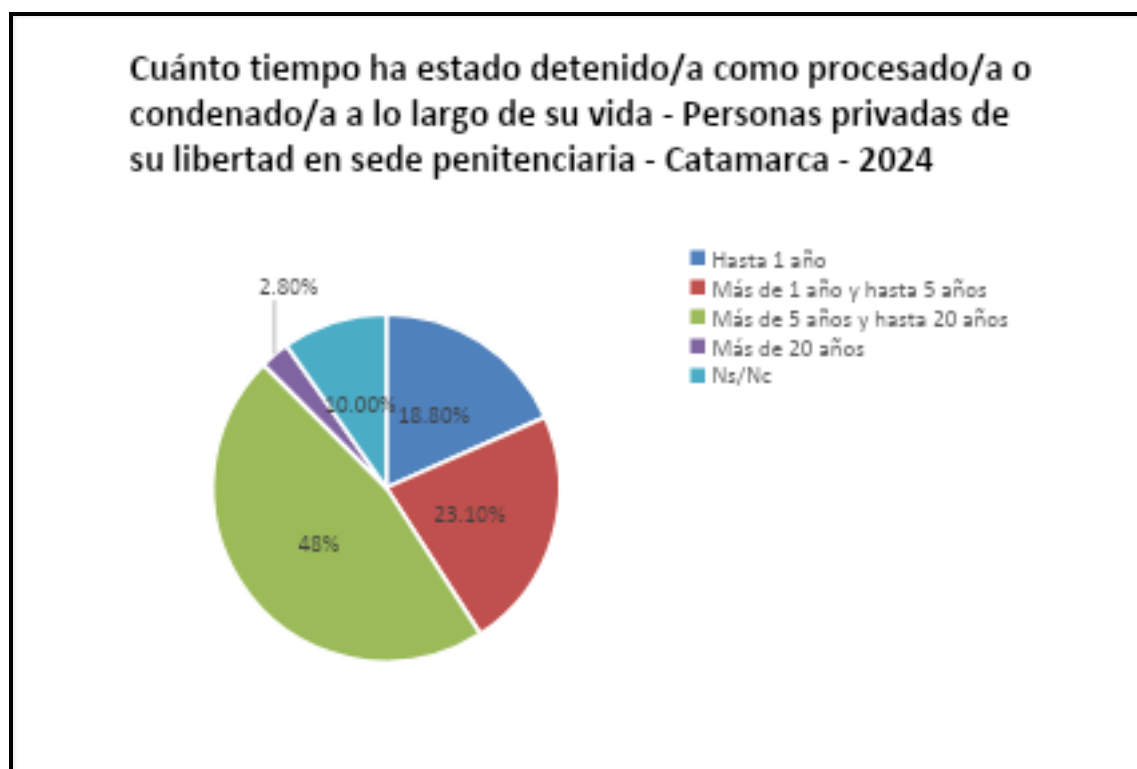
Gráfico 41

Gráfico 42



Se le solicitó a los encuestados que tuvieron varias experiencias de encarcelamiento que calcularan cuánto tiempo de sus vidas pasaron privados de su libertad. Casi la mitad de los encuestados dijo haber estado encarcelado entre 5 y 20 años. Y casi un cuarto menos de 5 años pero mas de 1.

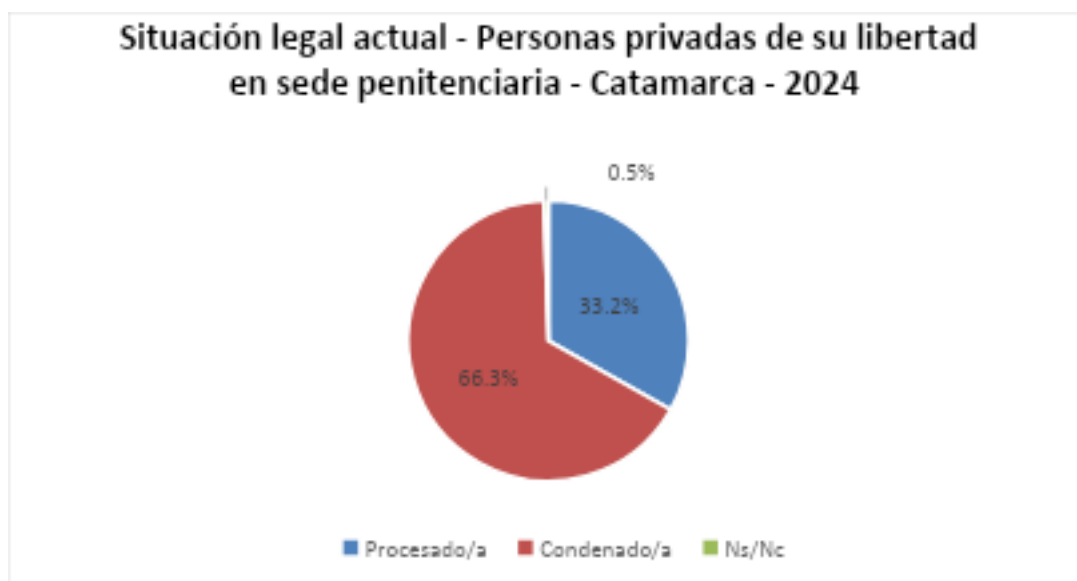
Gráfico 43



3. Situación legal y proceso judicial

La mayor parte de los encuestados en sede penitenciaria eran condenados. De hecho, el porcentaje de condenados es casi idéntico al registrado por el informe del SNEEP para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña a fines de 2023 (69%).

Gráfico 44



Entre el grupo de procesados que fueron encuestados, sobresale una proporción que se encuentra privada de su libertad hace 2 o más años, un quinto del total, superando el estándar que se ha planteado internacionalmente como plazo razonable de duración de la prisión preventiva. Mientras que un cuarto está privado/a de su libertad hace más de un año y menos de dos. Sólo un quinto de los procesados se ha incorporado al régimen de ejecución anticipada de la pena -que posibilita iniciar los pasos del régimen progresivo antes de que efectivamente la persona haya sido condenada-, mientras que casi 4 de cada 10 señalaron en las entrevistas que no sabían de su existencia.

Gráfico 45

Gráfico 46

Cuánto tiempo lleva detenido/a en condición de procesado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca -



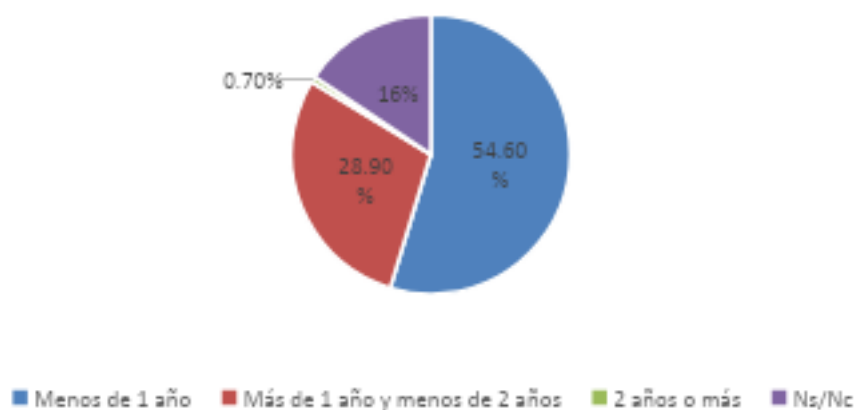
Incorporación al régimen de ejecución anticipada de la pena - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En la enorme mayoría de de quienes son condenados, la privación de la libertad en calidad de procesado ha durado menos de 2 años -más de 8 de cada 10. Se destaca, sin embargo, que un sexto de los encuestados dijo no saber o no respondieron esta pregunta.

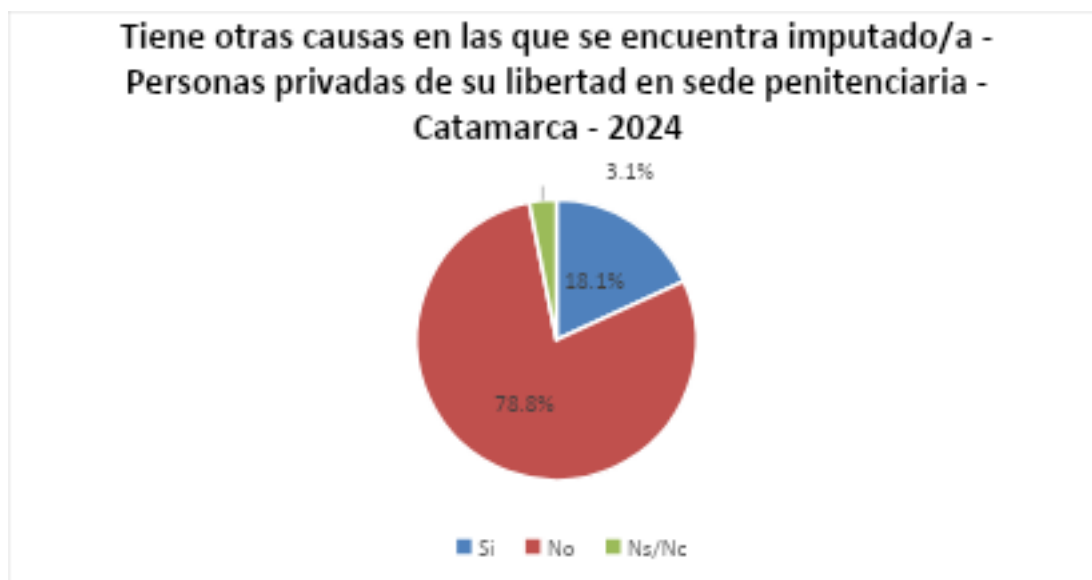
Gráfico 47

Cuánto tiempo estuvo procesado/a hasta que lo/a condenaron - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, menos de un quinto de los privados de su libertad en sede penitenciaria encuestados están actualmente imputados en otras causas penales.

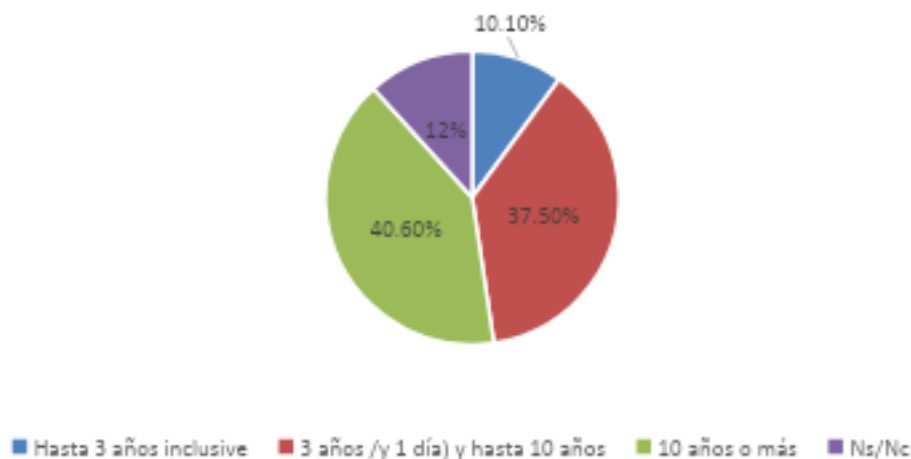
Gráfico 48



Finalmente, entre quienes señalaron estar condenados entre los privados de libertad en sede penitenciaria, las condenas impuestas son predominantemente medias y largas. De este modo, más de un tercio tiene condenas de más de tres y menos de 10 años de prisión, pero una proporción incluso mayor tiene condenas de 10 o más años de privación de la libertad. Como con respecto a la pregunta anterior, se destaca una alta proporción de encuestados que dijo no saber o no respondió esta pregunta.

Gráfico 49

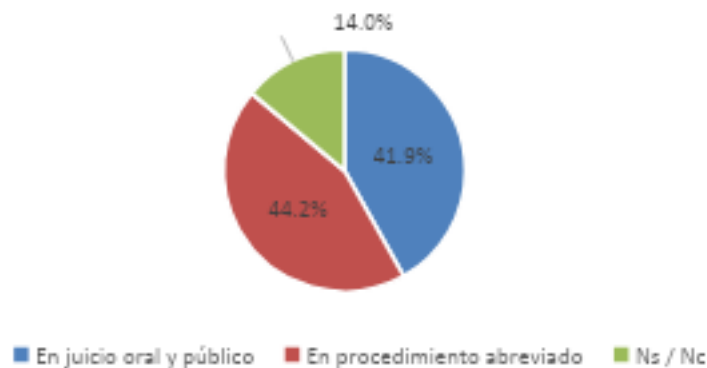
Condena impuesta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una parte muy importante de los condenados que hemos encuestados en las prisiones catamarqueñas han sido sentenciados en el marco de un procedimiento abreviado. Considerando que un grupo relevante (14%) dijo no saber en que tipo de procedimiento fueron condenados, es significativo que aquellos condenados en procedimiento abreviado superan a quienes fueron condenados en juicio oral y público.

Gráfico 50

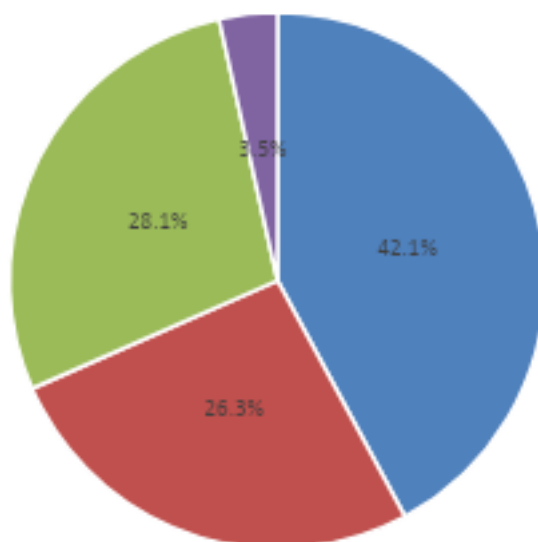
**Tipo de procedimiento judicial utilizado en la condena
(juicio oral y público o procedimiento abreviado) -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



El procedimiento abreviado como mecanismo de condena sin juicio ha sido muchas veces criticado en el debate académico, legislativo y judicial por no cumplir con el respeto de las garantías constitucionales y legales. Una parte importante de los condenados por este mecanismo que hemos encuestado en Catamarca, sostiene que la condena que les fue impuesta fue justa (mas de 4 de cada 10). Sin embargo, mas de un cuarto sostuvo que no fue justa pues era inocente. Y una proporción levemente menor señaló que la condena era injusta por que su severidad era mayor a la debida.

Gráfico 51

**Considera que la condena que le impusieron en el
procedimiento abreviado fue justa - Personas privadas de
su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**

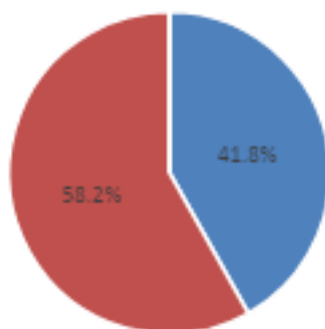


■ Si ■ No, era inocente ■ No, la condena era más alta de lo que hubiere correspondido ■ Ns / Nc

Más de la mitad de los encuestados condenados por un procedimiento abreviado fueron asistidos durante el mismo por un defensor público y el resto por un defensor privado.

Gráfico 52

**Asistencia legal durante el procedimiento abreviado -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



■ Defensor Público ■ Defensor Privado ■ Ns/Nc

Más de la mitad de los condenados por procedimiento abreviado evaluó que fue asistido adecuadamente por su defensor en este marco. Pero mas de 4 de cada 10 plantearon la visión opuesta de carácter crítico.

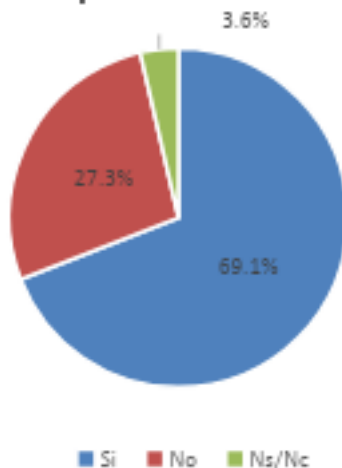
Gráfico 53



En un sentido extraordinariamente problemático, mas de un cuarto de los encuestados condenados por procedimiento abreviado señalaron que no acordaron voluntariamente que su caso se cerrara por esta via, lo que revela la importante presencia de situaciones de coerción indebida en este marco en la Provincia de Catamarca.

Gráfico 54

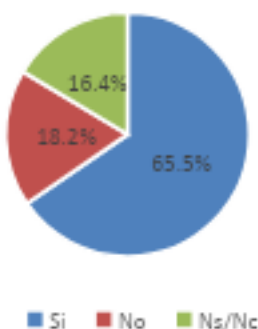
**Acordó que su caso se cerrara por procedimiento
abreviado en forma voluntaria - Personas privadas de
su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



La gran mayoría de los encuestados que fueron condenados por procedimiento abreviado (casi dos tercios del total) sostienen que por esta vía obtuvieron una condena menos severa que las que les hubiera correspondido en un juicio oral y público, por lo que construyen una valoración de este resultado que resulta positiva.

Gráfico 55

**Considera que a través del procedimiento abreviado
obtuvo una condena menos severa que la que hubiera
obtenido en un juicio oral y público
- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria
- Catamarca - 2024**



Ratificando observaciones realizadas en otras jurisdicciones argentinas sobre el funcionamiento real de los mecanismos de condena sin juicio, los encuestados catamarqueños plantearon que la

enorme mayoría de ellos (tres cuartas partes) se encontraban privados de su libertad a la hora de ser condenados por esta vía. Esto implica que la imposición de la prisión preventiva es un incentivo contundente para que los imputados acuerden que su caso se cierre por este tipo de mecanismo. Es preciso recordar que más de un cuarto de los encuestados dijeron que no prestaron su consentimiento voluntariamente.

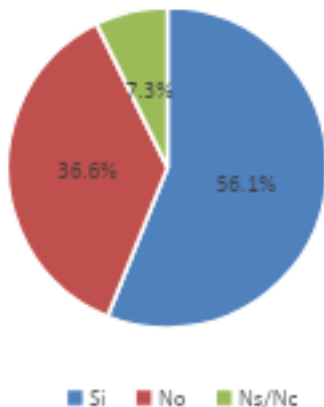
Gráfico 56



De hecho, de la totalidad de quienes fueron condenados por procedimiento abreviado y se encontraban ya en prisión preventiva, un poco más de un tercio afirmó que no hubiera acordado que su caso se resolviera de este modo si hubiera transcurrido el proceso penal en libertad.

Gráfico 57

**Hubiera acordado que su caso se resolviera por
procedimiento abreviado si no hubiera estado en prisión
preventiva - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



4. Aprehensión, detención policial y traslado a unidad penitenciaria

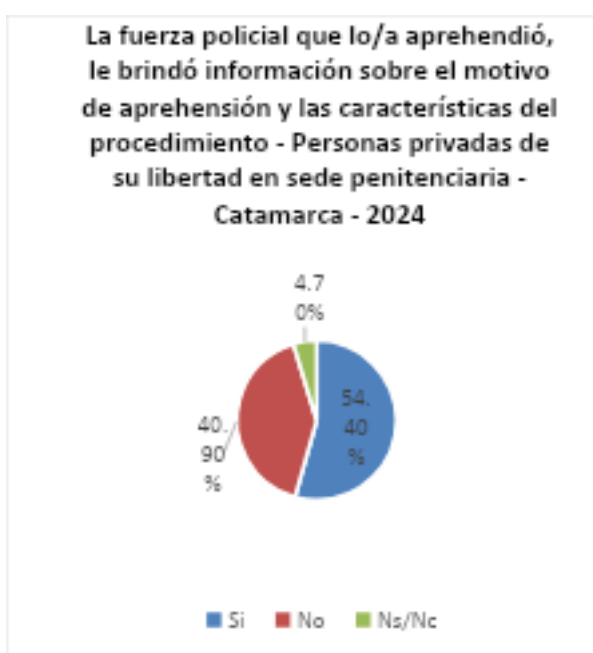
Una sección específica de la encuesta estuvo dirigida a indagar la dinámica de la aprehensión y detención y el traslado a unidad penitenciaria. Se trata de momentos en los que se ha identificado frecuentemente la producción de diversos tipos de malos tratos, por lo que se volvía especialmente importante explorar la prevalencia de los mismos a partir de las voces de quienes están actualmente privados de su libertad en sede penitenciaria en el territorio provincial.

La mayor parte de los encuestados fue aprehendida por la Policía de la Provincia de Catamarca. Una mayoría de las personas privadas de su libertad señalan que fueron informados del motivo de su aprehensión y las características del procedimiento que iba a seguir. Pero 4 de cada 10 afirma que esto no ocurrió, lo que revela la relativa difusión de una inadecuada práctica policial en la provincia.

Gráfico 58



Gráfico 59



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron en la encuesta que experimentaron golpes o maltratos físicos por parte de los policías intervinientes en el proceso de aprehensión, en el móvil que los trasladaba o una vez alojados en sede policial. Un quinto de los encuestados calificó a estos golpes o maltratos físicos como “muy graves”, mientras que poco más de uno de cada diez dijo que fueron “graves”. Estos datos revelan que los malos tratos en este tipo de circunstancias constituyen una mala práctica relativamente difundida de la Policía de la Provincia de Catamarca, aun cuando en algunos casos nuestros encuestados se refieren a algo que aconteció en el pasado menos reciente -dependiendo de cuando inició su actual periodo de detención.

Gráfico 60

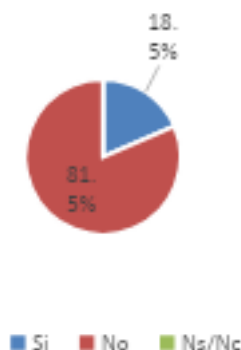


Menos de un quinto de quienes experimentaron golpes o maltratos físicos en el momento de la aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado en sede policial denunciaron lo experimentado ante una autoridad competente. Se trata de un porcentaje extremadamente bajo. Por otra parte, la enorme mayoría de los encuestados que denunciaron los hechos, consideran que el tratamiento dado a su denuncia fue malo o muy malo -tres cuartas partes- de quienes lo hicieron.

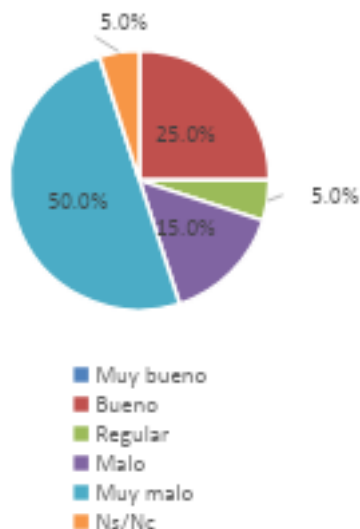
Gráfico 61

Gráfico 62

Denuncia de los maltratos físicos experimentados durante el proceso de aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



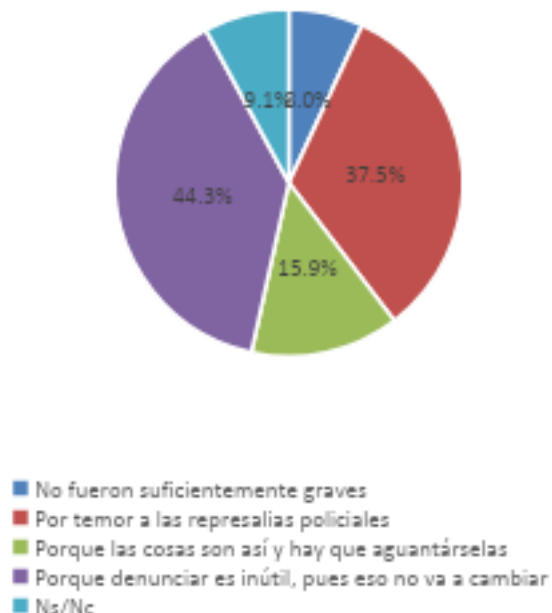
Opinión sobre el tratamiento dado a su denuncia de los maltratos físicos experimentados - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre quienes no denunciaron los maltratos físicos experimentados durante el proceso de aprehensión los motivos escogidos más frecuentemente fueron “porque denunciar es inútil” y “por temor a las represalias policiales”.

Gráfico 63

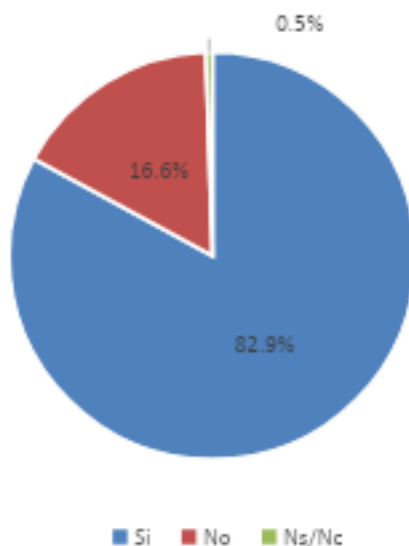
Razón por la cual no denunció los maltratos físicos experimentados - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad -más de 8 de cada 10- dijeron que fueron sometidos a una revisión médica luego del proceso de aprehensión, en sede policial, lo que en principio puede considerarse como una práctica positiva, aun cuando un 16,6% de los encuestados dijeron que no sucedió en sus casos, lo que revela que aún existen dificultades para que la misma se afirme como una acción generalizada -aunque también puede referirse a un pasado mas o menos remoto de acuerdo al momento del inicio de la detención.

Gráfico 64

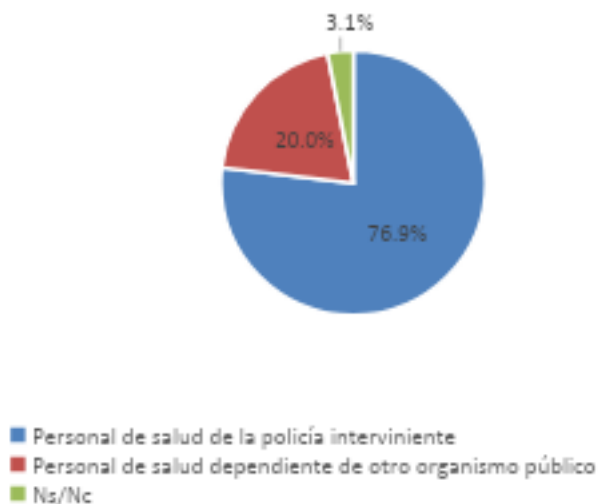
**Fue sometido/a a una revisión médica luego de la
aprehensión - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



Sin embargo, en la enorme mayor parte de los casos -más de tres cuartos- quienes llevaron adelante la revisión médica fue personal de salud dependiente de la policía provincial, algo que muchas veces ha resultado en que evidencias de golpes o maltratos físicos sean encubiertos. Interesantemente, en este punto, un quinto de los encuestados que fueron sometidos a revisión médica luego del proceso de aprehensión dijeron haber sido revisados por personal de salud dependiente de otro organismo público lo que puede ser una práctica auspiciosa para que la revisión médica sea efectivamente un mecanismo de control de la actuación policial.

Gráfico 65

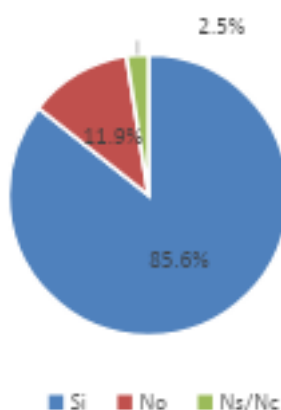
Quién llevó adelante la revisión médica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Al mismo tiempo, la enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad que fueron sometidas a revisión médica ha reportado que la misma se desarrolló en presencia de personal policial distinto a quien llevaba adelante la revisión, lo que evidentemente puede dar lugar a una influencia sobre dicho personal médico que se traduzca en el encubrimiento de golpes o maltratos físicos ocurridos.

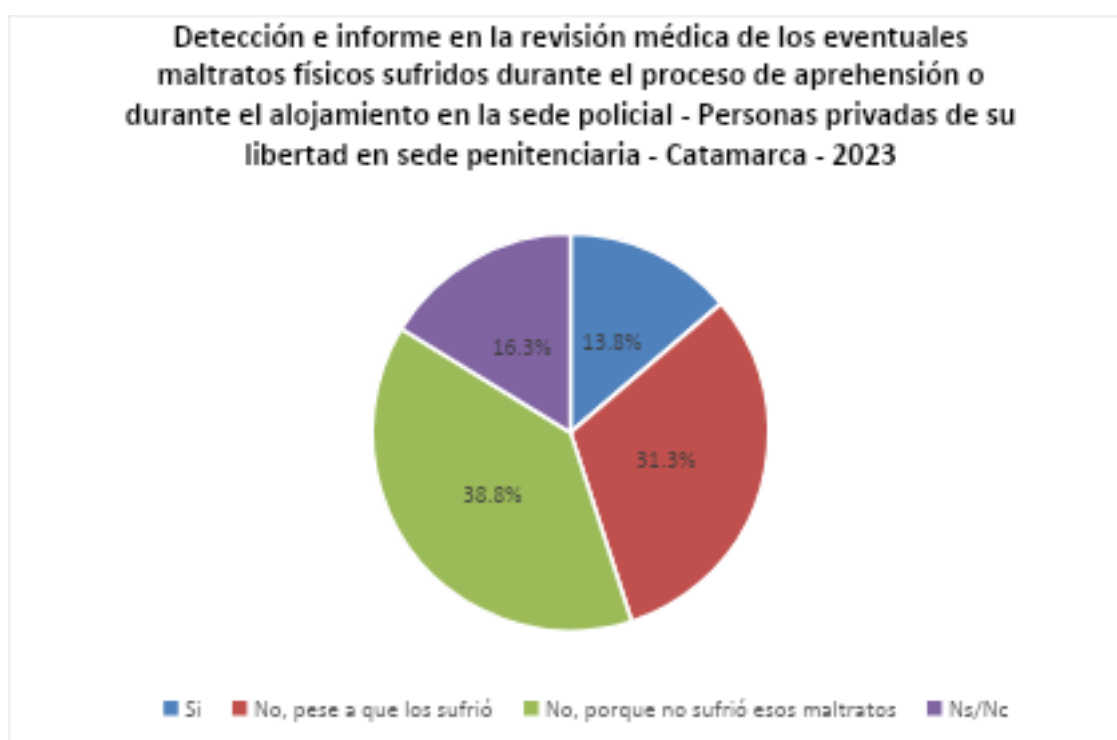
Gráfico 66

La revisión médica se hizo en presencia del personal policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Solo poco más de una de cada diez personas privadas de su libertad dijo que la revisión médica detectó los maltratos físicos sufridos a manos del personal policial, mientras casi un tercio dijo haberlos sufrido pero que no fueron registrados en el informe respectivo, lo que demuestra los alcances limitados de esta práctica como mecanismo de control de la actuación policial en la actualidad en la Provincia de Catamarca.

Gráfico 67



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad tuvieron acceso a un abogado, particular o público, mientras se encontraba alojado en sede policial. Sin embargo, poco más de un cuarto de los encuestados reporta que no tuvo acceso, lo que evidencia que pueden seguir existiendo en la actualidad situaciones de indefensión en estos primeros momentos de la privación de libertad en la Provincia de Catamarca.

Gráfico 68

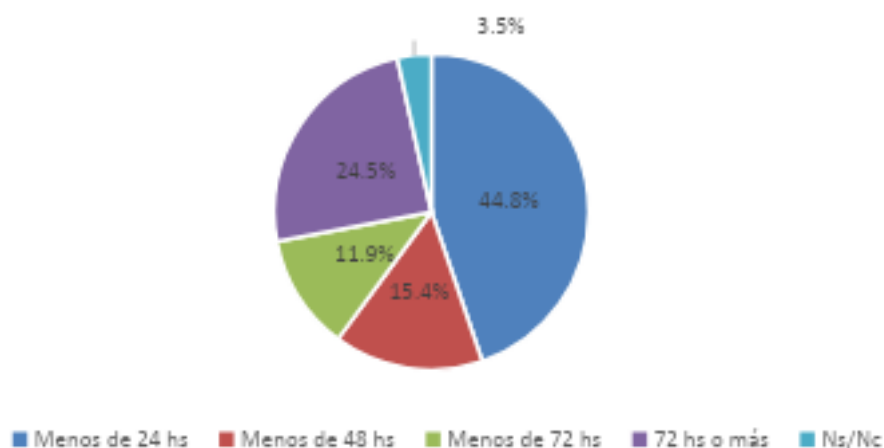
Tuvo acceso a un abogado mientras se encontraba alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024



Un elemento clave en el acceso a un/a abogado/a cuando la persona se encuentra detenida en sede policial es la rapidez con la que se lo logra. Más de 4 de cada 10 personas privadas de su libertad dijeron haber tenido acceso a un/a abogado/a dentro de las primeras 24 horas, lo que puede considerarse una buena práctica. Y un sexto en menos de 48 horas. Sin embargo, casi un cuarto de los encuestados dijeron que sólo accedieron a un/a abogado ya transcurridas las 72 horas, lo que puede incluir casos en que la demora es mucho más prolongada.

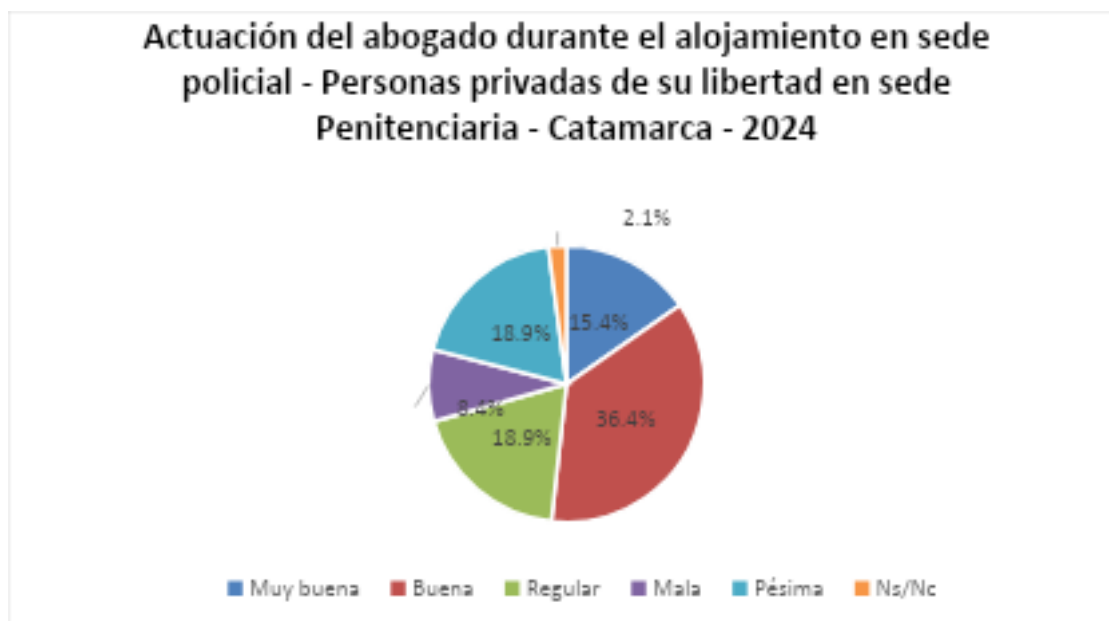
Gráfico 69

Tiempo de acceso a un abogado respecto al momento de la aprehensión - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024



Una poco más de la mitad de las personas privadas de su libertad evalúa positivamente la actuación del abogado al que tuvieron acceso durante la detención en sede policial, escogiendo las opciones “muy buena” y “buena”. Casi un quinto de los encuestados escogió la opción “regular” y otro tanto las opciones “mala” y “muy mala”.

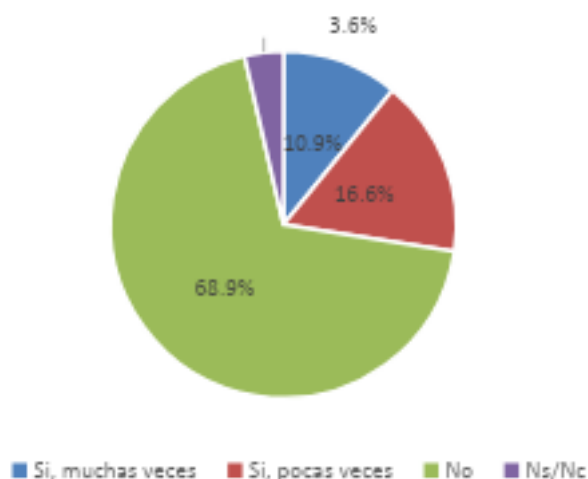
Gráfico 70



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad dijeron que en el momento de la detención en sede policial no tuvieron el acceso a una llamada telefónica a familiares, allegados o abogados. Se trata de casi 7 de cada 10 encuestados, lo que resulta extremadamente preocupante. Sólo menos de un décimo señaló que tuvo acceso a la posibilidad de llamar telefónicamente y que lo hizo “muchas veces”, mientras que un sexto señaló que tuvo acceso, pero “pocas veces”. La notificación a terceros, como ser familiares o allegados, sobre la detención, reviste una importancia trascendental tanto para procurar asistencia legal como para prevenir abusos policiales durante la detención. y permite que se le brinde asistencia.

Gráfico 71

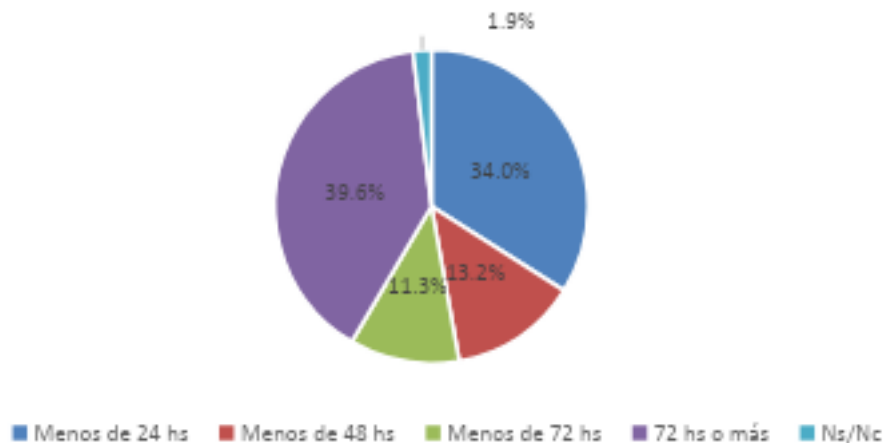
Posibilidad de llamada telefónica a familiares, amigos o abogados mientras se encontraba alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre quienes tuvieron acceso a la posibilidad de una llamada telefónica estando detenidos en sede policial -que como acabamos de ver es una minoría de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria actualmente en Catamarca-, poco más de un tercio lo hicieron en las primeras 24 hs, poco más un décimo en menos de 48 hs y poco más de un décimo en menos de 72 hs. Pero el porcentaje mas elevado es el de aquellos que sólo tuvieron acceso a la llamada telefónico pasadas las 72 hs. Estos datos confirman la gravedad de la situación al respecto, pues quienes acceden al llamado telefónico lo hacen tardíamente -para cumplir los distintos fines que esta llamada telefónica tiene.

Gráfico 72

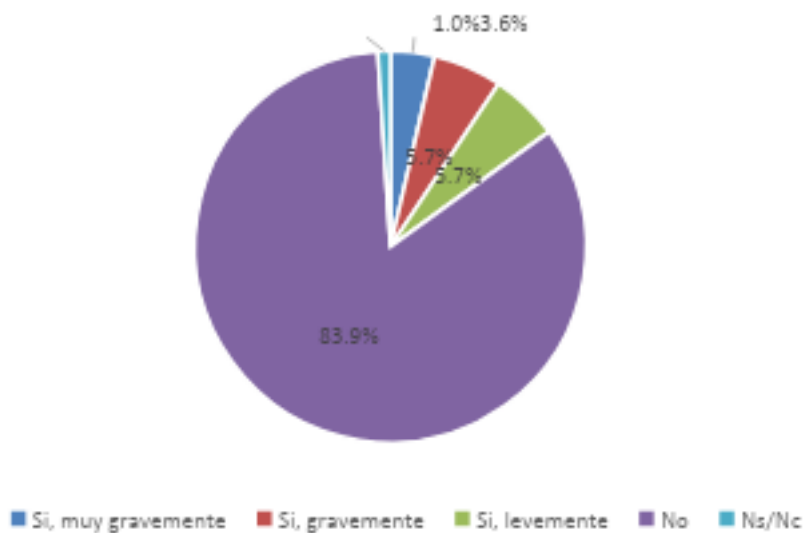
Tiempo de acceso a llamadas telefónicas con respecto al momento de la aprehensión - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024



De acuerdo a lo registrado en otros contextos argentinos, otro momento en que se pueden producir golpes o malos tratos físicos contra las personas privadas de su libertad es cuando se produce el traslado de la persona privada de su libertad desde la sede policial a la Unidad Penitenciaria. De la totalidad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria actualmente, casi un sexto señaló que esto ocurrió, lo que evidencia que es una práctica relativamente difundida. Quienes sostuvieron que fueron maltratados “muy gravemente” o “gravemente” son apenas menos de 1 de cada 10 detenidos.

Gráfico 73

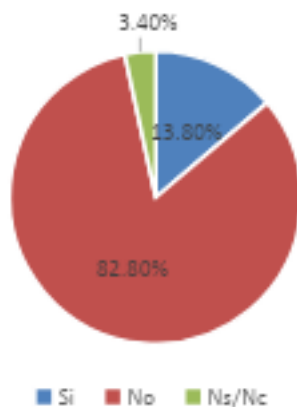
Fue golpeado/a o maltratado/a físicamente de alguna otra forma en el traslado desde la sede policial a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024



Las denuncias de estas prácticas de golpes o maltratos físicos en el traslado desde la sede policial a la unidad penitenciaria son aún más contenidas que en el caso de aquellas producidas en el proceso de aprehensión por parte del personal policial. Poco más de un décimo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que las sufrieron, realizaron una denuncia al respecto.

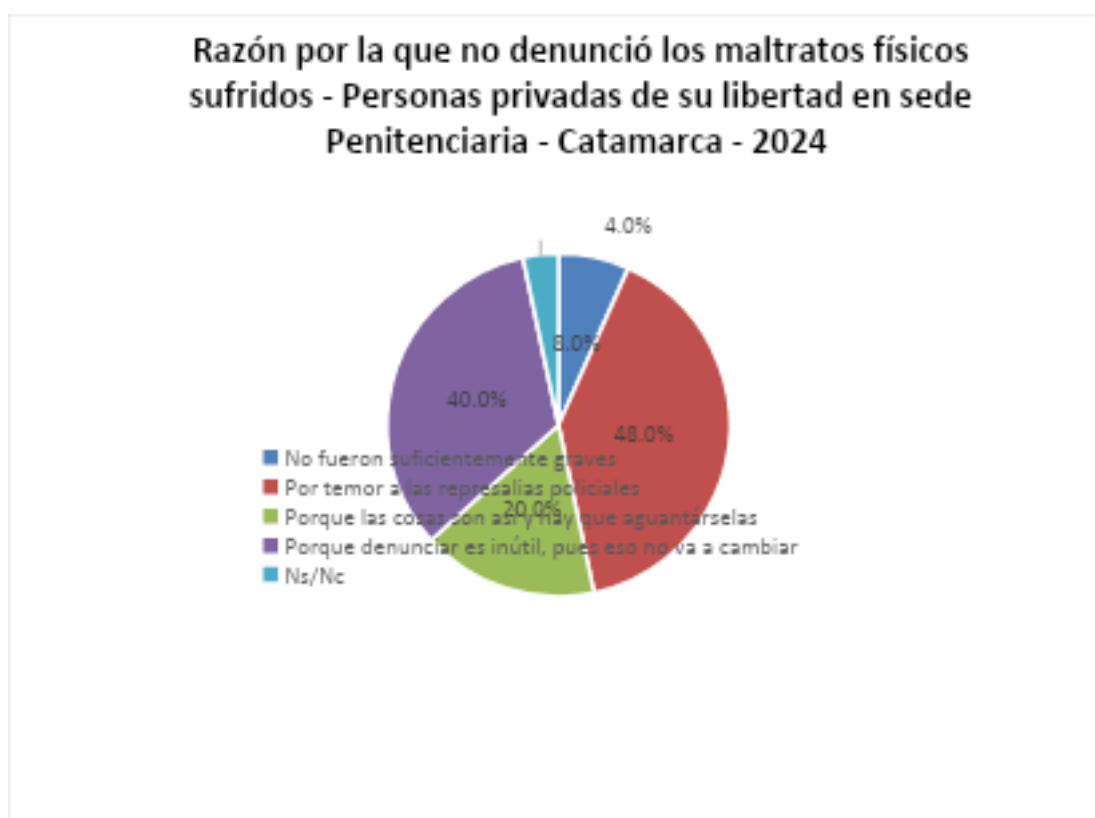
Gráfico 74

Denunció ante los maltratos físicos experimentados durante el traslado a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre quienes no denunciaron los motivos preponderantes de la no denuncia son similares a los de la no denuncia del maltrato físico en sede policial: “por temor a las represalias policiales” y “porque denunciar es inútil”.

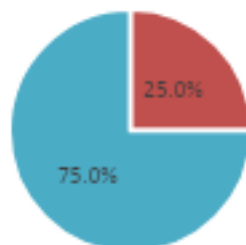
Gráfico 75



Entre quienes denunciaron el maltrato físico sufrido en el traslado a la unidad penitenciaria, sólo un cuarto tiene una opinión positiva acerca del tratamiento dado a dicha denuncia, prevaleciendo absolutamente la opción “pésimo”.

Gráfico 76

**Opinión que le merece el tratamiento dado a su
denuncia de los maltratos físicos sufridos - Personas
privadas de su libertad en sede Penitenciaria -
Catamarca - 2024**

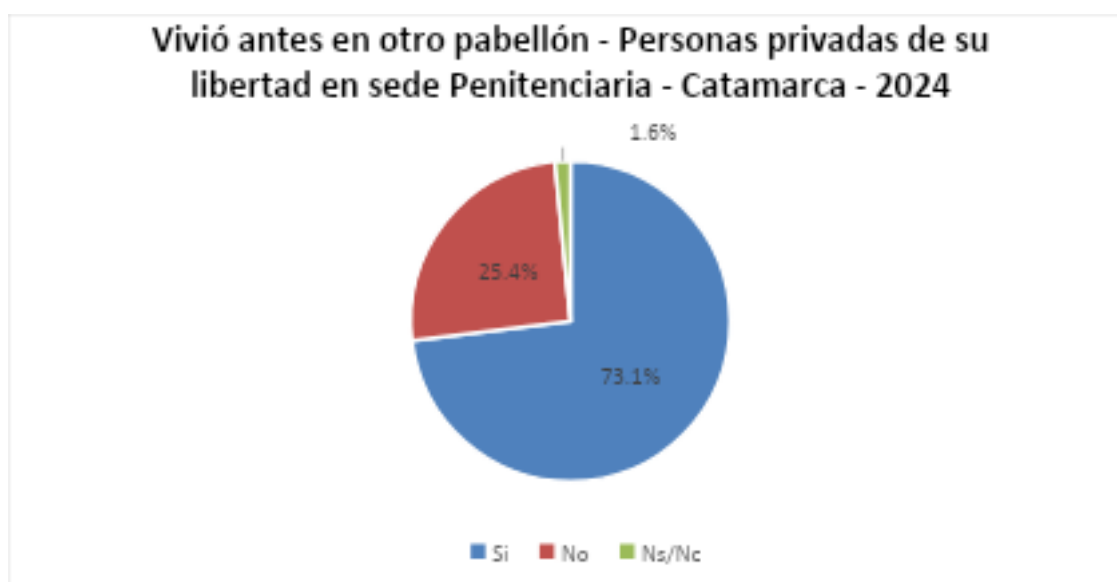


■ Muy buena ■ Buena ■ Regular ■ Mala ■ Pésima ■ Ns/Nc

5. Cambios de pabellón y traslados a otra prisión

Un componente problemático de la vida en el encierro que experimentan las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria es que el lugar en que son alojados es determinado por las autoridades penitenciarias y puede luego estar, a su vez, sometido a modificaciones en función de diverso tipo de circunstancias, dando lugar a traslados dentro de una misma prisión. En la encuesta, tratamos de abordar esta dimensión de la vida en el encierro a través de una sección específica. Importantemente, casi tres cuartos de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca experimentó un cambio de pabellón, lo que evidencia la difusión de esta circunstancia en la vida en el encierro.

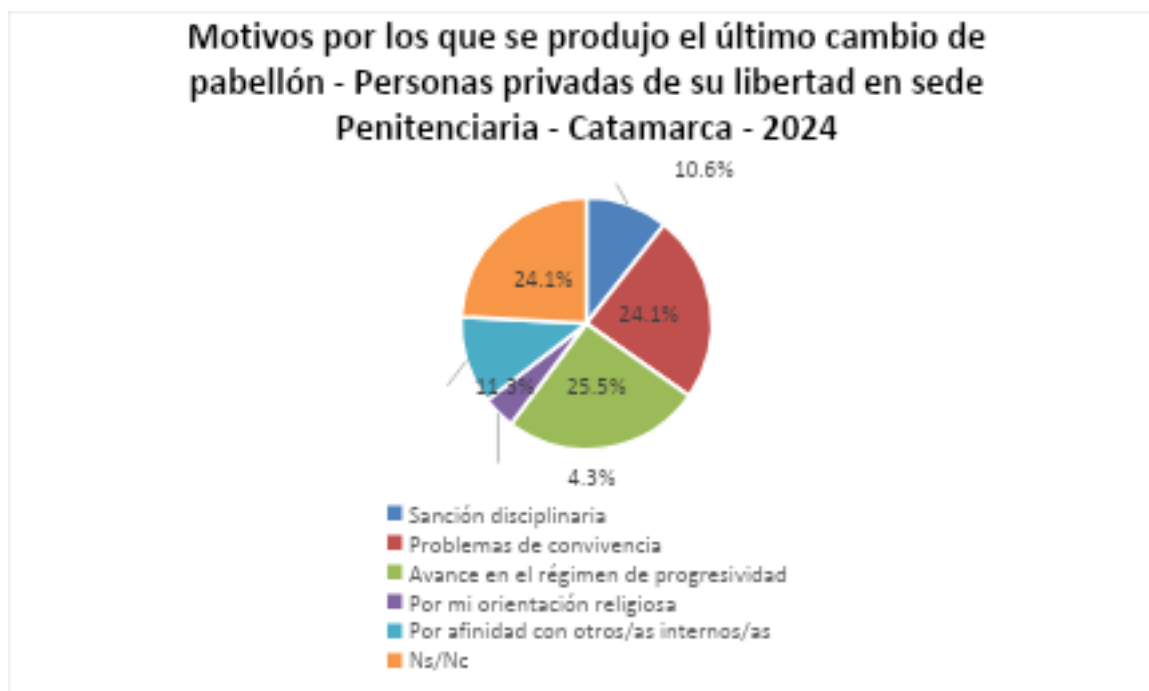
Gráfico 77



El motivo más frecuente que las personas privadas de su libertad adjudican al último cambio de pabellón experimentado² es “avance en el régimen de progresividad” que fue mencionado por un cuarto de los que lo han experimentado, seguido muy de cerca por “problemas de convivencia” que fue mencionado por casi un cuarto de los que lo han experimentado. También tienen una cierta presencia la referencia a “la afinidad con otras personas privadas de su libertad” y a la “sanción disciplinaria” que alcanzan en cada caso un décimo de las personas que experimentaron un traslado. Sobresale que casi un cuarto de los encuestados prefirió no responder esta pregunta o dijeron que no sabían cual había sido el motivo.

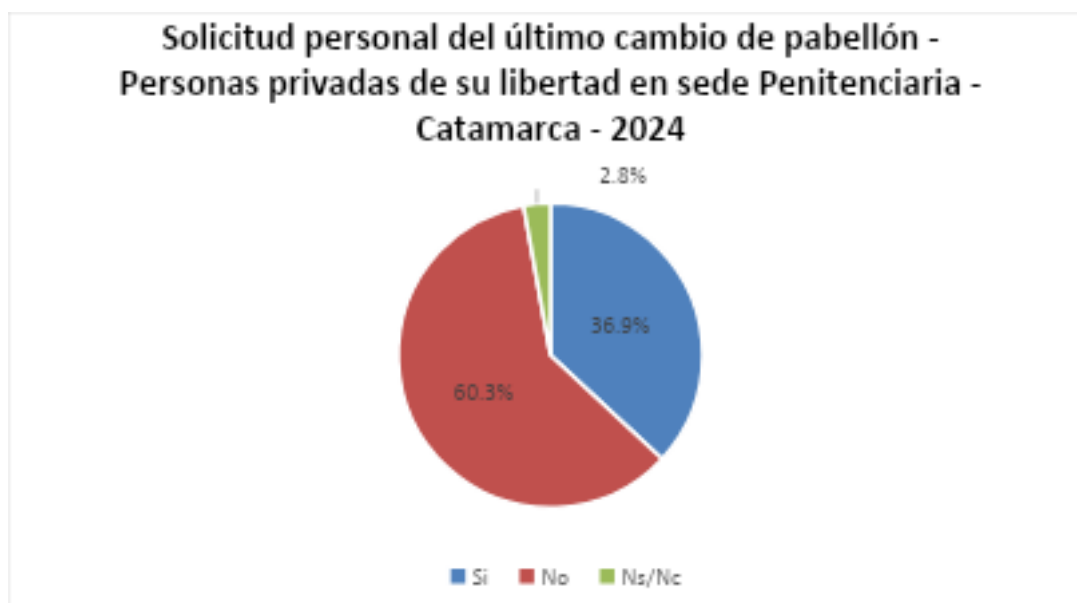
² Los encuestados pueden haber experimentado más de un cambio de pabellón en su privación de libertad actual en sede penitenciaria, por lo que las preguntas siguientes hacen referencia exclusivamente al último ocurrido.

Gráfico 78



En relación con los motivos preponderantes del cambio de pabellón apenas abordados, poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad afirmaron que el traslado fue algo que ellos mismos solicitaron. Pero una proporción mucho mayor experimentó el último cambio de pabellón como algo impuesto por las autoridades penitenciarias.

Gráfico 79



Entre las personas que no solicitaron el cambio de pabellón experimentado, poco más de un décimo generó algún tipo de reclamo frente al traslado ante algún tipo de autoridad. De esta minoría, solo un cuarto obtuvo una respuesta que considero satisfactoria.

Gráfico 80

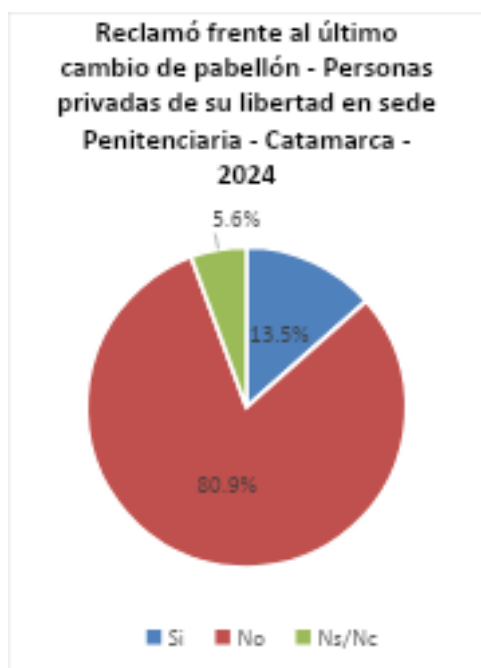
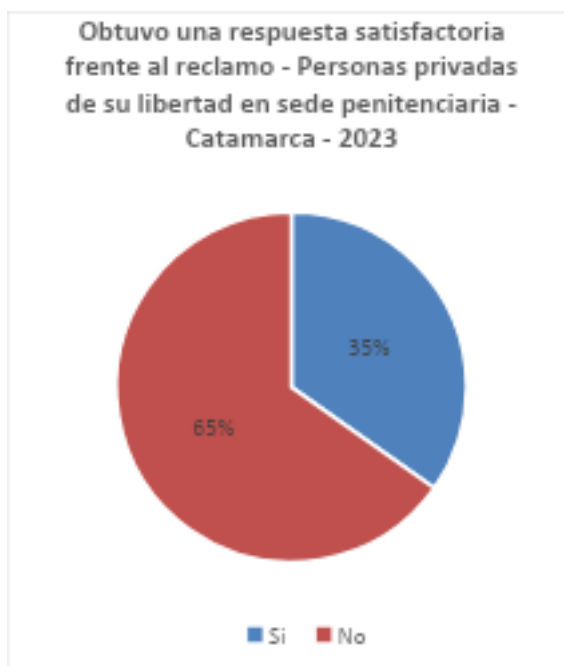
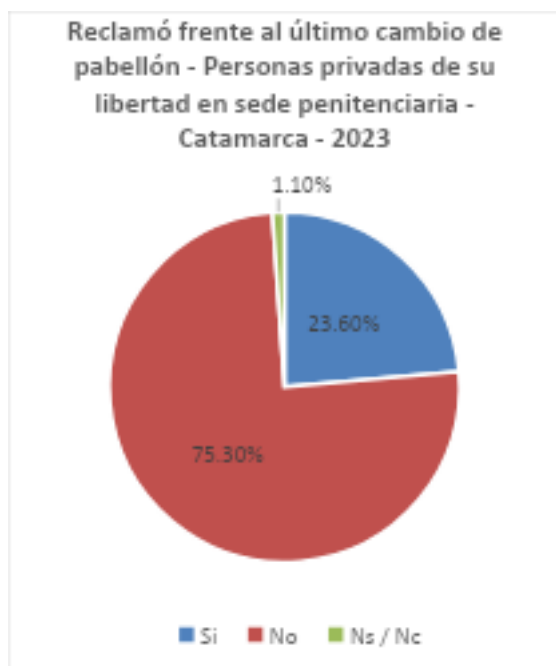
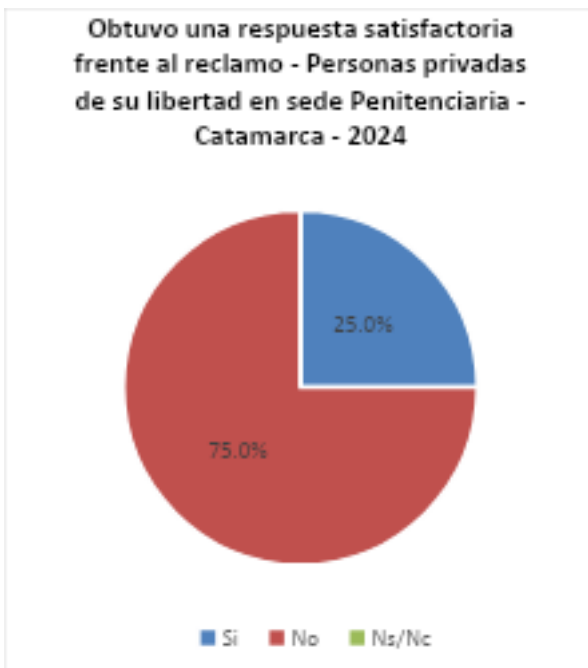
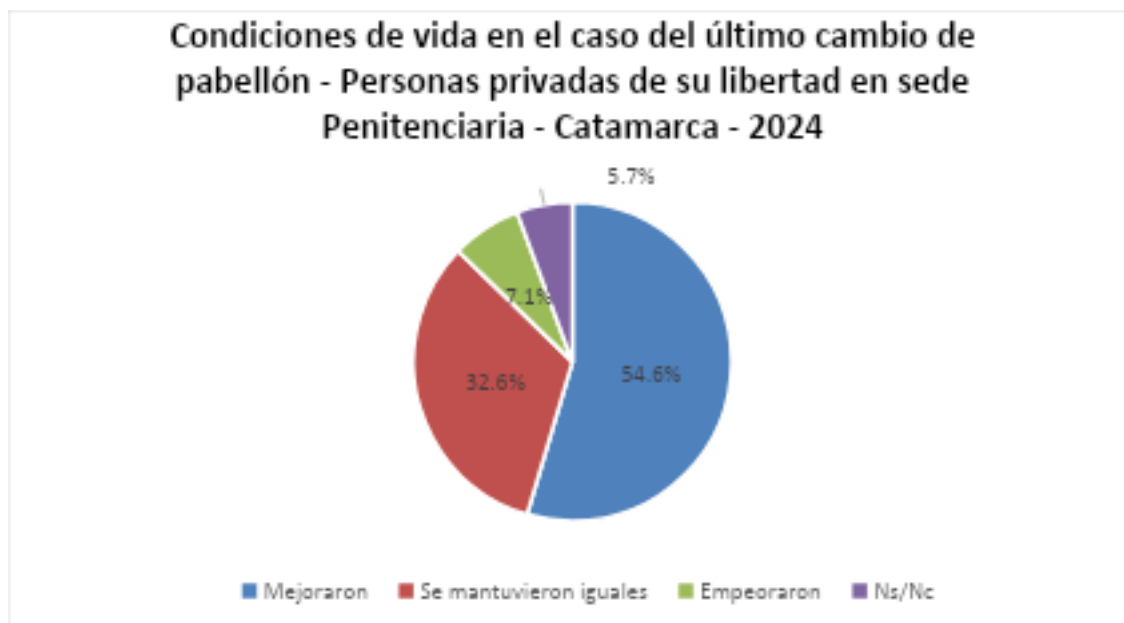


Gráfico 81



Pese a que muchos de los cambios de pabellón experimentados por las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria no fueron solicitados por ellos mismos, como vimos, una mayoría de los encuestados consideraron que sus condiciones de vida mejoraron como consecuencia del traslado. Menos de 1 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que sus condiciones de vida empeoraron como consecuencia del traslado.

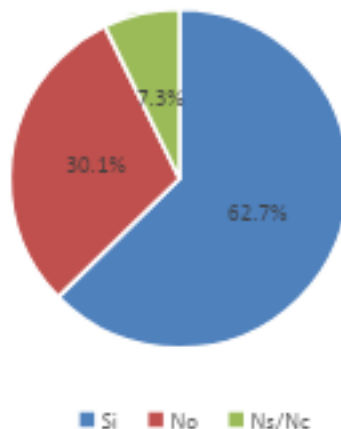
Gráfico 82



En otras jurisdicciones argentinas se conoce la existencia de un procedimiento frecuente a la hora de recibir a alguien en un pabellón que provenía de otro que es una consulta a quienes estaban allí alojados que deriva eventualmente en una aceptación. De la totalidad de las personas privadas de su libertad que experimentaron un cambio de pabellón recientemente, más de 6 de cada 10 señalaron que sí se dio dicho proceso de aceptación. En menos de un tercio se afirmó que tal procedimiento no tuvo lugar.

Gráfico 83

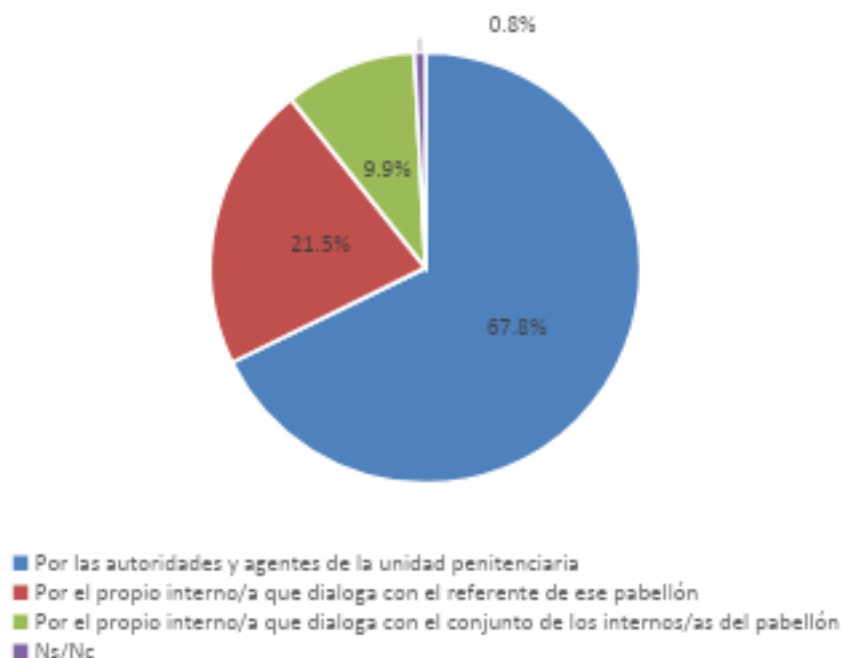
**Cuando se produce un cambio de pabellón, se solicita primero a las personas privadas de su libertad que viven allí que admitan a quien va a ser trasladado/a -
Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Esta consulta al nuevo pabellón al que se podría potencialmente ingresar es realizada, de acuerdo a las personas privadas de su libertad que lo experimentaron, en dos tercios de los casos por las autoridades y guardias penitenciarios. Pero en casi tres de cada diez casos los internos dicen haberlo hecho ellos mismos, dialogando con el delegado del pabellón o directamente dialogando con las personas alojadas allí. Parecería ser que en este sentido puede haber diversas vías para su realización y minoritariamente, esto no implicaría la mediación de las autoridades y guardias penitenciarios.

Gráfico 84

**La consulta previa al cambio de pabellón es realizada...
Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Prácticamente todos los encuestados que reconocen esta práctica de consulta y aceptación ante el cambio de pabellón señalan que la razón por la que existe es evitar episodios violentos, determinando si existen conflictos preexistentes con personas alojadas en el pabellón de destino.

Gráfico 85

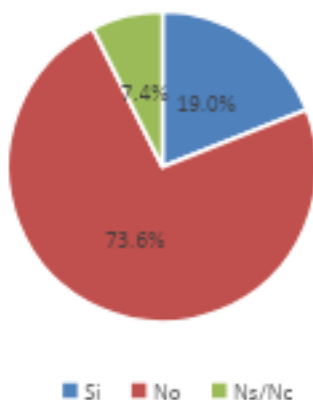
La razón por la que se hace la consulta previa al cambio de pabellón es por si existen conflictos preexistentes con otro/a interno/a o internos/as que viven en el pabellón de destino para evitar que los mismos se traduzcan en episodios violentos - Persona



Ante una pregunta específica al respecto, casi un quinto de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria dijo no haber sido aceptada en un pabellón alguna vez como resultado de este procedimiento de consulta.

Gráfico 86

Alguna vez no ha sido admitido/a en otro pabellón al que iba a ser trasladado - Personas privadas de su libertad en sede Penitenciaria - Catamarca - 2024

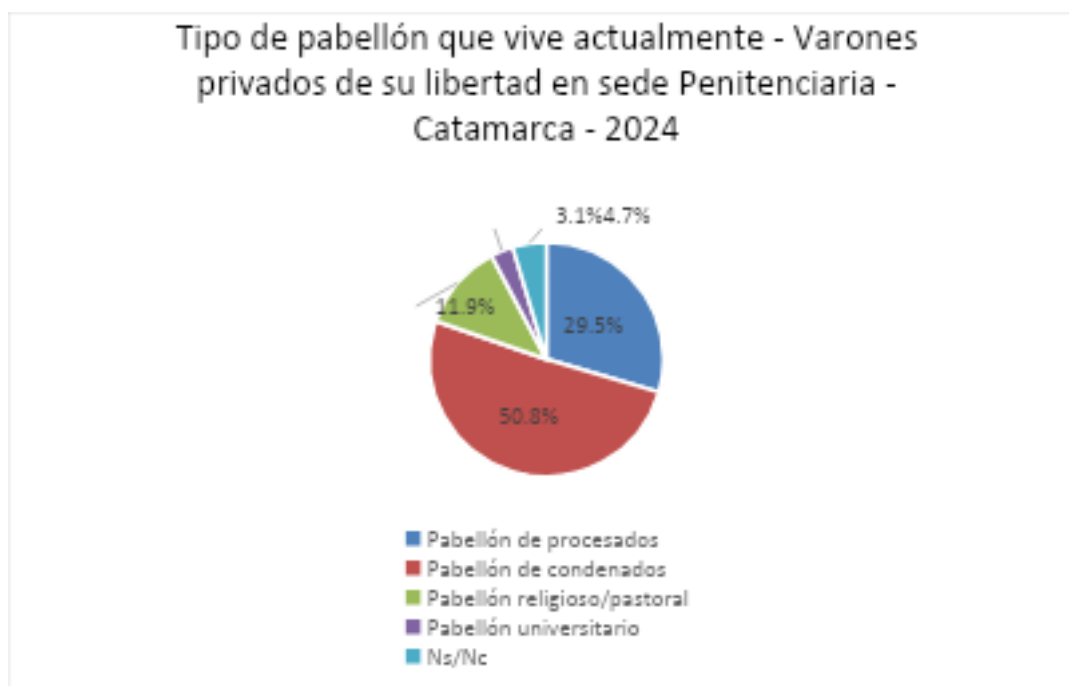


6. Tipos de espacios de privación de la libertad y dinámicas

En la prisión de varones de Catamarca existen distintos tipos de pabellones o áreas, que tienen un cierto grado de reconocimiento formal por parte de las autoridades. Esto no sucede en la prisión de mujeres en función de su carácter extremadamente pequeño. En la encuesta tratamos de abordar en una sección específica las diferencias que existen en la vida en el encierro por el hecho de vivir en esos diversos tipos de espacios en la prisión de varones. Se distinguen allí los “pabellones de condenados” y los “pabellones de procesados”, de acuerdo a la situación legal. Pero también se diferencian unos “pabellones religiosos/pastorales” que están ligados mas bien a la religión católica. Finalmente, existe un pabellón “universitario”, compuesto por un grupo pequeño de detenidos que estudian en la Universidad Nacional de Catamarca.

Como se observa la mitad de la población está alojada en “pabellones de condenados”. Le siguen cuantitativamente los “pabellones de procesados”, los “pabellones religiosos/pastorales” y finalmente, una pequeña porción se encuentra en el “pabellón universitario”.

Gráfico 86

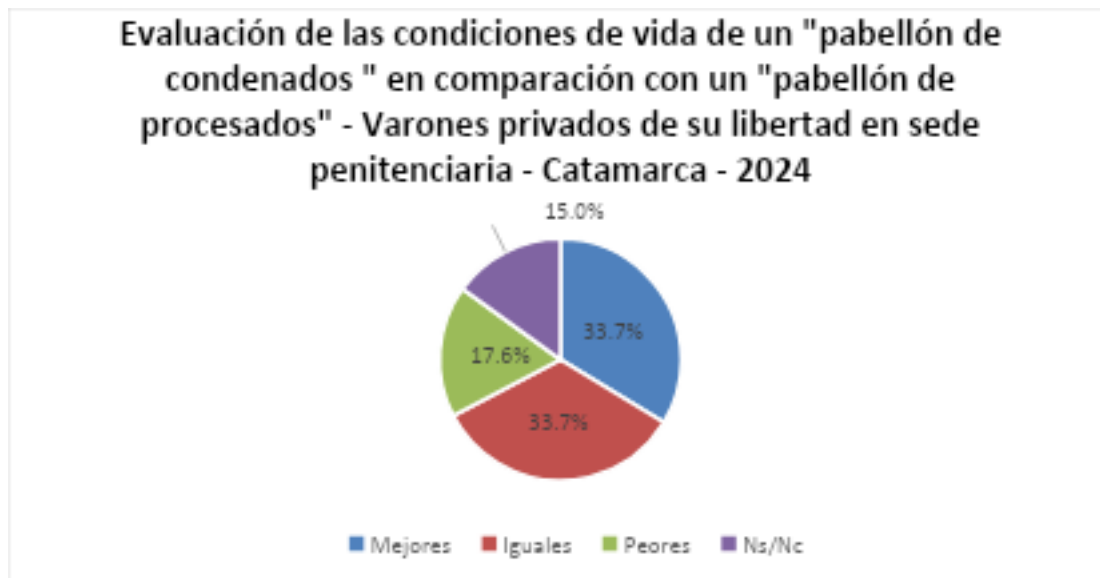


a) Pabellones de condenados y procesados

El tipo de pabellón en la prisión de varones catamarqueña que aloja a la mayor parte de los detenidos es el “pabellón de condenados”. Como vimos, 5 de cada 10 varones privados de su libertad encuestadas dijo que vive actualmente en este tipo de pabellón. Las evaluaciones de las

condiciones de detención en los pabellones de condenados en comparación con las de los pabellones de procesados por parte de los detenidos son variadas. Un tercio afirma que las condiciones son mejores, pero una proporción semejante afirma que son iguales. Casi un quinto afirmó, en cambio, que las condiciones de vida son peores.

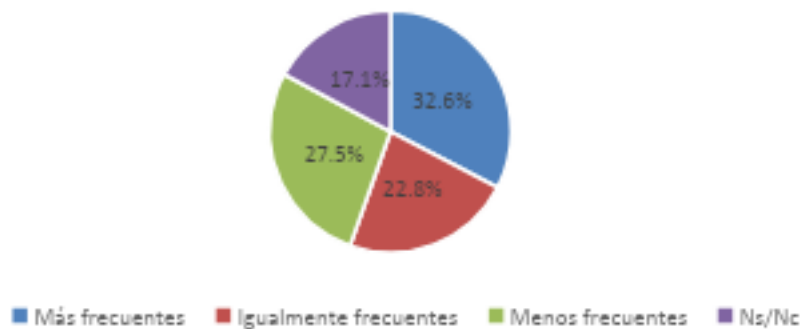
Gráfico 87



También se encuentran divididas las opiniones de los varones privados de su con respecto a si la frecuencia de episodios violentos en los pabellones de condenados es mayor o menor que en los pabellones de procesados. Casi un tercio sostiene que son más frecuentes, pero más de un cuarto sostiene que son menos frecuentes y una proporción apenas menor plantea que son igualmente frecuentes.

Gráfico 88

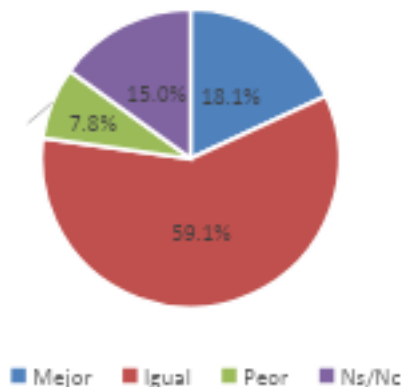
**Frecuencia de episodios violentos entre internos/as en los
"pabellones de condenados" en comparación con los
"pabellones de procesados" - Varones privados de su libertad
en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Tiende a predominar en los detenidos la opinión de que el trato que se recibe en el pabellón de condenados por parte del personal del Servicio Penitenciario es igual al que reciben los internos de los pabellones de procesados. Esta opción fue elegida por casi 6 de cada 10 encuestados. Sin embargo, casi un quinto plantea que son tratados mejor, Menos de un décimo afirma que son tratados peor.

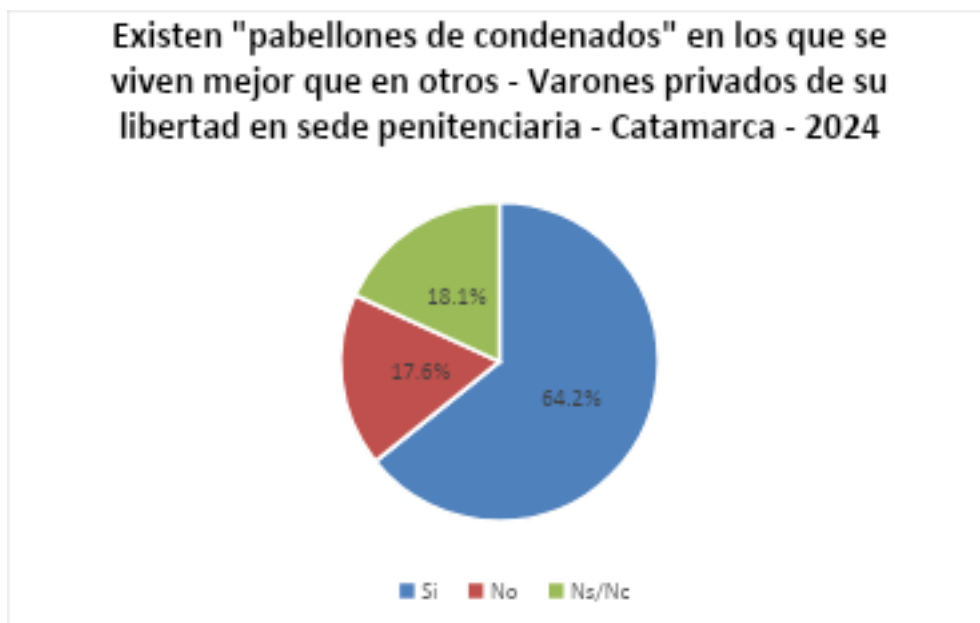
Gráfico 89

**Consideraciones sobre el trato del Servicio Penitenciario
hacia los detenidos de los "pabellones de condenados"
en comparación con los que viven en "pabellones de
procesados" - Varones privados de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



Si globalmente en estos tres indicadores parecería ser que existe una leve mayor evaluación positiva de la vida en los pabellones de condenados con respecto a los pabellones de procesados, es preciso tener en cuenta que en estos dos universos pueden existir también altos niveles de variación. De este modo, ante un interrogante concreto mas de 6 de cada 10 detenidos afirmaron que hay pabellones de condenados en los que se vive mejor que en otros pabellones de condenados.

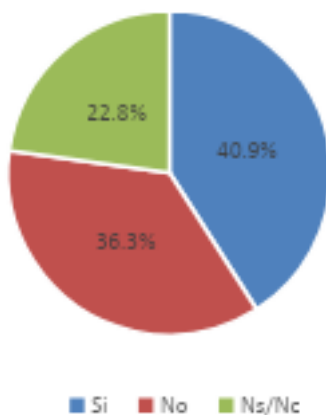
Gráfico 90



Y del mismo modo, aunque de una manera mas contenida, existe una opinión entre muchos detenidos de que hay pabellones de procesados en los que se vive mejor que en otros .4 de cada 10.

Gráfico 91.

Existen "pabellones de procesados" en los que se viven mejor que en otros - Varones privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

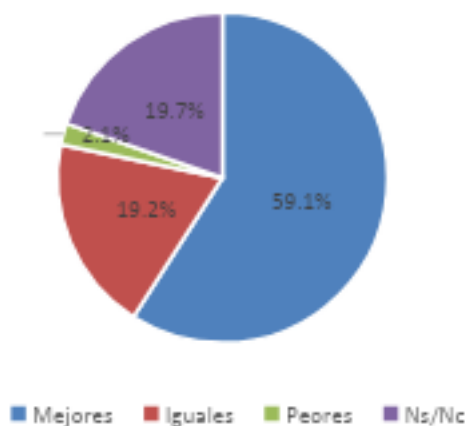


b) Pabellón universitario

Las evaluaciones de las condiciones de detención en el pabellón universitario en comparación con las de los pabellones de condenados por parte de los detenidos son variadas. Pero una amplia mayoría afirma que las condiciones son mejores, casi 6 de cada 10. Casi un quinto de los encuestados afirma que son iguales. Casi nadie respondió que las condiciones de vida son peores. Pero muchos eligieron no responder o no sabían -casi un quinto del total. Esto se debe a que por ser un solo pabellón y sólo acceder a él quienes son estudiantes universitarios, el conocimiento de lo que sucede dentro del mismo puede ser mas limitado en la población de la prisión.

Gráfico 92

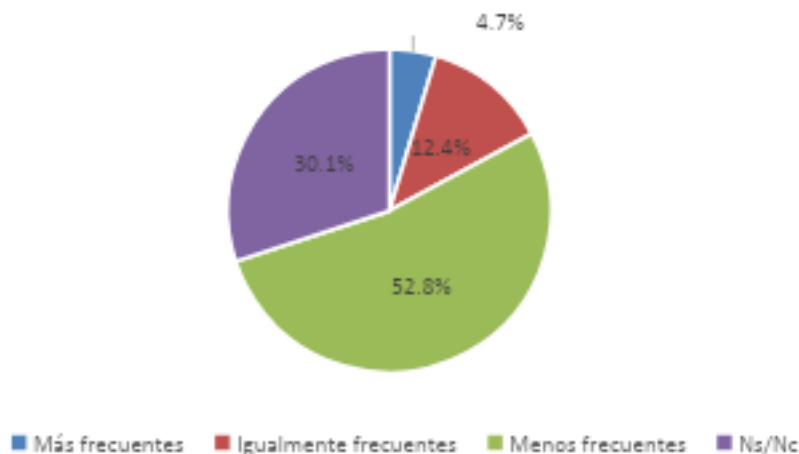
Evaluación de las condiciones de vida en el "pabellón universitario" en comparación con el "pabellón de condenados" - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También se encuentran divididas las opiniones de los varones privados de su con respecto a si la frecuencia de episodios violentos en el pabellón universitario es mayor o menor que en los pabellones de condenados. Pero, mas de la mitad sostiene que son menos frecuentes. Poco mas de un décimo señala que son igualmente frecuente. Y son muy pocos los que afirman que son más frecuentes. Se trata de una distribución semejante a la observada en el indicador anterior. De nuevo, una amplia proporción eligió “no sabe/no contesta”.

Gráfico 93

Frecuencia de episodios violentos entre internos/as en el "pabellón universitario" en comparación con los "pabellones de condenados" - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En forma coincidente con los dos indicadores anteriores, tiende a predominar en los detenidos la opinión de que el trato que se recibe en el pabellón universitario por parte del personal del Servicio Penitenciario es mejor al que reciben los internos de los pabellones de condenados. Esta opción fue elegida por más de 4 de cada 10 encuestados. Sin embargo, un tercio plantea que son tratados de igual manera, Casi nadie señala que el trato que reciben los internos en este espacio es peor. De nuevo, un cuarto del total de los encuestados eligió “no sabe/no contesta”.

Gráfico 94

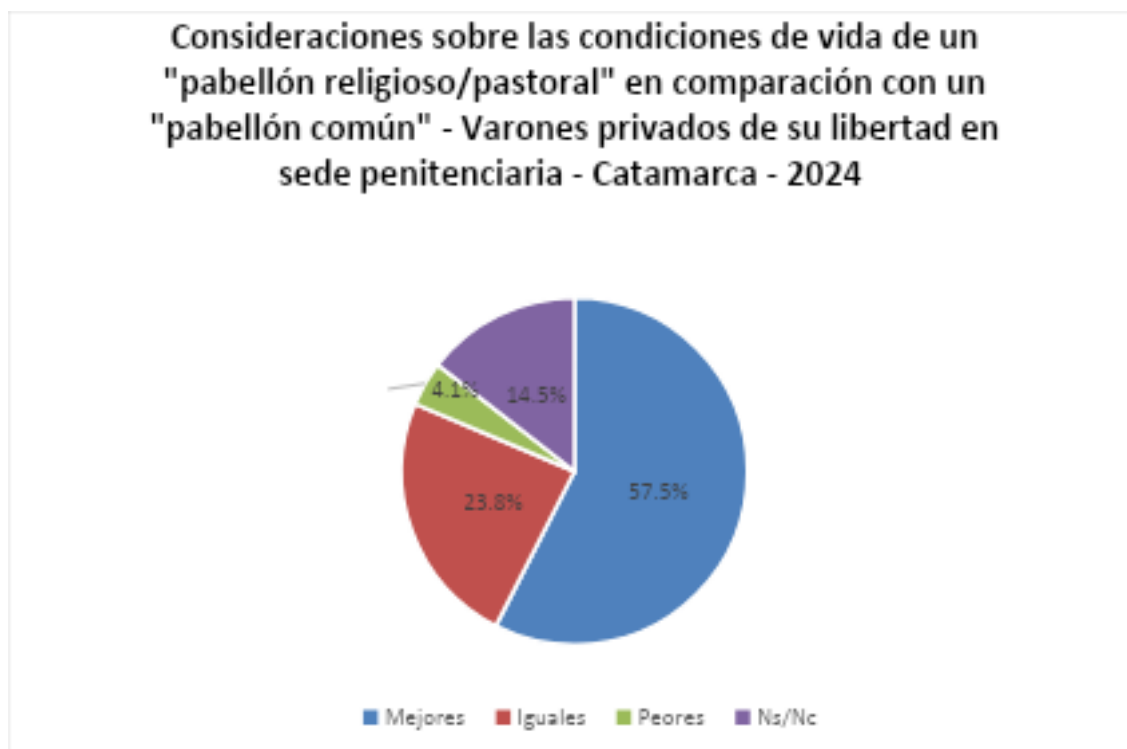


c) Pabellones religiosos/pastorales

Existen también “pabellones religiosos/pastorales” que son aquellos en que las personas privadas de su libertad aceptan vivir de acuerdo a ciertas reglas y dinámicas vinculadas a la práctica de un culto cristiano -evangélico o católico-, por lo general, conectadas con alguna iglesia externa al escenario penitenciario y a un pastor o sacerdote que se encarga de visitar y predicar en este ámbito. De todos los encuestados, poco más de un décimo señaló que actualmente vive en un pabellón de este tipo.

Las evaluaciones de las condiciones de detención en los pabellones pastorales en comparación con las de los pabellones “comunes” (es decir, que no son religiosos) por parte de los detenidos son variadas. Pero una amplia mayoría afirma que las condiciones son mejores -casi 6 de cada 10. Casi un cuarto señala que son iguales. Muy pocos respondientes sostuvieron que las condiciones de vida son peores.

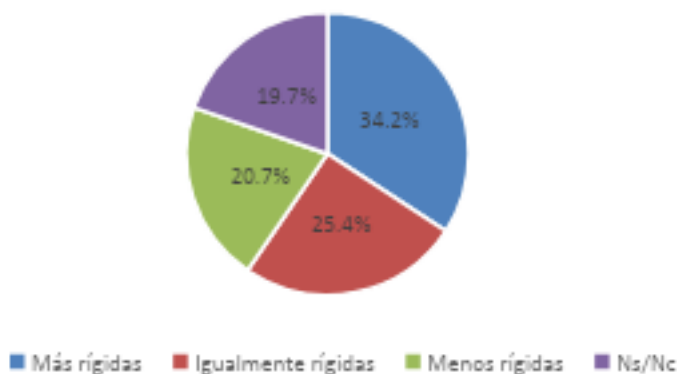
Gráfico 95



Esto no obsta a que más un tercio de los encuestados reconozcan que las reglas de conducta que regulan la vida en este tipo de espacio son más rígidas que en los pabellones comunes. Sin embargo, un quinto señaló, por el contrario, que dichas reglas son menos rígidas. Un cuarto sostuvo que las reglas son semejantes. También aquí se destaca que casi un quinto de los encuestados eligió “no sabe/no contesta”.

Gráfico 96

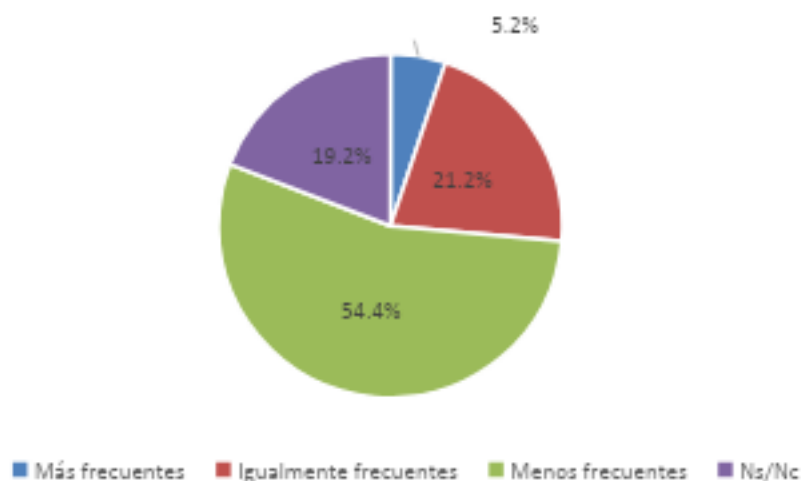
Rigidez de las reglas de conducta que regulan la vida en un "pabellón religioso/pastoral" en comparación con las de un "pabellón común" - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También existe un cierto nivel de consenso entre las personas privadas de su libertad que los episodios violentos son en los pabellones pastorales menos frecuentes que en los pabellones comunes -más de la mitad de los encuestados son de esta opinión. Sin embargo, un quinto afirmó que son igualmente frecuentes y otro quinto, incluso, que la frecuencia de los episodios violentos es mayor en los pabellones pastorales. .

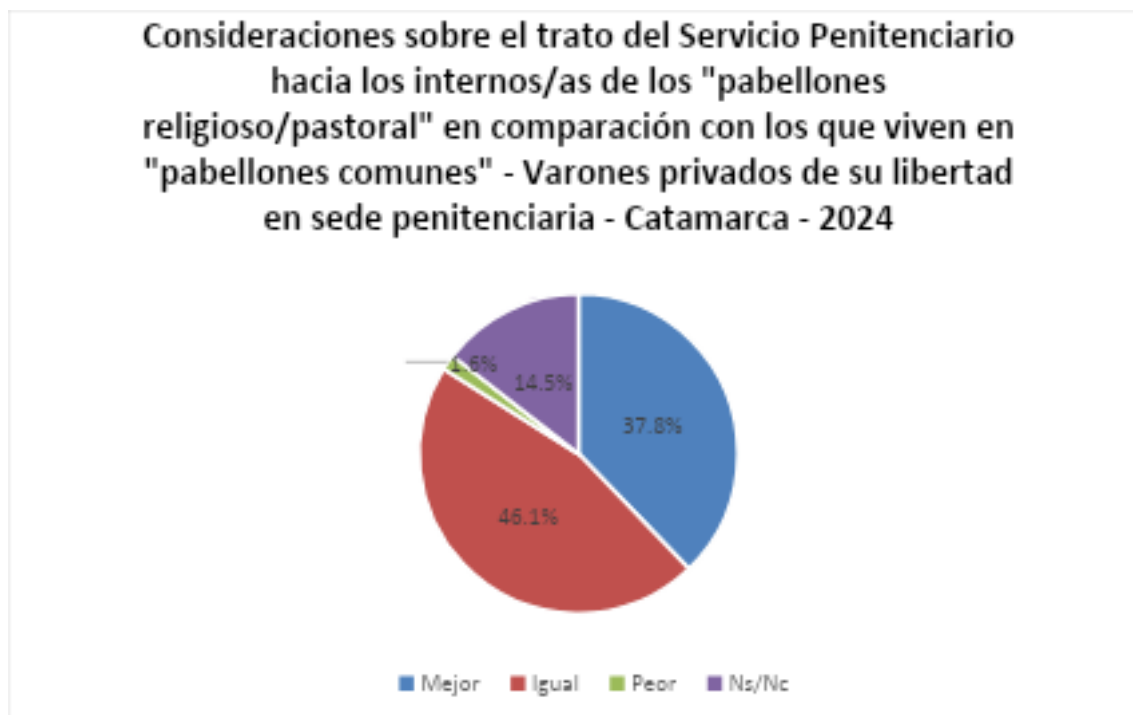
Gráfico 97

Frecuencia de episodios violentos entre internos/as en los "pabellones religioso/pastoral" en comparación con los "pabellones comunes" - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Poco más de un tercio de los detenidos consideran que el trato que reciben quienes están alojados en los pabellones pastorales por parte del personal del Servicio Penitenciario es mejor que el que reciben quienes están alojados en los pabellones comunes. No hay casi nadie que sostenga que dicho trato es peor. Pero mas de 4 de cada 10 encuestados sostienen que el trato entre estos distintos tipos de espacios es igual.

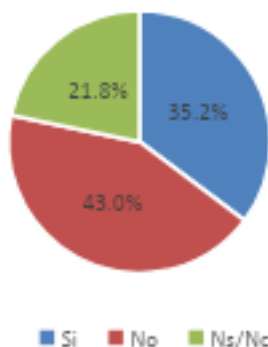
Gráfico 98



Sólo una minoría -poco más de un tercio- de los detenidos sostienen que la conversión a la fe religiosa es un requisito para alojarse en un pabellón pastoral de este tipo. Una proporción mayor -más de 4 de cada 10 encuestados- consideran que no lo es. También se destaca aquí que una proporción alta, mas de un quinto, de los encuestados eligieron “no sabe/no contesta”.

Gráfico 99

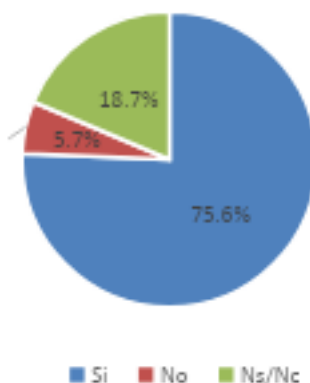
La conversión a la fe religiosa es requisito para que un/a interno/a vaya a vivir a un "pabellón religioso/pastoral" - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una amplia mayoría de los detenidos sostienen que en los pabellones pastorales, las personas privadas de su libertad son asistidas por un pastor o sacerdote que desarrolla sus actividades fuera de la prisión. También aquí parece haber un cierto desconocimiento por parte de una proporción importante de los detenidos, casi un quinto.

Gráfico 100

En los pabellones religioso/pastoral de esta Unidad los internos son asistidos por un pastor o sacerdote que desarrolla sus actividades también fuera de la prisión - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



d) Referentes

En la prisión de varones Catamarca, como en otras jurisdicciones argentinas, independientemente de los tipos de pabellones, existe una práctica relativamente difundida de que exista una persona privada de su libertad que es designada como representante de cada pabellón y funciona como un interlocutor con respecto a los guardias y autoridades de la prisión. En la encuesta se le preguntó a los varones privados de su libertad si esto ocurría efectivamente. La enorme mayoría afirmó que sucedía en todos los pabellones, casi 9 de cada 10 encuestados. Del resto de los encuestados, sólo una ínfima porción dijo que esto no ocurría, mientras que la mayor parte eligió responder “no sabe/no contesta”. Esto revela que esta práctica parece estar sólidamente instalada en la prisión de varones de Catamarca.

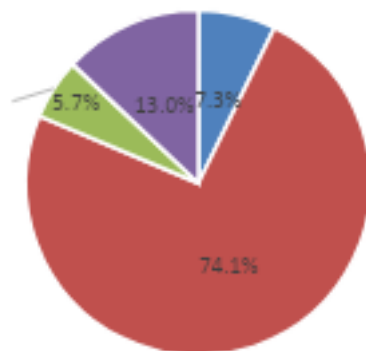
Gráfico 101



Luego se les consultó a los detenidos en sede penitenciaria cuál es el método de elección de quien se va a desempeñar como referente del pabellón. Más de 7 de cada 10 afirmaron que el delegado es elegido por el resto de los internos del pabellón, mientras que poco más de un 5% afirmó que es la persona “más respetada” por las personas privadas de su libertad alojadas allí. Sólo un 7,3% afirmó, en cambio, que el referente es escogido por el Servicio Penitenciario.

Gráfico 102

Método de elección del detenido que cumple el rol de referente al interior del pabellón - Varones privados de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



- Es elegido/a por las autoridades de la unidad penitenciaria
- Es elegido/a por los/as internos/as del pabellón
- No es elegido/a, es el/la interno/a más respetado/a por el resto de los/as internos/as del pabellón
- Na/Nc

Las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria señalan que las principales funciones de los delegados de los pabellones son, en primer lugar, representar al pabellón ante las autoridades y canalizar sus reclamos -señalada por casi la mitad de los encuestados-, en segundo lugar, mediar ante la existencia de conflictos entre los internos --señalada por poco más de un quinto de los encuestados- y en tercer lugar, organizar la vida del pabellón distribuyendo las tareas que le corresponden a los diferentes internos -señalada por poco más de un quinto de los encuestados. También mas de un quinto de los encuestados señalaron la tarea de predicar la palabra de dios y conducir las actividades religiosas, que sería una función que asumen en los pabellones pastorales.

Gráfico 103

Funciones que tiene el/la referente en los pabellones religiosos/pastorales - Persobas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



7. Acceso a la defensa legal

En la encuesta se indagó específicamente sobre la asistencia legal que reciben las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Catamarca. La mayor parte de los encuestados -poco más de 5 de cada 10- sostuvieron que son asistidos por un defensor particular. Mientras poco más de 4 de cada 10 dijeron serlo por un defensor público. Solo una minoría restringida decidió no responder o dijo que no sabía si tenía un abogado que lo defendiera

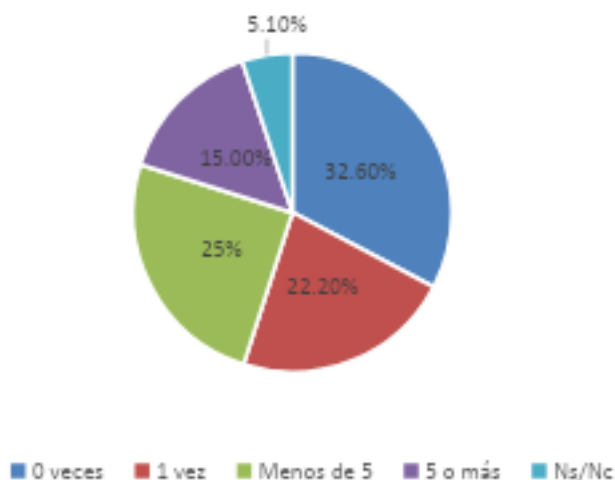
Gráfico 104



De todas las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria 3 de cada 10 no recibieron nunca la visita de su abogado en la prisión. Un cuarto recibió la visita de su abogado más de una vez y menos de 5 y un quinto recibió la visita de su abogado solo una vez. Interesantemente casi un sexto de los encuestados recibió 5 o mas visitas de sus abogados.

Gráfico 105

**Cantidad de veces que vino a verlo/a su abogado/a desde
que se encuentra detenido/a - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**

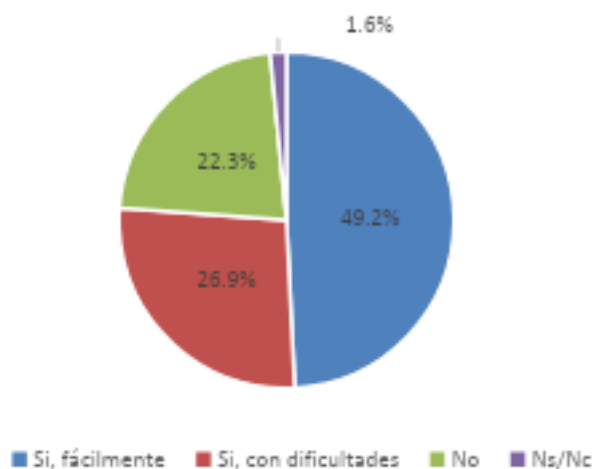


Casi la mitad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria señalaron que pueden comunicarse con su abogado defensor sin dificultades, mientras poco más de un cuarto de los encuestados sostuvo que pueden hacerlo, pero con dificultades. Poco más de un tercio afirmó en cambio que no puede hacerlo.³

Gráfico 106

³Esto confirma la tendencia nacional observada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el cual ha informado que en unidades penitenciarias de todas las jurisdicciones argentinas se recibieron reclamos por la ausencia de comunicación o contacto frecuente con sus defensas y con autoridades judiciales (CNPT, 2022, 26).

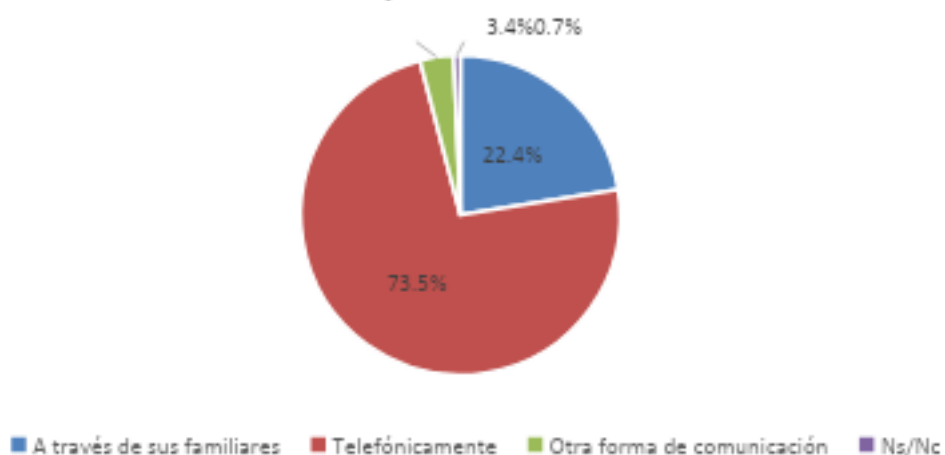
Posibilidad de comunicarse con su defensor - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -más de 8 de cada 10- señalan que la forma privilegiada de comunicarse con su abogado es telefónicamente. Por otro lado, poco más de un quinto de los encuestados señaló que toma contacto con su defensor a través de sus familiares.

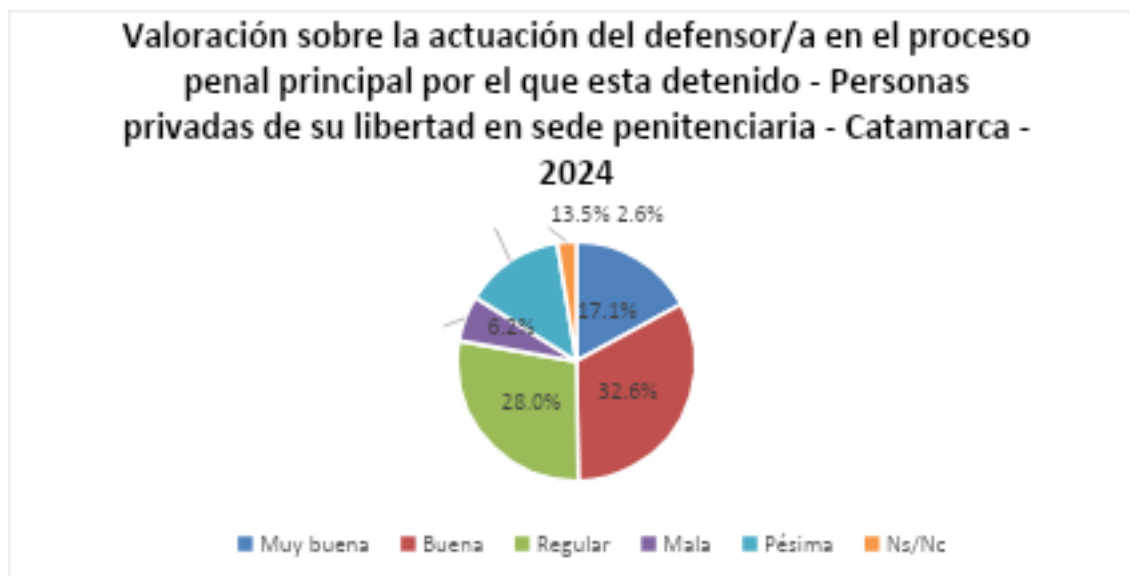
Gráfico 107

Forma de comunicarse con su defensor - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En general, las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria tienen valoraciones muy diferentes acerca de la actuación de sus defensores en el proceso penal por el que está detenido. Casi la mitad presentan una valoración positiva –“muy buena” o “buena”. Un poco más de un cuarto evalúa la actuación de su defensor como “regular” y casi un quinto lo hace en forma decididamente negativa –“mala” o “pésima”.

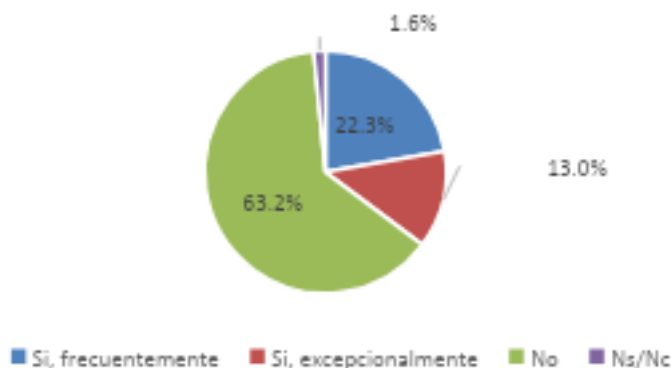
Gráfico 108



Resulta muy relevante que la mayoría de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -más de 6 de cada 10- no son asistidos por su defensor en asuntos vinculados a la ejecución penal sino en relación al caso en el marco del cual se lo ha privado de su libertad. Sólo poco más de un décimo dice haber recibido asistencia legal en relación con su vida en la prisión excepcionalmente y poco más de un quinto dijo haberla recibido frecuentemente, lo que demuestra una clara deficiencia de la actuación general de la defensa en esta particular etapa del proceso penal.

Gráfico 109

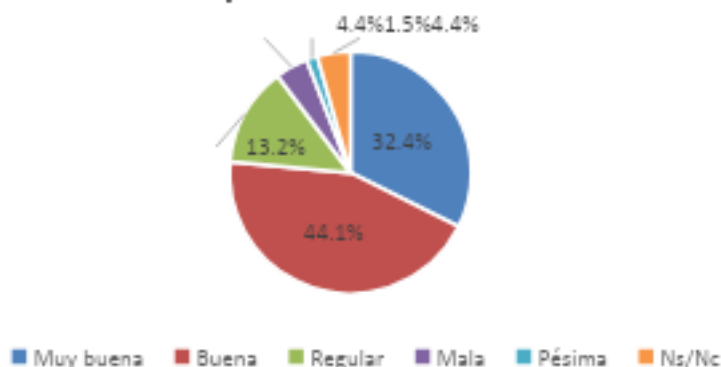
Asistencia de su defensor en asuntos relacionados a su vida en prisión (independientemente del proceso penal) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La valoración de la actuación de los defensores en relación a sus intervenciones en materia de ejecución penal por parte de esta minoría que cuenta con su asistencia efectivamente es fundamentalmente positiva. Más de 7 de cada 10 personas privadas de su libertad afirmaron que la actuación es “muy buena” o “buena”.

Pregunta 110

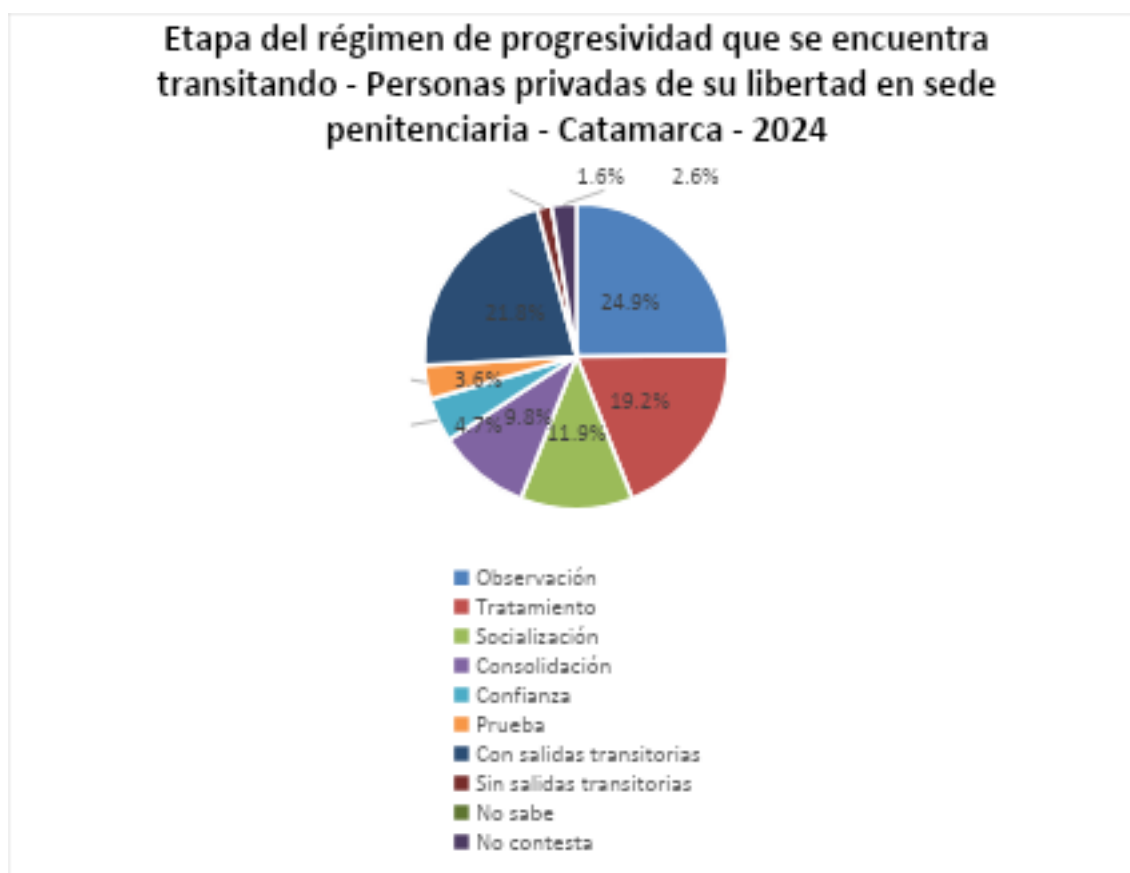
Valoración de la actuación de su defensor/a en relación a sus intervenciones en asuntos relacionados a su vida en prisión, en materia de ejecución penal - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



8. Régimen de progresividad y tratamiento penitenciario

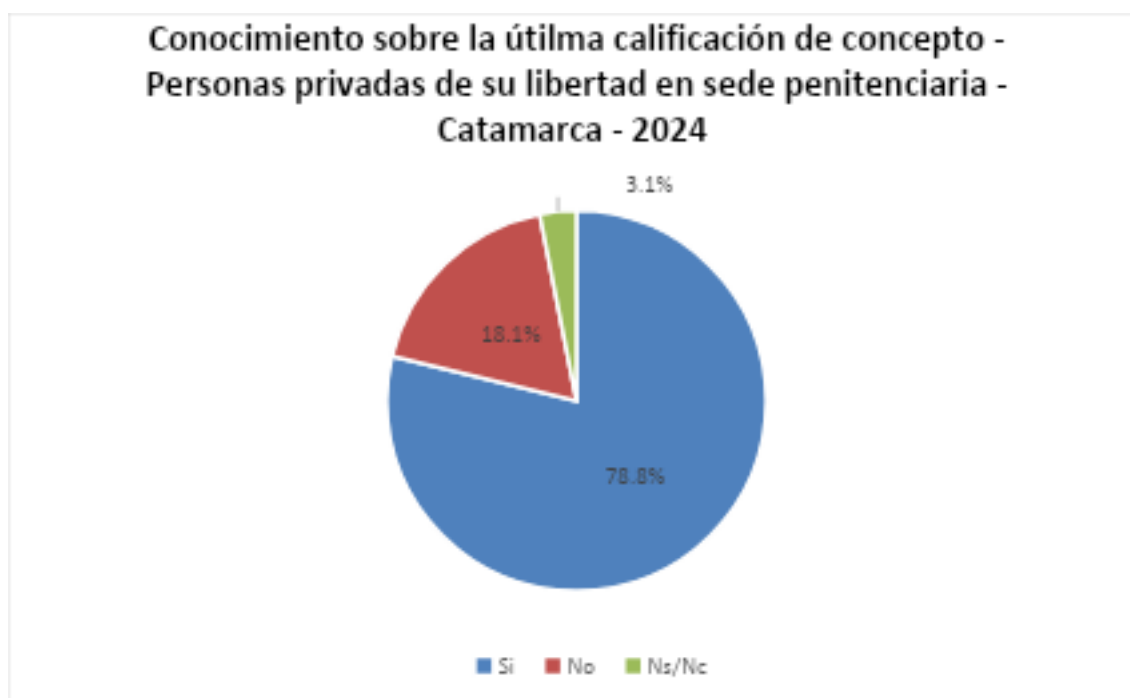
En 1996 se sancionó a nivel nacional la Ley de Ejecución Penal N. 24660. La ley regula un régimen progresivo (Arts. 6-7 y 12-29 bis Ley 24660) que define que quien se encuentra condenado a una pena privativa de la libertad debe pasar, a través del tiempo, por diversas etapas o períodos -a su vez subdivididas por fases- en el proceso de reinserción social, que implican gradualmente una mayor autonomía y menos restricciones en sus condiciones de vida y finalmente, la posibilidad de salir temporaria o definitivamente de la prisión, antes de cumplir la totalidad de la condena impuesta judicialmente -en los casos en que esto sea viable. Se trata de cuatro periodos: a) Observación; b) Tratamiento; c) Prueba y d) Libertad Condicional. De la totalidad de los encuestados en la Provincia de Catamarca, casi un cuarto se encontraba en la etapa de Observación, casi la mitad se encontraba en la etapa de Tratamiento y un poco mas de un cuarto en la etapa de Prueba -entre los que la mayoría gozaba de salidas transitorias. Solo 2,6% de los encuestados no sabe en qué etapa se encuentra del régimen progresivo. Esto puede considerarse un indicador positivo pues implica que existe efectivamente un proceso de comunicación por parte de las autoridades penitenciarias a las personas privadas de su libertad.

Gráfico 111



En conexión con este alto nivel de conocimiento de en qué etapa se encuentra la persona privada de su libertad en el régimen progresivo, también se detectó un alto volumen de encuestados que dijeron conocer la calificación realizada de su “concepto” –“la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social” (Art. 101 Ley 24660). Pero un quinto de los encuestados dijeron no conocer dichas calificación, lo que implica que es preciso seguir haciendo esfuerzos en esta dirección.

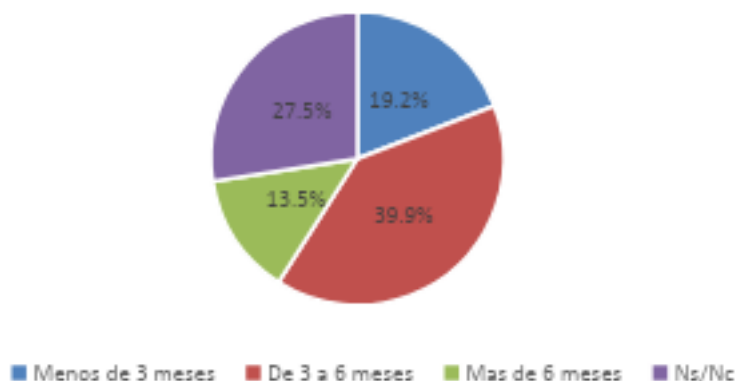
Gráfico 112



Se le pregunto a los encuestados cuánto tiempo demoraron las autoridades penitenciarias en calificar su “concepto” desde que los incorporaron al régimen de condenados, en el caso de haber ingresado a la prisión como procesado o desde el ingreso en la prisión, en caso de haber ingresado como condenado. Poco menos de un quinto señaló que esto ocurrió antes de que transcurrieran los primeros 3 meses. Más de un tercio, en cambio, señaló que ocurrió entre los 3 y 6 meses y poco más de un décimo señalaron que ocurrió en más de 6 meses. Más de un cuarto de los encuestados eligió no responder la pregunta o dijo que no sabía.

Gráfico 113

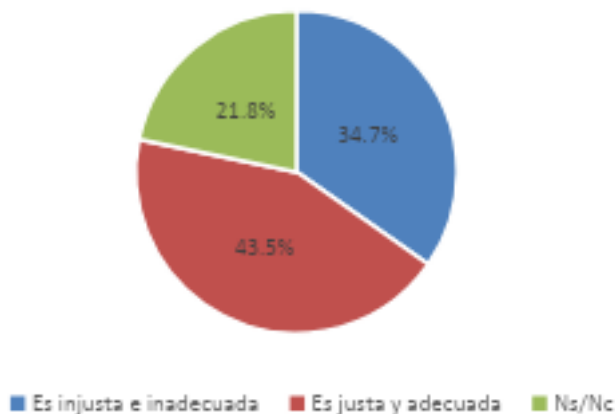
Cuánto tiempo tardaron en calificar su concepto desde que lo incorporaron al régimen de condenados/as - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Poco más de 4 de cada 10 personas privadas de su libertad que dijeron conocer su “concepto”, señalaron que la calificación actual del mismo era “justa y adecuada”. Pero más de un tercio sostuvo lo opuesto. Y un quinto decidió no responder al respecto. Esto último podría ocultar opiniones negativas al respecto. En todo caso, esta decisión parece tener una cierta cantidad de problemas de legitimidad entre las personas privadas de su libertad.

Gráfico 114

Opinión sobre la calificación de concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una parte importante de las personas privadas de su libertad que conocen su “concepto”, más de 4 de cada 10, sostuvieron que las autoridades penitenciarias no le hicieron una explicación oral de las razones de su calificación actual. Una proporción menor, poco más de un tercio, sostuvo que esto lo contrario. Sólo un poco menos de un décimo dijo que no sabía o decidió no contestar esta pregunta. En todo caso, este resultado demuestra que esta práctica que podría considerarse positiva no se encuentra muy difundida.

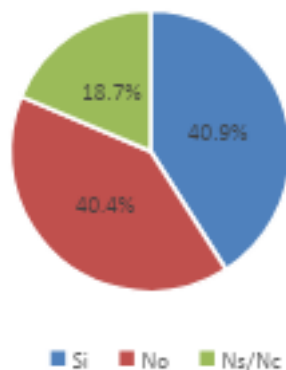
Gráfico 115



Por otro lado, 4 de cada 10 de las personas privadas de su libertad que dijeron conocer su “concepto” señalaron que recibieron una notificación escrita al respecto. Pero una proporción idéntica señaló que no tuvieron dicha notificación. Es decir que esta otra práctica que puede considerarse positiva en términos de comunicación de las decisiones de las autoridades penitenciarias respecto a este tema no se encuentra tan difundida en este escenario.

Gráfico 116

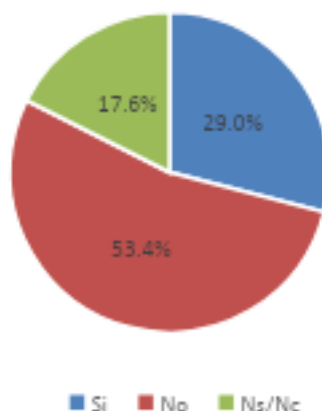
Recibió una notificación escrita de la calificación de su concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi un tercio de las personas privadas de su libertad dijo haber apelado alguna vez el concepto impuesto por las autoridades penitenciarias, lo que implica que una parte de las situaciones en las que el mismo es considerado injusto e inadecuado no generan este tipo de reacción, lo que puede hacernos presumir que se debe a las posibilidades de sufrir represalias de distinto tipo como consecuencia.

Gráfico 117

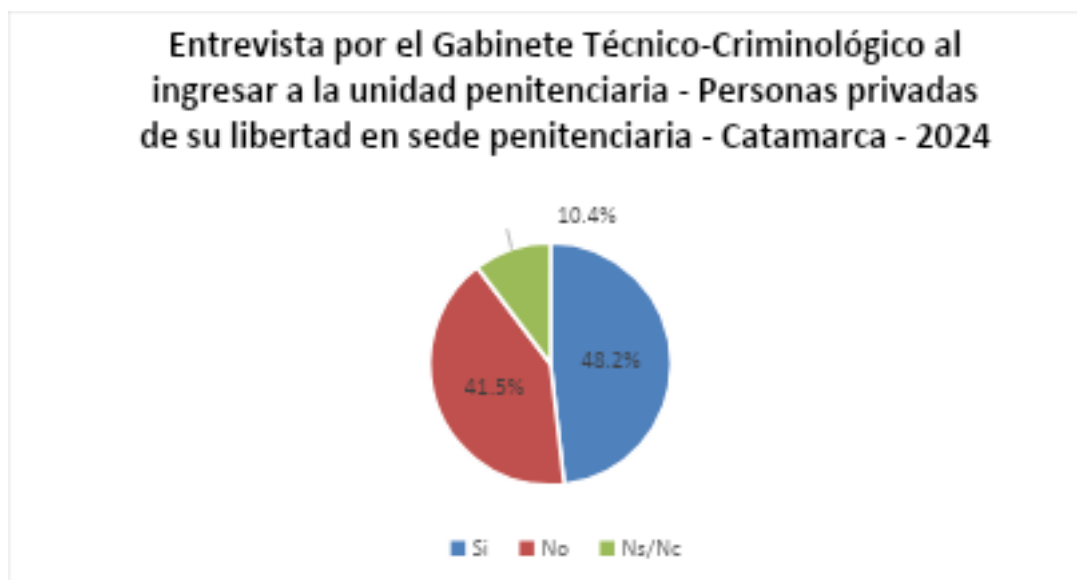
Apelación del concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad dijeron que al momento del ingreso a la prisión fueron entrevistados por el gabinete técnico-criminológico. Pero una proporción apenas inferior afirmó que esto no ocurrió, lo que evidencia la ausencia de esta práctica que puede ser considerada

positiva, al menos en ciertos contextos y momentos -dependiendo de las instituciones concretas en que las personas ingresaron y hace cuanto lo hicieron.

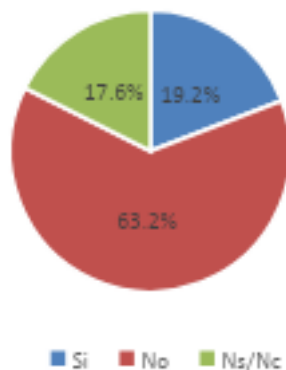
Gráfico 118



Sólo menos de un quinto de las personas privadas de la libertad sostuvieron que desde el gabinete técnico-criminológico de la prisión en la que se encuentran se les hizo una propuesta de tratamiento individualizado, como se encuentra establecido legalmente. La enorme mayoría señaló que esto no ocurrió lo que demuestra la limitada extensión que realmente tiene esta práctica impuesta legalmente en los contextos de encierro de la provincia de Catamarca.

Gráfico 119

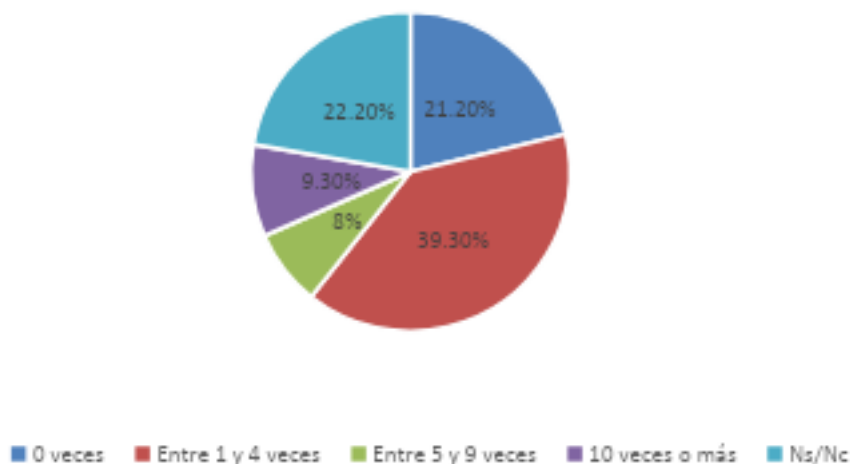
**Propuesta de tratamiento individualizado desde el
Gabinete Técnico-Criminológico - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Una importante proporción de más de un quinto de las personas privadas de su libertad no han tenido ninguna entrevista con los profesionales del área de tratamiento a lo largo de su período de detención. Esto revela claramente un déficit importante al respecto. Más de un tercio de los encuestados dijeron haber tenido entre 1 y 4 entrevistas. Casi un décimo señaló que tuvieron 10 entrevistas o más. Muchos encuestados decidieron responder que no sabían o no contestaron.

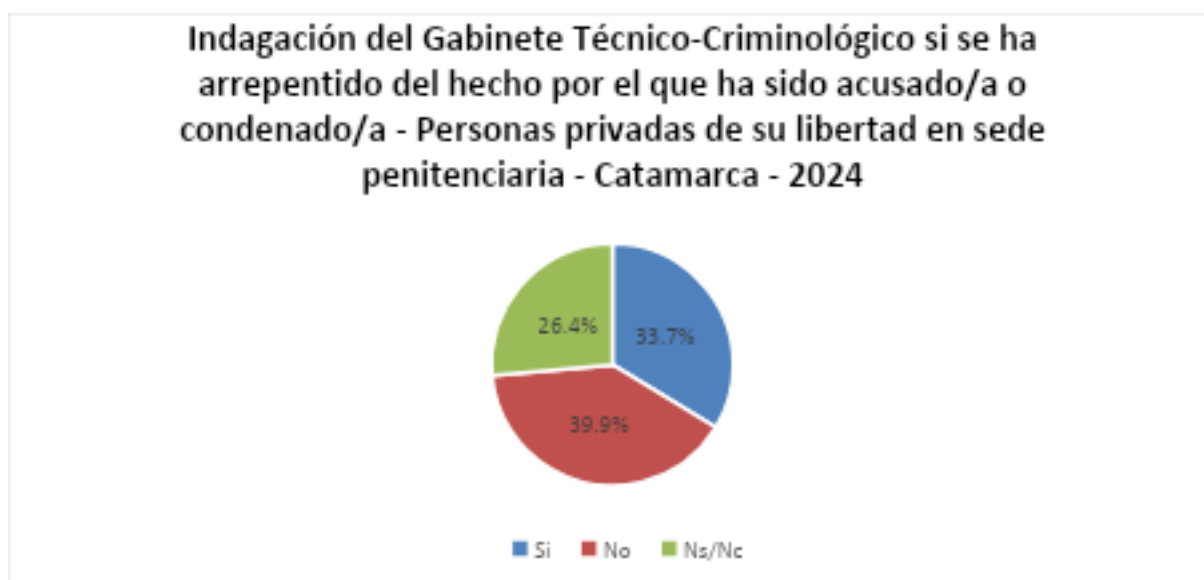
Gráfico 120

**Cuántas veces se ha entrevistado con miembros del
Gabinete Técnico-Criminológico desde que está en esta
Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en
sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Una práctica muy discutida en la elaboración de los informes de “concepto” por parte del área criminológica en las prisiones argentinas es la evaluación negativa del hecho de que la persona privada de su libertad no haga explícita referencia durante los intercambios con los profesionales al hecho de estar arrepentido del hecho por el que ha sido acusado/condenado. Esto de hecho ha sido objeto de una revisión reglamentaria específica recientemente en el Servicio Penitenciario Federal, a través del Boletín Público Normativo 735 del 15 de abril de 2021. En la encuesta, un tercio de las personas privadas de su libertad dijeron que fueron alguna vez indagados al respecto en las entrevistas con los profesionales. Poco más de un tercio, en cambio, sostuvo que esto no ocurrió. Y un poco más de un cuarto respondió que no sabían o no contestaron.

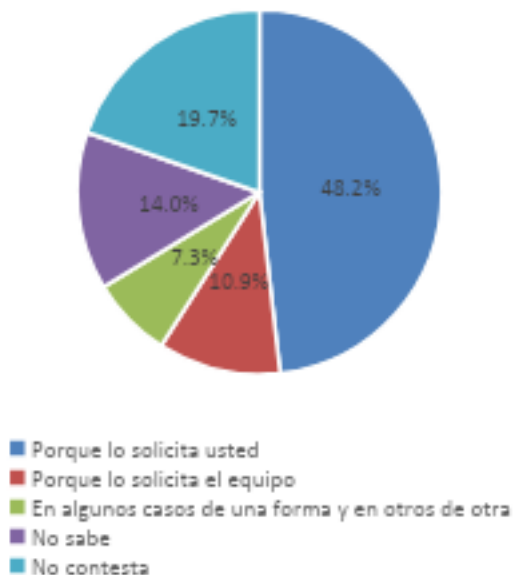
Gráfico 121



En las prisiones catamarqueñas, las entrevistas entre el gabinete técnico-criminológico y las personas privadas de su libertad suceden en el marco de distintas dinámicas. Casi la mitad de los encuestados sostuvieron que son ellos mismos quienes más frecuentemente solicitan dichas entrevistas. Un décimo de las personas privadas de su libertad señaló, por el contrario, que son los profesionales los que lo hacen más frecuentemente. Casi un décimo, equidistantemente, sostuvo que en algunos casos sucede de una forma y en otros de la otra.

Gráfico 122

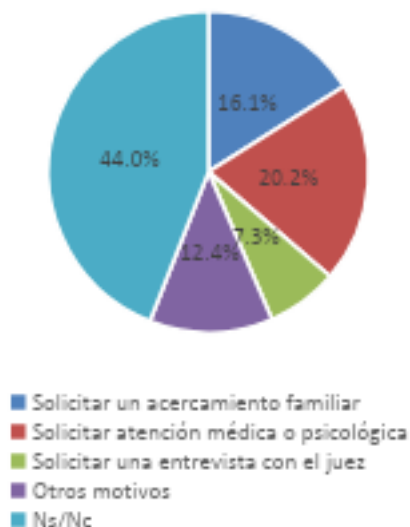
Formas de acceder a entrevistas con el Gabinete Técnico-Criminológico - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Específicamente, en el caso de la última vez que fueron las personas privadas de su libertad quienes solicitaron la entrevista al gabinete técnico-criminológico, el motivo más frecuentemente alegado por los encuestados, es solicitar asistencia médica o psicológica -un quinto del total. Le sigue con una frecuencia un poco menor -poco más de un sexto del total- solicitar un acercamiento familiar. Pero es preciso resaltar que más de 4 de cada 10 encuestados sostuvieron que no sabían o decidieron no responder lo que limita los alcances de los resultados obtenidos por esta pregunta.

Gráfico 123

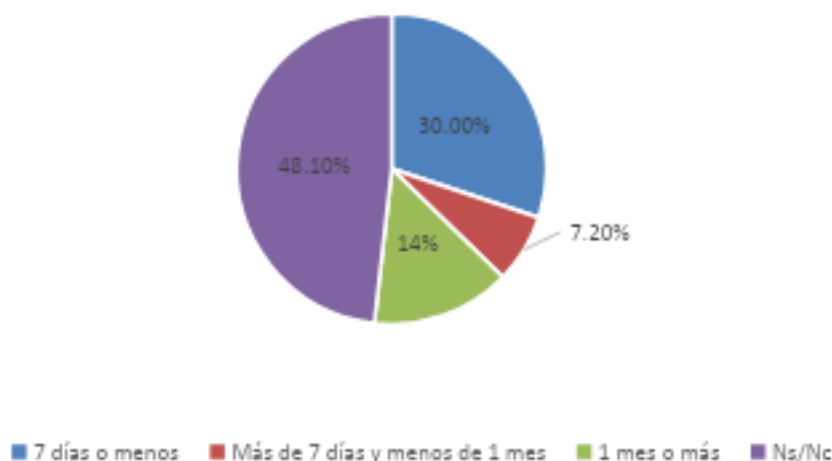
Motivos de última solicitud de entrevista con el Gabinete Técnico-Criminológico - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En el caso de las entrevistas solicitadas por las personas privadas de su libertad, se indagó específicamente cuanto tardaron los profesionales en concederlas. Casi la mitad de los encuestados dijeron que no sabían o no contestaron. Luego casi un tercio dijo que habían transcurrido 7 días o menos. Poco más de un quinto afirmó que transcurrió más de ese periodo, lo que resulta un indicador preocupante.

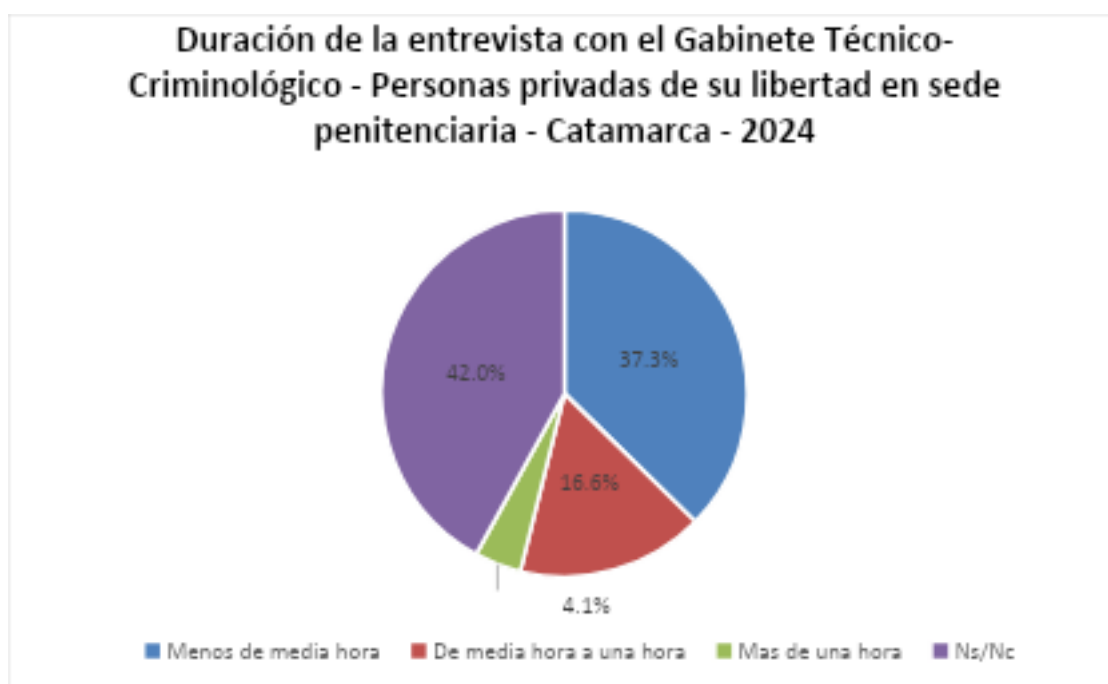
Gráfico 124

Tiempo que tardaron en atenderlo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad afirmaron que las entrevistas con el gabinete técnico-criminológico duran, en general, menos de media hora. Un sexto dijo en cambio que duran entre media hora y una hora. La cantidad de tiempo de la entrevista no puede ser interpretada automáticamente como un indicador de la calidad de las mismas, pero su brevedad podría ser una señal de su burocratización. De nuevo, en esta pregunta, 4 de cada 10 encuestados dijeron no saber o no contestaron.

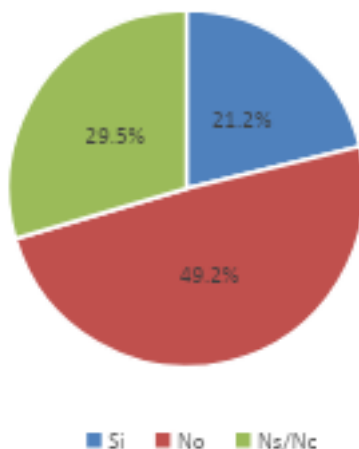
Gráfico 125



También se les preguntó a las personas privadas de su libertad si alguna vez se los había hecho retroceder de periodo o fase en el régimen progresivo, con todas las consecuencias materiales y emocionales que esto trae aparejado. Más de un quinto de los encuestados dijo que esto les había sucedido alguna vez. También aquí una cantidad importante de los encuestados sostuvieron que no sabían o eligieron no contestar.

Gráfico 126

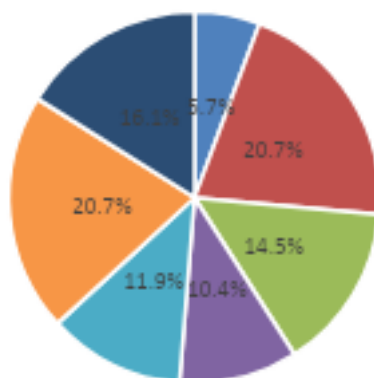
Retrocesos en el régimen progresivo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En general, para cerrar esta sección de la encuesta, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evalúen el funcionamiento del gabinete técnico-criminológico de la prisión en la que se encuentran. Sólo un cuarto de los encuestados tiene una visión positiva del mismo (muy bueno o bueno). En cambio, casi un sexto considera que dicha área funciona sólo regularmente. Y un poco más de un quinto tiene una visión decididamente negativa (malo y muy malo). Es de nuevo muy importante en esta cuestión el volumen de personas que eligieron no responder o respondieron que no sabían -más de un tercio.

Gráfico 127

**Opinión del funcionamiento del Gabinete Técnico-
Criminológico de la unidad penitenciaria - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca
- 2024**



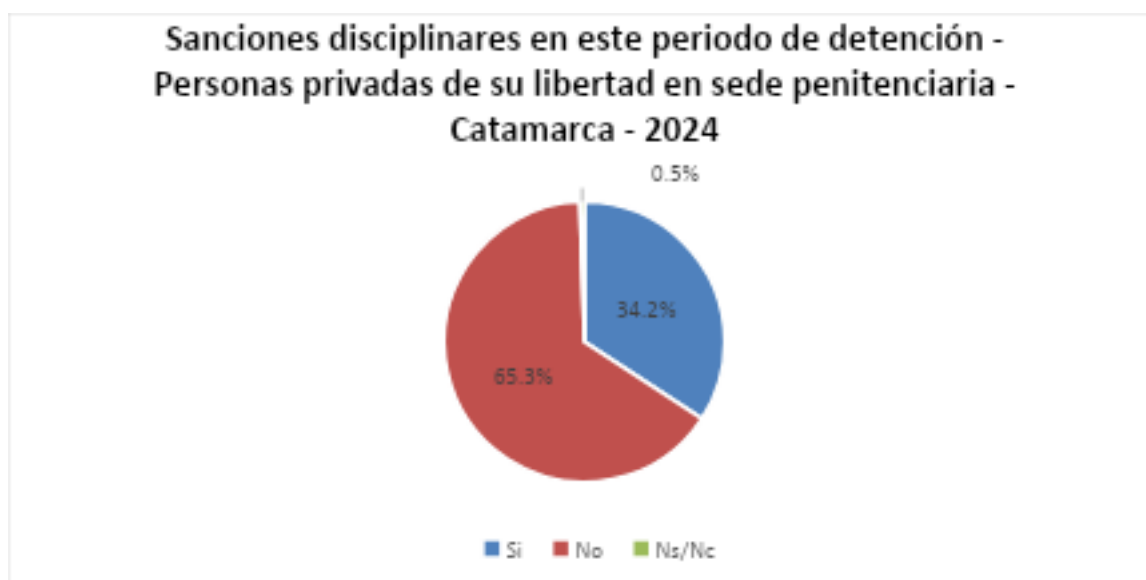
■ Muy bueno ■ Bueno ■ Regular ■ Malo ■ Muy malo ■ No sabe ■ No contesta

9. Sanciones disciplinarias.

Una de las formas fundamentales de construcción del orden al interior de las prisiones por parte de las autoridades y guardias es la imposición de sanciones disciplinarias a las personas privadas de su libertad por haber quebrado reglas que establecen aquello que es considerado permitido y prohibido para ellas en los contextos de encierro. En la legislación de ejecución penal se establecen diversos parámetros acerca de los tipos de faltas y sanciones (Arts.79-99 Ley 24660).

De la totalidad de las personas privadas de su libertad han sido sancionadas disciplinariamente un 34% durante el presente período de detención, lo que parece mostrar un universo contenido de utilización de las sanciones formalmente establecidas.⁴

Gráfico 128



La mayoría de las personas privadas de su libertad sancionadas disciplinariamente lo han sido menos de tres veces -5 de cada 10. Pero existe más de un cuarto de los encuestados que han sido sancionados más de 5 veces y casi un quinto que han sido sancionados entre 4 y 5 veces. Esto indica que existe una cierta concentración de la imposición de sanciones disciplinarias en un grupo relativamente pequeño de la población penitenciaria -en torno a un sexto del total.

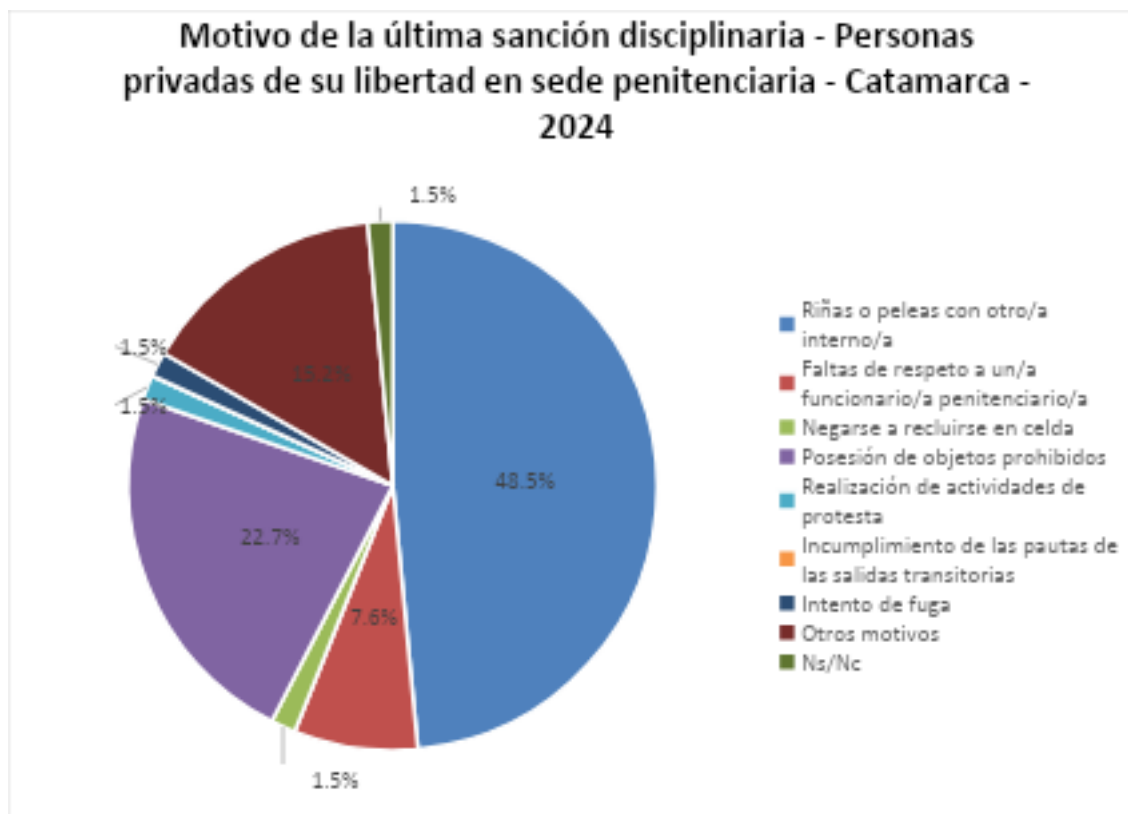
⁴ Interesantemente, en el Informe del SENEPEP 2023 se registra oficialmente que de la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña el 13% produjo algún tipo de falta disciplinaria, aunque no se aclara el período de referencia de este dato empírico y parece referirse al año 2023. Esta puede ser la fuente de la disonancia pues en nuestra encuesta la referencia es a la totalidad del período de detención que está experimentando el encuestado.

Gráfico 129



El motivo predominante por el cual las personas privadas de su libertad han sido sancionadas disciplinariamente han sido riñas o peleas con otras personas privadas de su libertad, que es elegido por casi la mitad de los encuestados. Más de un quinto señaló haber sido sancionado por la posesión de “objetos prohibidos” -algo que suele ser una preocupación fundamental del Servicio Penitenciario y de sus prácticas relacionadas con la seguridad de las prisiones. Menos de un décimo de las personas privadas de su libertad sancionadas señala, en cambio, que lo han sido por “faltas de respeto” a los agentes penitenciarios.

Gráfico 130



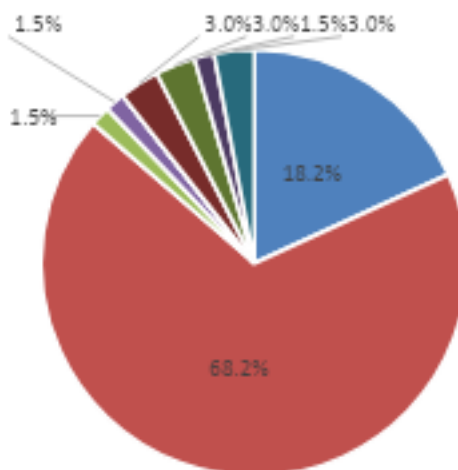
Existen diversos tipos de sanciones disciplinarias en las prisiones argentinas que se encuentran establecidas legalmente. Se indagó sobre el tipo de sanción disciplinaria experimentada, preguntando específicamente por la última recibida. El tipo de sanción disciplinaria más frecuentemente impuesta ha sido la reclusión en celda de castigo con casi 7 de cada 10 personas sancionadas escogiéndola. Esto es muy grave pues se trata, claramente, de la sanción mas gravosa que puede ser impuesta de acuerdo al marco legal y ha recibido numerosos cuestionamientos tanto a nivel nacional como internacional. Le sigue, escogida por casi un quinto de las personas sancionadas, la reclusión en propia celda.⁵

Gráfico 141

⁵ En el Informe del SNEEP 2023 el dato referido a la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña resulta muy problemático. Se señala allí que solo se impusieron sanciones disciplinarias de reclusión en propia celda a 11 personas y a 1 se le impuso una amonestación. Aun cuando se refiera a un solo año parece ser un nivel de sanciones disciplinarias muy contenido con respecto al revelado en la encuesta.

Tipo de sanción disciplinaria impuesta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

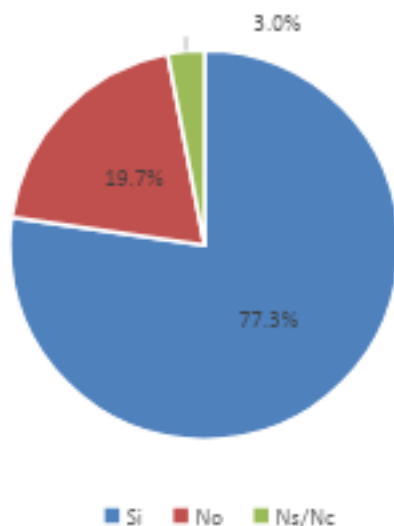
- Reclusión en propia celda
- Reclusión en celda de castigo
- Amonestación/observación
- Exclusión de actividades recreativas o deportivas
- Exclusión de actividades laborales o educativas
- Suspensión de visitas
- Suspensión o exclusión de otros derechos: acceso a otros medios de comunicación, bienes de uso o consumo
- Traslado a otra sección más desfavorable de la unidad penitenciaria
- Traslado a otra unidad penitenciaria
- Otra/s
- Ns/Nc



Más allá de la última sanción disciplinaria impuesta, para profundizar la indagación sobre el uso de la sanción de aislamiento individual en celda de castigo, por su carácter particularmente gravoso, se le preguntó a los encuestados si alguna vez en esta prisión habían sido sancionados de esta manera. Poco más de tres cuartos de las personas privadas de su libertad que alguna vez fueron sancionados disciplinariamente respondió afirmativamente, lo que ratifica el dato precedente y el uso extremadamente extendido de esta intervención.

Gráfico 132

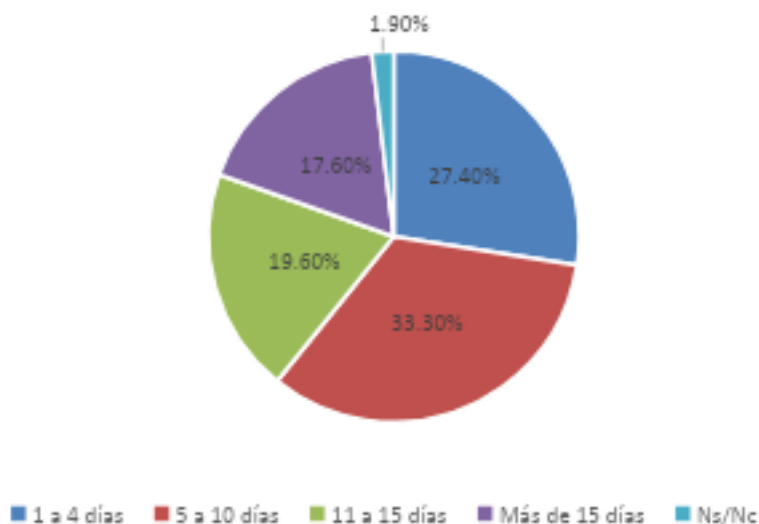
Recepción alguna vez de sanción de aislamiento individual en celda de castigo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuanto a la duración de la sanción de aislamiento individual recibida por última vez, preocupantemente casi un quinto de los encuestados señaló que la padecieron por más de 15 días, lo que constituye un período extraordinariamente prolongado. Una proporción apenas superior la padeció por un período de entre 11 y 15 días. La mayor parte experimentó duraciones mas limitadas.

Gráfico 133

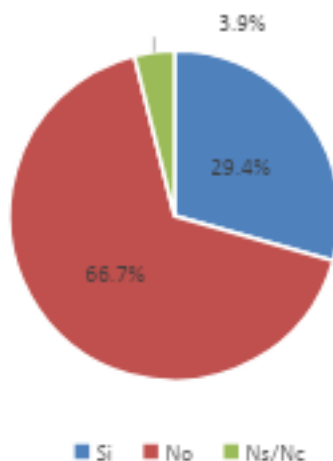
Duración de la última sanción de aislamiento individual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Específicamente, se preguntó si durante la sanción de aislamiento individual la persona privada de su libertad pudo asistir a la escuela u otra actividad educativa o de capacitación que venía sosteniendo con anterioridad. En la gran mayoría de los casos, casi 7 de cada 10, esto no fue posible, lo que resulta una decisión de dudosa legalidad, pues se trata de suspender el ejercicio de un derecho fundamental. Poco más de un cuarto de los encuestados, en cambio, pudieron hacerlo.

Gráfico 134

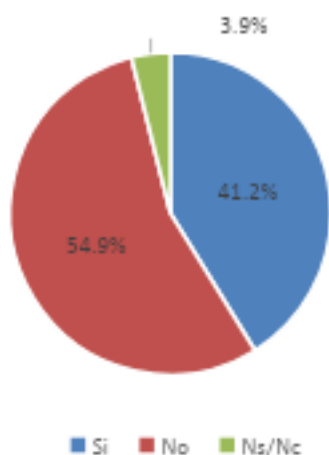
**Continuidad de actividades educativas o de capacitación
en el periodo de sanción de aislamiento individual en
celda de castigo - Personas privadas de su libertad en
sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Más de 4 de cada 10 personas que experimentaron sanciones de aislamiento individual señalaron haber sufrido maltratos físicos durante ese período, lo que revela la frecuencia en que este tipo de sanción da lugar a un ejercicio indebido de la violencia por parte de los agentes penitenciarios, reflejando dinámicas observadas en otros contextos a nivel internacional y nacional. Este dato resulta extremadamente preocupante.

Gráfico 135

Maltratos físicos en periodo de sanción de aislamiento individual en celda de castigo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También genera alarma que casi un tercio de las personas privadas de su libertad que experimentaron sanciones de aislamiento individual han señalado que durante las mismas procedieron alguna vez a autolesionarse de alguna forma, lo que manifiesta la crudeza de la situación que implica esta sanción disciplinaria que la vuelve extraordinariamente problemática tal como ha sido también señalado reiteradamente a nivel internacional y nacional.

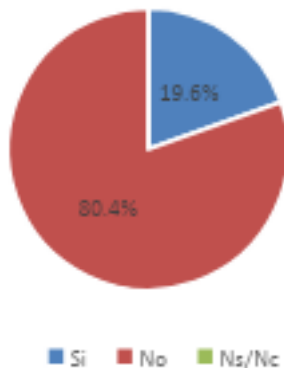
Gráfico 136



Del mismo modo, una alarmante proporción de los encuestados que dijo haber sufrido una sanción de aislamiento individual en celda de castigo dijo que alguna vez intento suicidarse en este marco, otro importante riesgo de este tipo de sanción que ha sido críticamente señalado en el debate nacional e internacional.

Gráfico 137

Intentos de suicidios durante la sanción de aislamiento individual en celda de castigo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad -más de 8 de cada 10- sostuvieron que la comida que se recibe durante el período de aislamiento individual es la misma que se recibe en general en la prisión en la que se encuentran, por lo que esta sanción disciplinaria no implicaría un agravamiento de las condiciones de vida en este sentido. Sin embargo, la casi un quinto sostiene lo contrario. Aunque por el formato de la respuesta preestablecida no se define si esto implica un mejoramiento o un empeoramiento, pero por razones obvias, parece posible pensar en la segunda dirección.

Gráfico 138

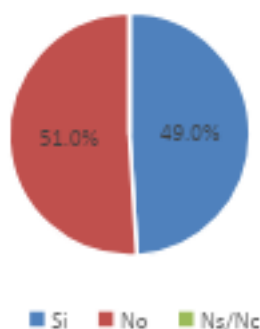
Tipo de comida durante el periodo de sanción de aislamiento individual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Sólo la mitad de las personas privadas de su libertad que experimentaron una sanción de aislamiento individual señalaron que recibieron durante ese período la visita de personal médico. Esta es una práctica que puede ser importante en términos de monitoreo de la salud física y mental de la persona que experimenta este tipo de situación de detención agravada. Pero resulta evidente que no se trata de una acción suficientemente difundida en el contexto catamarqueño.

Gráfico 139

Visitas de personal médico en período de sanción de aislamiento individual en celda de castigo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una parte muy grande de los encuestados que fueron sancionados con aislamiento individual evalúan sus condiciones de detención durante este período como “muy malas” -más de 4 de cada 10 encuestados- mientras más de un cuarto las evalúan como “mala” y un décimo como “regulares”. Evidentemente, esta sanción implica un marcado empeoramiento de las condiciones de detención para quienes las experimentan.

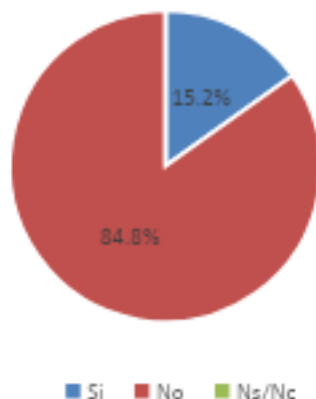
Gráfico 140



En cuanto a la posibilidad de apelación, formalmente, de la última sanción disciplinaria recibida en las prisiones catamarqueñas -más allá de su tipo-, sólo menos de un sexto de las personas privadas de su libertad dijo haberlo hecho. Se trata por tanto de una práctica muy limitada.

Gráfico 141

Apelación de la última sanción disciplinaria (de cualquier tipo) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Más de un tercio de las personas privadas de su libertad sancionadas sostuvieron que no realizaron la apelación de dicha sanción disciplinaria la última vez porque “es una pérdida de tiempo”, lo que implica una desconfianza en los procedimientos formales de revisión de este tipo de situación. Un poco menos de un quinto dijo no haberlo hecho por “temor a represalias por parte de los agentes penitenciarios” lo que es también un indicador grave. Una proporción idéntica dijo no haberlo hecho por no saber que se podía hacer, lo que revela que al menos en este grupo existe un cierto desconocimiento de las posibilidades formales de solicitar una revisión de las sanciones disciplinarias en los contextos penitenciarios. Sólo un sexto de los encuestados señaló que no apelaron porque no correspondía, reconociendo, de este modo, que la sanción disciplinaria era legítima.

Gráfico 142

Motivos por lo cuales no realizó apelación - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De la escasa proporción de las personas privadas de su libertad que apeló la última sanción disciplinaria recibida, la mitad señaló que se revocó dicha medida. Y un décimo eligió decir que se dejó la medida en suspenso. Esto implica que en una gran proporción, cuando la sanción disciplinaria es revisada, se demuestra infundada. Esto marca la existencia de problemas en la imposición de sanciones disciplinarias y evidencia la necesidad de que la defensa pública catamarqueña encare una acción decidida en esta dirección para asistir a las personas que se les impone una sanción disciplinaria, como ya acontece en otras jurisdicciones argentinas. 4 de cada 10 dijeron que la apelación no tuvo ninguna consecuencia.

Gráfico 143

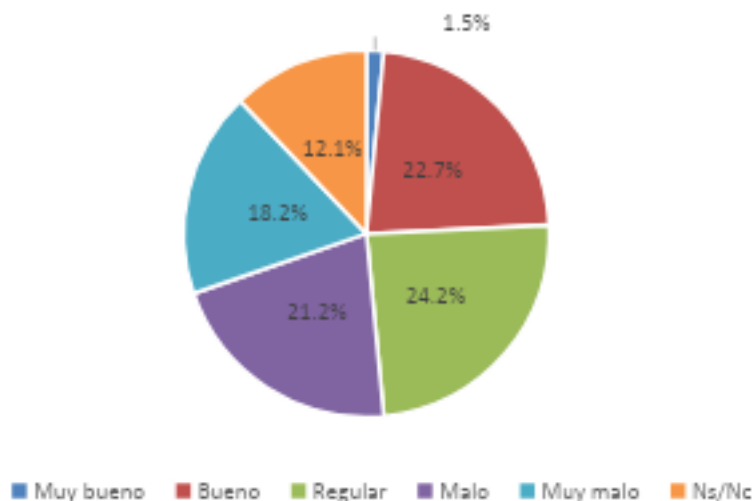
Consecuencia de la apelación de la sanción disciplinaria recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También se les solicitó a las personas privadas de su libertad que evalúen, en general, la calidad del procedimiento sancionatorio que experimentaron en la última ocasión en que fueron sancionados. Menos de un cuarto de los encuestados plantearon una evaluación positiva (“bueno” y “muy bueno”). Una proporción semejante eligió la evaluación “regular”. Las evaluaciones decididamente negativas (“mala” y “muy mala”) fueron elegidas por casi 4 de cada 10 encuestados. Evidentemente las dinámicas de imposición de las sanciones disciplinarias en los contextos de encierro en la Provincia de Catamarca aparecen como deficientes a los ojos de una parte importante de las personas privadas de su libertad que las padecen.

Gráfico 144

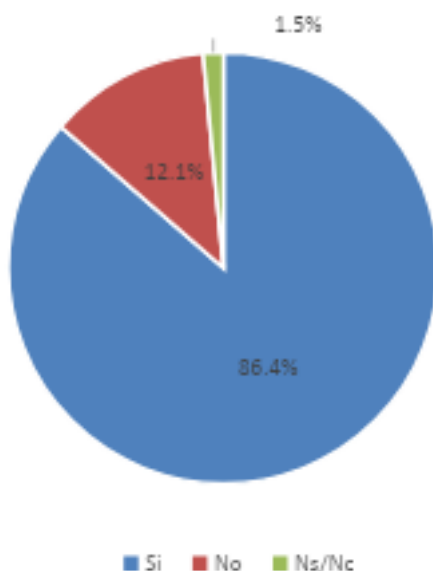
Evaluación del proceso sancionatorio en la última ocasión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Las personas privadas de su libertad son calificadas periódicamente -siguiendo lo establecido legalmente- en cuanto a su “conducta”, calificación que está ligada a la eventualidad de haber recibido sanciones disciplinarias. Se les preguntó a los encuestados si conocían la calificación de conducta que poseían actualmente. La enorme mayor parte respondió afirmativamente, pero mas de un decimo lo hizo negativamente, lo que indica algún déficit existente en esta dirección.

Gráfico 145

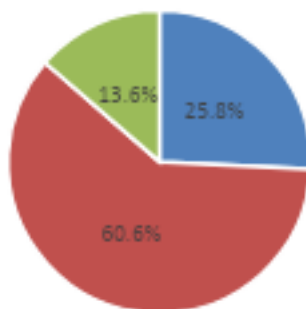
Conocimiento sobre la última calificación de conducta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Se le preguntó a los respondientes qué opinaban de la calificación actual de su conducta. Una porción significativa escogió no responder este interrogante -más de un décimo del total. Más de la mitad sostuvieron que la calificación es “justa y adecuada”, pero un cuarto opinó en un sentido opuesto. Las valoraciones negativas son menos frecuentes que lo observado con respecto a la calificación del “concepto” en la sección anterior.

Gráfico 146

Opinión sobre la calificación de conducta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

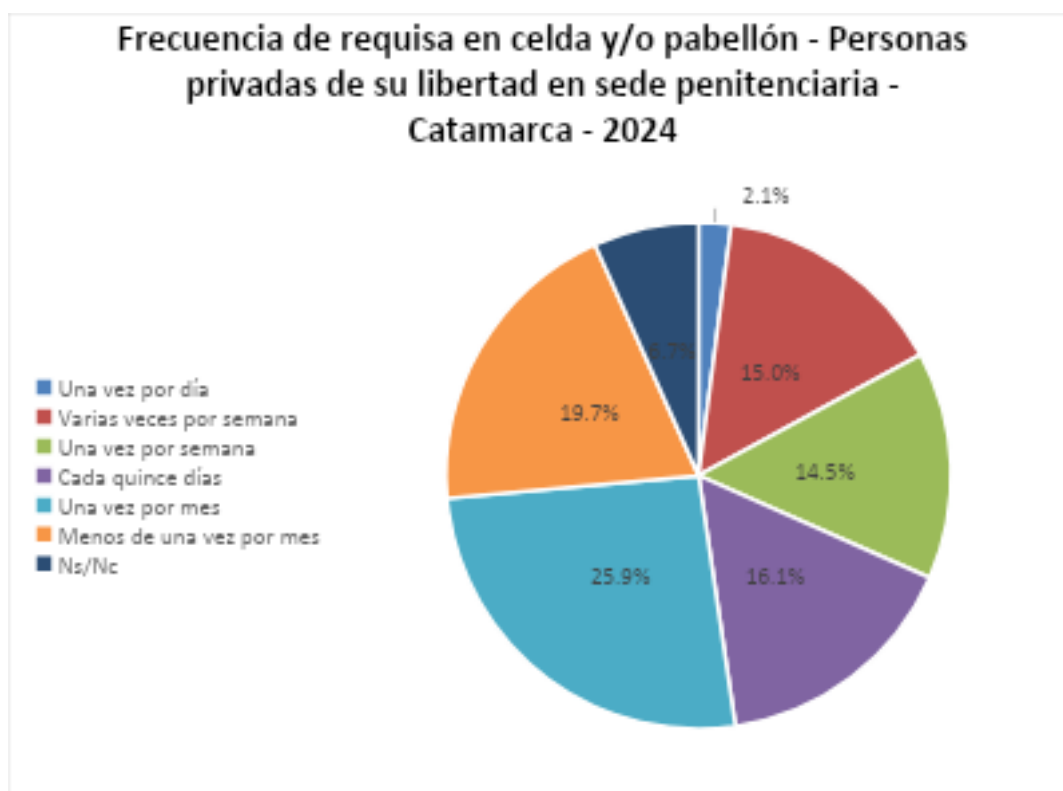


■ Es injusta e inadecuada ■ Es justa y adecuada ■ Ns/Nc

10. Requisa y recuento

La práctica de llevar adelante requisas de celdas y/o pabellones para detectar la presencia de objetos prohibidos es un tipo de intervención frecuente que llevan adelante las autoridades y guardias penitenciarios a los fines de mantener el orden. En muchas indagaciones precedentes en otros escenarios de nuestro país se ha detectado que en estas ocasiones se producen abusos de diferente índole -desde el uso indebido de la fuerza contra las personas privadas de su libertad hasta la destrucción o sustracción de objetos de su propiedad. Esto ha vuelto a las requisas una práctica penitenciaria especialmente problemática. Las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Catamarca reconocieron masivamente la existencia de requisas. Un cuarto señaló que ocurrían una vez por mes y un poco menos de un quinto que sucedían menos de una vez por mes. Un sexto señaló que ocurrían cada quince días. Hay un poco mas de 3 de cada 10 encuestados, sin embargo, que señalan frecuencias mayores a una vez por semana.

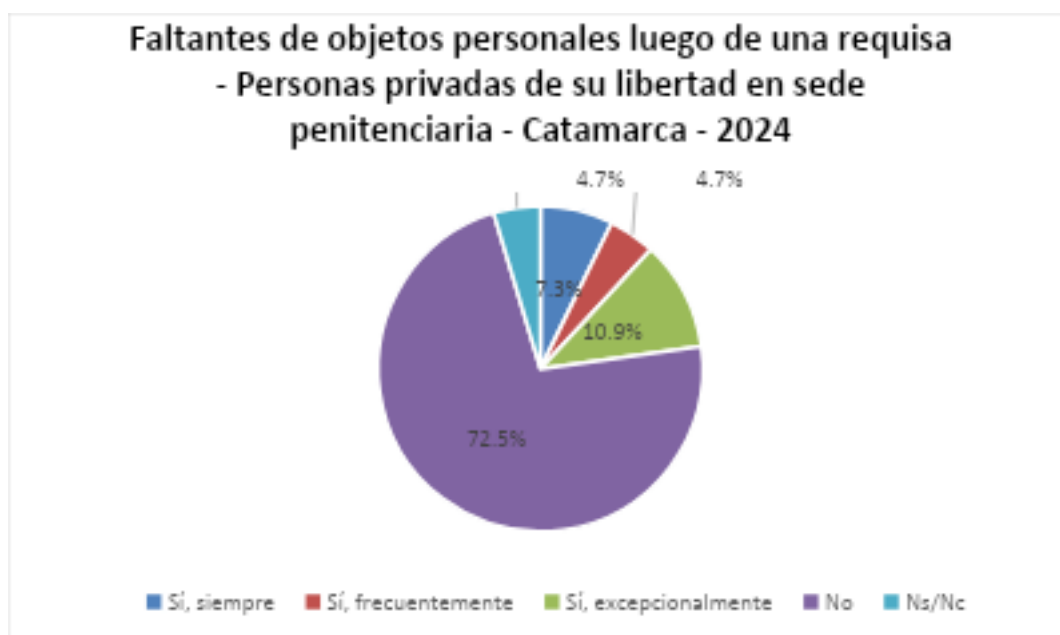
Gráfico 147



Una gran mayoría de los encuestados -más de 7 de cada 10- sostuvieron que nunca le faltaron objetos de su propiedad luego de una requisa. Una proporción contenida -menos de un décimo- de las personas privadas de su libertad, en las antípodas, sostuvieron que esto sucede “siempre” o

“frecuentemente”, a lo que se le suma un grupo equivalente que señaló que ocurre “excepcionalmente”. En todo caso parece ser este un problema presente pero cuya extensión es limitada, pero que podría estar afectando especialmente a determinados grupos de detenidos.

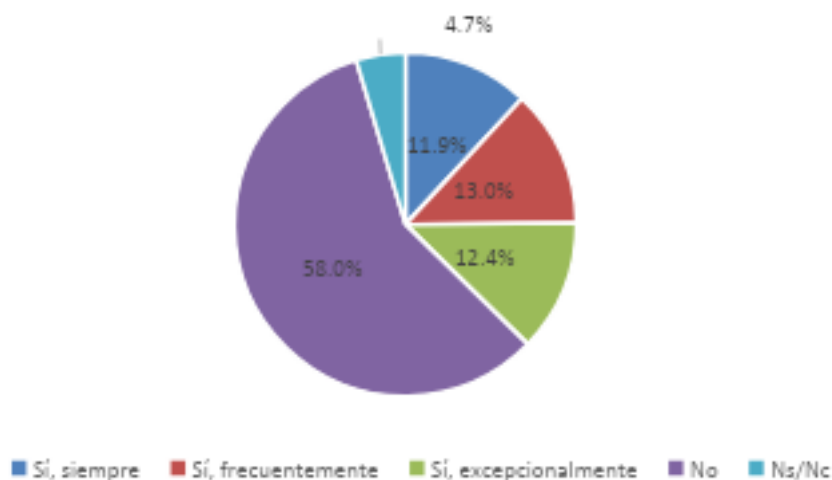
Gráfico 148



Con respecto a la destrucción de objetos de propiedad de las personas privadas de su libertad durante la requisa, la mayoría de los encuestados sostuvo que esto no ocurre – pero en una proporción más limitada que con respecto a la pérdida de objetos personales apenas descripta, menos de 6 de cada 10. En cambio, casi un cuarto de las personas privadas de su libertad sostuvo que esto ocurre “siempre” o “frecuentemente”, a lo que se le suma un poco más de un décimo que señaló que ocurre, pero “excepcionalmente”. Del mismo modo que con la sustracción de objetos, se trata de un problema presente pero relativamente limitado que podría estar afectando a grupos particulares de detenidos.

Gráfico 149

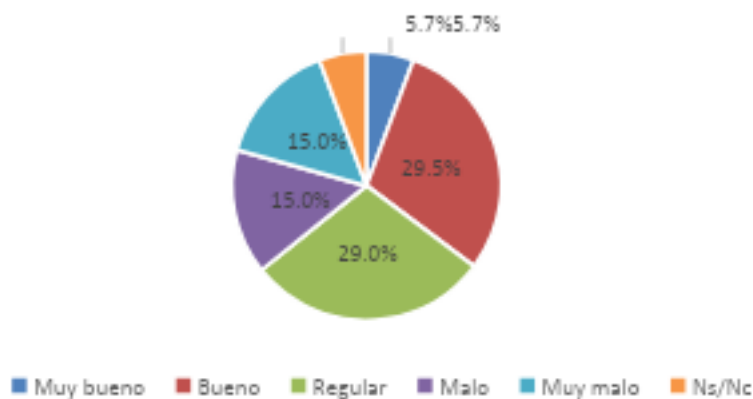
Dstrucción de objetos personales durante una requisa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Se les pidió a las personas privadas de su libertad que evaluaran cómo era el trato del personal penitenciario durante la requisa en la prisión en la que se encuentran encarcelados. Las valoraciones positivas –“muy bueno” y “bueno”- fueron escogidas por más de 4 de cada 10 encuestados. 3 de cada 10 señalaron, en cambio, que el trato era “regular” y un poco más de un quinto produjo valoraciones claramente negativas –“mal” y “muy mal”.

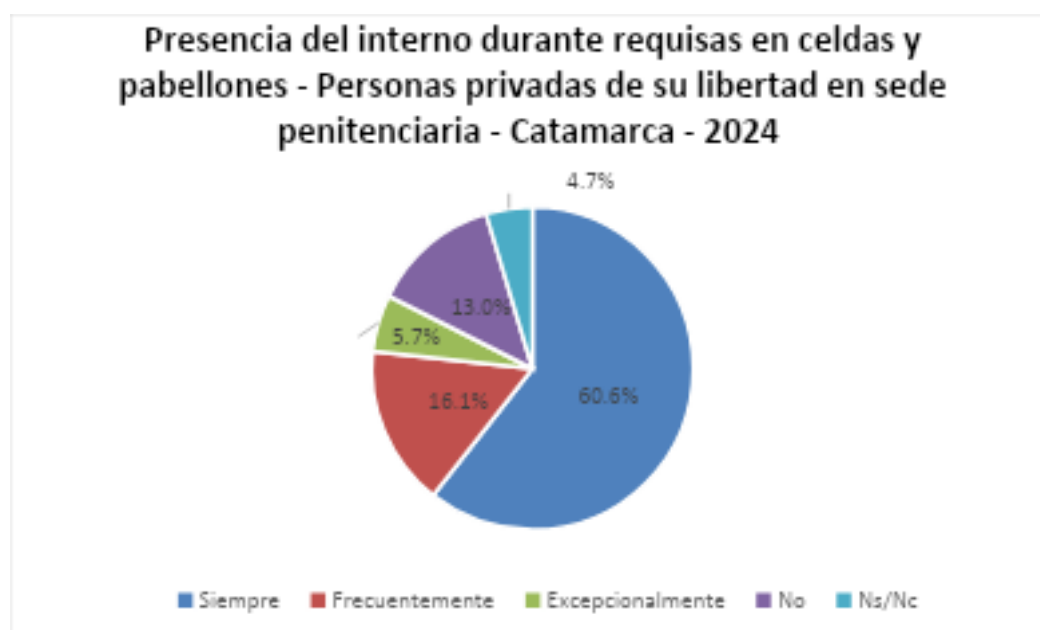
Gráfico 150

Valoración sobre el trato del personal penitenciario durante las requisas en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Más de la mitad de las personas privadas de la libertad reportó que ellos pueden estar presentes mientras se realiza la requisa de su pabellón/celda “siempre”. A esto se le suma poco más de un sexto de los encuestados que sostuvieron que esta práctica se daba “frecuentemente”. Esta práctica resulta positiva a los fines de evitar situaciones de sustracción o destrucción de objetos de su propiedad, así como para evitar que objetos prohibidos sean “plantados” allí por los agentes penitenciarios. Sin embargo, más de un décimo de las personas privadas de su libertad sostuvo que esto no ocurre y otro 5% dijo que sucede, pero “excepcionalmente”. Por lo tanto, parece que es preciso aún realizar esfuerzos para que se instaure generalizadamente.

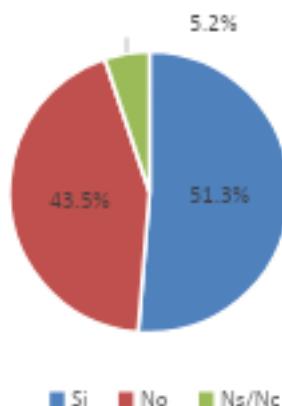
Gráfico 151



En un sentido similar, una mayoría de las personas privadas de su libertad afirmaron que se daba la presencia durante la requisa de su pabellón/celda de otras personas privadas de su libertad que funcionan como testigos -5 de cada 10. También aquí, sin embargo, 4 de cada 10 encuestados señala que esto no ocurre, por lo que es preciso redoblar esfuerzos para la instalación generalizada de la misma que puede producir efectos positivos como ha sido reconocido nacional e internacionalmente.

Gráfico 152

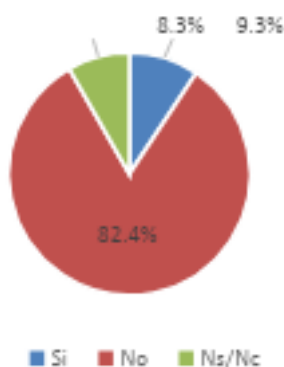
**Presencia de otros testigos privados/as de su libertad -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Otra forma de control de la actividad de los agentes penitenciarios durante la requisa consiste en la obligación de que dicho personal realice la filmación de la misma, con una serie de requisitos a los fines de evitar su manipulación. Esta práctica, no está muy difundida en las prisiones catamarqueñas. Solo menos de un décimo de los encuestados señaló que ocurre actualmente. De nuevo, aquí también se plantea un desafío para su implementación en el futuro.

Gráfico 153

**Filmación por parte de los guardias de la requisa -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Otra práctica relacionada con la prevención de fugas y el mantenimiento del orden por parte del Servicio Penitenciario es el “recuento”. La mayor parte de las personas privadas de su libertad -casi 8 de cada 10 encuestados- señalaron que esto ocurre. Casi la mitad señaló que ocurre dos veces al día. El resto sostuvo que solo sucede una vez al día y una pequeña proporción indicó un número mayor de veces.

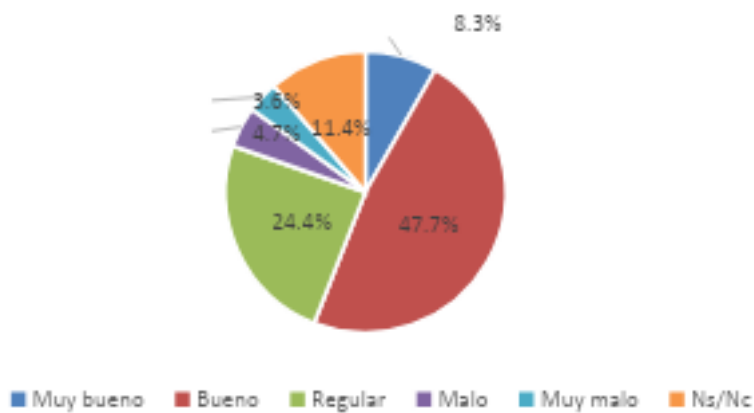
Gráfico 154



En cuanto al trato de los agentes penitenciarios durante el recuento, la mayoría de las personas privadas de su libertad -más de 5 de cada 10 encuestados- evaluó el mismo positivamente –“muy bueno” y “bueno”. Casi un cuarto, en cambio, eligió la opción “regular”. Las evaluaciones claramente negativas tienen escasa adhesión

Gráfico 155

Valoración del trato del personal penitenciario durante el recuento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

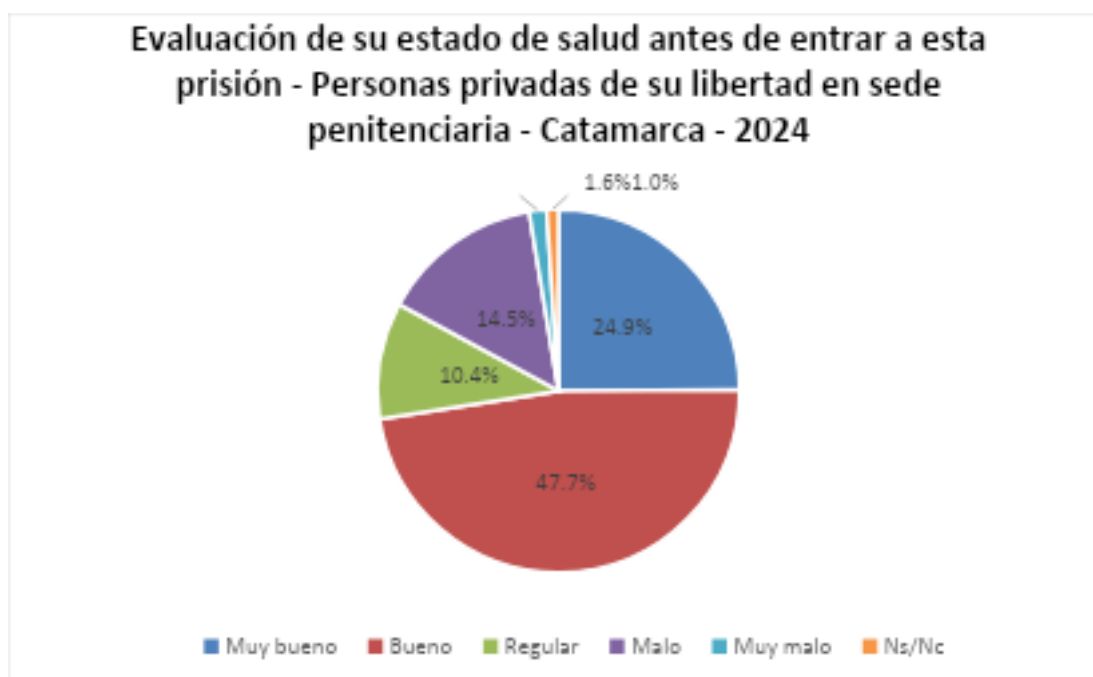


11. Atención de la salud

En los estudios sociales sobre la prisión, desde hace décadas, se asume que este tipo de castigo legal genera daños, de distinto tipo, a la salud de las personas que lo experimentan. El desafío de minimizar y atender estos problemas de salud resulta, por lo tanto, persistente y complejo. En una sección específica de la encuesta se indagó acerca de esta cuestión mediante un conjunto de preguntas detalladas.

En primer lugar, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evaluaran su estado de salud antes de entrar a la prisión. La gran mayoría señaló que era “bueno” -casi 5 de cada 10 encuestados- o “muy bueno” -casi un cuarto. Un décimo definió su estado de salud precedente como “regular” y una proporción un tanto superior como “malo”.

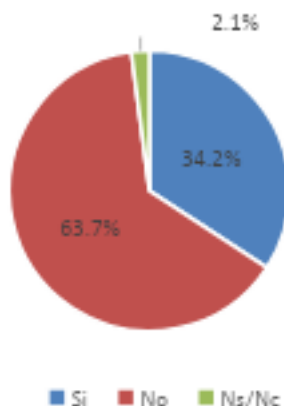
Gráfico 156



En forma relativamente coincidente, la mayor parte de las personas privadas de su libertad – más de 6 de cada 10 encuestados- señalaron que no padecían ninguna enfermedad antes de ingresar a la prisión. Pero poco más de un tercio señalaron que sí sufrían algún padecimiento de su salud.

Gráfico 157

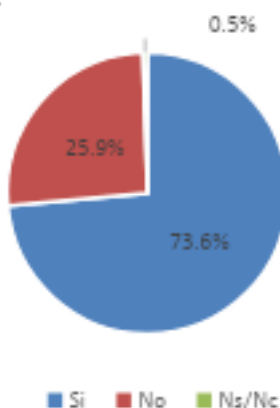
Padecimiento de alguna/s enfermedad/es antes de entrar a esta prisión- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayor parte de las personas privadas de su libertad afirmaron que fueron sometidos a una revisión médica al momento de ingresar a la prisión -más de 7 de cada 10 encuestados- lo que puede considerarse una práctica adecuada -aunque no dice nada con respecto a la calidad de dicha revisión. Sin embargo, poco más de un cuarto sostuvo que no pasó por este tipo de revisión médica al momento del ingreso, por lo que parece ser necesario enfatizar los esfuerzos para la generalización efectiva de esta práctica.

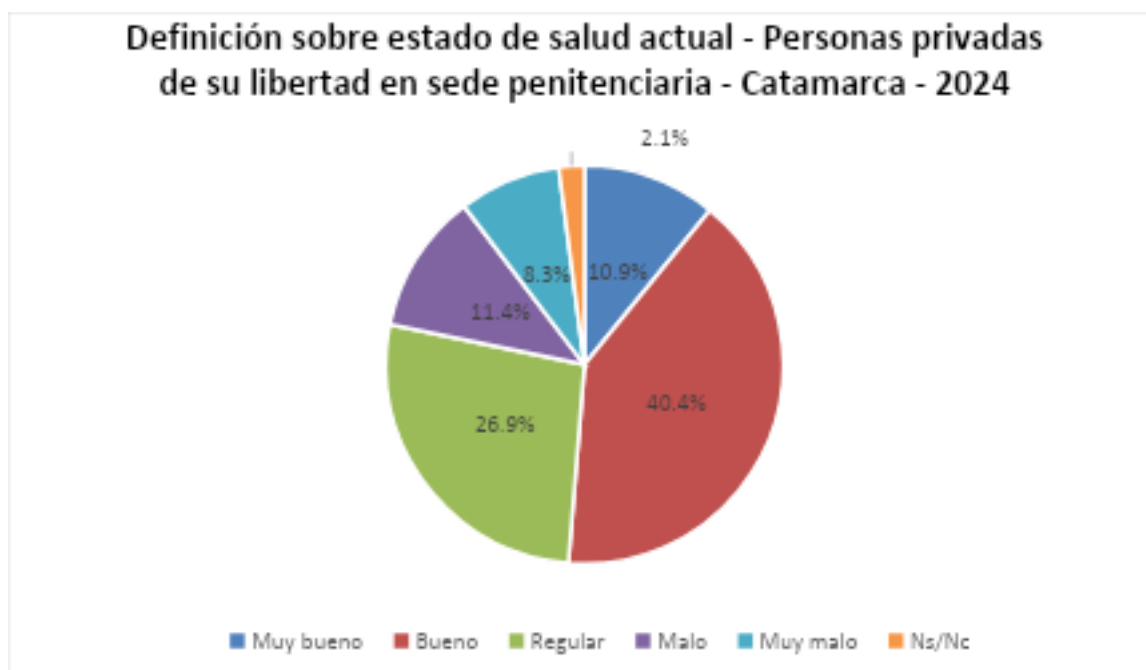
Gráfico 158

Revisión médica al ingresar a esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Posteriormente, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evalúen su estado actual de salud. Sólo un décimo escogió la opción “muy bueno”, pero 4 de cada 10 eligieron la respuesta “bueno”. Es decir que un poco más de la mitad brindaron evaluaciones positivas. Se trata de un porcentaje bastante inferior al de las evaluaciones positivas del estado de salud de los encuestados antes de ingresar a la prisión -en torno a 7 de cada 10 encuestados-, lo que evidencia que para un grupo de personas el encarcelamiento coincide con un desmejoramiento de su salud. Las opciones mas negativas en esta evaluación –“malo” y “muy malo”- se dieron en un quinto de los encuestados

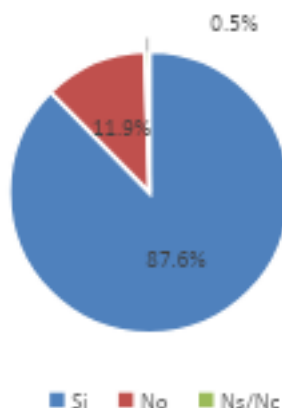
Gráfico 159



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad durante este período de detención solicitaron que su salud fuera asistida de algún modo al interior de la prisión en que se encuentran -casi 9 de cada 10 encuestados- lo que implica una importante demanda de un servicio que debe ser desempeñado por el área respectiva del Servicio Penitenciario.

Gráfico 160

Solicitud de asistencia médica en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De los encuestados que dicen haber solicitado asistencia médica en la unidad penitenciaria en la que se encuentran, sostienen que la han obtenido “siempre” y “frecuentemente” un poco mas de un tercio del total. En cambio, más de 4 de cada 10 dicen haberla obtenido sólo “excepcionalmente” y casi un quinto señaló que “nunca” la han recibido. Estos dos últimos indicadores parecen indicar la presencia de déficits al respecto.

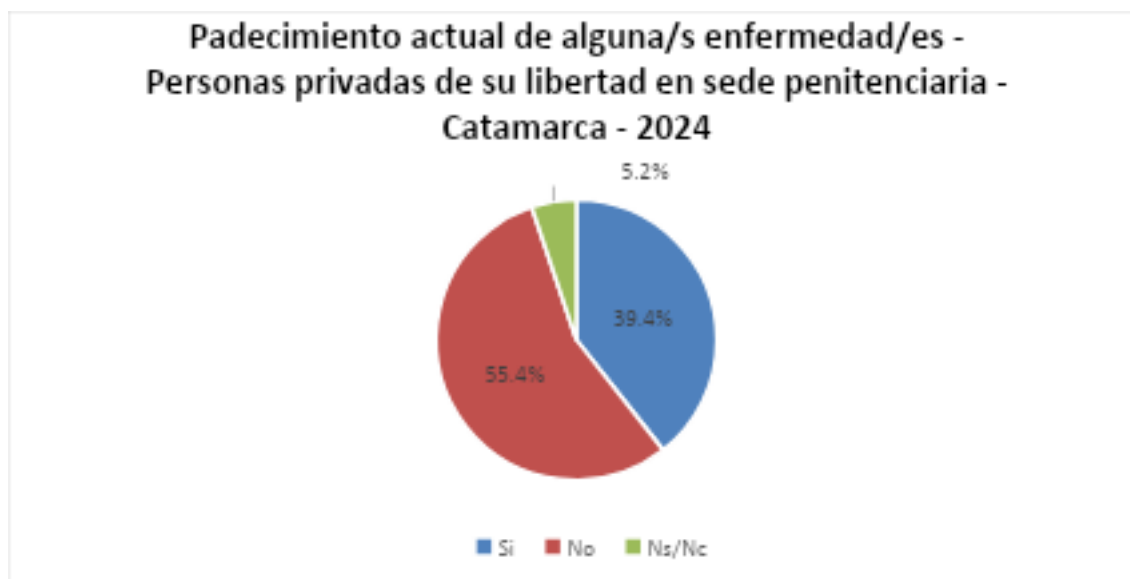
Gráfico 161

Recepción de la asistencia médica solicitada en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



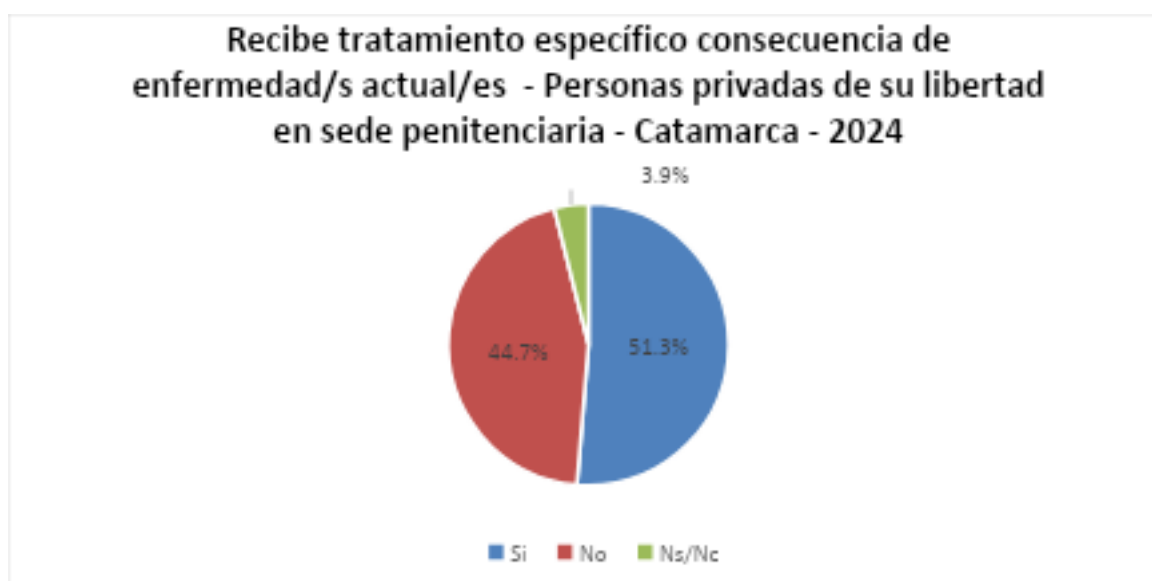
Poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad señalaron que padecen actualmente de una enfermedad. Se trata de un porcentaje apenas superior al de quienes señalaron que padecían una enfermedad antes de ingresar a la prisión.

Gráfico 162



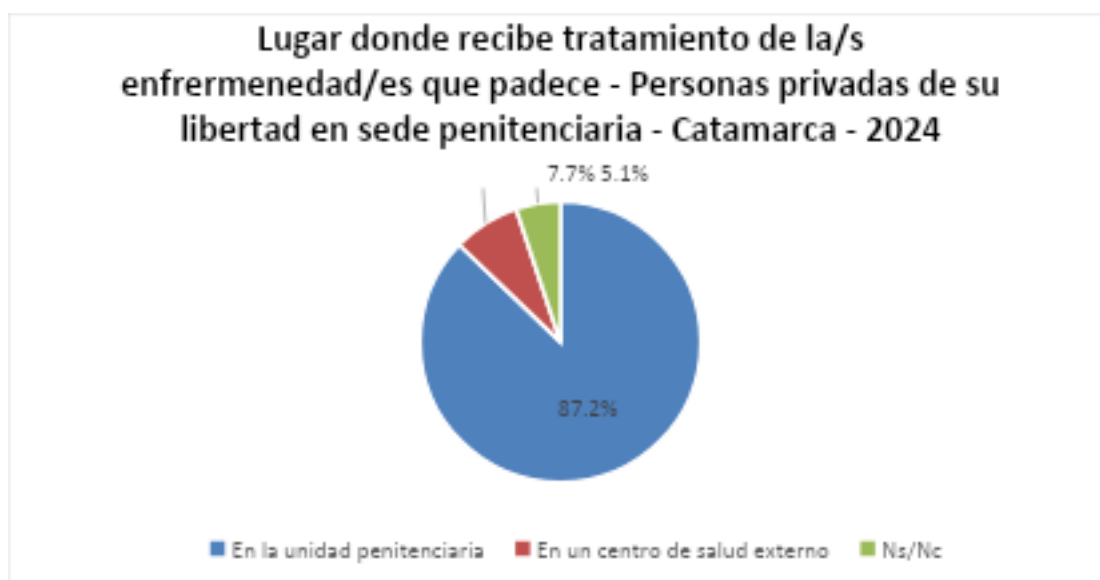
Poco más de la mitad de las personas privadas de su libertad que dijeron padecer actualmente de una enfermedad, han señalado que reciben un tratamiento específico al respecto en la prisión. Es decir que casi la mitad no tiene un tratamiento específico. Este indicador preocupante evidencia que aún es preciso generar un esfuerzo adecuado al respecto en las prisiones catamarqueñas, para alcanzar la mayor parte de quienes tienen actualmente un padecimiento.

Gráfico 163



Entre las personas privadas de su libertad que reciben un tratamiento específico para la enfermedad que padecen, la mayor parte lo hace en el mismo contexto de la prisión -casi 9 de cada 10. Sólo menos de un décimo recibe su tratamiento en un efector de salud externo.

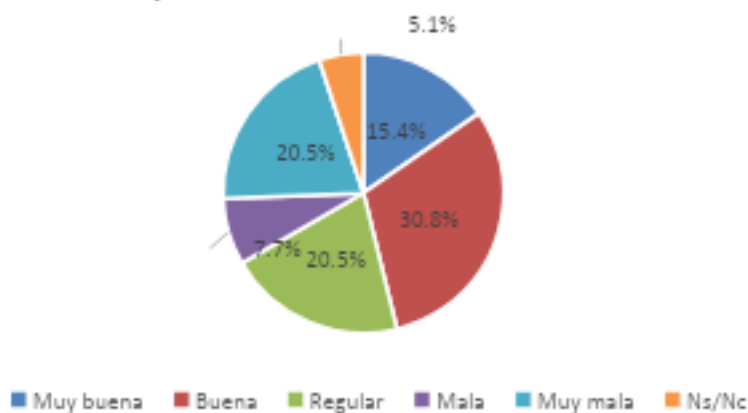
Gráfico 164



Entre las personas privadas de su libertad que reciben un tratamiento específico para la enfermedad que padecen, casi la mitad realiza evaluaciones positivas de la atención recibida, eligiendo las opciones “muy buena” y “buena”. Hay un polo más crítico que escogió las opciones “muy mala” y “mala” que abarca más de un cuarto de los encuestados y otro polo un poco más moderado que eligió la opción “regular” que abarca un quinto de los mismos. En todo caso, parece existir un cierto nivel de insatisfacción con los tratamientos específicos recibidos.

Gráfico 165

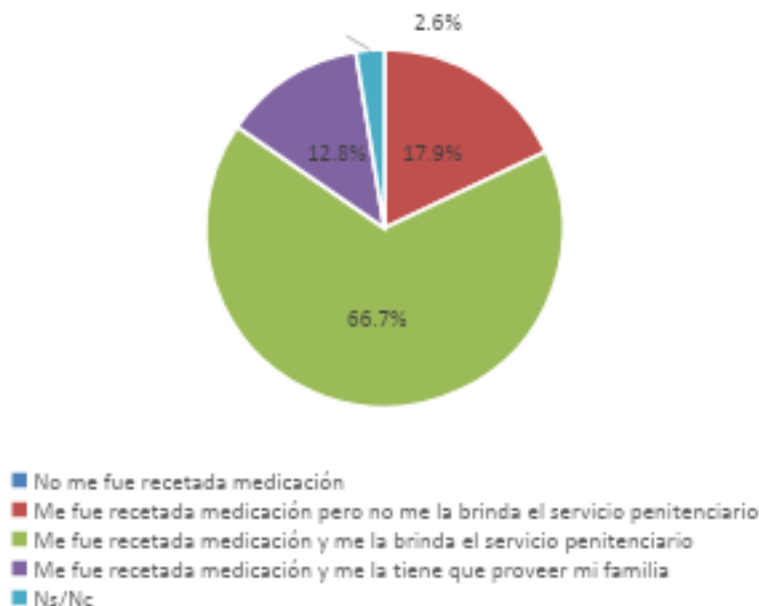
Valoración de la atención médica que recibe en el marco de este tratamiento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Sólo una ínfima parte de los encuestados que dijeron padecer una enfermedad señalaron que no se les recetó medicación. La enorme mayor parte -más de 6 de cada 10- dijeron que les fue recetada y la reciben adecuadamente del Servicio Penitenciario. Pero casi un quinto señala que pese a que le fue recetada medicación no le es provista por el Servicio Penitenciario, lo que resulta un indicador alarmante. También en cierto sentido lo es que mas de un décimo de las personas privadas de su libertad en esta condición señalen que reciben su medicación de su familia.

Gráfico 166

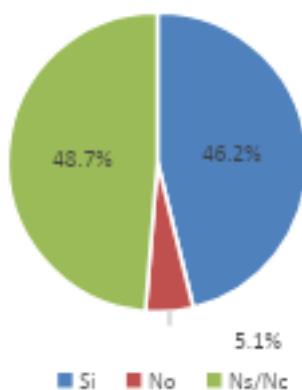
Medicación en el marco de este tratamiento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre quienes reciben medicación en el marco del tratamiento específico, casi la mitad señala que lo hace de acuerdo a las indicaciones del médico interviniente. Existe un grupo muy minoritario -5,1%- que señala, en cambio, que no lo hace, lo que estaría revelando un déficit en este aspecto de la atención de su salud. Pero también es preocupante que un grupo muy grande de encuestados no haya contestado esta pregunta o señale que “no sabe” que podría implicar un alto nivel de desconocimiento de las prescripciones médicas.

Gráfico 167

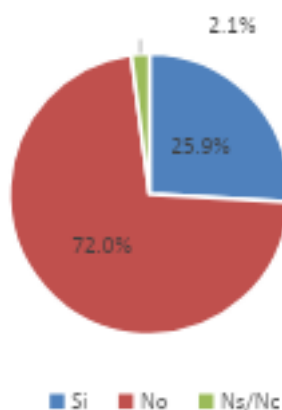
Recepción de la medicación de acuerdo a las indicaciones del médico interviniente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De la totalidad de los encuestados, un quinto señaló que padece un problema de salud mental. La conexión entre la experiencia del encarcelamiento y los problemas de salud mental es relativamente frecuente y ha sido identificada por estudios a nivel internacional y nacional.

Gráfico 168

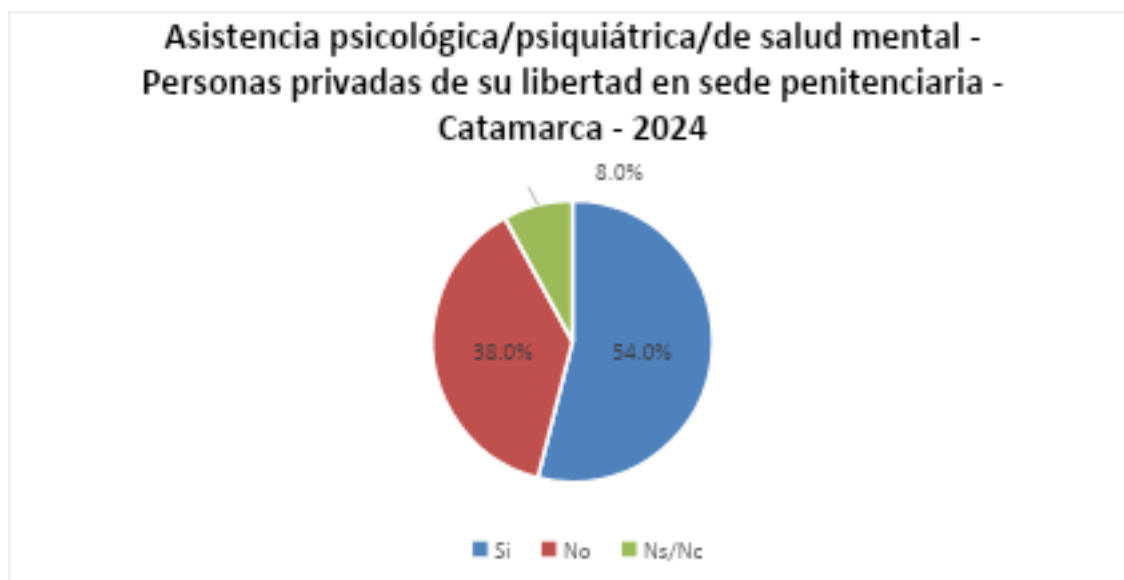
Padecimiento de algún problema psicológico/psiquiátrico/ de salud mental - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre quienes dijeron padecer un problema de salud mental, un poco más de la mitad plantearon que reciben algún tipo de atención al respecto. Pero casi 4 de cada 10 señalaron que no lo hacen, lo que

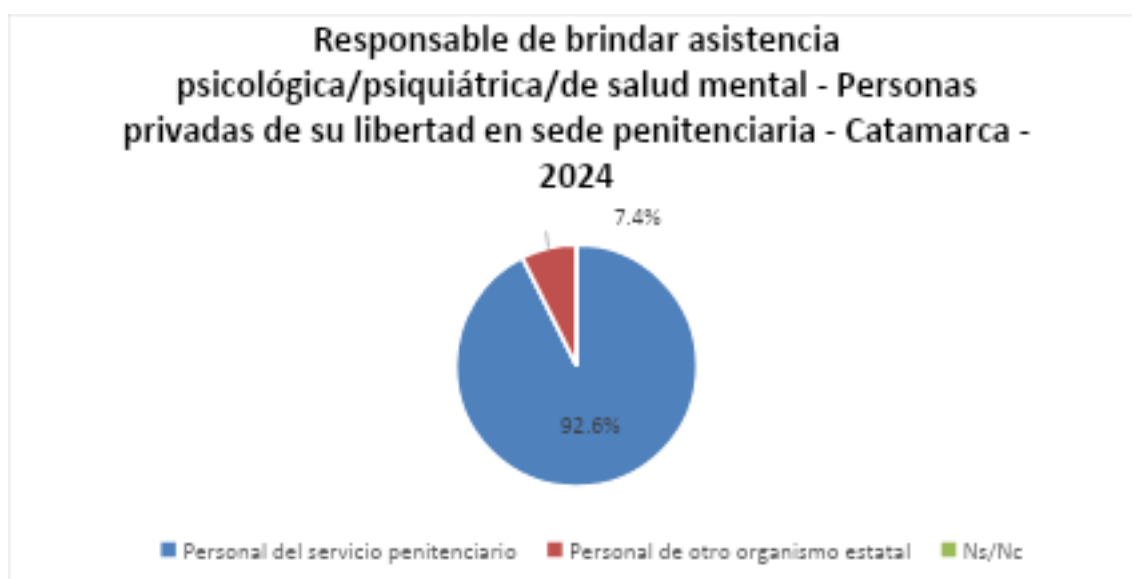
revela un grado importante de falta de intervención especializada al respecto en las prisiones catamarqueñas que resulta preocupante.

Gráfico 169



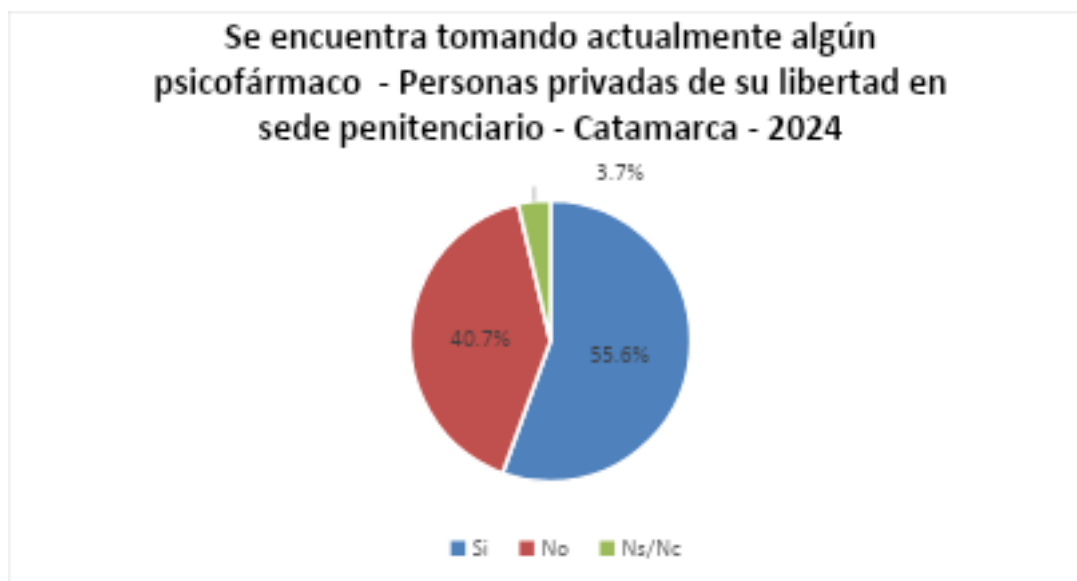
En el caso de las personas privadas de su libertad que señalan recibir algún tipo de atención con respecto a sus problemas de salud mental, en la mayor parte de los casos la misma es brindada por personal del Servicio Penitenciario. Sólo menos 1 de cada 10 encuestados dijeron que la atención es brindada por otro tipo de personal estatal.

Gráfico 170



Poco más de la mitad de las personas privadas de su libertad que señalan recibir un tratamiento para sus problemas de salud mental dijeron que reciben psicofármacos en este marco. Quienes no lo reciben puede bien ser porque los profesionales intervinientes consideran que no es oportuno y no revela necesariamente un déficit de atención al respecto.

Gráfico 171



Entre quienes toman psicofármacos en el marco de un tratamiento de sus problemas de salud mental, la gran mayoría sabe de qué medicamento se trata -más de 9 de cada 10. Esto puede considerarse un indicador de carácter positivo en lo que hace a la provisión adecuada de información al respecto por parte del personal interviniente.

Gráfico 172

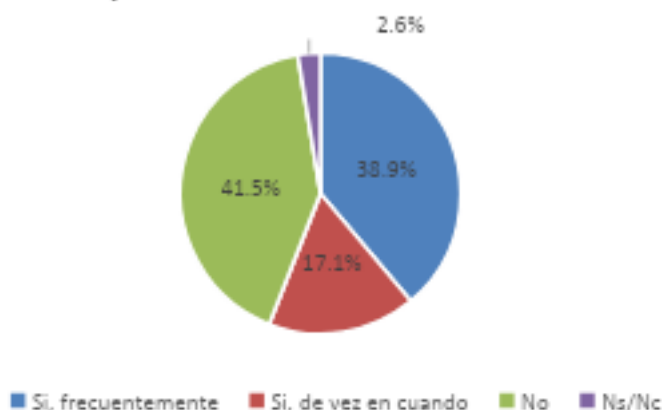
**Conocimiento sobre de qué medicamento se trata -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consumían drogas ilegales antes de este período de detención, fuera de la prisión. Casi 4 de cada 10 de los encuestados dijo haber consumido drogas ilegales “frecuentemente” y casi un quinto dijo hacerlo “de vez en cuando”, lo que nos revela el importante grado de prevalencia de esta práctica. Es preciso considerar que en este tipo de preguntas, al pedirle al encuestado que revele un tipo de acción que esta vinculada a la ilegalidad, es posible suponer que las respuestas positivas pueden tener algún nivel de subrepresentación. En todo caso, sólo 4 de cada 10 encuestados se expreso negativamente.

Gráfico 173

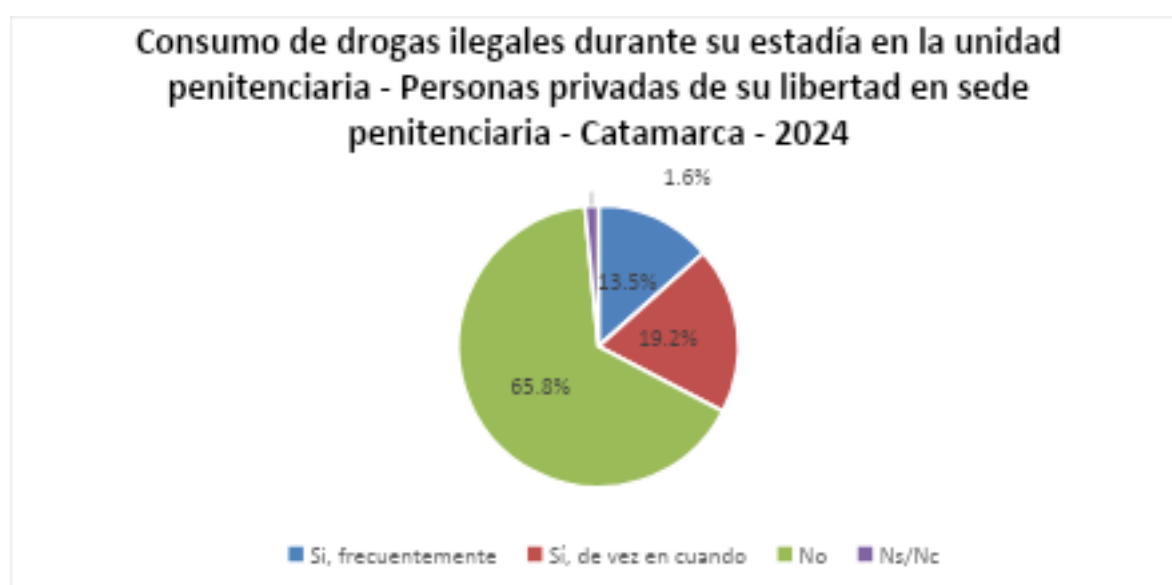
**Consumo de drogas ilegales antes de su detención en esta
unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en
sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Posteriormente, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consumieron drogas ilegales en el marco de este periodo de detención. Este tipo de pregunta, aun mas que la anterior,

presenta el inconveniente que implica que la persona señale haber llevado adelante una acción que es considerada prohibida por la administración penitenciaria, por lo que es muy probable que las respuestas positivas a esta pregunta resulten menos frecuentes de lo que sucede efectivamente en los contextos de encierro catamarqueños. Sin embargo, poco más de un décimo de los encuestados reconoció haber consumido drogas ilegales en este período de detención “frecuentemente” y casi un quinto dijo hacerlo “de vez en cuando”, lo que nos revela el importante grado de prevalencia de esta práctica, considerando lo apenas señalado acerca de la subrepresentación de este tipo de respuesta positiva.

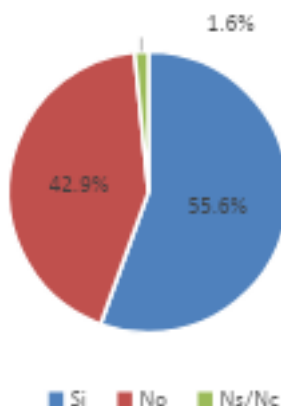
Gráfico 174



Entre las personas privadas de su libertad que dijeron haber consumido drogas ilegales durante su período de detención, más de la mitad manifestó haber pedido ayuda con respecto al consumo en el marco de la prisión.

Gráfico 175

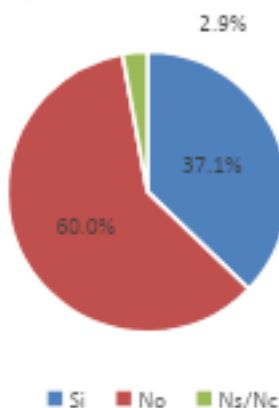
Solicitud de ayuda al respecto del consumo de drogas en caso de considerarla necesaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre las personas privadas de su libertad que solicitaron ayuda al personal del Servicio Penitenciario con respecto a problemas de consumo de drogas ilegales, sólo poco más de un tercio señaló que la obtuvieron efectivamente. Pero, en cambio, la enorme mayoría sostuvo que no la obtuvo. Parecería ser que, tal lo señalamos anteriormente con respecto a la atención de salud mental, esto indica un déficit en la provisión de este servicio por parte de la administración penitenciaria que resultaría importante paliar en el futuro.

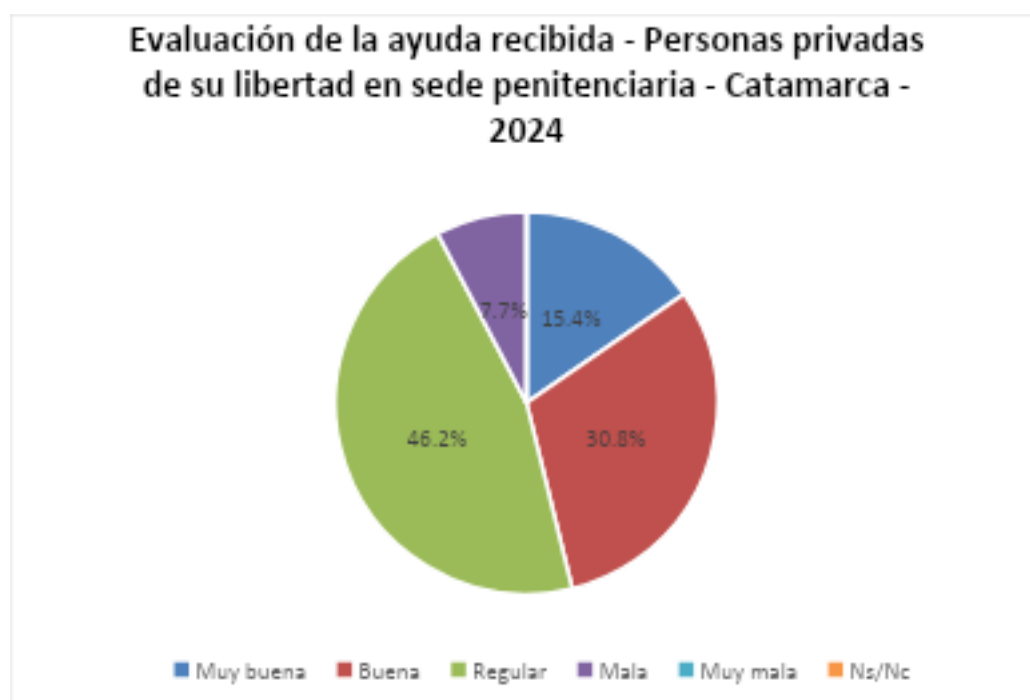
Gráfico 176

Recepción de ayuda tras la solicitud de ayuda por consumo de drogas ilegales - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una parte muy importante de las personas privadas de su libertad que recibieron ayuda con respecto al problema de consumo de drogas ilegales en el contexto penitenciario la califican positivamente—“muy buena” o “buena”—, casi 5 de cada 10 encuestados. Pero existe una proporción aún mayor de quienes recibieron esta ayuda que tiene una opinión más negativa acerca de su calidad —“regular” y “mala”. Aquí también se podría pensar en la necesidad de profundizar en las causas de esta insatisfacción y tomar decisiones para remediarla.

Gráfico 177

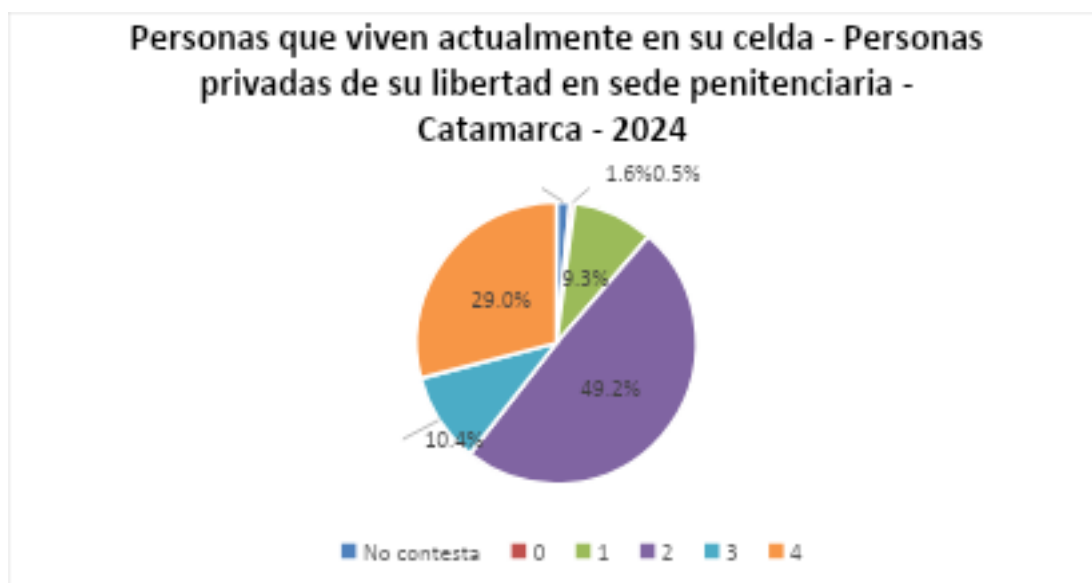


12. Infraestructura y condiciones de privación de la libertad

La encuesta contiene una sección destinada a producir una serie de indicadores relevantes con respecto a la infraestructura y las condiciones de la privación de libertad en las prisiones catamarqueñas.

La mitad de las personas privadas de su libertad señala que vive en sus celdas junto a otra persona. Menos de un décimo señaló que viven solos en su propia celda. Un décimo planteo que viven de a tres y más de un cuarto sostuvo que viven de cuatro. Por supuesto, esto puede indicar situaciones de hacinamiento, aunque las dimensiones del espacio de alojamiento serían cruciales para determinarlo.⁶

Gráfico 178

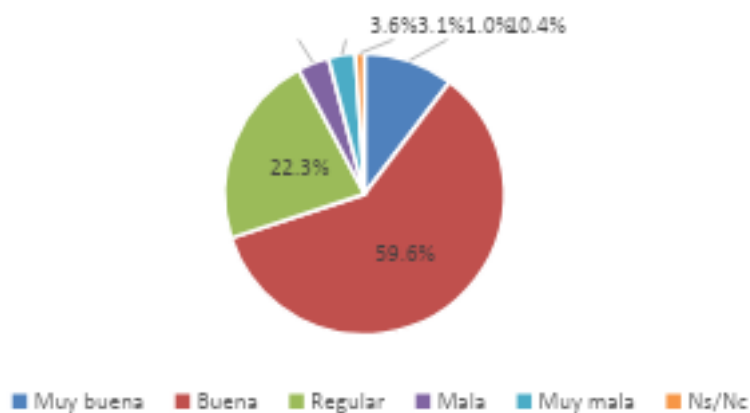


Más de 7 de cada 10 personas privadas de su libertad evaluaron positivamente la iluminación natural de los espacios en los que viven –“muy buena” o “buena”. Pero poco más de un quinto la calificó, en cambio, de “regular”. Una proporción mucho menor eligió opciones más claramente negativas –“mala” o “muy mala”. Es decir, que casi 3 de cada 10 encuestados señalan que los espacios en los que viven tienen problemas de iluminación natural.

Gráfico 179

⁶ Se intentó recabar el cálculo de la superficie de dichos espacios realizados por los encuestados pero la pregunta no funcionó adecuadamente.

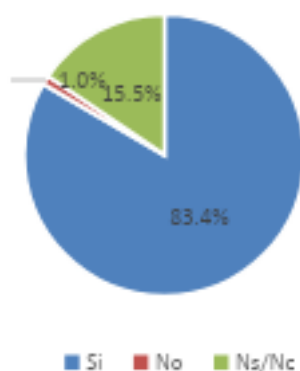
**Valoraciones sobre la iluminación natural de su celda -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad viven en espacios que cuentan con ventanas -más de 8 de cada 10. El resto de los encuestados eligió no responder esta pregunta o eligió “no sabe”.

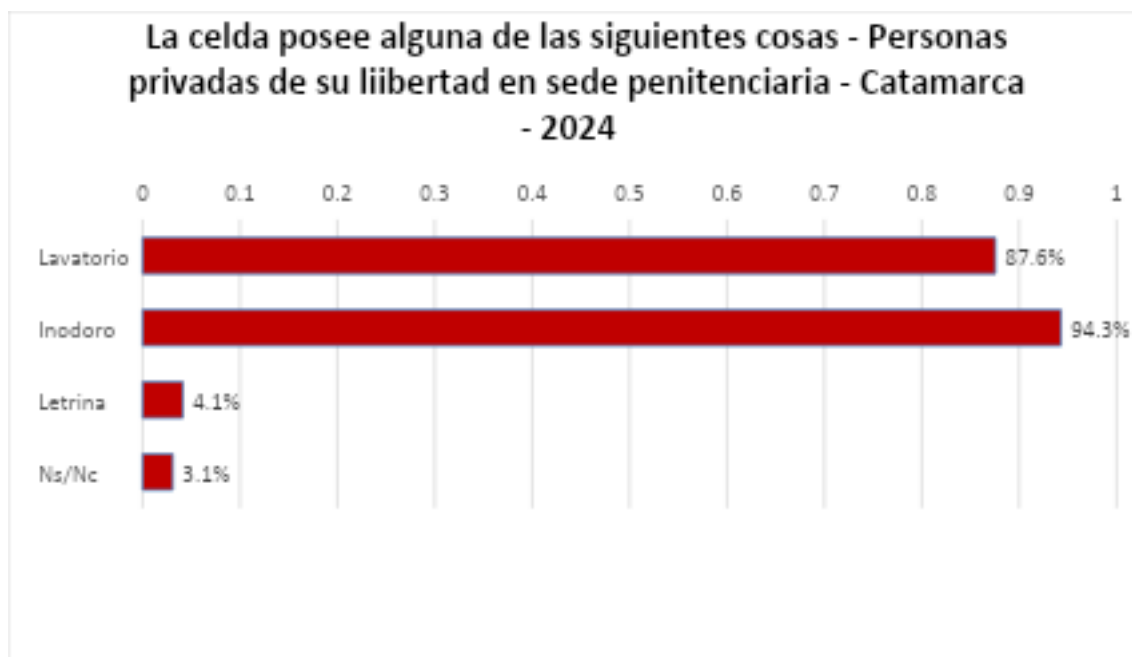
Gráfico 180

**Su celda tiene ventana - Personas privadas de su libertad en
sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad viven en una celda en la que hay inodoro -más de 9 de cada 10- y lavatorio -más de 8 de cada 10.

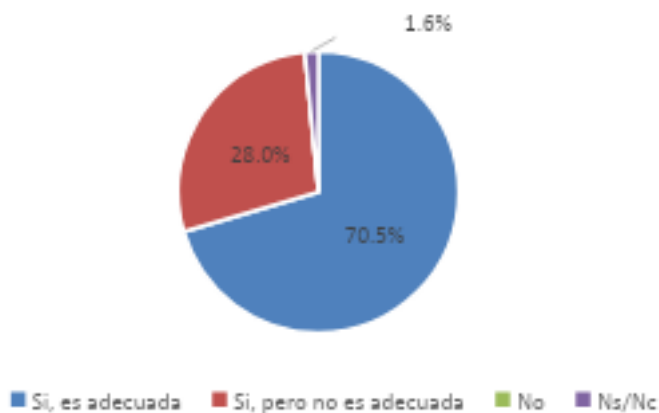
Gráfico 181



Casi todas las personas privadas de su libertad señalan que viven en espacios que cuentan con instalación eléctrica. Pero más de un cuarto señalan que la misma no es adecuada.

Gráfico 182

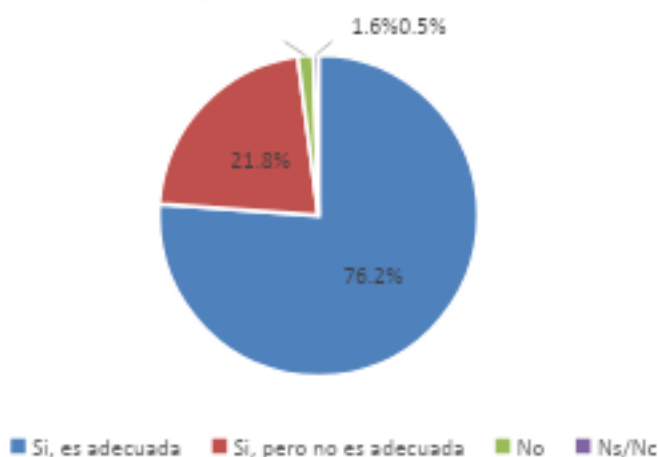
Su celda cuenta con instalación eléctrica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Algo similar sucede con la iluminación eléctrica. Casi todos los espacios en que viven las personas privadas de su libertad cuentan con ella, pero más de un quinto de los encuestados señalan que la misma no es adecuada.

Gráfico 183

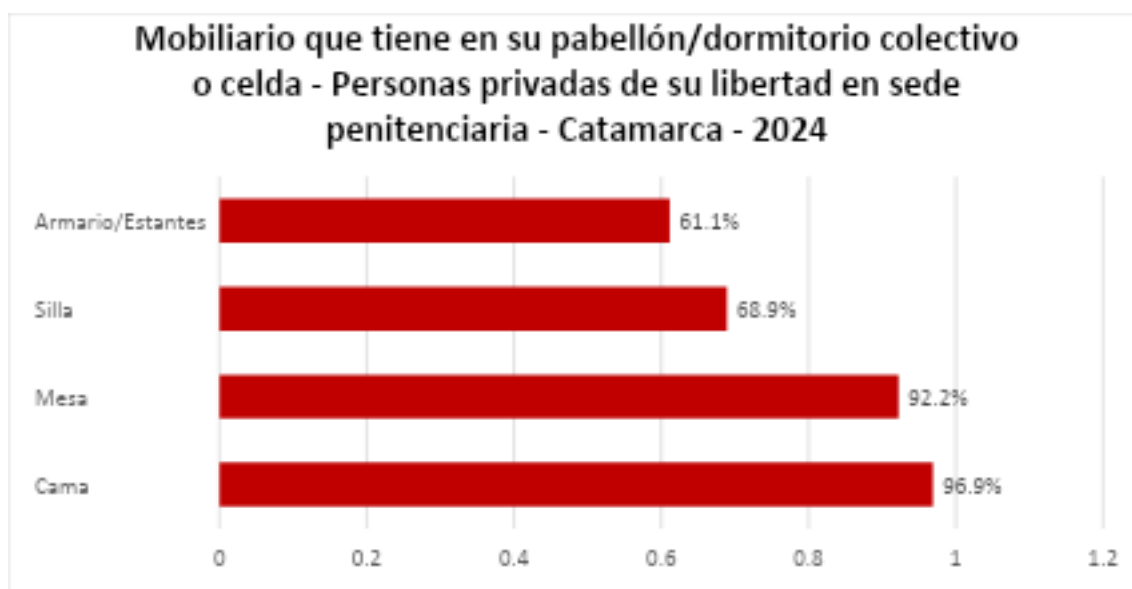
Su celda cuenta con luz eléctrica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad al describir el mobiliario existente en sus celdas/dormitorios señaló que posee camas -solo unos pocos encuestados no mencionan la existencia de las mismas por lo que puede entenderse que duermen en un colchón colocado en el

suelo. También la enorme mayoría hace referencia a la existencia de mesas, pero una proporción inferior señala la existencia de silla -menos de 7 de cada 10 encuestados. Una proporción inferior hace referencia a la existencia de armarios/estantes.

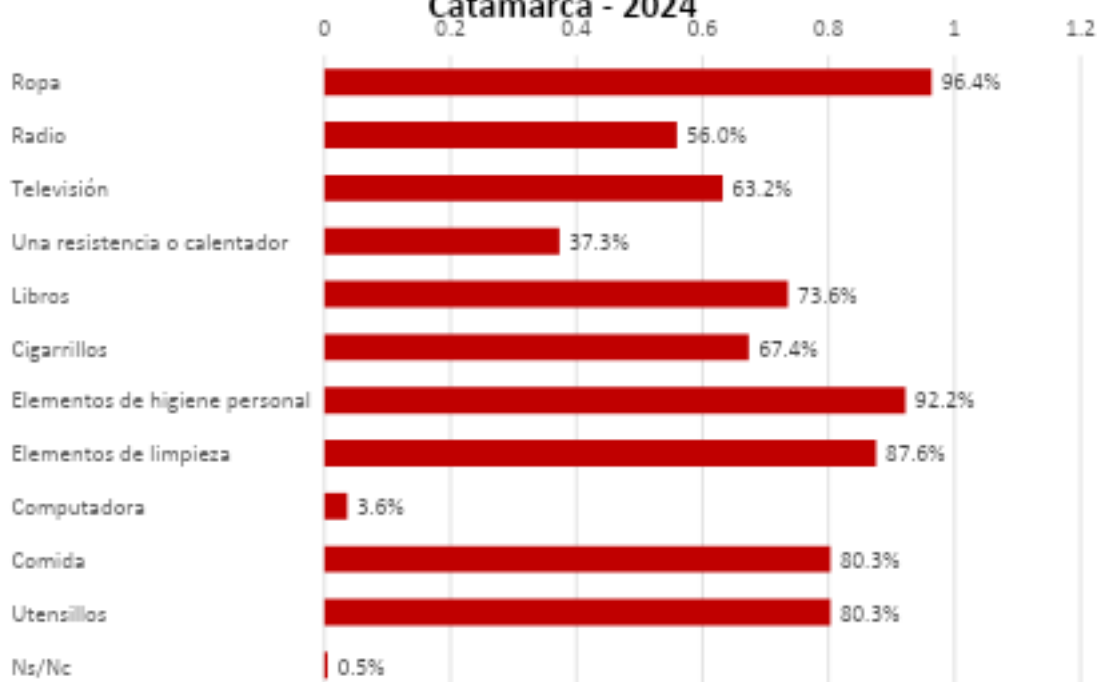
Gráfico 184



Más de seis de cada diez personas privadas de su libertad describen que poseen en sus celdas televisión y más de cinco de cada diez que poseen radio. Solo una pequeñísima minoría posee una computadora. Interesantemente 4 de cada 10 encuestados señalaron que poseen teléfonos celulares.

Gráfico 185

Cosas que tiene en su pabellón/dormitorio o celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



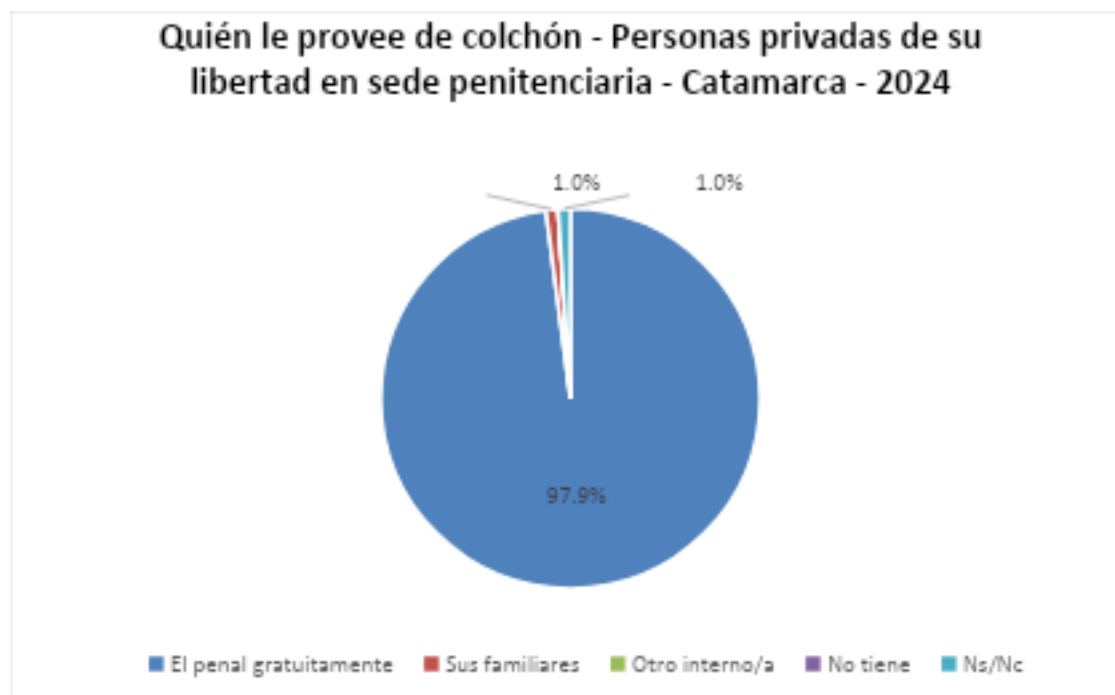
Cosas que tiene en su pabellón/dormitorio o celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En la encuesta se les preguntó a las personas privadas de su libertad quien les provee algunos de los bienes esenciales para su subsistencia en la prisión. Casi todos los encuestados sostuvieron que el

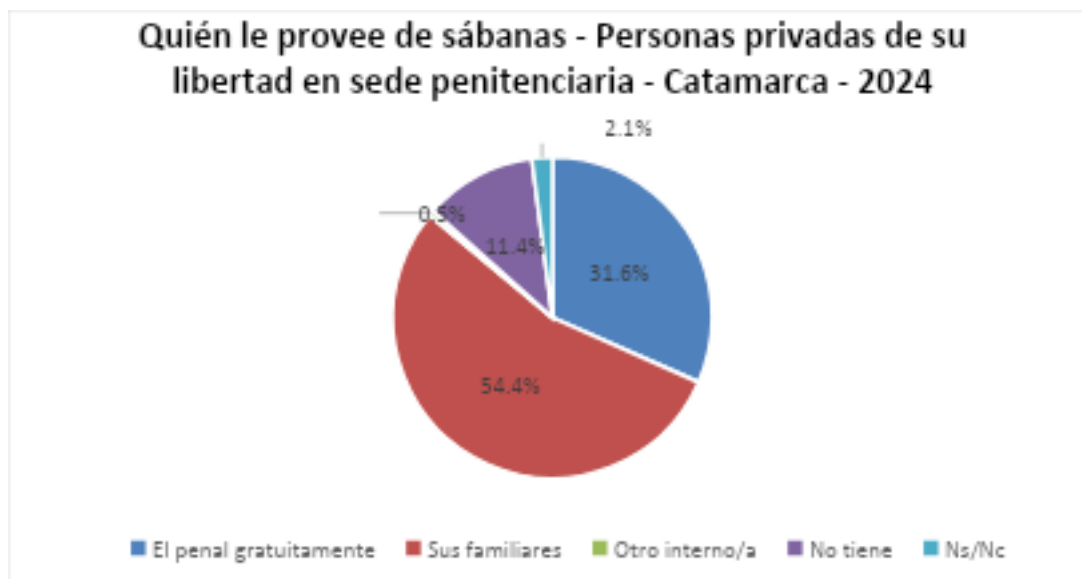
colchón en el que duermen les fue provisto por la administración penitenciaria. En este punto la provisión estatal parece estar ampliamente disponible.

Gráfico 186



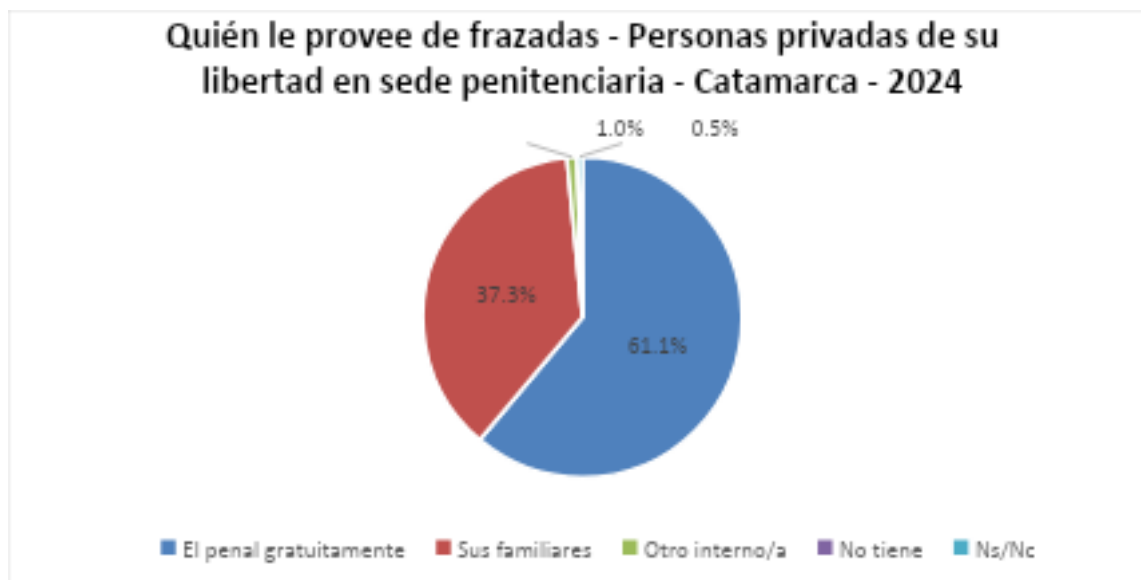
En el caso de las sabanas, la insuficiencia de la provisión estatal es mucho más marcada. Más de la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron que las sábanas les fueron provistas por sus familiares. Menos de un tercio usa sábanas provistas por la unidad penitenciaria.

Gráfico 187



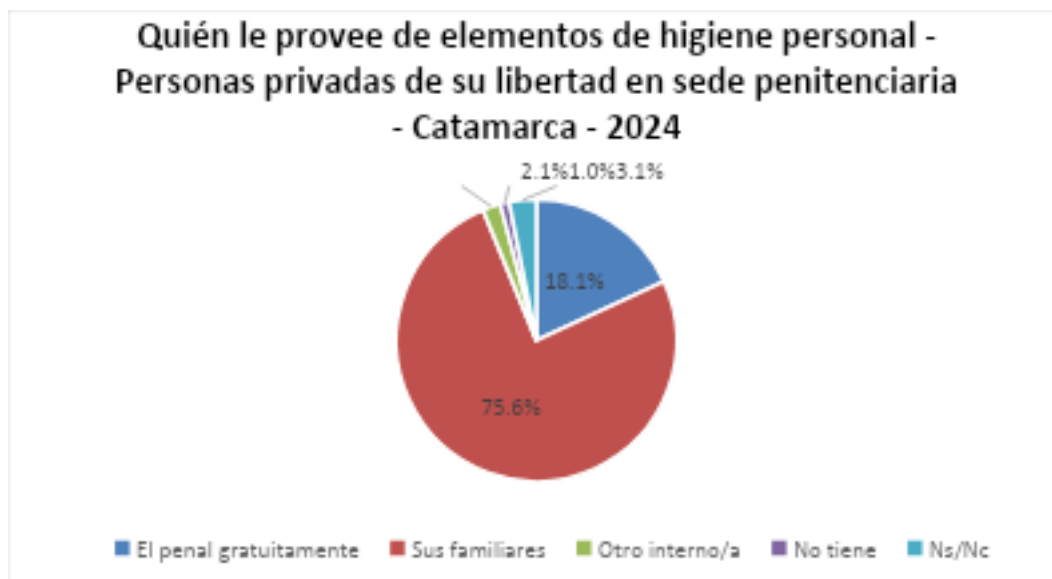
Algo similar sucede con las frazadas, aunque en una proporción más contenida. Casi 4 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que les fueron provistas por sus familiares.

Gráfico 188



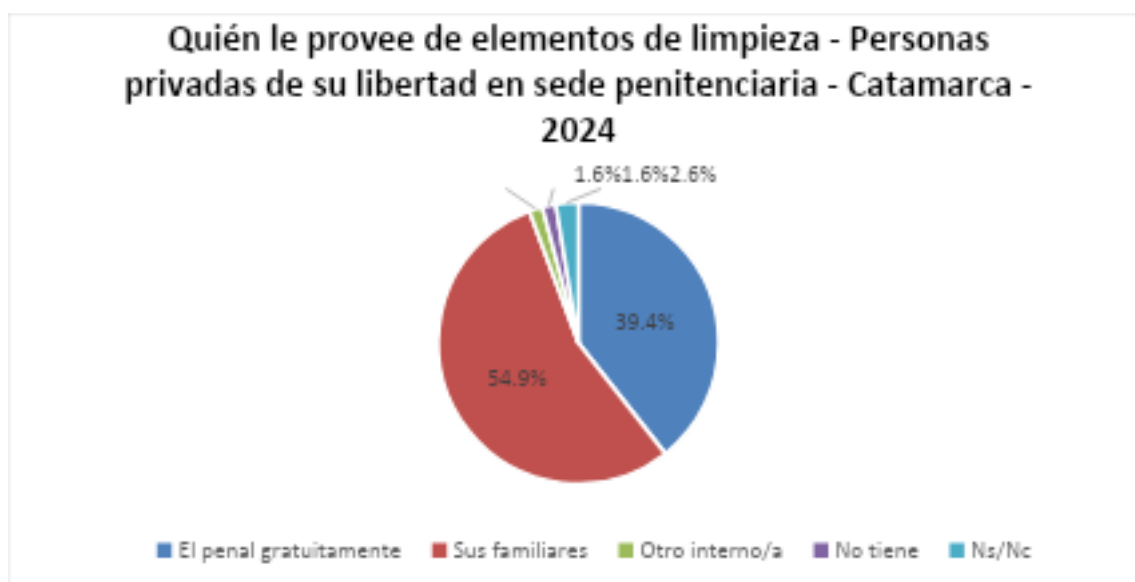
En cuanto a los elementos de higiene personal, la enorme mayoría de las personas privadas de su libertad señalaron que les son provistos por sus familiares.

Gráfico 189



Más de la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron que los elementos de limpieza para su celda les son provistos por sus familiares. En este caso los niveles de provisión estatal se encuentran más difundidos, alcanzando a más de un tercio de los encuestados.

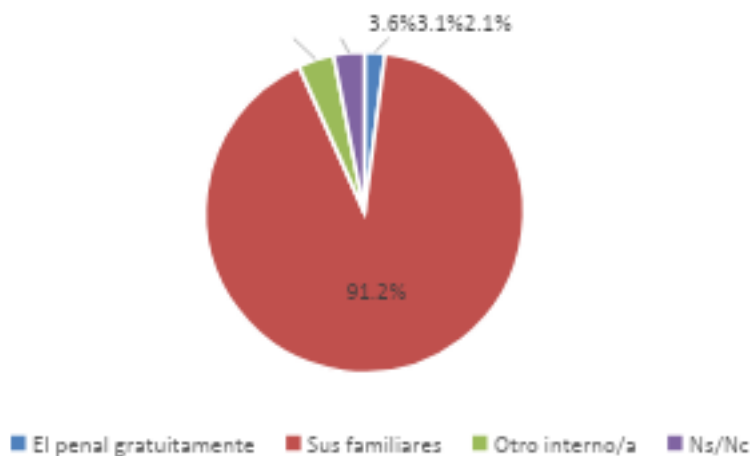
Gráfico 190



En cuanto a la ropa que las personas privadas de su libertad usan en la prisión, la misma es provista sobre todo por sus familiares.

Gráfico 191

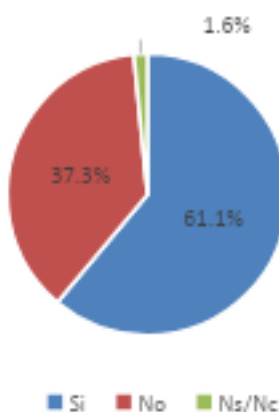
Quién le provee de ropa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Uno de los indicadores más problemáticos con respecto a la infraestructura penitenciaria en la Provincia de Catamarca está vinculado al acceso al agua. Más de un tercio de las personas privadas de su libertad sostiene que la disponibilidad de agua no es adecuada en su prisión. Este es un problema acuciante que requiere una atención urgente.

Gráfico 192

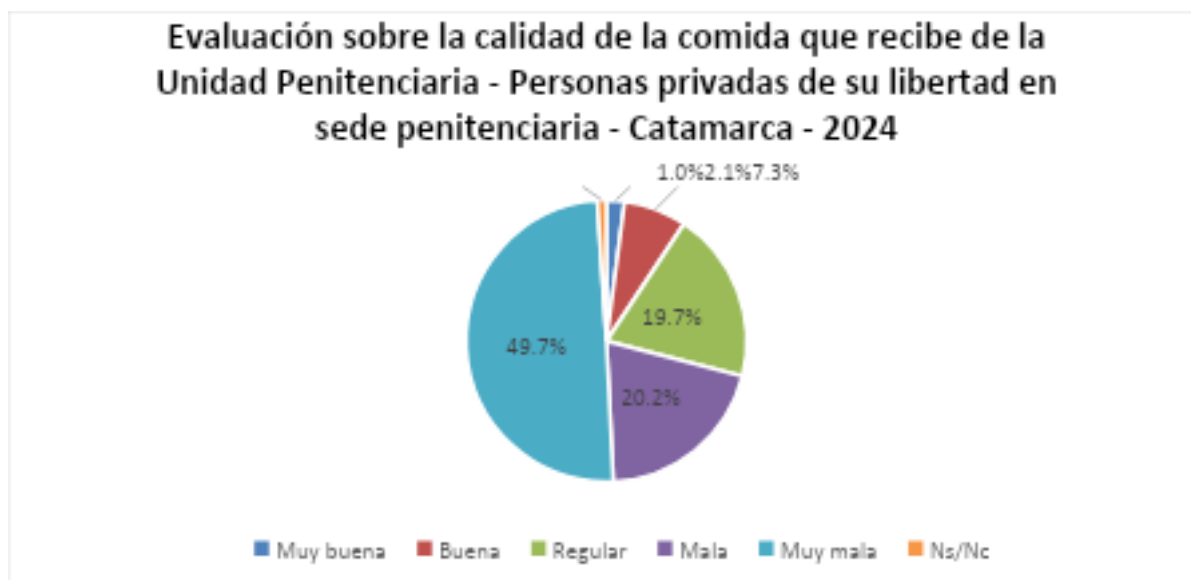
La disponibilidad de agua es adecuada en esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuanto a la comida provista por el Servicio Penitenciario, las valoraciones positivas –“muy buena” o “buena”- en cuanto a su calidad son planteadas sólo por menos de un décimo de las personas privadas de su libertad. Casi un quinto la califica en cambio de “regular”. Pero la enorme mayoría eligió -7de cada 10 encuestados- plantean valoraciones decididamente negativas –“muy

mala” o “mala”. Se trata de un indicador extremadamente preocupante que requiere una acción urgente.

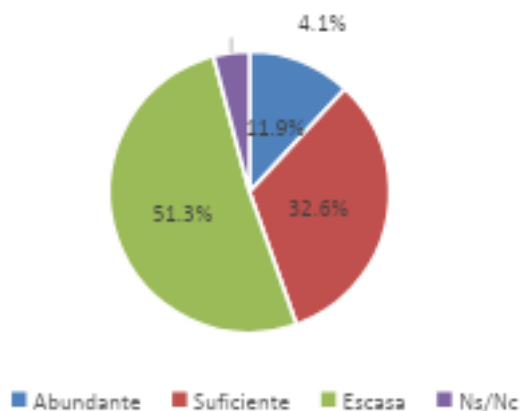
Gráfico 193



En lo que se refiere a la cantidad de la comida provista por el Servicio Penitenciario, las valoraciones positivas se encuentran más difundidas. Poco más de un décimo de las personas privadas de su libertad la consideran “abundante” y más de 3 de cada 10 encuestados señalan que es “suficiente”. Sin embargo, más de la mitad de los encuestados sostienen que es “escasa”. Sumadas a las evaluaciones sobre la calidad, este otro indicador evidencia la existencia de un problema extraordinariamente grave en relación con la subsistencia de las personas privadas de su libertad en el territorio provincial.

Gráfico 194

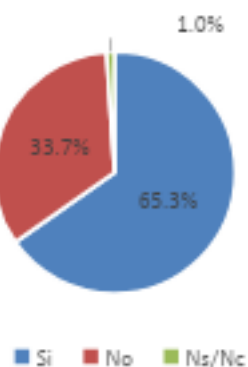
Evaluación sobre la cantidad de comida que recibe de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En relación con los indicadores anteriores, gran parte de las personas privadas de su libertad -más de 6 de cada 10- sostuvo que complementa la comida provista por el Servicio Penitenciario con alimentos que les proveen sus familiares y amigos a través de las visitas, a los fines de garantizar su subsistencia más allá de la provisión estatal.

Gráfico 195

Complementa la comida provista por la Unidad Penitenciaria con alimentos que le proveen sus familiares y amigos en las visitas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Todas las personas privadas de su libertad -señalaron que cuentan con la posibilidad de salir a un patio en la prisión en la que se encuentran encarcelados. Este es un indicador positivo en el contexto de las diversas jurisdicciones argentinas.

Gráfico 196



Entre las personas privadas de su libertad, una importante mayoría puede hacerlo por más de 5 horas al día -más de 8 de cada 10 encuestados. Sin embargo, un décimo de los encuestados dice tener acceso al patio entre 3 y 5 horas al día. En todo caso, se trata de un acceso muy amplio comparado con otras jurisdicciones argentinas.

Gráfico 197

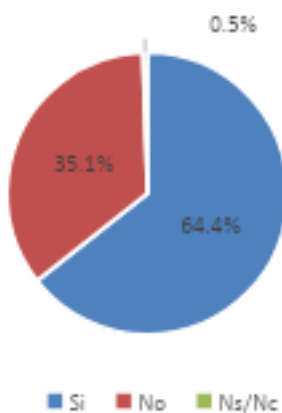
Cantidad de horas de patio al día - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre las personas privadas de la libertad que cuentan con la posibilidad de salir al patio, más de 6 de cada 10 considera que la cantidad de horas de las que goza es adecuada. Pero más de un tercio de los encuestados consideran que las mismas son insuficientes.

Gráfico 198

Considera que la cantidad de horas de patio es adecuada - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

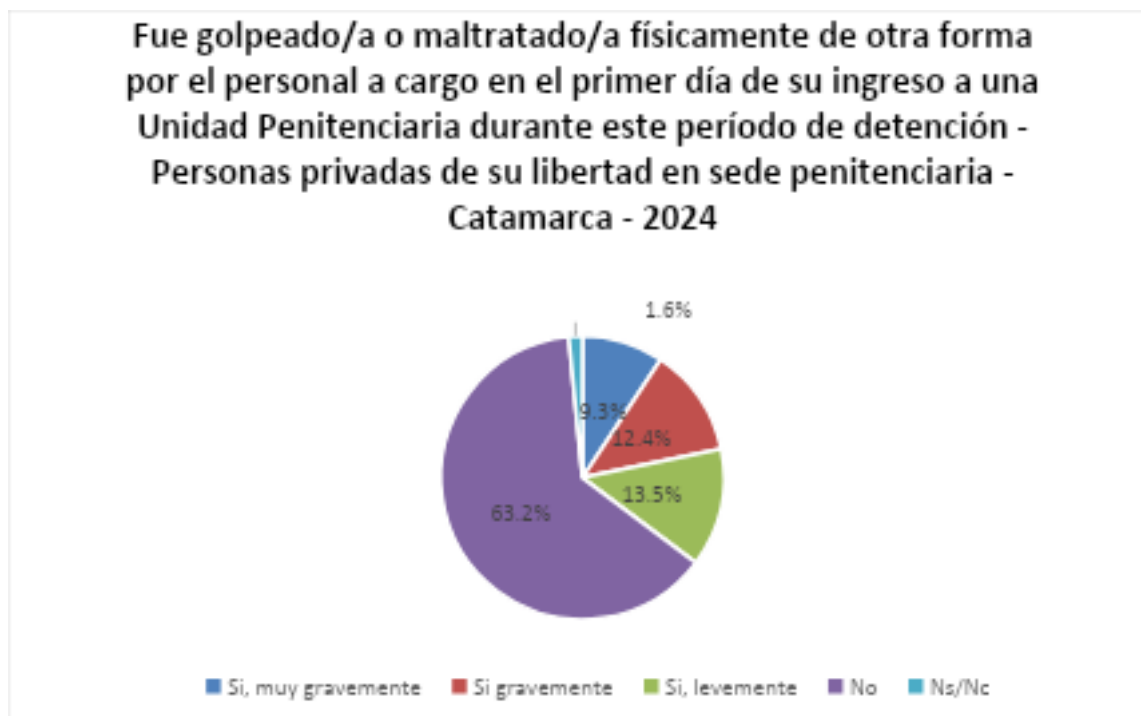


13. Violencias y Maltratos

Seguramente el padecimiento de la violencia y malos tratos por parte de las personas privadas de su libertad constituye uno de los más importantes “dolores del encarcelamiento” en las prisiones contemporáneas en la Argentina, como ha sido reiteradamente demostrado en distintas jurisdicciones. Esto implica grandes dificultades y desafíos para los esfuerzos destinados a su erradicación. En la encuesta se destinó una sección completa a este tema para recorrer sus múltiples manifestaciones en forma detallada.

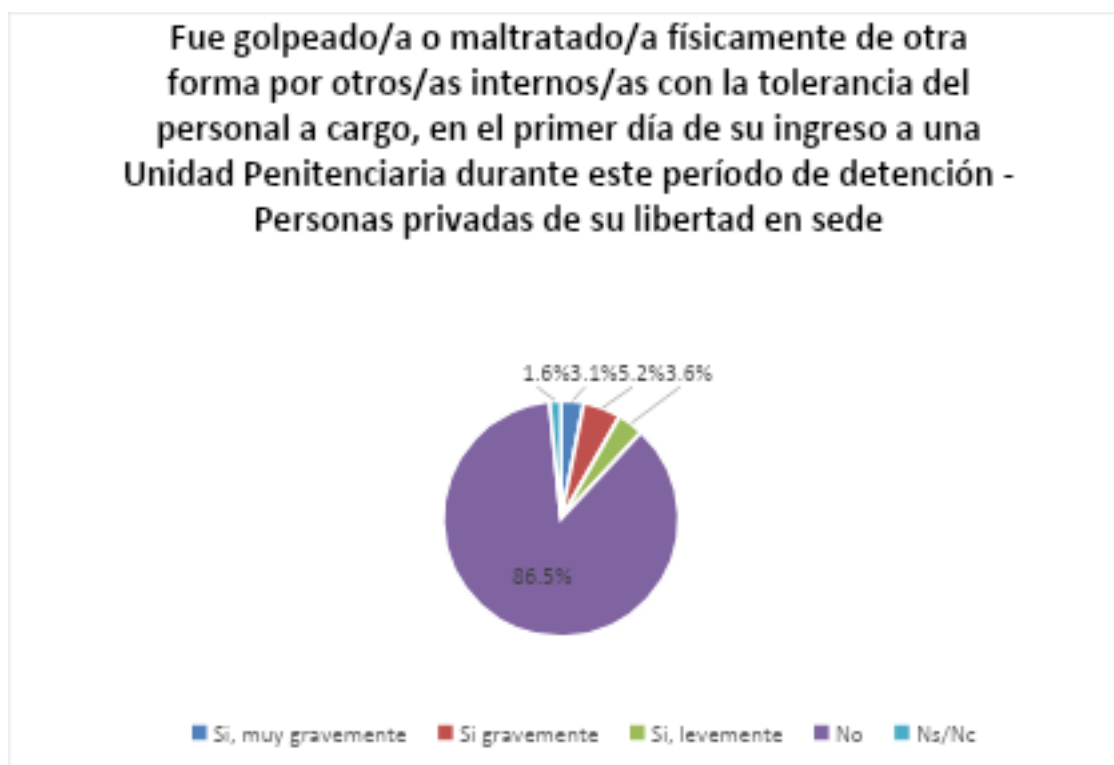
Una práctica violenta por parte de los guardias registrada en algunos escenarios penitenciarios argentinos es la “bienvenida”, que consiste en golpear y maltratar físicamente a la persona que está ingresando a una prisión, por lo general durante su primer día. Más de un tercio de las personas privadas de su libertad experimentó este tipo de práctica violenta en el día de su ingreso a la prisión en la Provincia de Catamarca. La mayor parte de estos encuestados -más de un quinto del total- sostuvieron que estos golpes o maltratos fueron “muy graves” o “graves”. Esto demuestra el grado de difusión que esta práctica violenta tiene en las prisiones catamarqueñas y la seriedad de sus efectos, lo que lo vuelve un objeto de atención urgente.

Gráfico 199



Una variante de esta práctica violenta que se ha registrado en algunos contextos de encierro en Argentina, es que la “bienvenida” sea “tercerizada” a otras personas privadas de la libertad y tolerada por las autoridades y agentes penitenciarios. Parece que esto no sucede frecuentemente en las prisiones catamarqueñas. Sin embargo, poco más de un décimo de los encuestados señalaron que esto les ocurrió, aunque pocas de esas personas privadas de su libertad calificaron lo que sucedió como “muy grave” o “grave” -el 8,3%. Sin embargo, resulta evidente la necesidad de prestar atención a esta potencial mutación a los fines de impedirla.

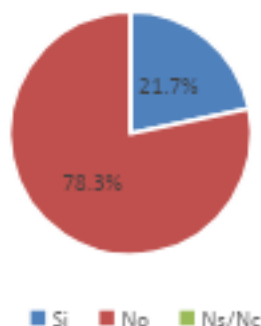
Gráfico 200



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que experimentaron estas prácticas violentas durante su primer día en la prisión no la denunciaron ante algún tipo de instancia oficial. Sólo poco más de un quinto encuestados que la padecieron lo hicieron efectivamente. De este modo, este tipo de ejercicio de la violencia se mantiene, en gran medida, sumergido.

Gráfico 201

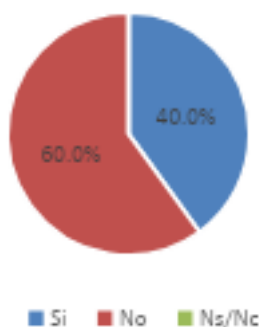
**Denunció los maltratos físicos experimentados durante
el primer día del ingreso a la Unidad Penitenciaria -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Una de cada cuatro personas privadas de su libertad que denunciaron esta práctica violenta sufrida a una instancia oficial quedaron satisfechas con el tratamiento dado a la misma.

Gráfico 202

**Quedó satisfecho/a con el tratamiento dado a su
denuncia de los maltratos físicos experimentados durante
el primer día de su ingreso - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Las personas privadas de su libertad que no denunciaron la violencia y malos tratos físicos sufridos durante el primer día del ingreso a la prisión dieron diversos motivos acerca de esta no denuncia. Más de 4 de cada 10 encuestados dijeron que no lo hicieron porque “denunciar es inútil pues eso no va a cambiar” y casi 4 de cada 10 encuestados señalaron que “las cosas son así y hay que aguantárselas”. Un tercio señalaron que no lo hicieron por temor a represalias por parte del personal penitenciario. En todo caso, las razones principales planteadas muestran un alto nivel de resignación

por parte de las personas detenidas y de falta de confianza en las instancias oficiales que pueden intervenir al respecto.

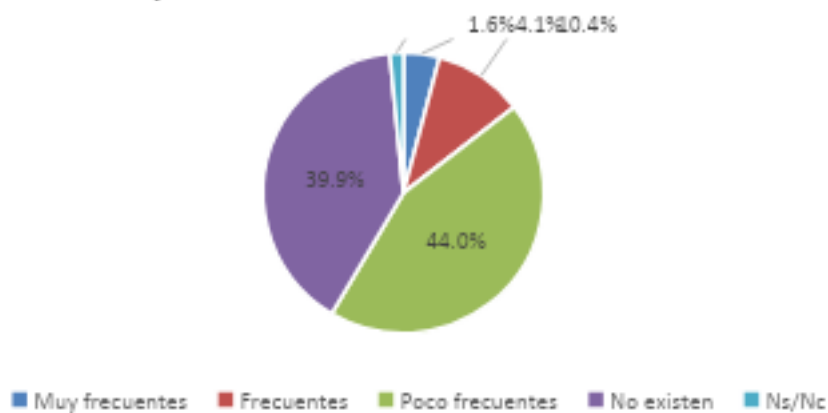
Gráfico 203



Para casi 4 de cada 10 personas privadas de su libertad las agresiones físicas entre internos en el propio pabellón son inexistentes. Y una proporción un tanto mayor señaló que existen, pero son poco frecuentes. Solo un 14,5% de los encuestados sostuvo que las mismas son “frecuentes” o “muy frecuentes”. Parecería ser que la violencia entre pares tiene un cierto nivel de circulación en las prisiones catamarqueñas, pero no es parte de la vida cotidiana de la mayor parte de los encuestados. Esto, por supuesto, no implica que no se trate de un problema grave que requiere medidas urgentes.

Gráfico 204

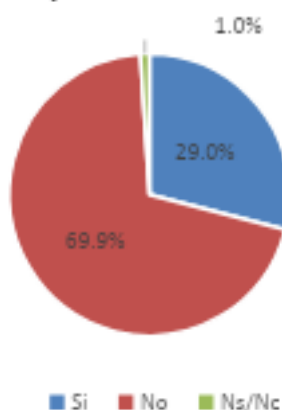
Frecuencia de agresiones físicas entre internos/as de su pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De la totalidad de las personas privadas de su libertad, un poco más de un cuarto afirmó que participaron en algún hecho de violencia física entre internos sólo en el último año. Esta es otra manera de ponderar el nivel de difusión de este tipo de violencia en los contextos de encierro catamarqueños. No trata de capturar la percepción de los encuestados sino sus experiencias y en un periodo de tiempo limitado y reciente -que evita cualquier problema de memoria. Si bien este dato empírico nos indica que la violencia entre pares no atraviesa la vida de la mayor parte de los encuestados, también evidencia que afecta sustantivamente a una minoría consistente.

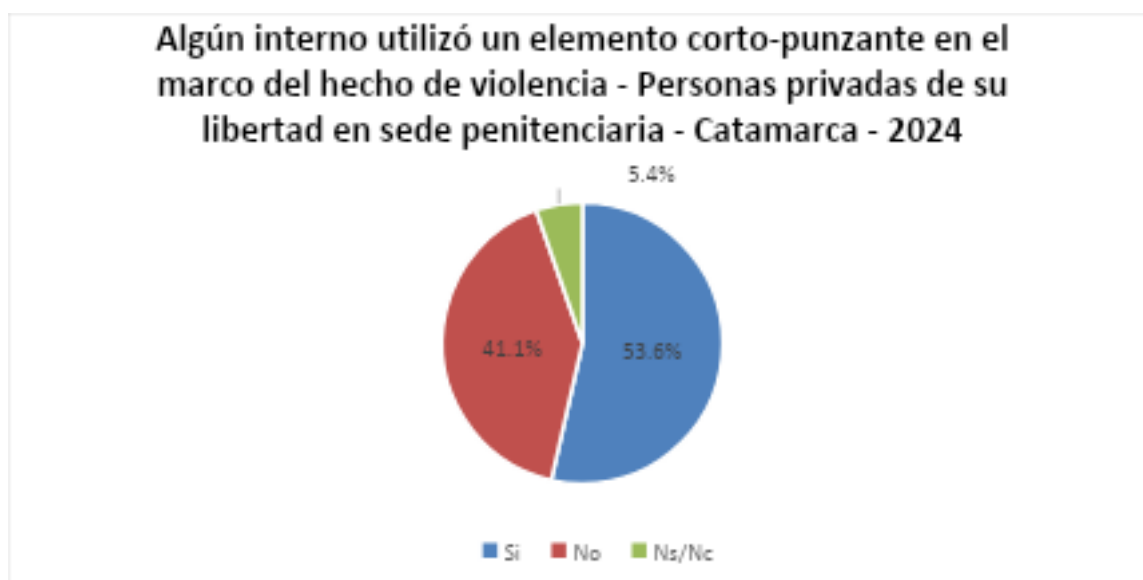
Gráfico 205

Participó directamente en algún hecho de violencia física entre internos/as en el último año - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Ratificando la gravedad de la situación mas de la mitad de las personas privadas de su libertad que dijeron haber participado en un episodio de violencia entre internos, señaló que alguno de ellos utilizó un elemento cortopunzante.

Gráfico 206

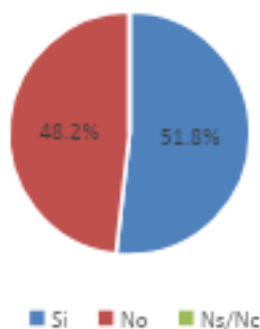


Por eso mismo no resulta sorprendente que entre quienes participaron de un hecho de violencia entre pares, la mitad afirmó que resultó herido o lesionado. Esto implica que se trató de eventos de carácter grave.⁷ Al tiempo que puede ser un indicador de la falta de mecanismos de detección temprana de conflictos y/o de intervenciones tardías por parte de los cuerpos penitenciarios ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas privadas de libertad.

Gráfico 207

⁷ En el Informe del SNEEP 2023 para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña se registra un 5% de personas privadas de su libertad que han sido lesionados de algún modo aparentemente durante ese año. En todos los casos, las lesiones se atribuyen a episodio de violencia con otros internos.

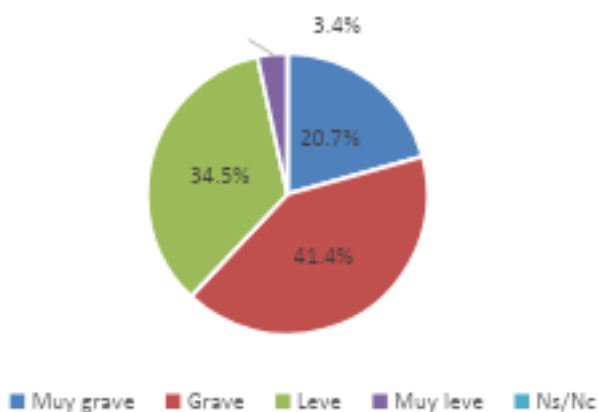
**Resultó herido/a o lesionado/a como consecuencia del
acto violento en el que participó directamente - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca
- 2024**



Para obtener mayor precisión, se le solicitó a los encuestados que califiquen el grado de la herida sufrida en un episodio de violencia entre pares que haya transcurrido en el último año. Más de 4 de cada 10 encuestados que atravesaron esta experiencia calificaron dicha herida de “grave” y un quinto de “muy grave”.

Gráfico 208

La herida o lesión fue...
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024



Ratificando que una parte importante de estas heridas son de gravedad, 4 de cada 10 personas privadas de su libertad que atravesaron estas circunstancias señalaron que fueron atendidos en consecuencia en un efector de salud fuera de la unidad penitenciaria.

Gráfico 209



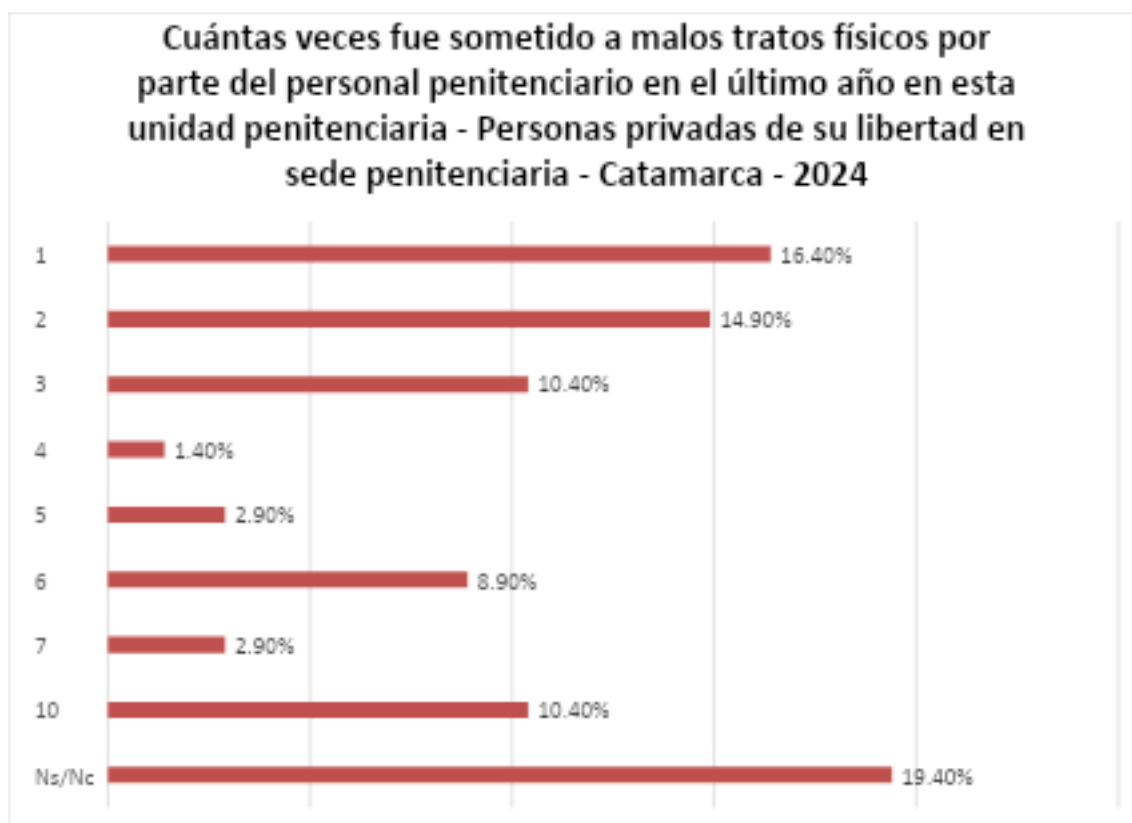
Más de un tercio de las personas privadas de su libertad sostuvo que alguna vez fueron sometidos a malos tratos físicos por parte del personal penitenciario de la prisión en la que se encuentran alojados. Se trata de una práctica realmente muy difundida que resulta inaceptable y requiere realizar esfuerzos decididos para erradicarla.

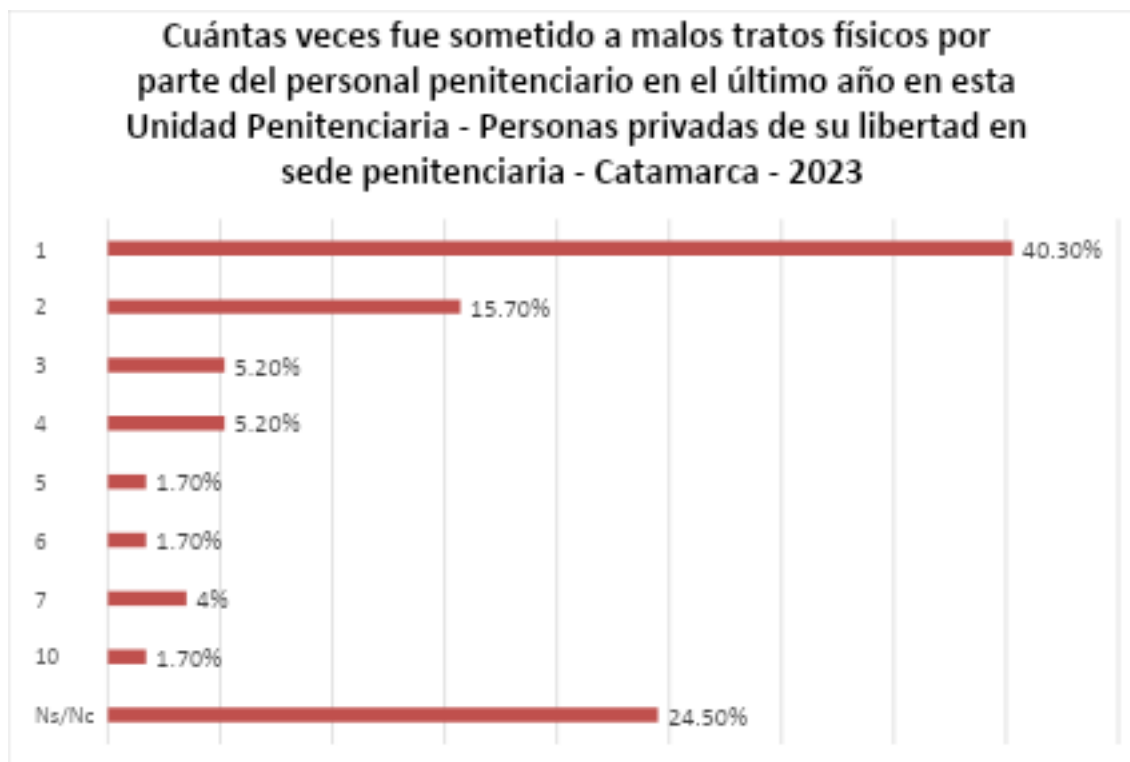
Gráfico 210



Ratificando la gravedad de la situación al respecto, hay muchas personas privadas de su libertad que dicen haber sufrido estos malos tratos físicos más de una vez sólo durante el último año. Se trata de más de 5 de cada 10 encuestados que señalan haber sufrido estos episodios dos o más veces.

Gráfico 211





Sólo un sexto de las personas privadas de su libertad que experimentaron estos malos tratos físicos por parte del personal penitenciario en este período de detención denunciaron los mismos ante una instancia oficial. Se trata de un nivel muy contenido que contribuye a que este tipo de práctica violenta permanezca sumergida -como ya observamos con respecto a las prácticas violentas sufridas durante el primer día del ingreso a la prisión.

Gráfico 212



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que ante los malos tratos físicos sufridos denunciaron los mismos ante una instancia oficial sostuvieron que esto no tuvo ninguna consecuencia. 7 de cada 10 afirmaron que “no pasó nada”. Por otro lado, casi un décimo afirmó no saber qué es lo que pasó. De este modo, la imagen de las intervenciones de las instancias oficiales de control frente a este tipo de hechos de violencia institucional resulta negativa -ratificando lo que observábamos con respecto a la denuncia de la práctica de la “bienvenida”. Estas experiencias negativas parecen propalar en la población penitenciaria la idea de que la denuncia de este tipo de violaciones de derechos resulta inútil y genera desistimiento de hacerlo en el futuro.

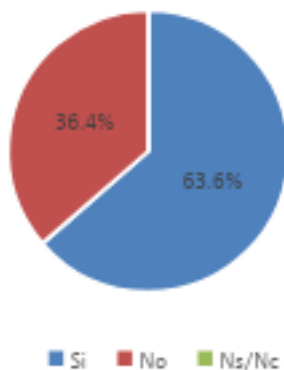
Gráfico 213



Haciendo aún más dramática la situación, más de 6 de cada 10 personas privadas de su libertad que denunciaron estos malos tratos físicos recibidos señalaron que tuvieron represalias por parte del personal penitenciario. Esto implica que no sólo no se generó un efecto positivo a partir de la decisión de denunciar, sino todo lo contrario.

Gráfico 214

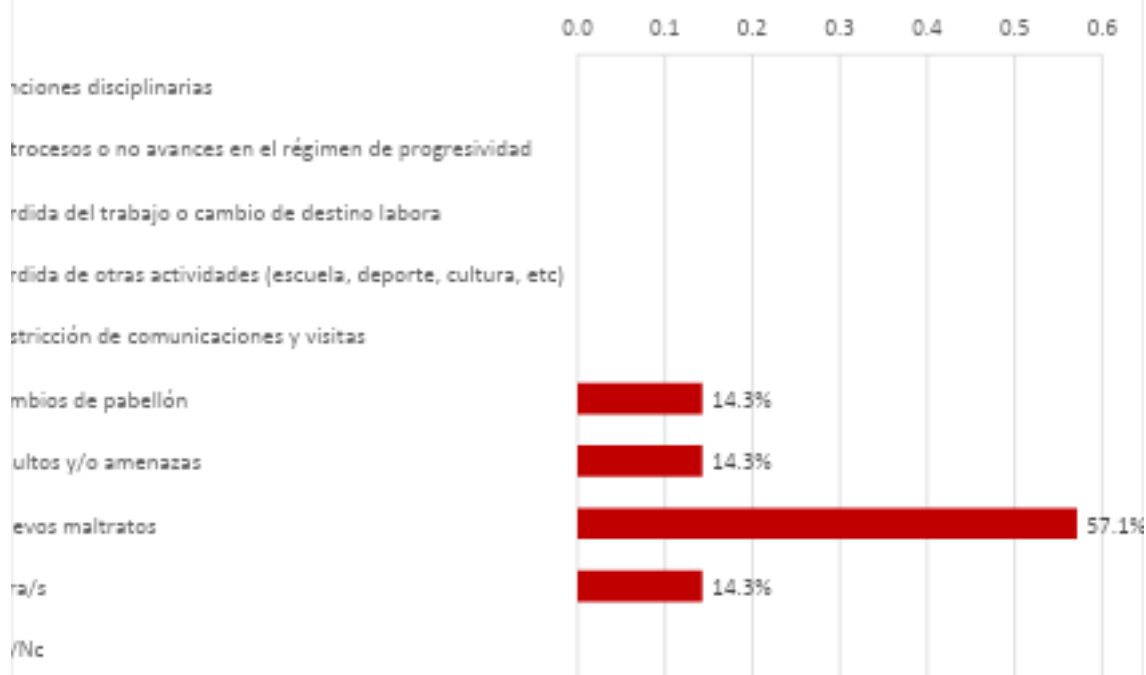
Sufrió alguna consecuencia negativa como efecto de su denuncia - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Las consecuencias negativas sufridas por las personas privadas de su libertad que denunciaron los malos tratos físicos sufridos han sido en su gran mayor parte nuevos malos tratos. También se registra en mas de un décimo de estos encuestados insultos y amenazas y cambios de pabellón.

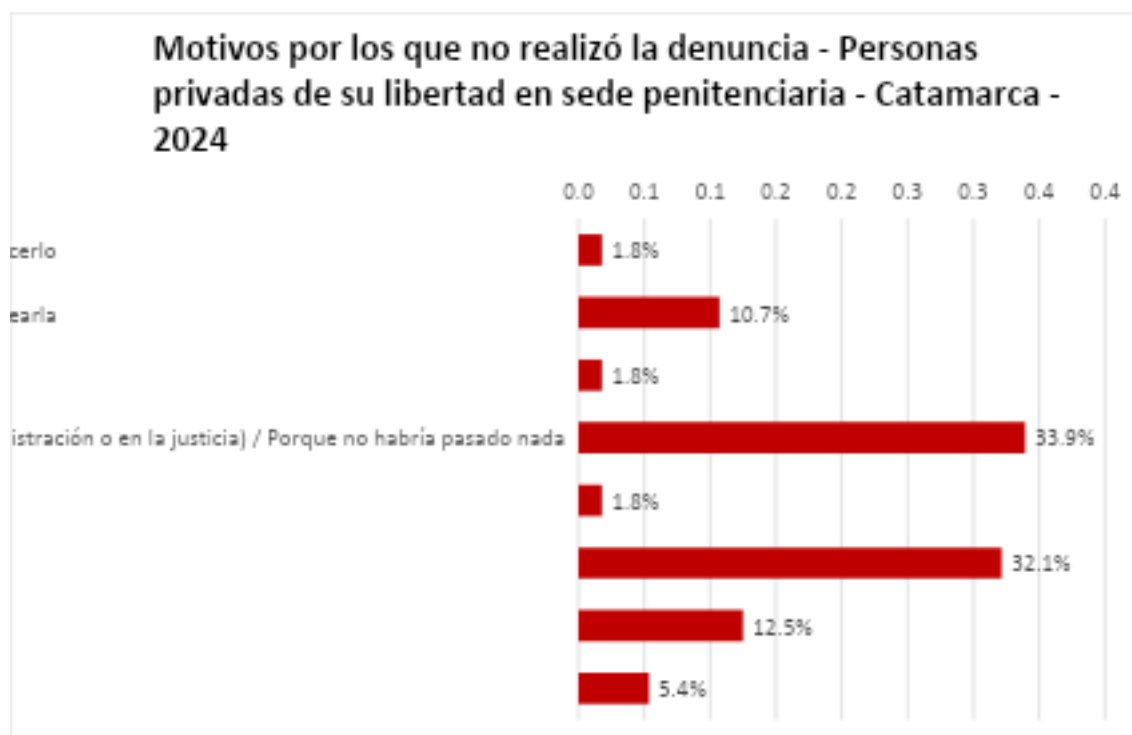
Gráfico 215

Consecuencias de la denuncia realizada - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayoría de las personas privadas de su libertad que sufrieron malos tratos físicos por parte del personal penitenciario y no lo denunciaron ante una instancia oficial aducen diferentes motivos para no hacerlo. Un tercio señala “por desconfianza/porque no habría pasado nada”, mientras que una proporción similar señaló que no lo hacía por “temor a represalias” que, considerando las respuestas de quienes realizaron la denuncia que acabamos de ver, parece ser un miedo relativamente fundado. Le sigue en frecuencia, señalada por un décimo de los encuestados, porque no sabían ante quien plantear la denuncia. Como sucedía con respecto a la no denuncia de la práctica de la “bienvenida”, estos resultados son extremadamente preocupantes pues muestran que las personas privadas de su libertad poseen una fuerte desconfianza a la hora de reclamar ante la violación a sus derechos.

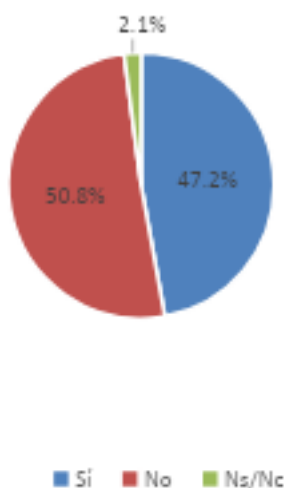
Gráfico 216



Más allá de los maltratos físicos, las personas privadas de su libertad pueden experimentar por parte de los guardias otras formas diversas de maltrato como insultos, amenazas, discriminaciones, etc. En el último año, casi la mitad de los encuestados experimentó esta otra forma de maltrato lo que, de nuevo, muestra su importante nivel de difusión en las prisiones catamarqueñas.

Gráfico 217

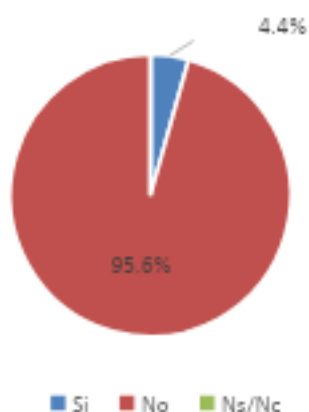
Sufrió personalmente otro tipo de maltrato que no es físico (insultos, degradaciones verbales, discriminaciones, etc) por parte de funcionarios penitenciarios durante el último año en la Unidad Penitenciaria en que se encuentra alojado/a - Personas privadas



Estas otras formas de maltrato son denunciadas por las personas privadas de su libertad con una frecuencia aún menor que los maltratos físicos. Solo lo hicieron menos del 5% de los encuestados que las padecieron durante el último año.

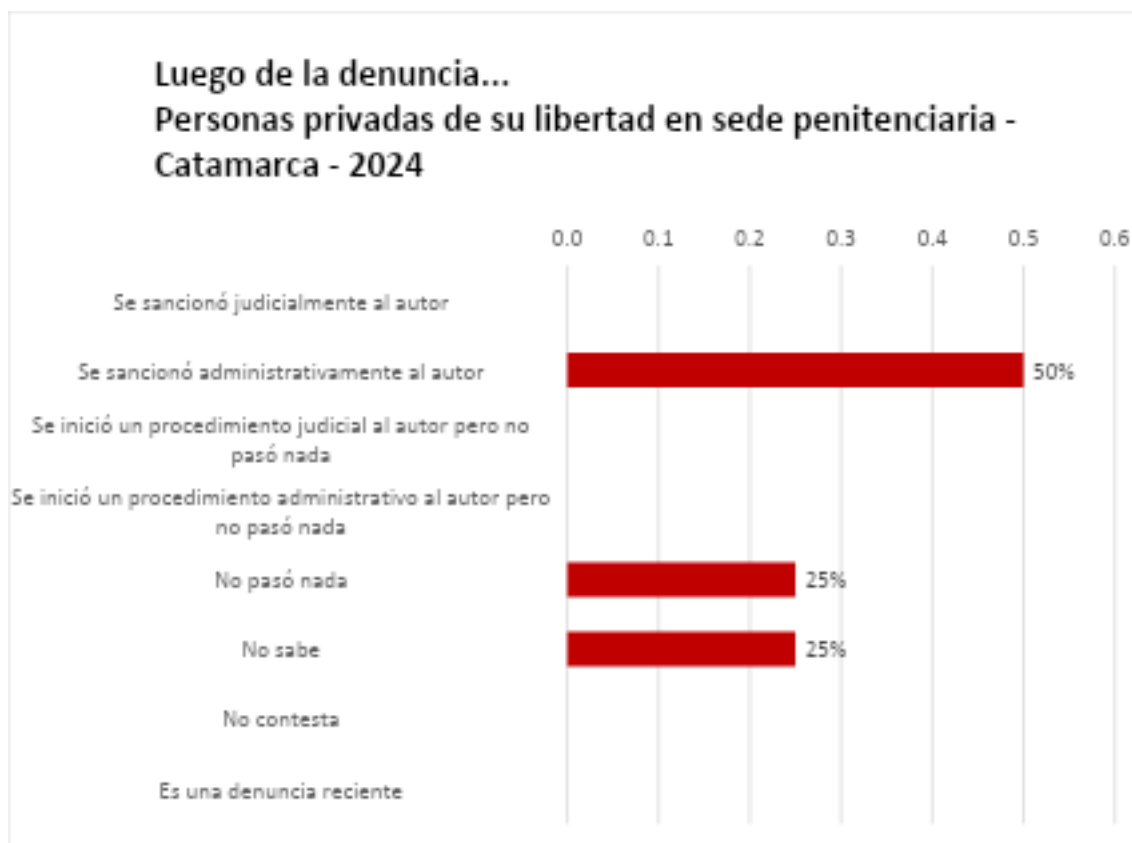
Gráfico 218

Denunció en el último caso de maltrato no físico que ha padecido - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En este caso, a diferencia de la denuncia de los malos tratos físicos, las personas privadas de su libertad señalan la existencia de algunas consecuencias positivas de la denuncia, aunque se debe considerar su contenido número. La mitad de los encuestados señaló que se sancionó administrativamente al autor o autores de los maltratos.

Gráfico 219



A diferencia de de las denuncias de malos tratos físicos, todas las personas privadas de su libertad que denunciaron estas otras formas de maltrato sufridas en el último año, señalaron que no experimentaron luego consecuencias negativas.

Una forma de ejercicio de la violencia muy difundida en las prisiones argentinas y registrada de distintas maneras en diferentes contextos específicos es la autolesión. El ejercicio de la violencia sobre el propio cuerpo se inscribe muchas veces en el marco de acciones de reclamo específicas con respecto a determinadas situaciones y otras veces expresa un malestar profundo de la persona frente a los múltiples dolores del encarcelamiento. Casi un sexto de las personas privadas de la libertad señaló que se autolesionaron alguna vez desde que ingresaron a la prisión. Este dato empírico puede subrepresentar la extensión de este fenómeno en las prisiones catamarqueñas por las dificultades de hablar de este tipo de experiencia traumática delante de un encuestador que es un desconocido. En

todo caso, este indicador nos muestra la gravedad de este fenómeno que demanda acciones urgentes.

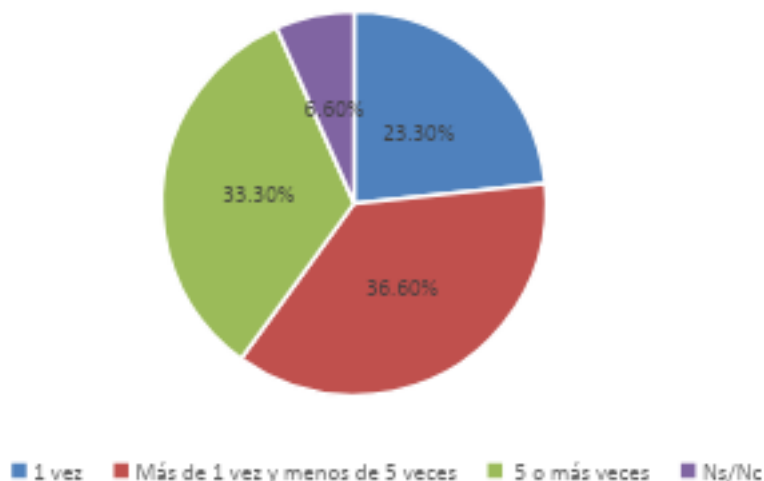
Gráfico 220



Además, reforzando la gravedad de este problema, es preciso tener en consideración que algunas de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron lo han hecho más de una vez. De este modo, más de un tercio de los encuestados lo hizo más de una vez y menos de cinco veces. Y un tercio de las personas privadas de la libertad lo hizo cinco veces o más. La repetición de estos eventos debería ser un elemento clave para guiar los esfuerzos de atención del personal penitenciario y de otros actores estatales que podrían involucrarse en este terreno -como los efectores de salud mental.

Gráfico 221

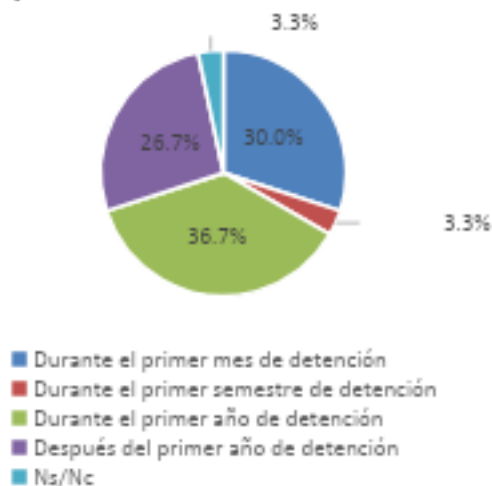
Cuántas veces se autolesionó de alguna forma desde que ingresó a la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Como ya ha sido mostrado en otros contextos, muchos de estos episodios de autolesión suceden en el primer periodo del encarcelamiento como consecuencia del impacto que el mismo genera en la vida de la persona. Esto se observa en el escenario catamarqueño en que 3 de cada 10 encuestados que se autolesionaron lo hicieron durante el primer mes de privación de la libertad. Se demuestra de este modo que se trata de un momento crítico en el que deberían focalizarse las intervenciones para prevenir este tipo de eventos.

Gráfico 222

Momento en que lo hizo o momento en que lo hizo por primera vez - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron señalaron que lo hicieron la última vez por una situación de crisis subjetiva experimentada en relación con el encarcelamiento. Pero mas de un tercio sostuvo que lo hizo para realizar un reclamo o protesta sobre algo.

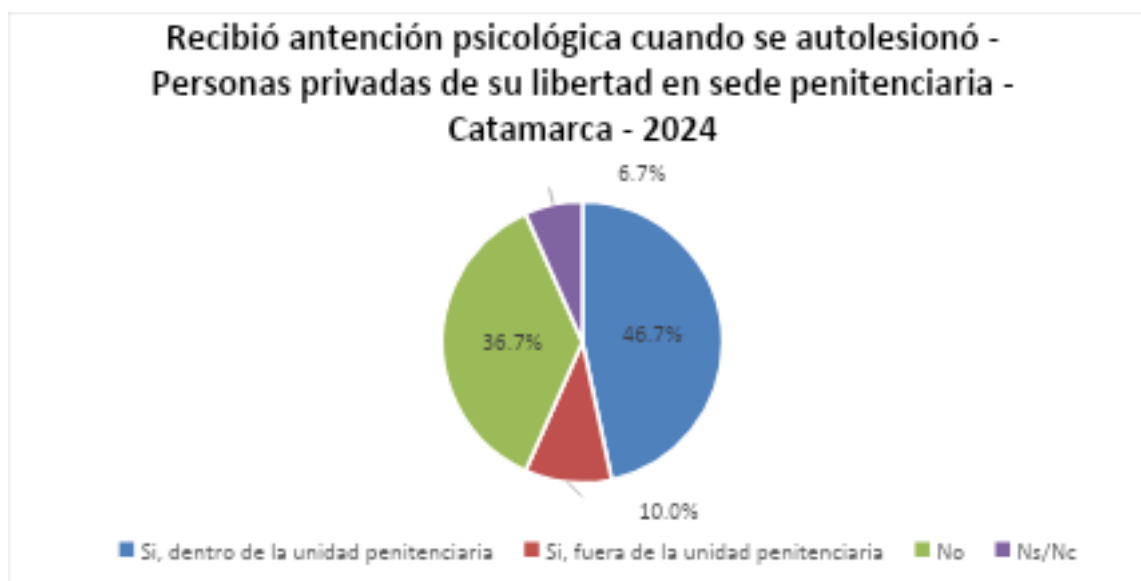
Gráfico 223

Motivos por los que se autolesionó la última vez que lo hizo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca- 2024



Un poco más de la mitad de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron señalaron que recibieron atención psicológica luego de haberlo hecho. Más de 4 de cada 10 dijo haber recibido esta atención dentro de la prisión y un décimo fuera de la prisión. Evidentemente, existe aquí un terreno en el que es preciso redoblar los esfuerzos de intervención a los fines de evitar el ciclo de repetición, aunque esta atención no debería perder de vista que este tipo de práctica muchas veces -como vimos- emerge como respuesta frente a algo que específicamente está pasando y que en muchos casos eso puede ser indebido e injusto.

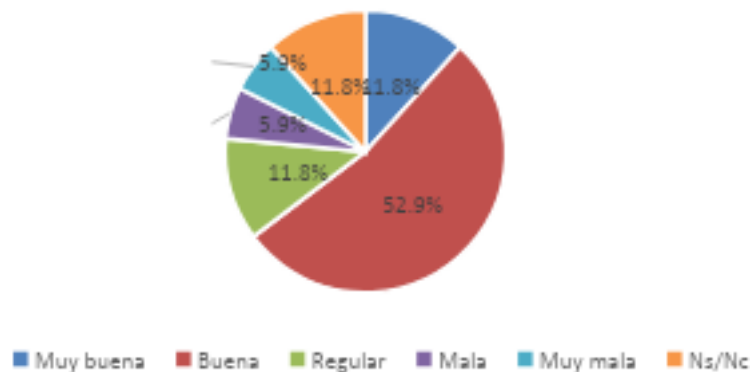
Gráfico 224



En la proporción limitada en la que se produjo una atención psicológica luego del episodio de autolesión, las evaluaciones de las personas privadas de su libertad son mayoritariamente positivas. Poco más de un décimo la calificó de “muy buena” y 5 de cada 10 encuestados la calificaron de “buena”. Las miradas más negativas –“regular”, “mala” y “muy mala”- son planteadas por poco casi un cuarto de los encuestados.

Gráfico 225

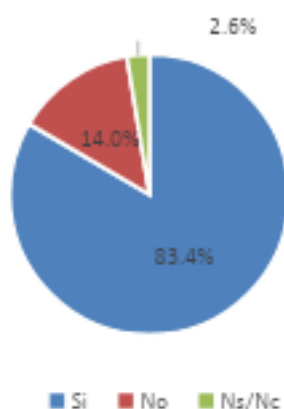
Calificación de la atención psicológica recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



A los fines de explorar el grado de difusión de las prácticas de autolesión en las prisiones catamarqueñas, en la encuesta recurrimos a otras dos preguntas que van más allá de la experiencia personal al respecto. En primer lugar, ligada en cierta medida a la experiencia -aunque de otros-, se les preguntó si conocían efectivamente a otros detenidos que se hubieran autolesionado en la prisión en la que están alojados. Una importante mayoría de más de 8 de cada 10 encuestados respondió afirmativamente, lo que parece ratificar la idea de una difusión bastante amplia de este tipo de práctica.

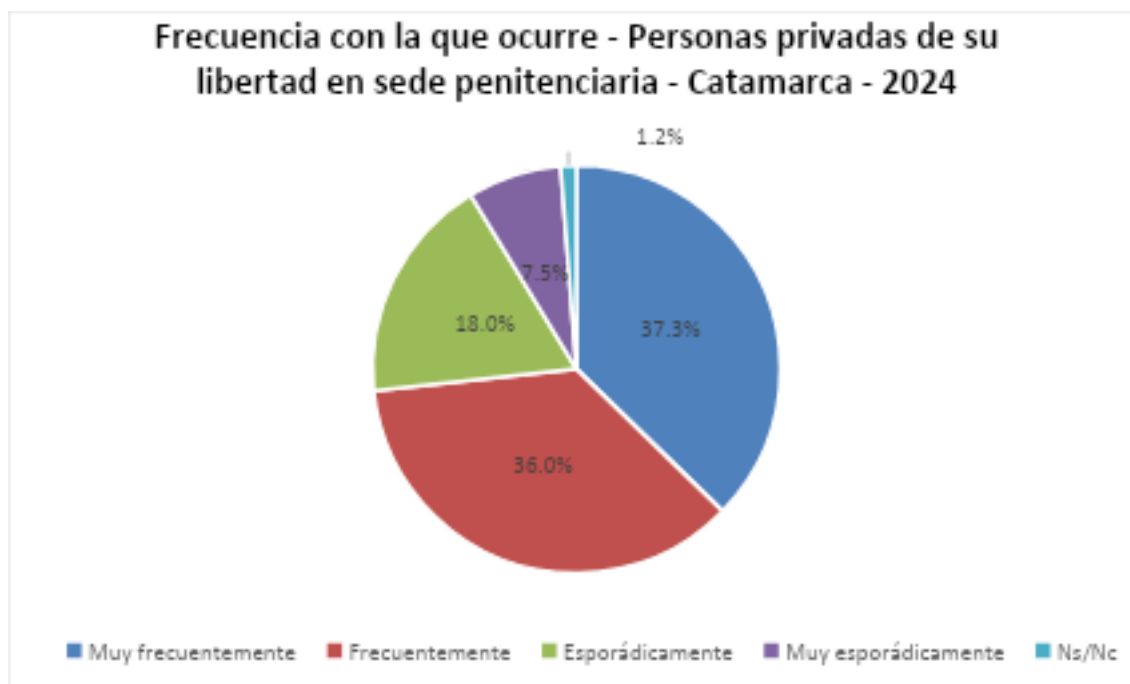
Gráfico 226

Conoce otros/as internos/as que se hayan autolesionado en la Unidad Penitenciaria en la que se encuentra alojado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, más claramente en el terreno del registro de las percepciones de las personas privadas de su libertad acerca de este fenómeno, casi tres cuartos de los encuestados señalaron que las autolesiones suceden en la prisión en la que están alojados “muy frecuentemente” o “frecuentemente”. Este dato empírico ratificaría el grado de difusión de esta preocupante práctica.

Gráfico 227

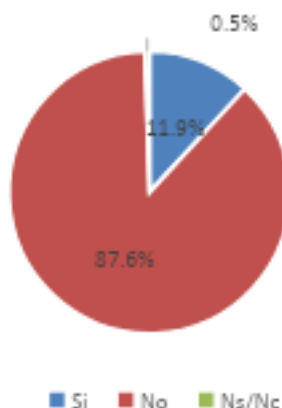


La forma de ejercicio de la violencia contra sí mismo más dramática, el suicidio, es un problema presente en los contextos de encierro, tal como ha sido registrado reiteradamente a nivel internacional y nacional. De todas las personas privadas de su libertad más de un décimo reconoció en la encuesta que intentó suicidarse desde que ingreso a la unidad penitenciaria.⁸ Este dato empírico -aún más que en el caso de las autolesiones- puede subrepresentar la extensión de este fenómeno en las prisiones catamarqueñas por las dificultades de hablar de este tipo de experiencia traumática delante de un encuestador que es un desconocido. Pero en todo caso nos describe una situación muy grave que requiere medidas urgentes.

Gráfico 228

⁸ Esta proporción contrasta con lo que plantea en el Informe del SNEEP 2023 que no informa para ese año ningún caso.

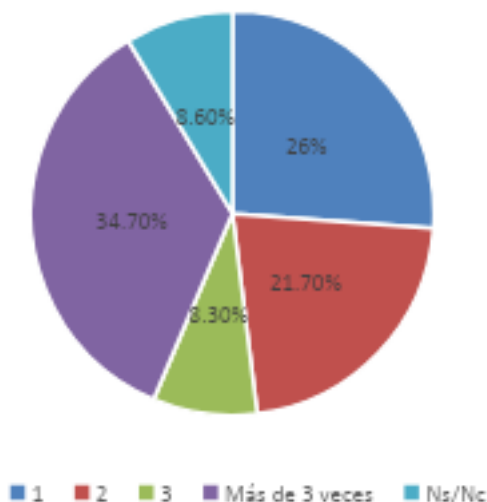
**Intentó suicidarse desde que ingresó a la unidad -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Teniendo la precaución de que se trata de un pequeño grupo de encuestados y, por tanto, que las variaciones que se plantean a continuación pueden deberse a la casualidad, se les realizaron a aquellos que intentaron suicidarse una serie de preguntas específicas acerca de los tentativos de suicidio, cuyos resultados deben tratarse como meras indicaciones potenciales de las características del fenómeno. Una parte importante de estos encuestados intentó suicidarse más de una vez -6 de cada 10. Como en el caso de las autolesiones parece existir también aquí una concentración de estas acciones en un grupo específico de personas privadas de su libertad.

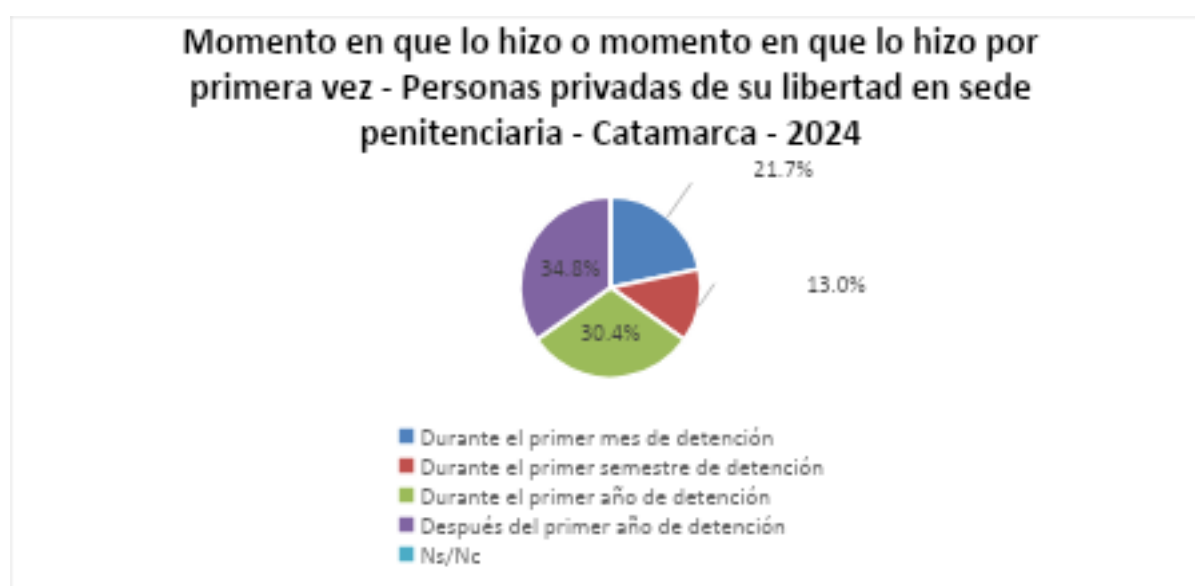
Gráfico 229

**Cuántas veces ha intentado suicidarse desde que ingresó a
esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Los momentos en los que ocurrieron los últimos tentativos de suicidio revelados por los encuestados se ubican en diferentes periodos de la detención experimentada. Si bien hay una cierta concentración en el primer mes de privación de la libertad -más de un quinto- como en las autolesiones -lo que ratifica el carácter crítico de este momento-, resultan mas frecuentemente en otros momentos del primer año de detención -43,5%. E incluso después del primer año de detención se registra mas de un tercio del total.

Gráfico 230



Casi 7 de cada 10 de las personas que intentaron suicidarse recibieron atención psicológica después de hacerlo. La mayor parte dentro de la prisión, pero mas de un décimo fuera de la misma. Sin embargo, sorprende que aún 3 de cada 10 encuestados que experimentaron esta experiencia traumática no hayan recibido una atención de algún tipo y es un dato preocupante que requiere acción urgentemente.

Gráfico 231

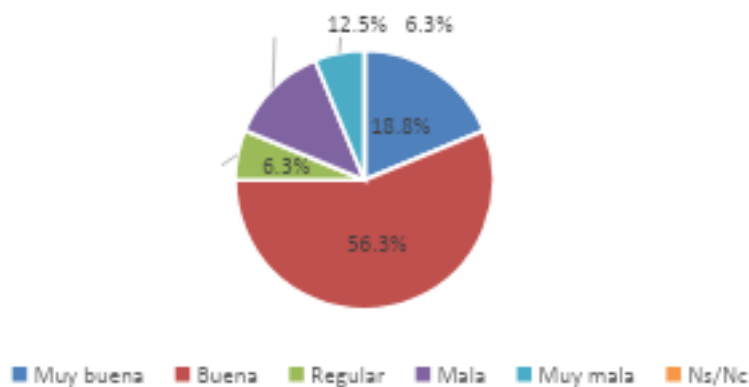
Recibió atención psicológica ante el intento de suicidio - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre las personas privadas de su libertad que recibieron atención psicológica luego de su tentativo de suicidio, las visiones positivas (“muy buen”, “buena”) predominan absolutamente sobre las visiones negativas (“regular”, “mala” y “muy mala”), incluso en una medida mayor de lo que observábamos con respecto a la atención del mismo tipo en el caso de las autolesiones.

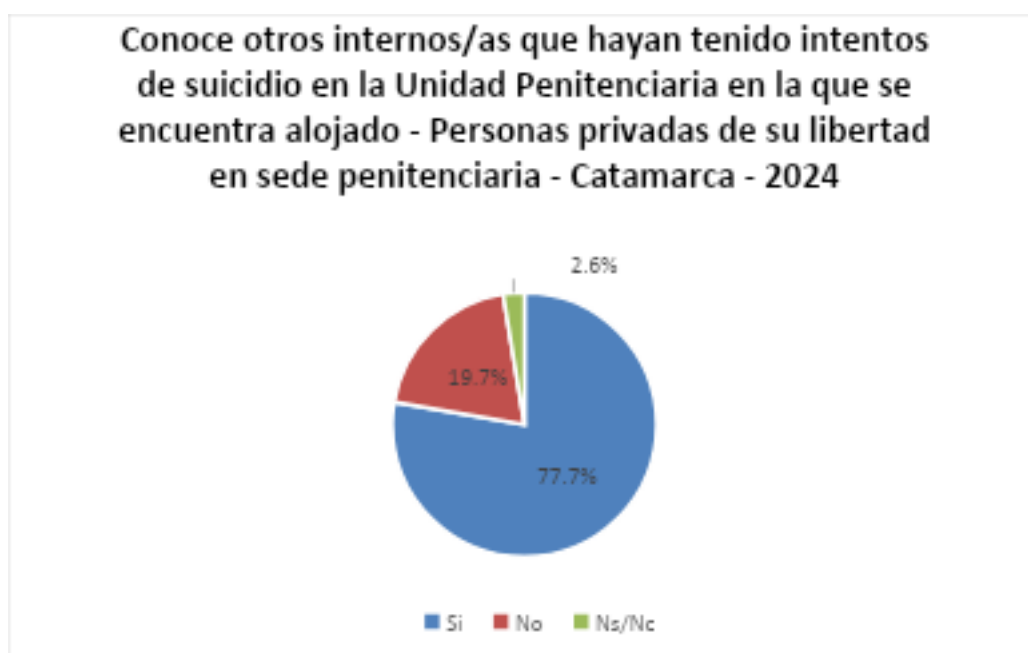
Gráfico 232

Calificación de la atención psicológica recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, como en el caso de las autolesiones, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si, más allá de su experiencia personal, conocían a otros detenidos que habían intentado suicidarse en la prisión en la que se encuentran alojados. Interesantemente, más de tres cuartos de los encuestados respondieron afirmativamente, pese al grado relativamente contenido de quienes respondieron que efectivamente intentaron suicidarse en la encuesta. Esto puede deberse al nivel de circulación de la información sobre un tentativo de suicidio al interior de la población encarcelada en una prisión, pero también a una frecuencia mayor de la que hemos podido registrar al preguntar por la experiencia personal.

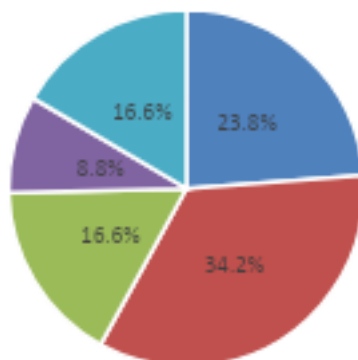
Gráfico 233



De hecho, y en la misma dirección, para más de la mitad de las personas privadas de su libertad los tentativos de suicidio en la prisión en que se encuentran alojados ocurren “muy frecuentemente” o “frecuentemente”. Esta percepción es menor que la registrada con respecto a las autolesiones, pero podría apoyar la idea de que los tentativos de suicidio están más difundido de lo que el indicador acerca de la propia experiencia personal parece indicar.

Gráfico 234

**Frecuencia con la que ocurren los tentativos de suicidio en
esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



■ Muy frecuentemente ■ Frecuentemente ■ Esporádicamente ■ Muy esporádicamente ■ Ns/Nc

14. Reclamos y protestas

En las prisiones, las personas privadas de su libertad apelan frecuentemente, a los fines de reclamar o protestar frente a algo negativo que les sucede, a diversos tipos de acciones individuales y colectivas, que plantean distinto nivel de problematicidad para las autoridades y guardias penitenciarios. Como acabamos de ver en la sección anterior, una de ellas es el ejercicio de la violencia sobre el propio cuerpo que no siempre es una medida de reclamo o protesta, pero que muchas veces lo es, y qué vimos que tiene un importante grado de difusión en las prisiones catamarqueñas. En esta sección de la encuesta se buscó analizar detalladamente este repertorio de acciones a través de diversos interrogantes.

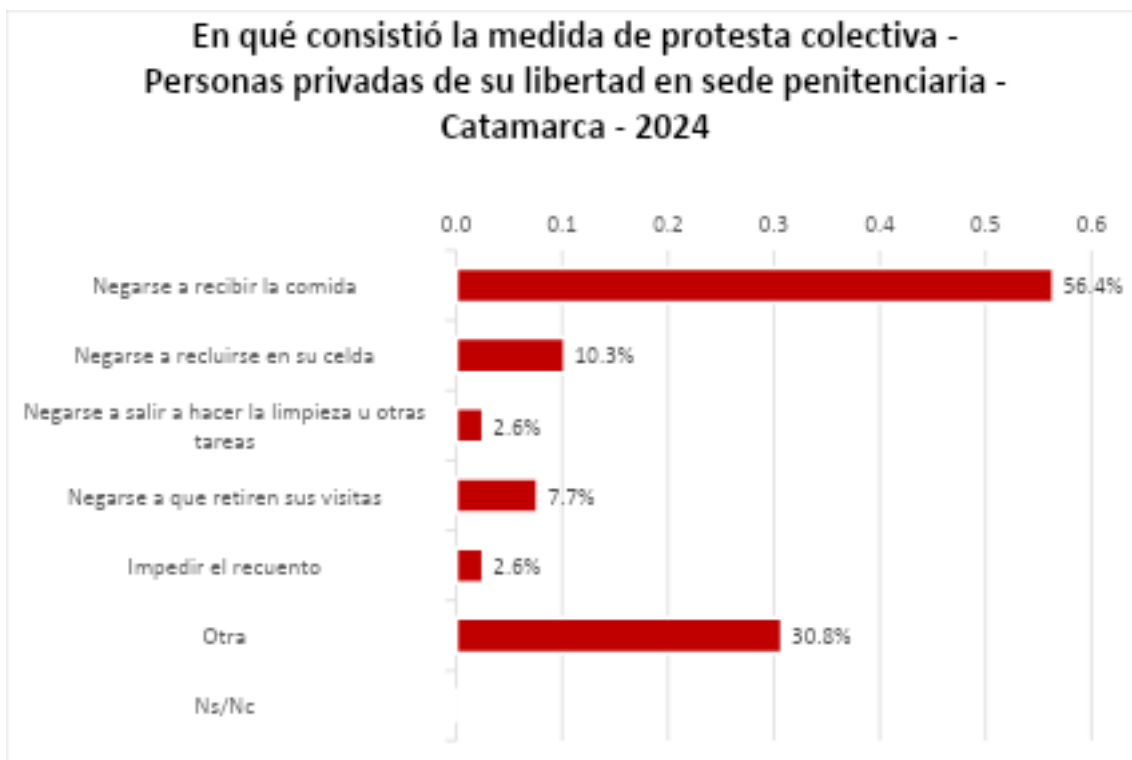
En primer lugar, se buscó determinar si las personas privadas de su libertad habían participado en algún tipo de medida de protesta de carácter colectivo en la prisión en la que están alojados durante el último año. Un quinto respondió afirmativamente y otro quinto en forma negativa. Sin embargo, más de 6 de cada 10 de los encuestados señalaron la opción “no sabe/no contesta”.

Gráfico 235



Las medidas de protestas colectivas realizadas en las prisiones catamarqueñas son variadas, pero la más difundida es negarse a recibir la comida provista por el Servicio Penitenciario, señalada por casi 6 de cada 10 encuestados como el tipo de acción de la que participó. Con proporciones mucho menores se han mencionado negarse a recluirse en la celda, negarse a salir a hacer la limpieza u otras tareas y negarse a recibir a sus visitas. Aunque es preciso señalar que muchas personas privadas de su libertad optaron por dejar esta respuesta indefinida eligiendo la opción “otra” -3 de cada 10 encuestados.

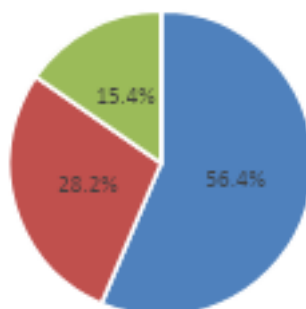
Gráfico 236



Una parte muy importante, casi 6 de cada 10 de las personas privadas de su libertad que participaron en estas medidas de protesta de carácter colectivo señalaron que sus resultados fueron positivos pues “mejoraron las cosas”. Más de un cuarto afirmó, en cambio, que las medidas emprendidas no tuvieron resultados positivos ni negativos, mientras casi un sexto del total señaló consecuencias negativas, “empeoraron las cosas”.

Gráfico 237

Evaluación de los resultados de la medida de protesta colectiva - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

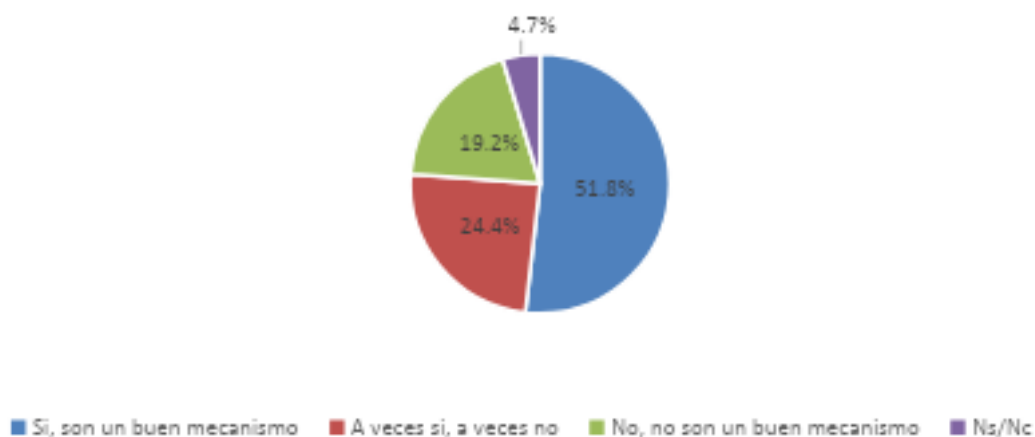


- Fue exitoso, mejoraron las cosas
- No fue ni un éxito ni un fracaso, las cosas se mantuvieron igual
- Fue un fracaso, empeoraron las cosas
- Ns/Nc

Se recabó también la opinión general de las personas privadas de su libertad sobre si estas medidas colectivas son un buen mecanismo para reclamar o no. Un poco más de la mitad de los encuestados sostuvieron que lo son y casi un cuarto respondió que a veces si y a veces no. Pero casi un quinto presentó una visión negativa al respecto - probablemente ligados a los encuestados que señalaron efectos negativos de las acciones colectivas en las que participaron.

Gráfico 238

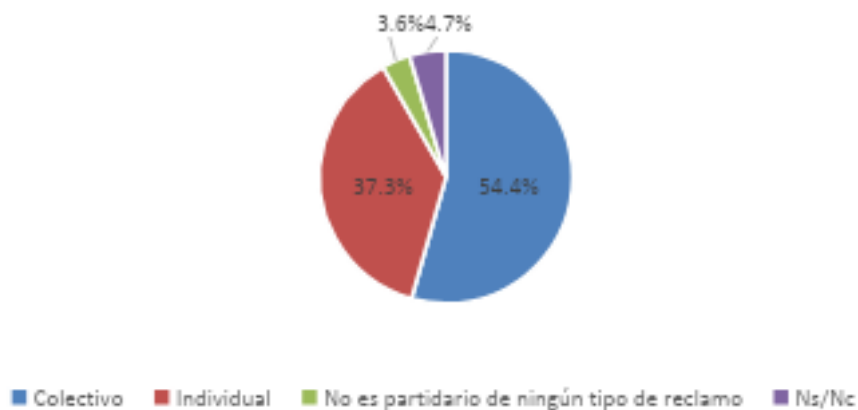
Considera que las medidas de protesta colectiva en las Unidades Penitenciarias son un buen mecanismo para reclamar - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También en el terreno de las opiniones, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consideran que frente a un problema en la prisión es mejor realizar un reclamo de carácter individual o colectivo. La gran mayoría optaron por esta segunda vía, casi 6 de cada 10 encuestados, lo que revela el grado en que se encuentra instalado este tipo de acción en la cultura de los detenidos catamarqueños. Pero casi 4 de cada 10 encuestados opina, en cambio, que resulta más adecuado el camino del reclamo individual.

Gráfico 239

**Considera que frente a un problema que existe en una
unidad penitenciaria es mejor realizar un reclamo de
carácter individual o colectivo - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Como vimos en la sección 6, en las prisiones catamarqueñas en los pabellones existen delegados que cumplen un rol en relación, especialmente, en la realización de reclamos ante las autoridades penitenciarias. Se le pidió a los encuestados que evalúen el desempeño del rol de el/la referente de pabellón en el que se encuentran alojados. Las visiones positivas son predominantes –“lo hace muy bien” y “lo hace bien”-, escogidas por 6 de cada 10 personas privadas de su libertad. Pero también se advierte un grupo minoritario que tiene visiones más negativas (“no, lo hace mal” y “no, lo hace en forma pésima”) -en torno a 1 de cada 10 encuestados- y otro que decide no opinar al respecto.

Gráfico 240

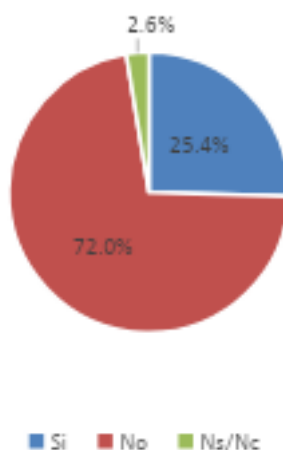
El/la referente de pabellón común cumple una función de encabezar y canalizar adecuadamente los reclamos de los internos/as ante las autoridades de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La forma de protesta colectiva que resulta más disruptiva del orden de la prisión es el motín. Se les preguntó a las personas privadas de su libertad si a lo largo de su período de detención ocurrió alguno en la prisión en la que se encontraban alojados. Más de 7 de cada 10 encuestados respondieron negativamente, lo que indica el bajo nivel de difusión que han tenido estas acciones en las prisiones catamarqueñas en el pasado reciente.

Gráfico 241

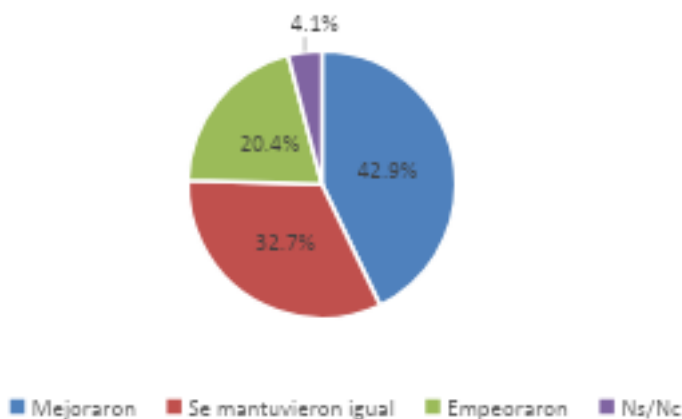
Ha habido un motín en esta u otra Unidad Penitenciaria en la que se encontraba durante este periodo de detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Las visiones de las personas privadas de su libertad acerca de si el motín que experimentaron trajo aparejado una mejora o un empeoramiento en las condiciones de vida en la prisión en la que se encontraban alojados son variadas. Casi la mitad de los encuestados consideró que generó un mejoramiento de las condiciones de vida, y un cuarto afirmó que generó un empeoramiento. Más de 3 de cada 10, en cambio, opinó que el motín en cuestión no afectó las condiciones de vida que continuaron igual que anteriormente.

Gráfico 242

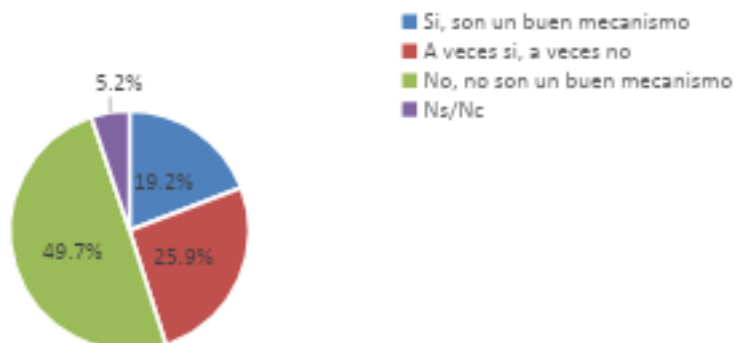
Consecuencias positivas o negativas en las condiciones de vida en la Unidad Penitenciaria como efecto del motín
- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad, sin embargo, consideran que el motín no es un buen mecanismo para reclamar dentro de las prisiones. Y casi un quinto de los encuestados defiende esta estrategia en términos generales, mientras un cuarto opina que a veces si y a veces no.

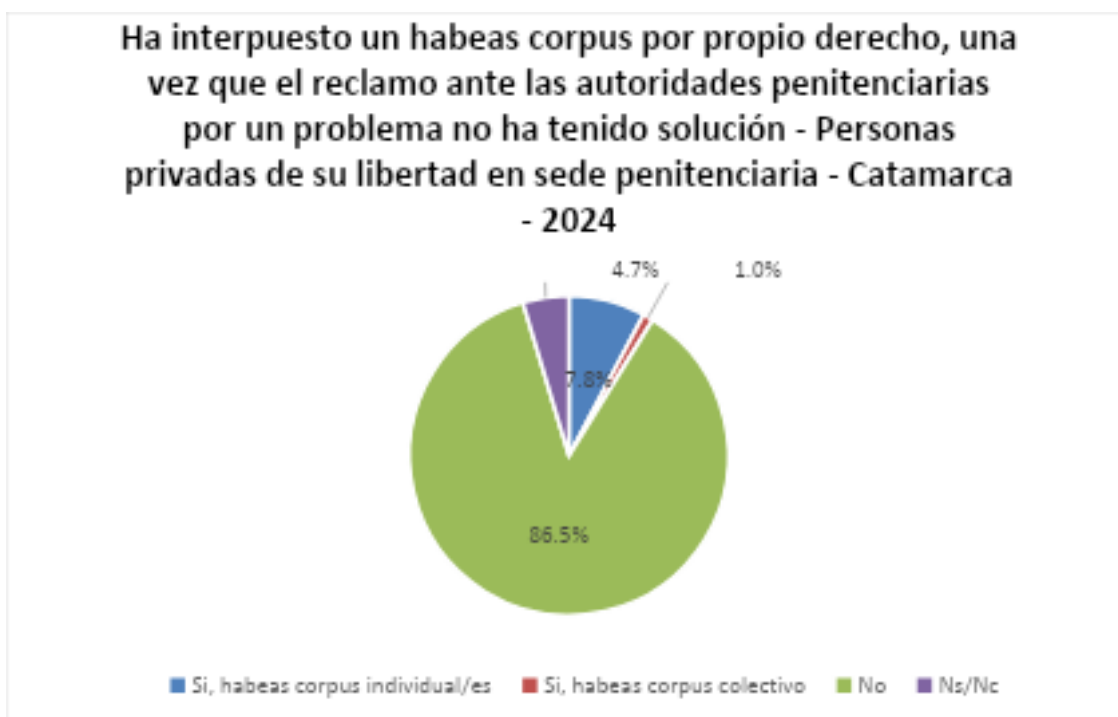
Gráfico 243

Considera que el motín es un buen mecanismo para reclamar en las Unidades Penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Frente a la falta de respuestas por parte de las autoridades penitenciarias ante un reclamo realizado, la gran mayoría de los encuestados –más de 8 de cada 10- respondió que nunca interpuso un habeas corpus por propio derecho. Una minoría -casi 1 de cada 10 encuestados- respondió que sí lo hizo. Parecería ser entonces que esta práctica, altamente difundida en otras jurisdicciones argentinas, tiene poca frecuencia en las prisiones catamarqueñas.

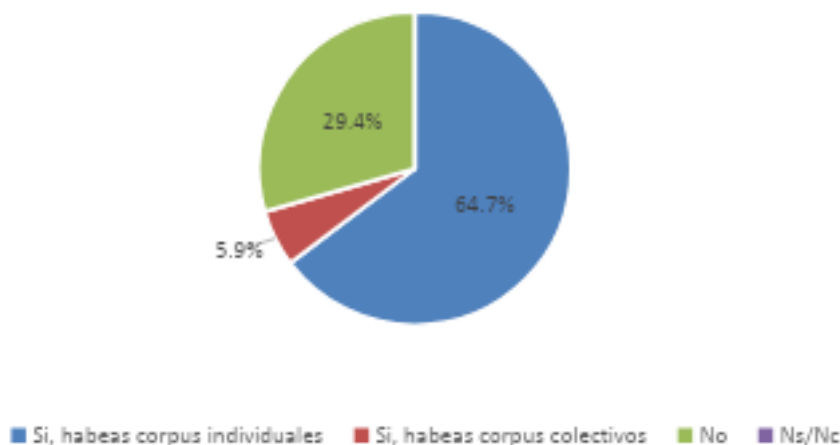
Gráfico 244



La gran mayoría de los encuestados –más de 6 de cada 10- que señaló que utilizó el habeas corpus individual por propio derecho, lo hizo más de una vez, mientras que 3 de cada 10 encuestados respondieron que lo utilizaron sólo una vez. Por otro lado, una proporción ínfima señaló que utilizó un habeas corpus colectivo frente a la falta de respuestas a sus reclamos más de una vez.

Gráfico 245

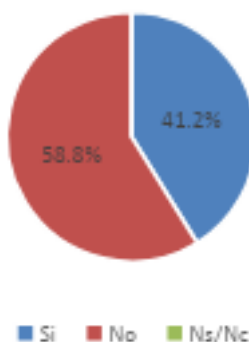
Ha utilizado el habeas corpus por propio derecho más de una vez - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi 6 de cada 10 encuestados afirmó que la utilización del habeas corpus por propio derecho no produjo consecuencias positivas respecto del problema en cuestión. Sin embargo, una proporción importante -más de 4 de cada 10 encuestados- señaló que los efectos sí fueron positivos.

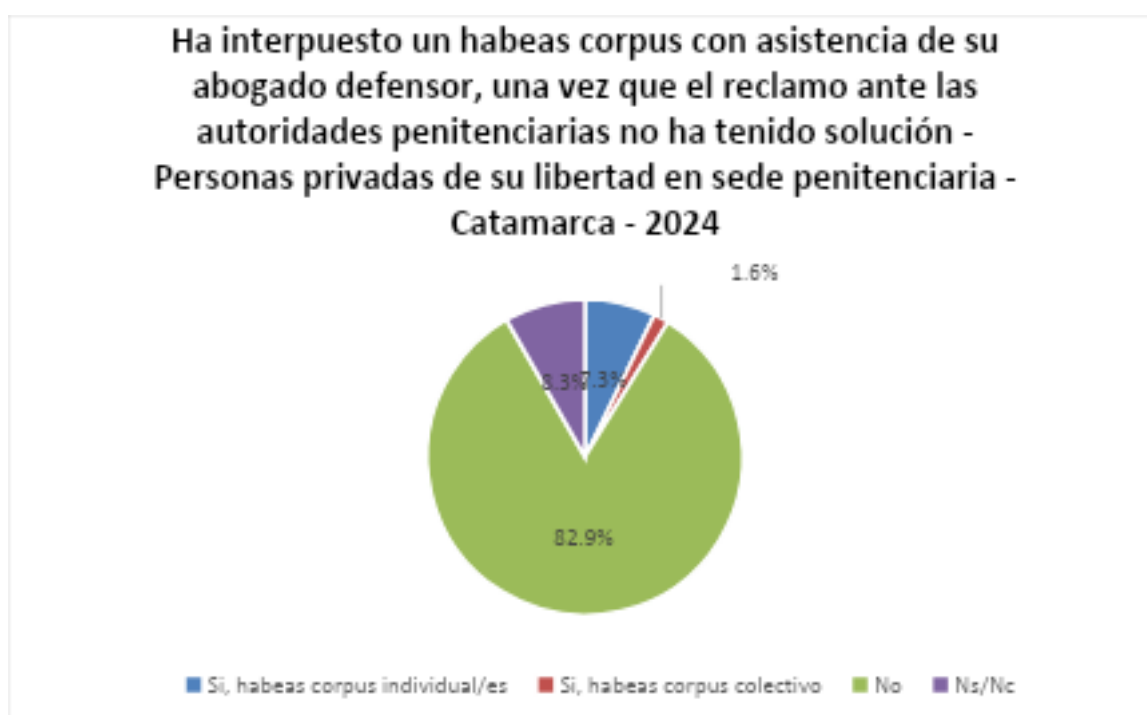
Gráfico 246

La utilización del habeas corpus por propio derecho resultó en consecuencias positivas con respecto al problema en cuestión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En forma coincidente con las preguntas precedentes, la mayoría de los encuestados –más de 8 de cada 10- señaló que no interpuso un habeas corpus con asistencia de su abogado defensor una vez que no había recibido respuesta frente a los reclamos realizados a las autoridades penitenciarias. Casi 1 de cada 10 respondió que sí utilizó esta herramienta de manera individual con asistencia letrada.

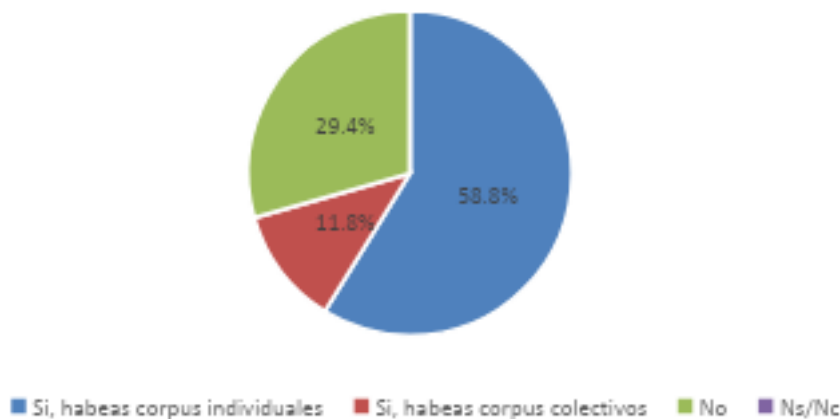
Gráfico 247



Una parte importante de los encuestados –casi 6 de cada 10- señaló que utilizó el habeas corpus individual con asistencia de su abogado defensor más de una vez, mientras que más de un cuarto respondió que lo utilizó sólo una vez. Por otro lado, una proporción pequeña -1 de cada 10 encuestados- señaló que utilizó un habeas corpus colectivo con asistencia letrada más de una vez.

Gráfico 248

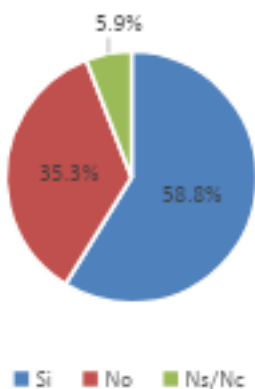
Ha utilizado el habeas corpus con asistencia de su abogado defensor más de una vez - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi 6 de cada 10 encuestados afirmó que la utilización del habeas corpus con asistencia de su abogado defensor produjo consecuencias positivas respecto del problema en cuestión. Sin embargo, una proporción relativamente amplia –casi 4 de cada 10 encuestados– señaló que los efectos no fueron positivos. Como vemos, la proporción es la inversa a la registrada por los encuestados con respecto a los habeas corpus presentados por propio derecho.

Gráfico 249

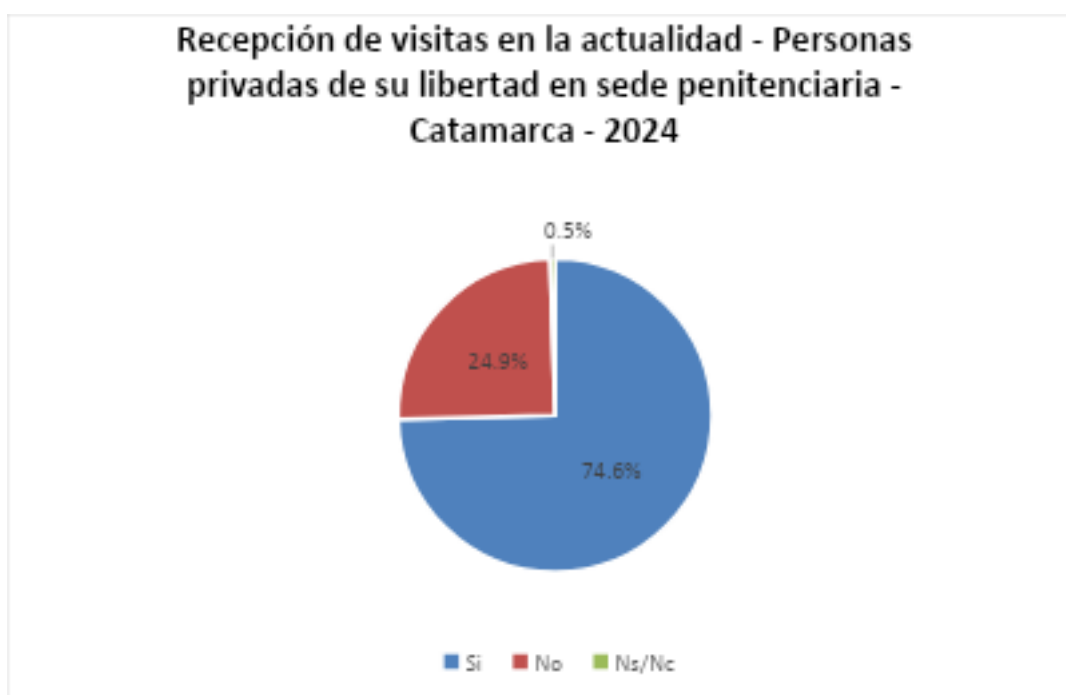
La utilización del habeas corpus con asistencia de su abogado defensor resultó en consecuencias positivas con respecto al problema en cuestión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



15. Visitas, salidas y comunicación

Una de las características distintivas de las prisiones argentinas -y latinoamericanas- es la frecuencia y extensión de las visitas que reciben las personas privadas de su libertad por parte de sus familiares y allegados. Estas visitas son cruciales no solo en el mantenimiento de las relaciones afectivas y el contacto con aquello que sucede fuera de los muros de la prisión sino también en las posibilidades de subsistencia, como observamos en la sección 12. Una amplia mayoría de las personas privadas de su libertad en Catamarca reciben visitas en la actualidad, aunque casi un cuarto no tiene visitas, con el impacto imaginable en términos emotivos y materiales.⁹

Gráfico 250

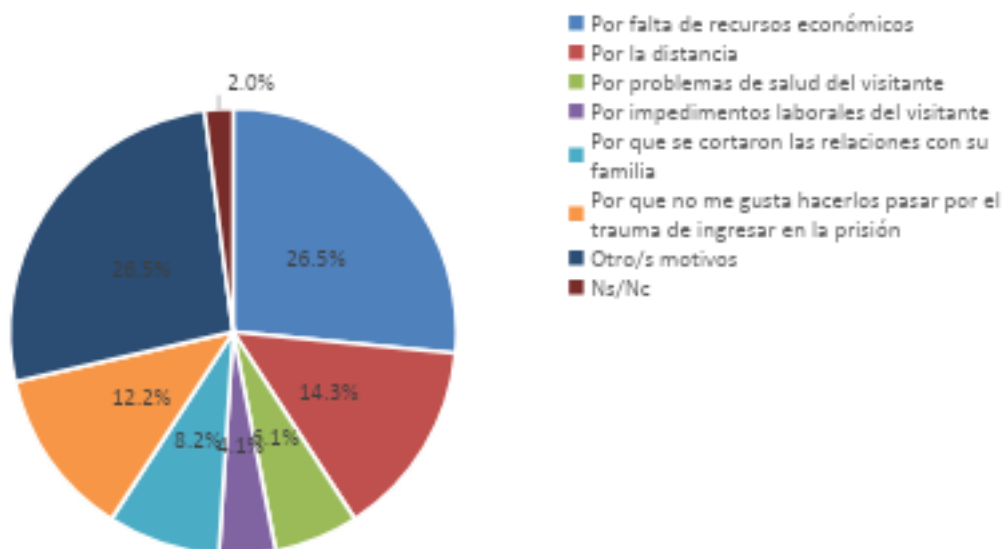


Entre las personas privadas de su libertad que no reciben visitas actualmente, las razones que más frecuentemente explican esta situación son la falta de recursos económicos -escogida por más de un cuarto de los encuestados en esta situación- y la distancia con respecto a sus hogares -elegida por más de 1 de cada 10 encuestados en esta situación. Más de un cuarto también eligió la opción “otro/s motivos”.

Gráfico 251

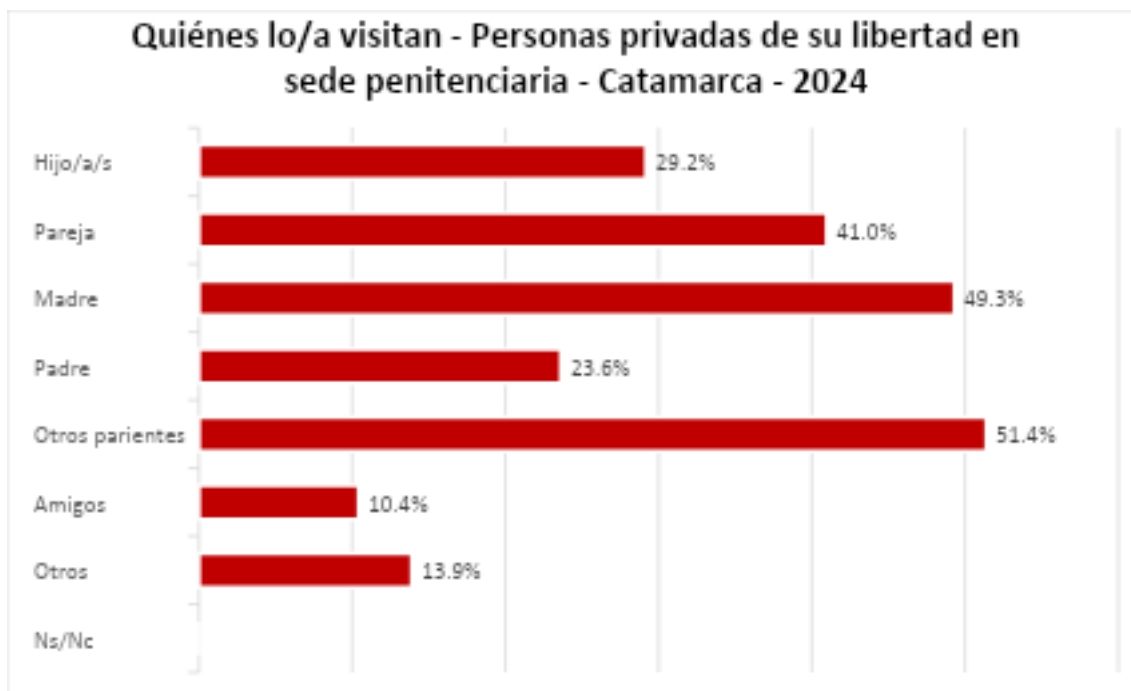
⁹ En el Informe del SNEEP 2023, a partir de la información brindada por el Servicio Penitenciario, el porcentaje de quienes no reciben visitas para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña es inexistente.

Motivos por los cuales no recibe visitas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi 5 de cada 10 personas privadas de su libertad que reciben visitas señalan que son visitadas por su madre. Por su parte, 4 de cada 10 señalan que sus parejas los visitan, mientras solo poco más de 2 de cada 10 son visitados por sus padres. Más de un cuarto de los entrevistados señalan que son visitados por sus hijos. Una proporción importante –la mitad de los encuestados– señala que son visitados por otros parientes. Las visitas de amigos son más limitadas -solo las reciben poco más de 1 de cada 10 encuestados.

Gráfico 252



En función del carácter crucial de la relación afectiva con los hijos, se les preguntó específicamente a las personas privadas de su libertad que reciben este tipo de visita, con qué frecuencia lo hacen. Casi 4 de cada 10 encuestados señalaron que esto ocurre una vez por semana. Y una proporción ínfima que esto ocurre más de una vez por semana. Casi un quinto afirma que ocurre cada quince días y un poco más de un quinto una vez por mes.

Gráfico 253

Frecuencia de visita de sus hijos/as - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Con respecto al resto de las visitas, más de la mitad de las personas privadas de su libertad reciben visitas una vez por semana o varias veces por semana. Casi un quinto, lo hacen una vez al mes. Un poco más de 1 de cada 10 encuestados recibe visitas cada quince días. El resto lo hace con menor frecuencia.

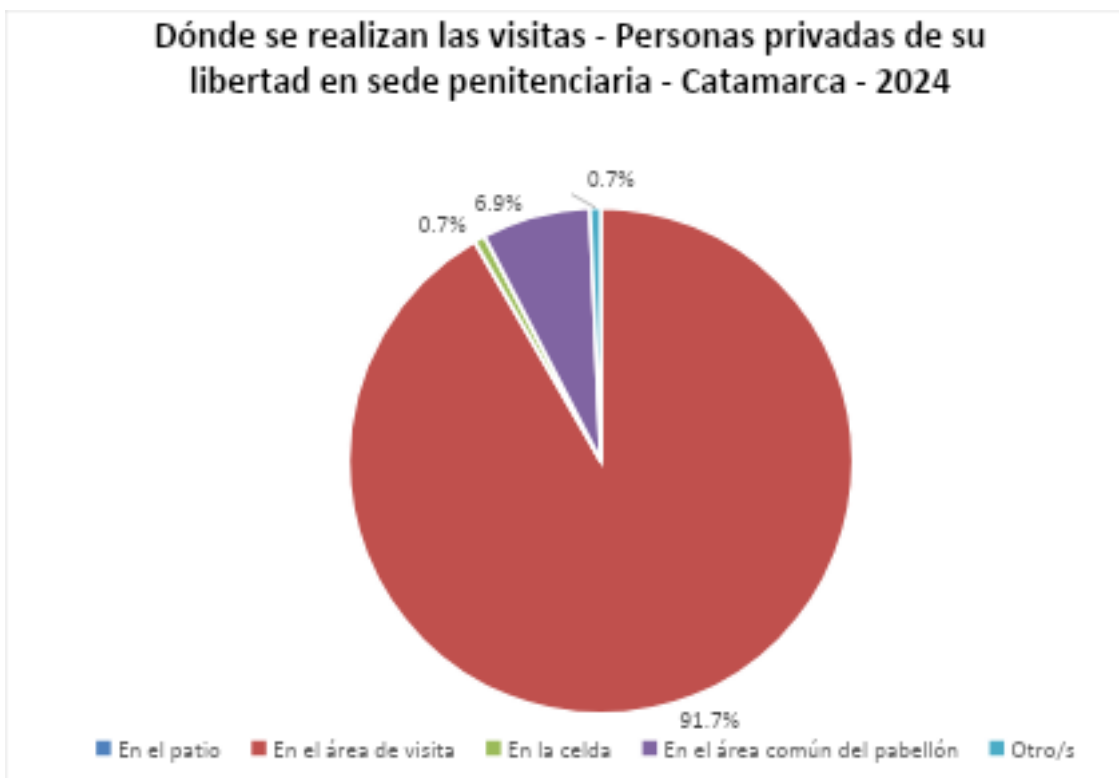
Gráfico 254

Frecuencia de visita de otras personas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En relación a los espacios de la prisión en los que transcurre la visita, en las prisiones catamarqueñas, 9 de cada 10 encuestados señalan que las mismas se desarrollan en áreas específicamente destinadas a tal fin. Una proporción menor –casi 1 de cada 10- señala que, en cambio, transcurren en el área común del pabellón.

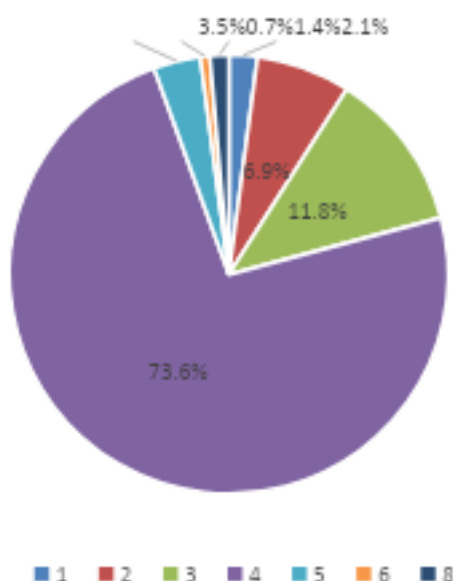
Gráfico 255



La duración de las visitas en las prisiones catamarqueñas es variada según los encuestados. Más de 7 de cada 10 personas privadas de su libertad señaló que duran 4 horas. Un poco más de 1 de cada 10, por su parte, apuntó que duran 3 horas. Y una proporción semejante sostuvo que duran 2 horas.

Gráfico 256

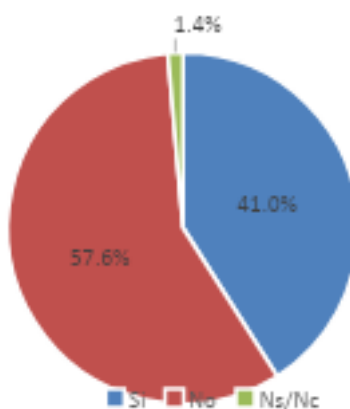
Duración de la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Menos de la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron que reciben actualmente visitas íntimas, que les permiten tener privacidad con sus parejas. Pero sigue es mayoría quienes no las reciben.

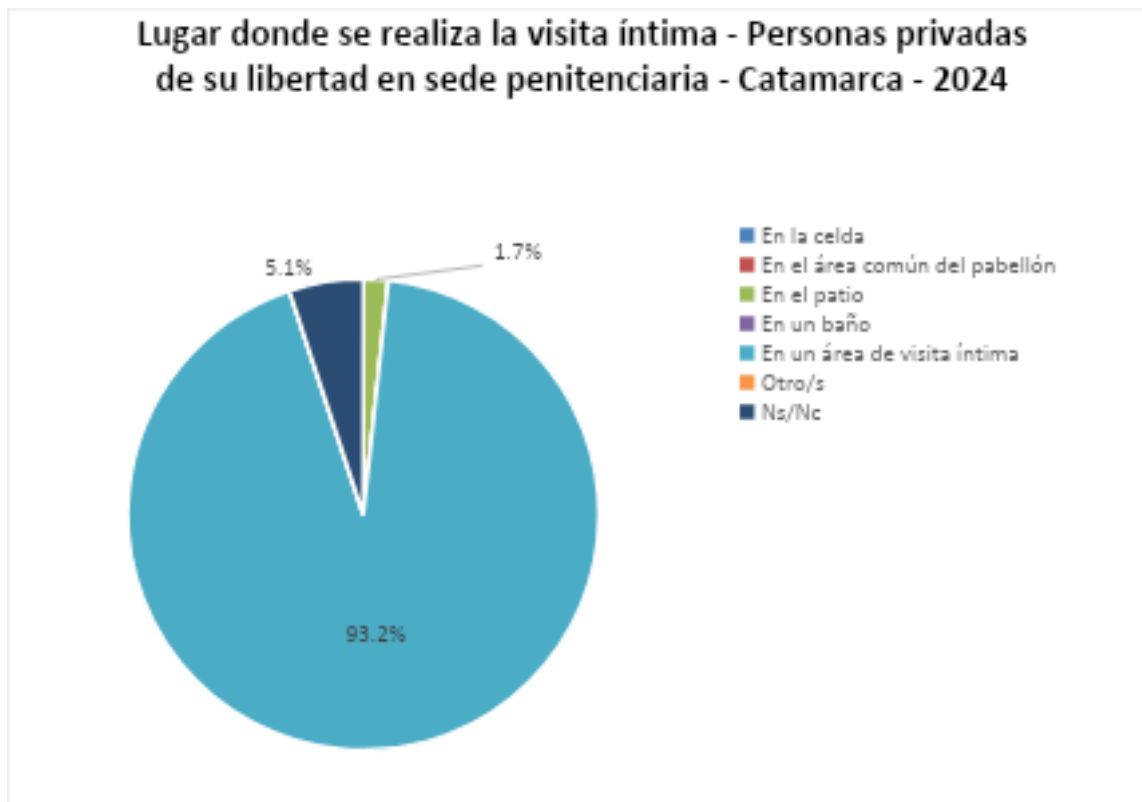
Gráfico 257

Recibe visitas íntimas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi la totalidad de las personas privadas de su libertad –más de 9 de cada 10- señalaron que las visitas íntimas se suelen realizar más frecuentemente en áreas específicamente destinadas a tal efecto. El resto de los encuestados escogieron la opción “no sabe/no contesta” y una cantidad ínfima de personas señaló que las visitas íntimas se realizan en el patio.

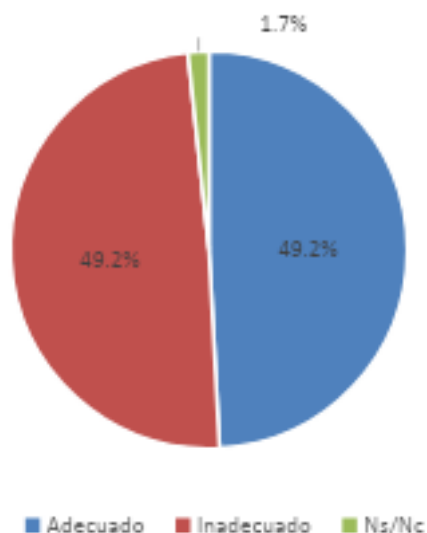
Gráfico 258



En función de esto, resulta sorprendente que la mitad de las personas privadas de su libertad evalúen el lugar en que se desarrollan las visitas íntimas como inadecuado. La otra mitad, en cambio, señaló que tal lugar sí es adecuado.

Gráfico 259

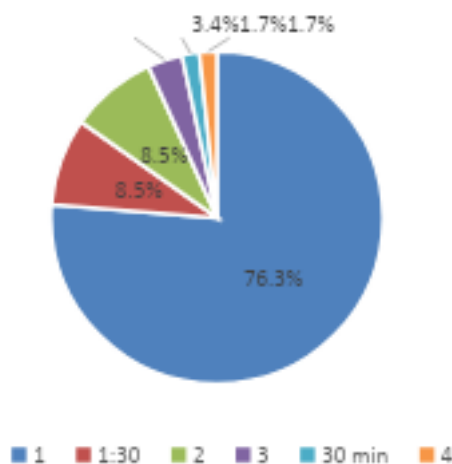
Valoración del lugar donde se realiza la visita íntima - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La duración de las visitas íntimas en las prisiones catamarqueñas suele ser limitada. Casi 8 de cada 10 personas privadas de su libertad señaló que duran una hora. Casi 1 de cada 10, por su parte, apuntó que duran 1 hora y 30 minutos. Una cantidad idéntica a esta última, sostuvo que duran 2 horas.

Gráfico 260

Duración de la visita íntima (en horas) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La frecuencia de las visitas íntimas resulta bastante elevada en las prisiones catamarqueñas. La mitad de personas privadas de su libertad que tienen este tipo de visita dijeron que ocurren cada quince días, mientras más de un cuarto apuntó que ocurren una vez por semana.

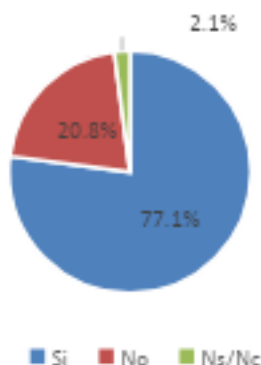
Gráfico 261



Dada la preocupación por el ingreso de objetos prohibidos, el personal penitenciario suele desplegar acciones de requisa en relación con las visitas en las prisiones argentinas con distinta intensidad y estrategias. Casi 8 de cada 10 personas privadas de su libertad en las prisiones catamarqueñas señalaron que son requisados luego de haber tenido visita, mientras que un quinto señala que esto no ocurre. Esto instala una desigualdad de prácticas penitenciarias que puede resultar problemática -con qué criterio se establece cuando requisar y cuando no hacerlo.

Gráfico 262

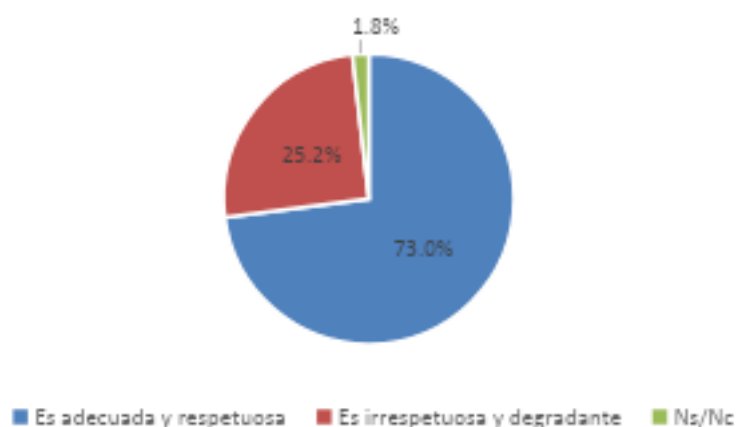
Requisa luego de la recepción de visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que son requisadas reconocen que dicha requisita se realiza en forma adecuada y respetuosa -más de 7 de cada 10 encuestados. Sin embargo, un cuarto de los encuestados sostiene que esto no es así.

Gráfico 263

Evaluación de la manera en que lo requisan luego de la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Prácticamente la totalidad de las personas privadas de su libertad señalan que sus visitantes son requisados antes de la visita, lo que contrasta con el hecho de que, como vimos, un cuarto de ellos no lo son luego de tenerla. Si la preocupación es el ingreso de objetos prohibidos a la prisión, esta elección de afectar en mayor medida -a través de la requisita- a las personas que no están privadas de

la libertad legalmente en lugar de aquellas que sí lo están no parece justificable. Las requisas, como ha sido demostrado en otros contextos a nivel internacional y nacional, funcionan como un desincentivo para muchos familiares y allegados que deciden no visitar o dejar de hacerlo como consecuencia de las mismas.

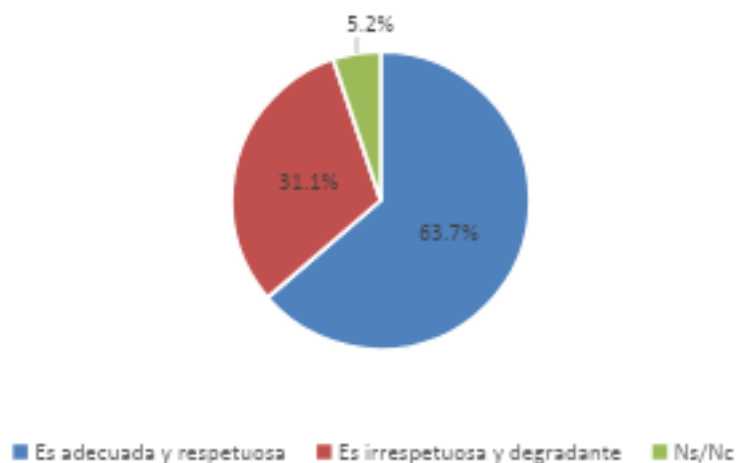
Gráfico 264



Una gran mayoría de las personas privadas de su libertad sostiene que las requisas realizadas a sus visitantes son adecuadas y respetuosas -más de 6 de cada 10 encuestados. Pero más de 3 de cada 10 encuestados opina lo contrario, señalando su carácter degradante e inadecuado, lo que evidencia el potencial problemático de esta práctica penitenciaria.

Gráfico 265

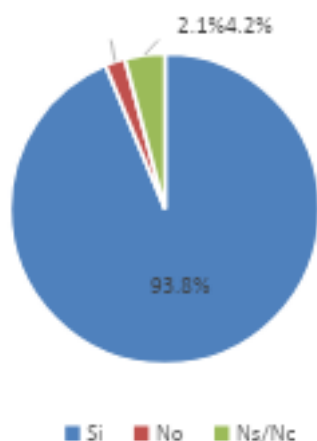
Valoración de la manera en que requisan a sus visitantes antes de la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi totalidad de las personas privadas de su libertad que reciben visitas en las prisiones catamarqueñas tienen la posibilidad de contacto físico directo con sus visitantes, con escaso nivel de supervisión por parte del personal penitenciario. La ínfima proporción que respondió negativamente al respecto en la encuesta parece haberse debido a una malinterpretación de lo que la expresión “contacto físico” implica.

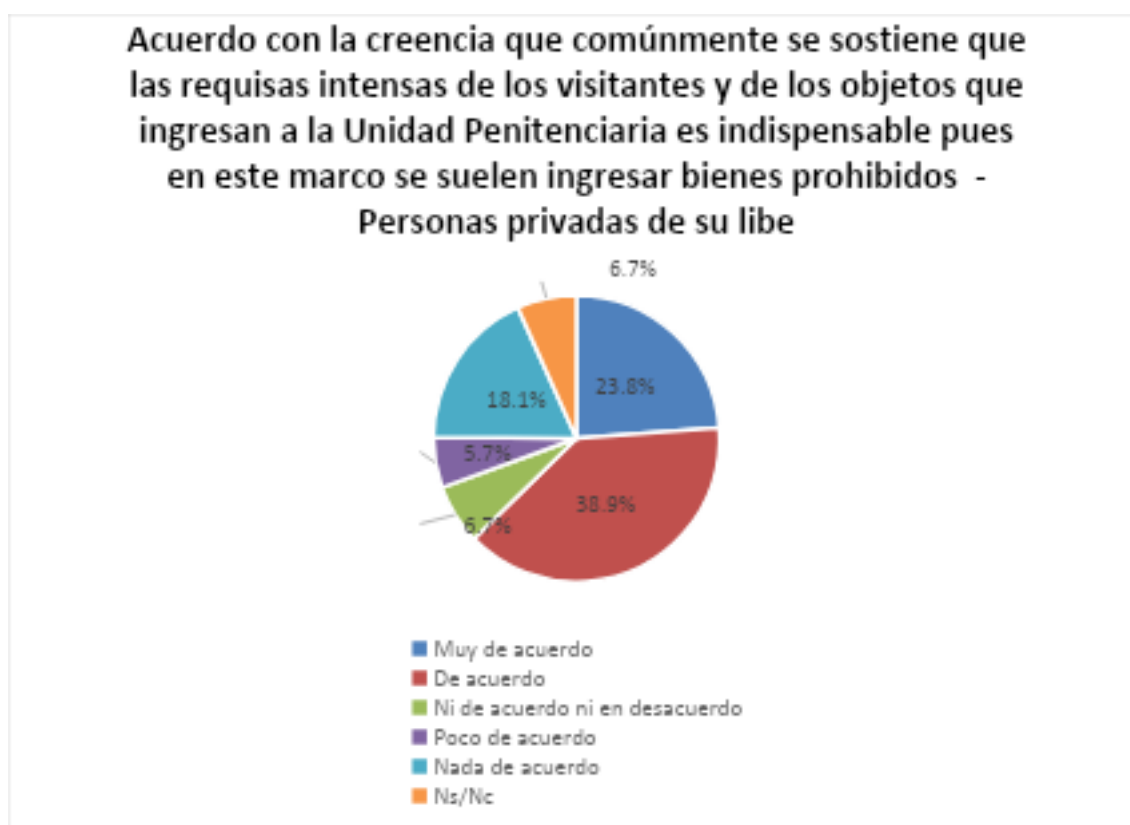
Gráfico 266

Posibilidad de contacto físico con sus visitantes durante las visitas en esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En el terreno de las opiniones, se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaran su grado de acuerdo con la idea planteada frecuentemente como justificación oficial de que las requisas intensas de los visitantes y de los objetos que ingresan a la prisión es indispensable pues en este marco se suelen ingresar bienes prohibidos. Una mayoría de los encuestados se manifestaron de acuerdo con esta idea -más de 6 de cada 10. El desacuerdo es expresado por una minoría de más de un quinto del total de los encuestados.

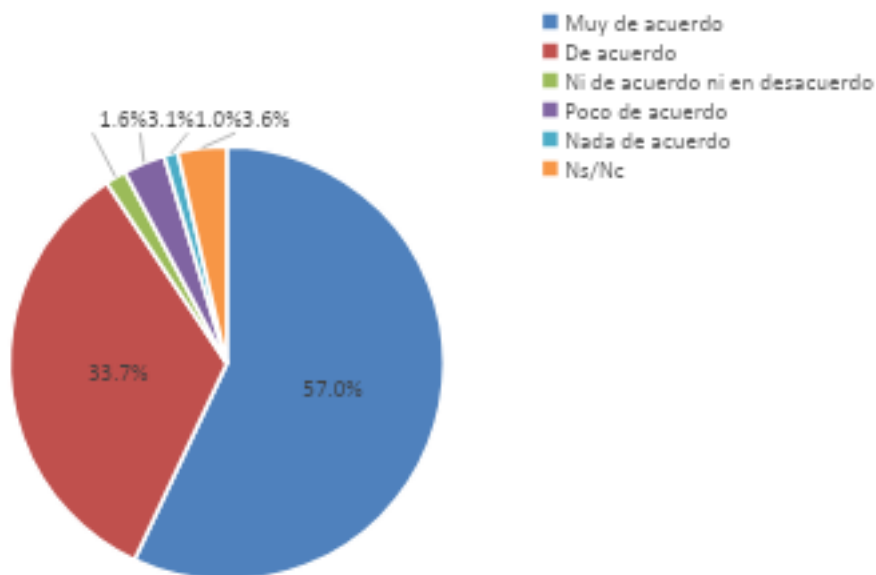
Gráfico 267



Del mismo modo, se les solicitó a las personas privadas de su libertad que manifestaran su grado de acuerdo con la idea planteada frecuentemente de que las visitas son muy importantes para la subsistencia de los internos/as porque los visitantes les aportan cosas indispensables (comida, elementos de higiene, etc), más allá de lo que significan desde el punto de vista emocional y relacional. La enorme mayoría se manifestó de acuerdo -casi 9 de cada 10 encuestados.

Gráfico 268

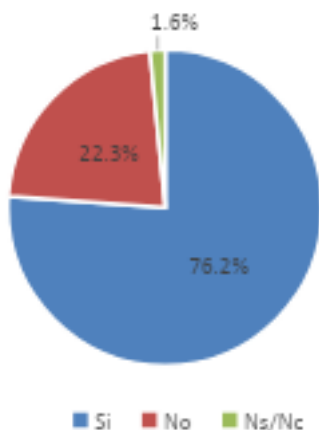
Acuerdo con que las visitas son muy importantes para la subsistencia de los internos/as porque los visitantes les aportan cosas indispensables (comida, elementos de higiene, etc) mas allá de lo que significan desde el punto de vista emocional y relacional



Una de las privaciones que las personas privadas de su libertad experimentan es la restricción del flujo de información acerca de lo que sucede fuera de los muros de la prisión. Además de sus otros efectos positivos, las visitas son un antídoto también contra esto. Actualmente, en las prisiones catamarqueñas, casi 8 de cada 10 personas privadas de su libertad dispone de teléfono público en su pabellón. Pero más de un quinto no lo tienen, lo que debería ser objeto de una intervención urgente.

Gráfico 269

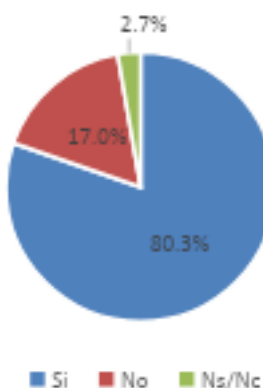
Dispone de teléfono público en su pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La mayoría de los encuestados -8 de cada 10- señalaron, además, que los teléfonos públicos que se encuentran disponibles en su pabellón funcionan adecuadamente. Menos de un quinto respondió negativamente.

Gráfico 270

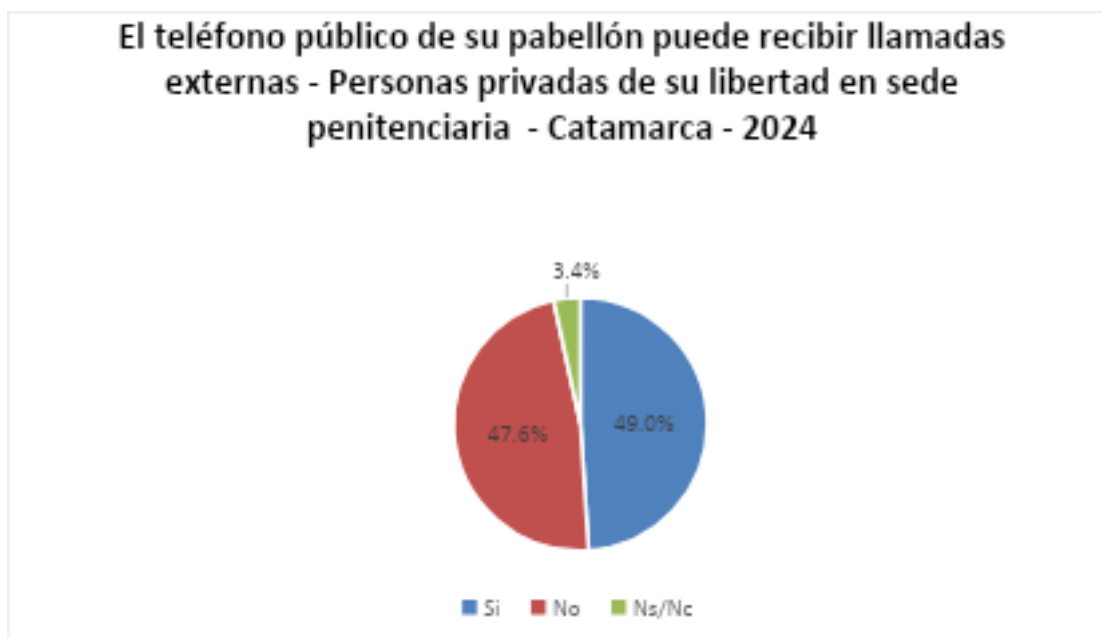
El teléfono público de su pabellón funciona adecuadamente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Se consultó también sobre la posibilidad de recibir llamadas externas a través de los teléfonos públicos ubicados en los pabellones, a lo que una mitad de los encuestados respondió

afirmativamente y otra mitad en forma negativa. Esto último sería algo a revertir fácilmente y que tendría un impacto positivo en la comunicación con el afuera.

Gráfico 271



Casi 7 de cada 10 encuestados manifestó su acuerdo respecto a la existencia de teléfonos celulares en los pabellones más allá de la prohibición formal dispuesta en muchas de las jurisdicciones argentinas. Los desacuerdos alcanzaron sólo un quinto de las respuestas.

Gráfico 272

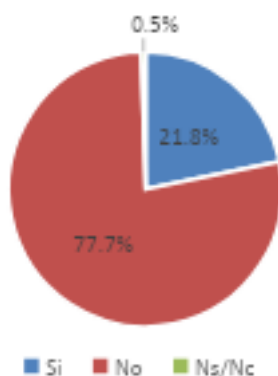
Acuerdo con que en las cárceles contemporáneas los teléfonos celulares se encuentran formalmente prohibidos pero suelen existir en los pabellones - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La gran mayoría de los encuestados sostuvo que los/as agentes penitenciarios no le han secuestrado un teléfono celular a lo largo de la última detención, mientras que casi un cuarto respondió que esto sí sucedió. Esto revela que la práctica de posesión e teléfonos celulares tiene un cierto nivel de difusión en el contexto catamarqueño.

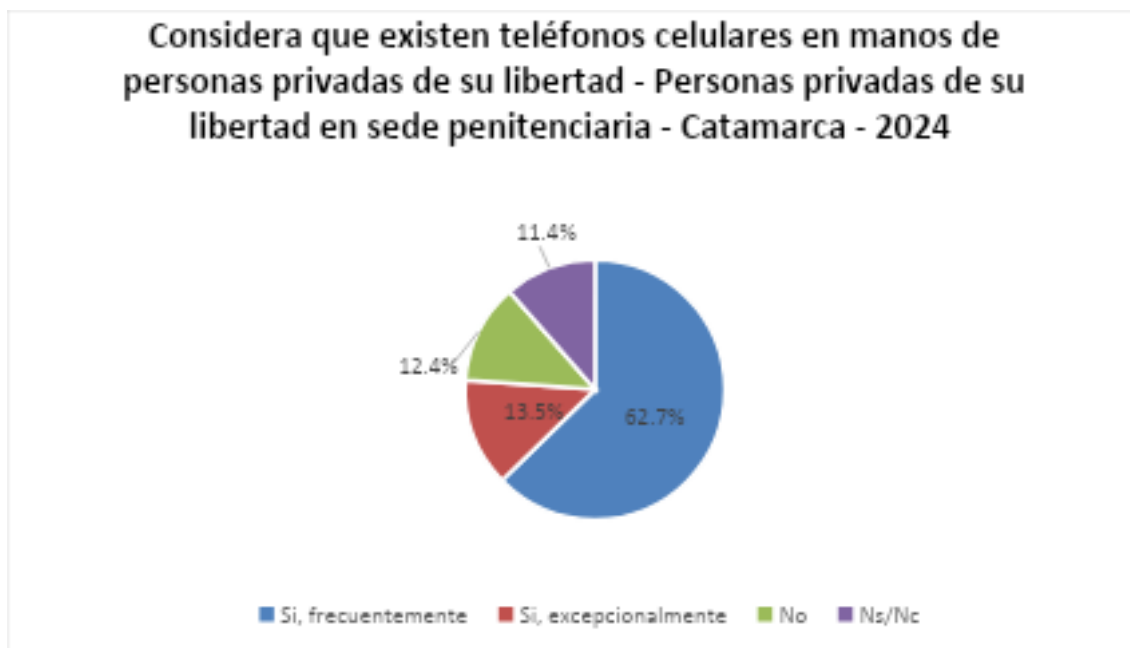
Gráfico 273

Los/as agentes penitenciarios le han secuestrado un teléfono celular en su última detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Con respecto a la tenencia de teléfonos celulares en las prisiones catamarqueñas, más de 6 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que esto sucede frecuentemente, mientras que un poco más de 1 de cada 10 respondió que sucede en forma excepcional. Una proporción semejante a esta última consideró que no existen teléfonos celulares en manos de personas privadas de su libertad en la prisión en que se encuentra y un grupo semejante decidió no responder.

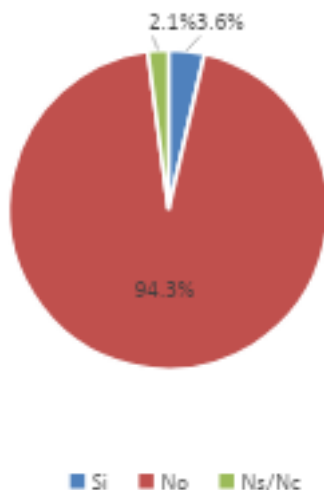
Gráfico 274



Una parte de las personas condenadas a una pena privativa de la libertad en Argentina, de acuerdo a lo establecido legalmente (Arts. 16 a 22 Ley 24660), pueden tener en un momento de la ejecución de la misma, acceso a salidas transitorias. De la totalidad de los encuestados, esto ocurre en menos de 1 de cada 10 en el contexto catamarqueño.

Gráfico 275

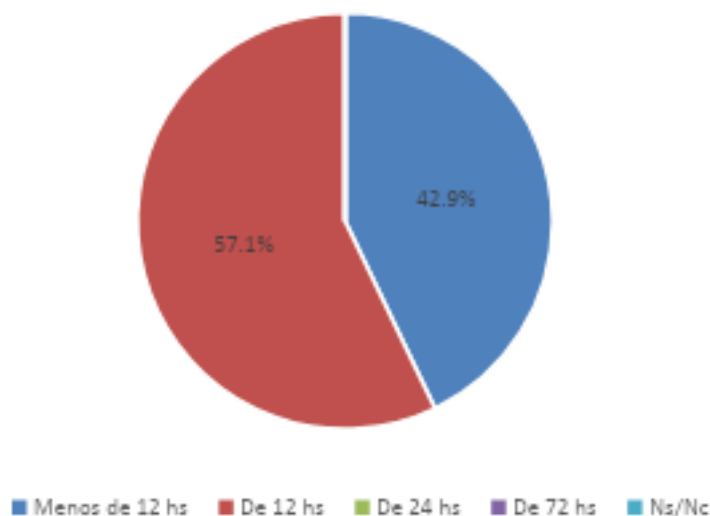
Tiene salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De acuerdo a lo señalado por las personas privadas de su libertad que gozan de estas salidas transitorias actualmente, las mismas pueden tener diferente duración. Por un lado, la mayor parte de los encuestados señalaron que gozan salidas de 12 horas de duración -casi 6 de cada 10. Por otro lado, un poco más de 4 de cada 10 encuestados manifestó que goza de salidas transitorias de menos de 12 horas de duración.

Gráfico 276

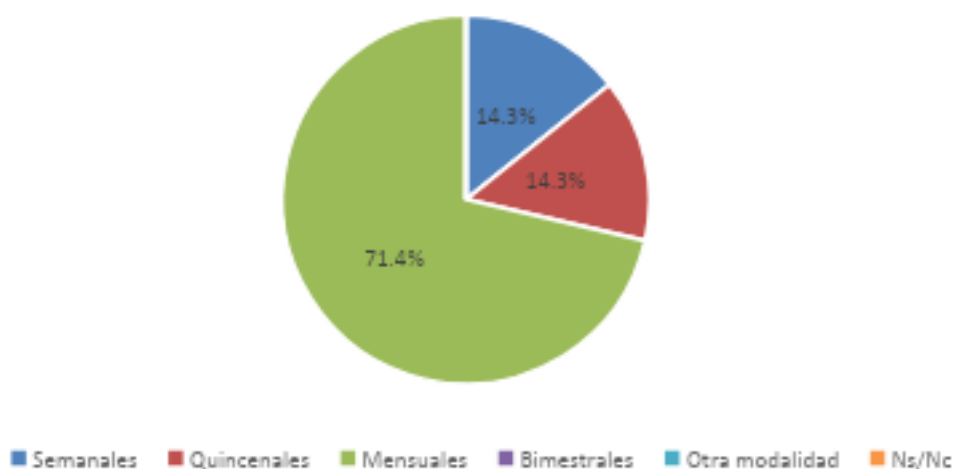
Duración de salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuanto a la frecuencia de estas salidas transitorias, la mayor parte las tiene una vez una vez por mes –más de 7 de cada 10 encuestados-. Casi un quinto de las personas privadas de su libertad las experimenta semanalmente y una proporción idéntica a esta, gozan de las salidas transitorias quincenalmente.

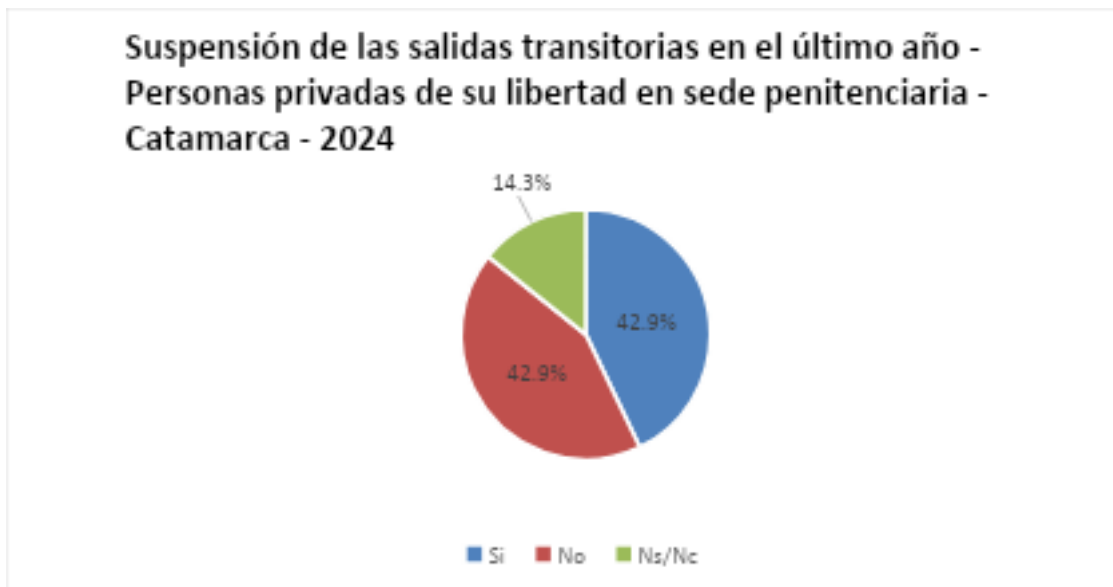
Gráfico 277

Frecuencia de las salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



De la totalidad de las personas privadas de su libertad encuestadas en las prisiones catamarqueñas, 4 de cada 10 experimentó en el último año que le fueran revocadas las salidas transitorias de las que gozaba -revocación que puede deberse a distintos motivos. Esta es una proporción extraordinariamente elevada.

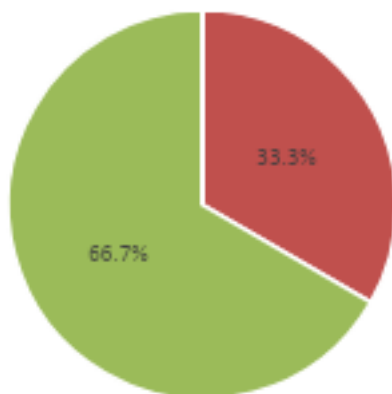
Gráfico 278



Al consultar por las razones de dicha revocación, la gran mayoría –más de 6 de cada 10 encuestados- manifestó que se debió a la comisión de una infracción dentro de la unidad penitenciaria. Por otra parte, un tercio de las personas privadas de su libertad respondió que el motivo de la suspensión tuvo que ver con la realización de actividades prohibidas durante la salida transitoria.

Gráfico 279

Razón por la cual le fueron suspendidas las salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



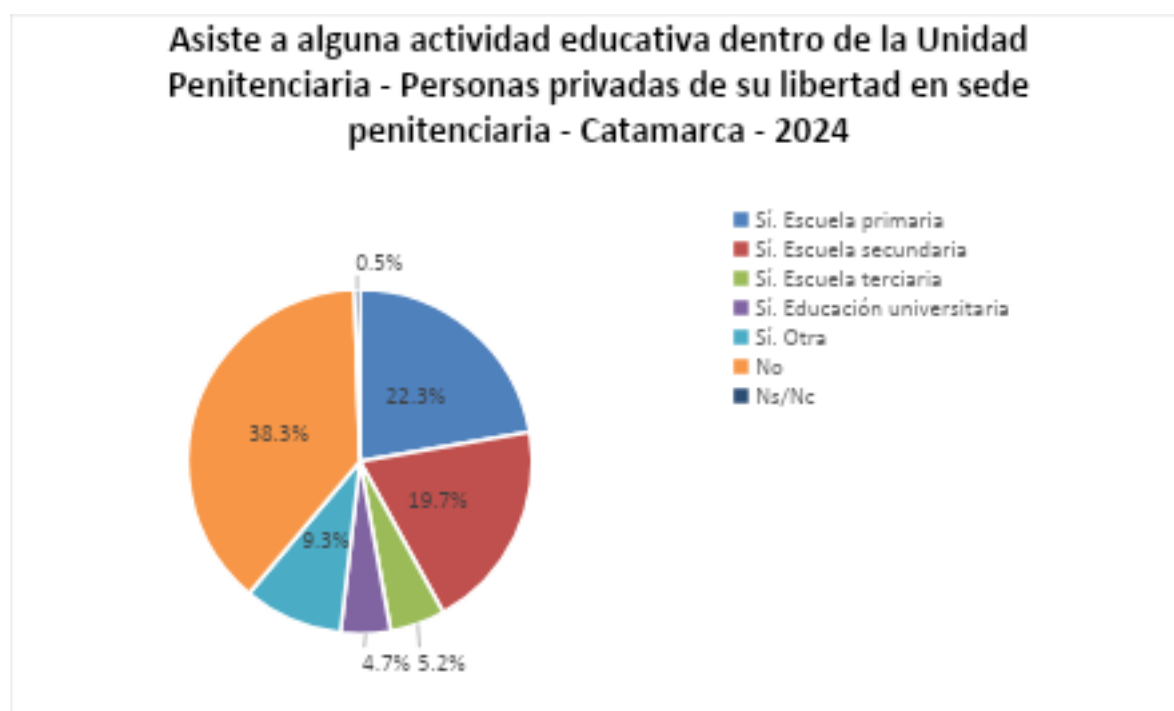
- Por no haber regresado en la hora establecida a la unidad penitenciaria
- Por haber realizado durante la salida transitoria actividades prohibidas
- Por haber cometido una infracción dentro de la unidad penitenciaria
- Otra razón
- Ns/Nc

16. Actividades educativas

En muchas jurisdicciones argentinas en los últimos años se han venido multiplicando las

posibilidades para las personas privadas de su libertad de llevar adelante distintos tipos de actividades educativas. Basta pensar en el crecimiento que han tenido las iniciativas de educación universitaria en contextos de encierro, especialmente desde los años 2010s. Esto, en parte, ha sido promovido por la reforma legal de 2011, con la inclusión del llamado “estímulo educativo” (Arts. 133-142 Ley 24660). En el caso de las prisiones catamarqueñas, actualmente más de 6 de cada 10 de los encuestados dijeron desarrollar alguna actividad educativa. Casi un cuarto de los encuestados se encuentra cursando la escuela primaria y casi un quinto la escuela secundaria. La proporción de quienes cursan estudios primarios es más alta en la información oficial para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña en el Informe del SNEEP 2023 (38%), así como también la de quienes cursan estudios secundarios (46%). La presencia de la educación terciaria (poco más del 5% de los encuestados) y universitaria (poco más del 4% de los encuestados) es muy contenida en este escenario provincial. Los porcentajes registrados en el Informe del SNEEP 2023 en relación a la educación terciaria son similares (2%) pero se observa un porcentaje más alto en lo que respecta a la educación universitaria (11%).

Gráfico 280



Como vimos, casi 4 de cada 10 personas privadas de su libertad no realizan ningún tipo de actividad educativa en las prisiones catamarqueñas. A la hora de explorar las razones

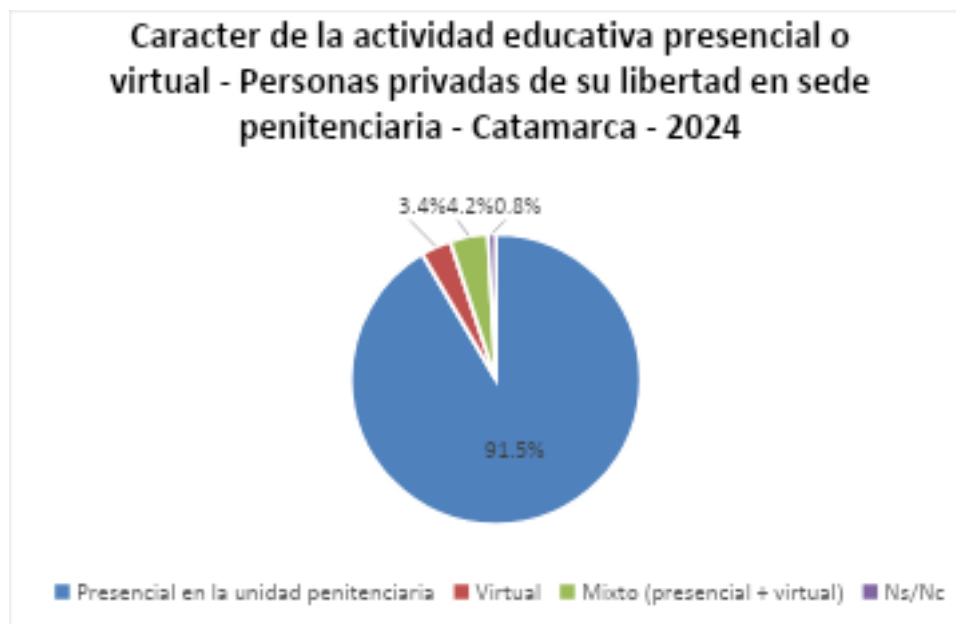
principales por las que no lo hacen, la mayor parte de los encuestados eligieron “otros motivos”. Seguidamente, la opción más señalada fue “porque no le interesa estudiar”, escogida por casi un quinto de los encuestados. La opción “porque no hay cupo en la actividad educativa que le interesa” fue elegida por casi un décimo de los encuestados. Si sumamos a quienes eligieron como como razón que “se anotó para estudiar pero no lo llevan y el servicio penitenciario alega motivos de seguridad”, “se anotó para estudiar pero no lo llevan y el servicio penitenciario alega que no tiene concepto/conducta” y “se anotó para estudiar y no lo llevan y no sabe porque”, resulta que casi un sexto de las personas privadas de su libertad que no estudian en las prisiones catamarqueñas, no lo hace por falta de voluntad sino por problemas en la implementación de las actividades educativas. Evidentemente, resulta este un terreno en donde es preciso redoblar los esfuerzos hasta aquí realizados.

Gráfico 281



La enorme mayor parte de las actividades educativas llevadas adelante por las personas privadas de su libertad son presenciales. Un grupo minoritario de encuestados señaló que llevan adelante actividades educativas en modalidad mixta (presencial y virtual) y una proporción menor aún respondió que la actividad que realiza es desarrollada de manera virtual.

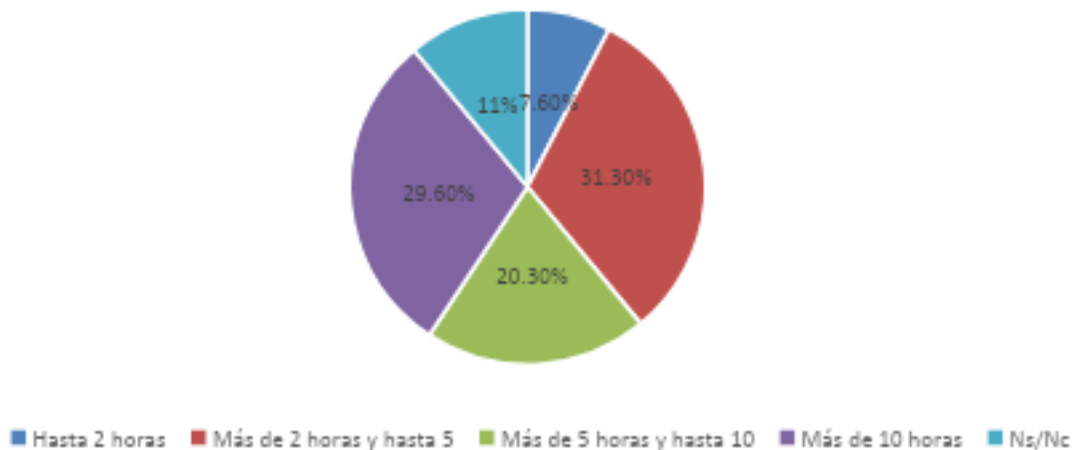
Gráfico 282



La cantidad de horas semanales dedicadas a las actividades educativas por parte de las personas privadas de su libertad suele ser bastante contenida. De este modo, más de un tercio de los encuestados dijo dedicarle hasta 5 horas por semana y un quinto más de 5 horas pero menos de 10 horas semanales. Pero más de un cuarto de los encuestados manifestó que le dedica más de 10 horas por semana a la actividad educativa de la que participa.

Gráfico 283

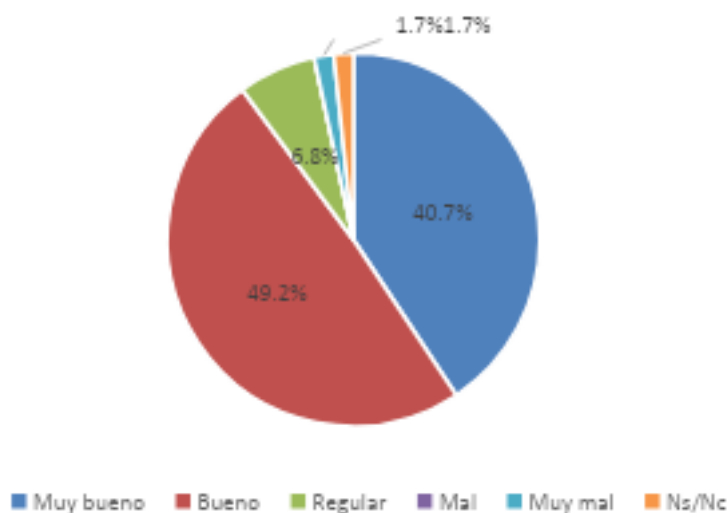
Cuántas horas a la semana participa de la actividad educativa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Las personas privadas de su libertad que realizan actividades educativas en las prisiones catamarqueñas tienen, en su enorme mayoría -9 de cada 10-, una valoración positiva de las mismas –“muy bueno” y “bueno”.

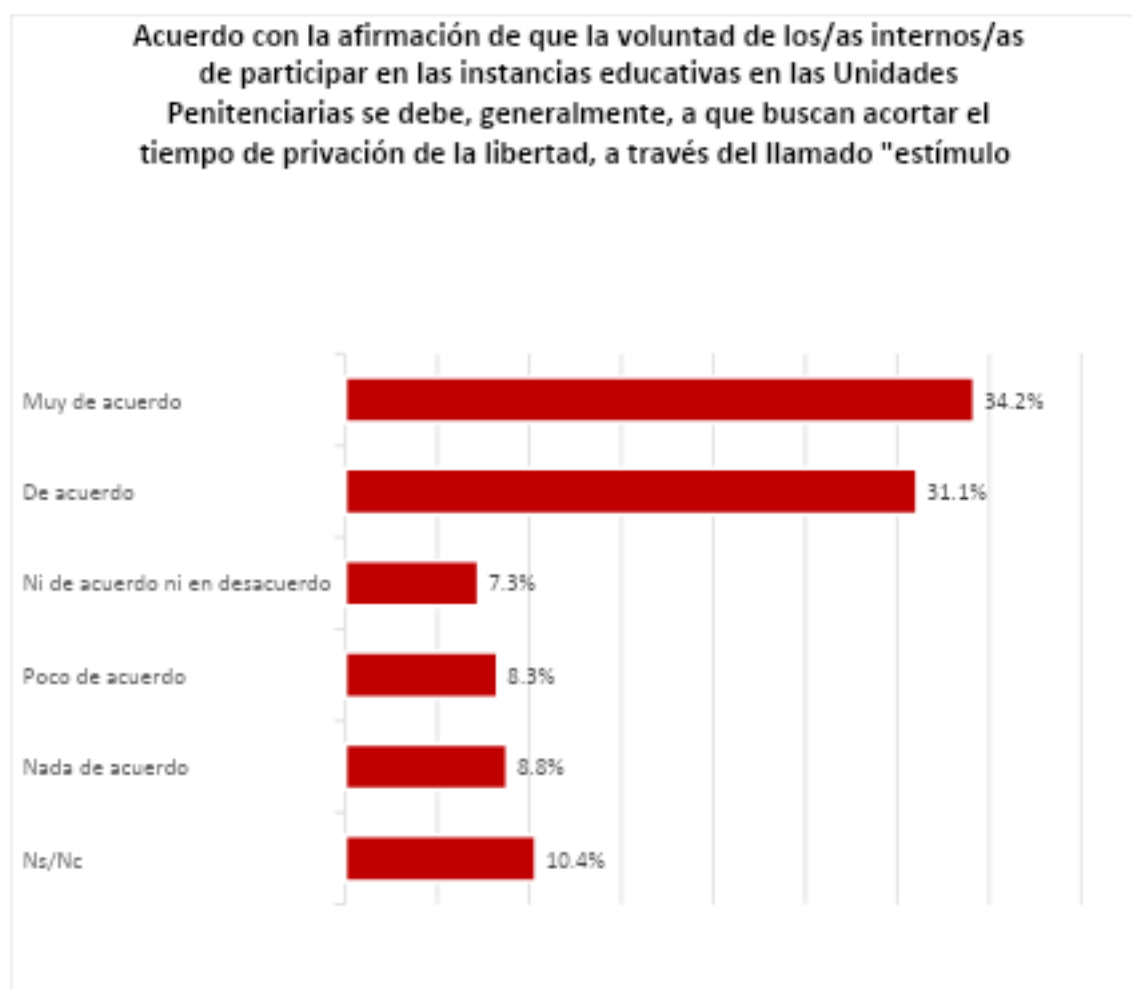
Gráfico 284

Opinión sobre el funcionamiento de la actividad educativa en las que participa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaran el grado de acuerdo con la idea de que la voluntad de los internos/as de participar en las instancias educativas en las unidades penitenciarias se debe, generalmente, a que buscan acortar el tiempo de privación de la libertad, a través del llamado "estímulo educativo". La gran mayoría -casi 7 de cada 10 de los encuestados- se mostró "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con esta afirmación. Tal vez por la formulación de la afirmación presentada no queda claro que la misma tuviera un tono crítico ante los ojos de los encuestados, que implicaría que las personas privadas de su libertad participan de actividades educativas no por un interés genuino de aprender sino sólo para acortar su tiempo de detención.

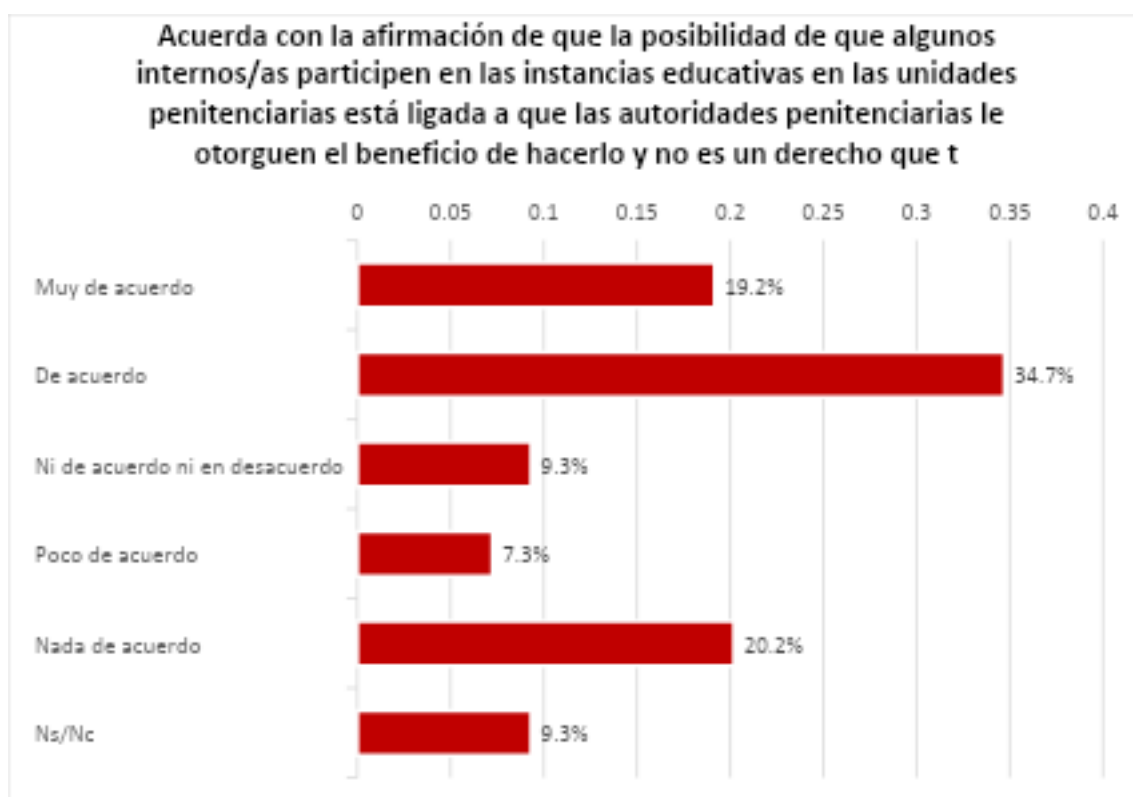
Gráfico 285



Del mismo modo, se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaran el grado de acuerdo con la idea de que la posibilidad de que algunos detenidos participen en las instancias educativas en las unidades penitenciarias está ligada a que las autoridades penitenciarias le otorguen el beneficio de hacerlo y no en tanto derecho que todos. Un poco más

de la mitad se manifestaron “de acuerdo” o “muy de acuerdo” con lo que implica una mirada crítica con respecto a estas decisiones de la administración penitenciaria. Sin embargo, existe un polo de un poco más de un cuarto de los encuestados que se manifestaron en un sentido contrario, lo que podría revelar una percepción positiva de la actuación de las autoridades penitenciarias al respecto.

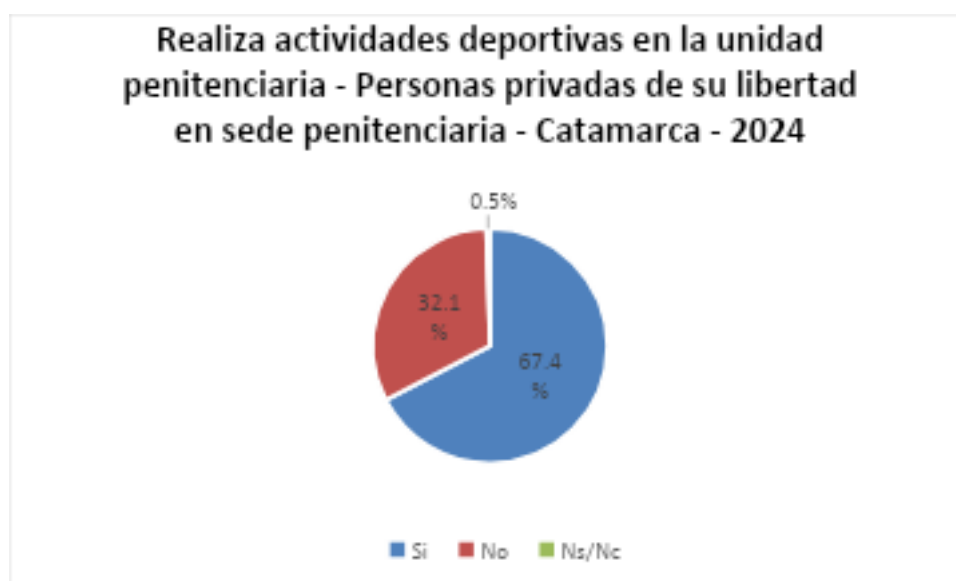
Gráfico 286



17. Actividades deportivas y culturales

Una buena parte de las personas privadas de su libertad realiza actividades deportivas en los contextos de encierro catamarqueños, algo que resulta frecuente en las prisiones argentinas, en general. Se trata de casi 7 de cada 10 encuestados. En el Informe del SNEEP 2023 para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña el Servicio Penitenciario reportó un porcentaje apenas más elevado de participación en “actividades deportivas o recreativas”, 71,3%.

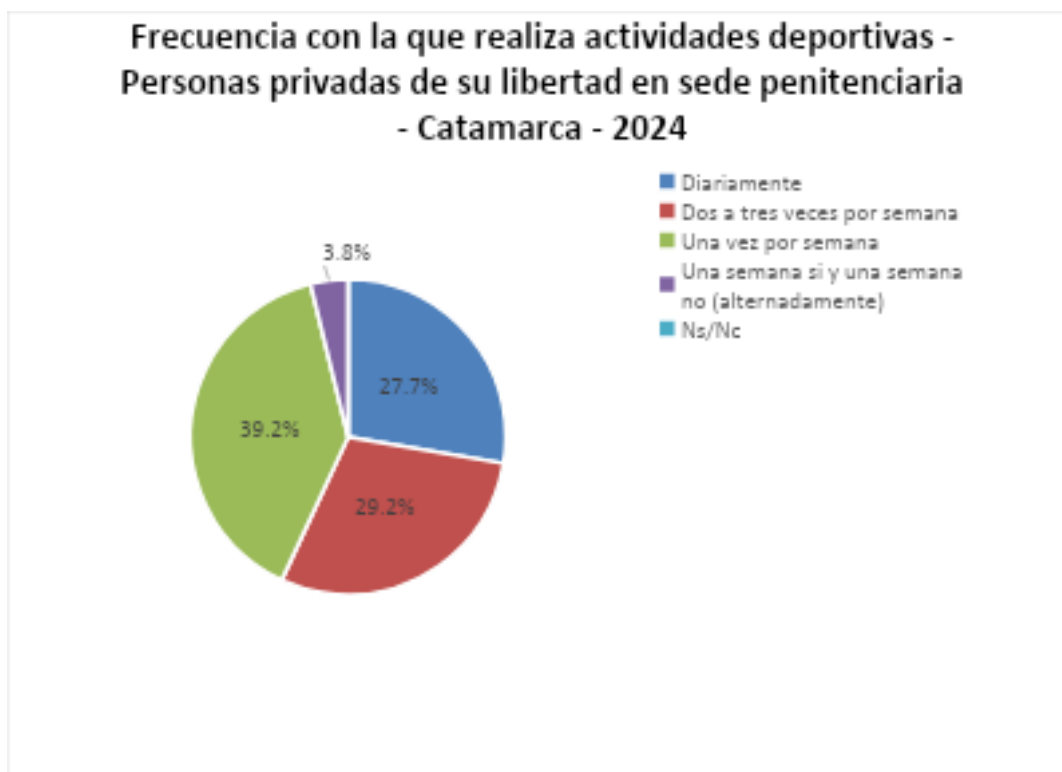
Gráfico 287



En cuanto a la frecuencia de la realización de estas actividades deportivas, más de un cuarto de

las personas privadas de la libertad que tienen acceso a las mismas señaló que las hace diariamente, más de un cuarto también dijo que las hace dos o tres veces por semana y casi 4 de cada 10 encuestados señaló que las logra hacer una vez por semana.

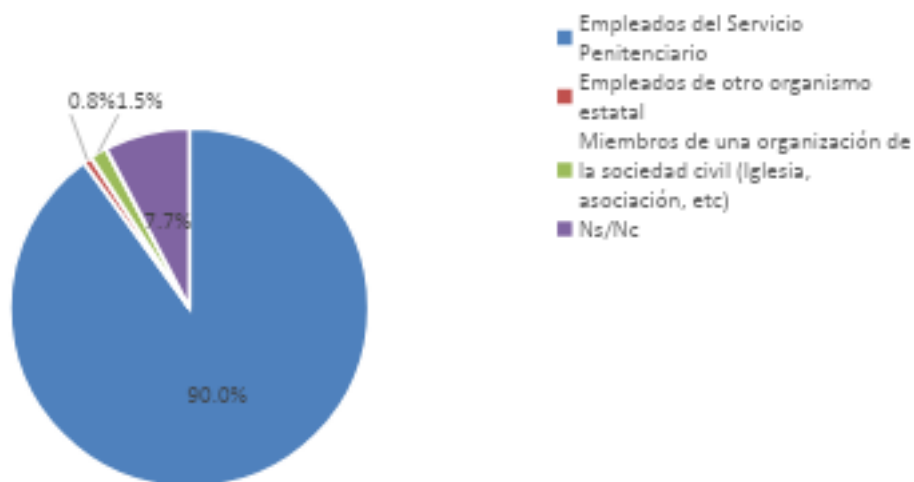
Gráfico 288



En general, las actividades deportivas que se realizan en las prisiones catamarqueñas son organizadas por el mismo Servicio Penitenciario de acuerdo a los encuestados, aunque existen algunas pocas que son organizadas por una organización de la sociedad civil o por otro organismo estatal.

Gráfico 289

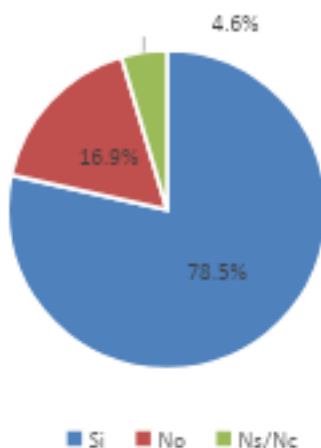
La actividad deportiva que realiza es organizada y coordinada por...
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024



Una parte importante de las personas privadas de su libertad que realizan actividades deportivas -casi 8 de cada 10- opina que se debería extender el tiempo destinado a este tipo de actividades en la prisión en la que se encuentran alojados.

Gráfico 290

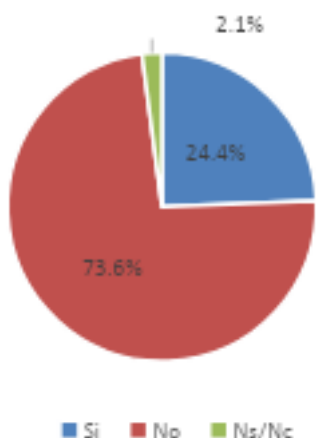
Habría que ampliar la cantidad de tiempo de actividad deportiva para los internos en comparación con la que existe actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, casi un cuarto de las personas privadas de su libertad participan de alguna actividad cultural en la prisión en la que se encuentran alojados, que no sea una instancia educativa.

Gráfico 291

Participa de alguna actividad cultural (radio, teatro, música, etc) al interior de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En este grupo minoritario de personas privadas de su libertad que realizan actividades culturales

la evaluación de la actividad en que participa es positiva. Las opciones “muy buena” o “buena” son elegidas por la totalidad de los encuestados.

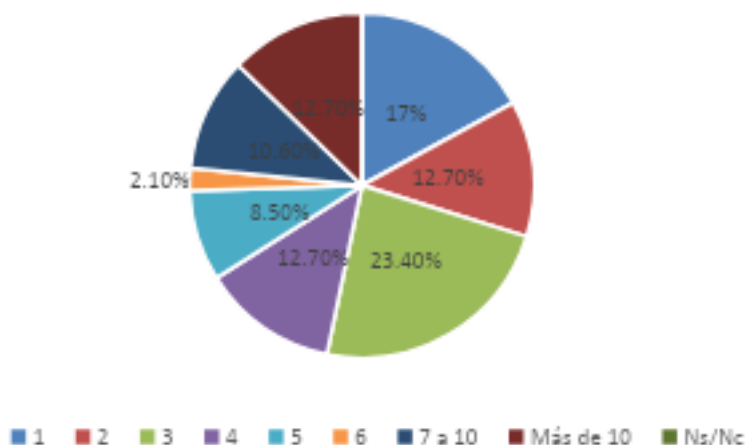
Gráfico 292



Casi un quinto de las personas privadas de su libertad participan de estas actividades culturales sólo una hora a la semana. Más de la mitad le dedican más de 1 hora y hasta 5 horas a la semana. Un poco más de 1 de cada 10 encuestados manifestó que le dedica más de 10 horas semanales a la actividad cultural que realiza. Es decir que se trata de actividades relativamente contenidas en términos de su duración semanal.

Gráfico 293

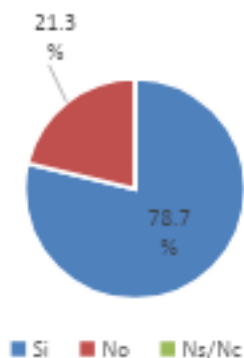
Cuántas horas a la semana participa de la actividad cultural - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Entre este grupo de personas privadas de su libertad, una gran mayoría -casi 8 de cada 10- opina que sería bueno desarrollar más actividades culturales que las que realiza actualmente.

Gráfico 294

Le gustaría desarrollar más actividades culturales de las que realiza actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Las actividades culturales que realizan las personas privadas de su libertad son organizadas en casi

la totalidad de los casos por el propio Servicio Penitenciario. También aquí se registran algunas actividades organizadas por una organización de la sociedad civil, aunque ninguna organizada por otros organismos estatales.

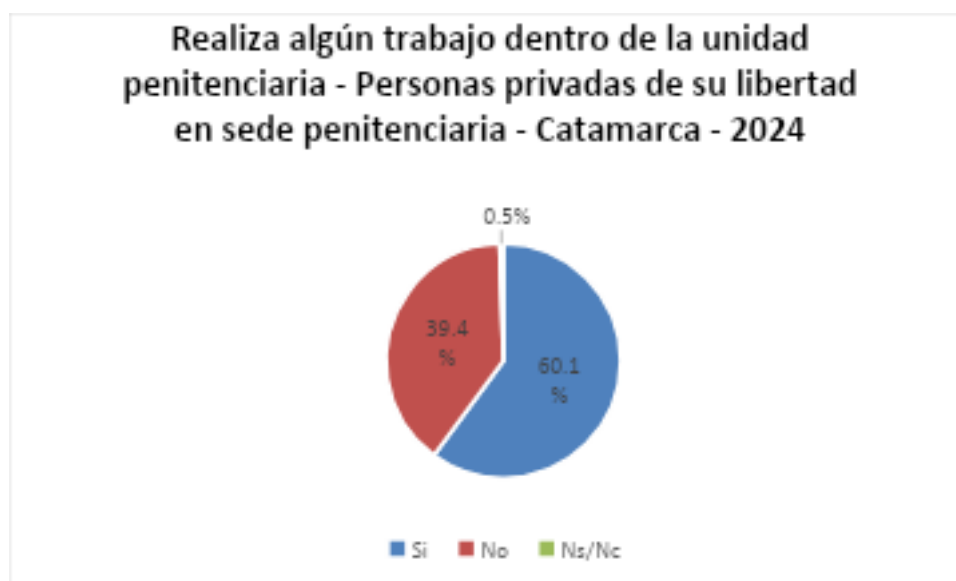
Gráfico 295



18. Actividades laborales y capacitación laboral

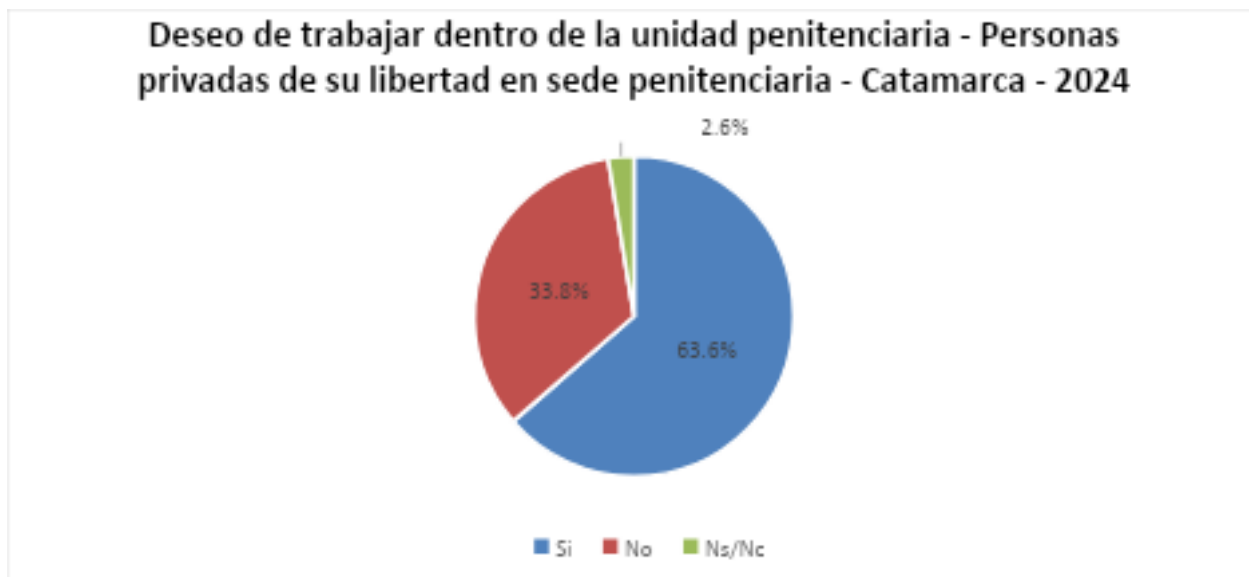
En las prisiones catamarqueñas, 6 de cada 10 personas privadas de su libertad realizan algún trabajo dentro de la unidad penitenciaria. Mientras que el resto manifiesta no desarrollar ninguna actividad laboral. Esta proporción es un tanto mas baja de la revelada en el Informe SNEEP 2023 para la totalidad de la población penitenciaria catamarqueña en la que se registraba que un 69% tenía un trabajo remunerado.

Gráfico 296



Entre las personas privadas de su libertad que no tienen trabajo en la prisión, existe una mayoría que señala que desearía llevar adelante alguna actividad laboral, más de 6 de cada 10.

Gráfico 297



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad que realizan algún trabajo dentro de las prisiones catamarqueñas, se dedican a actividades de limpieza y mantenimiento, algo que resulta frecuente en otras jurisdicciones argentinas. Un poco más de un cuarto de las personas privadas de su libertad que trabajan se dedican a un trabajo de producción de bienes. Pero un poco más de un quinto eligió responder que se dedican a otra actividad.

Gráfico 298

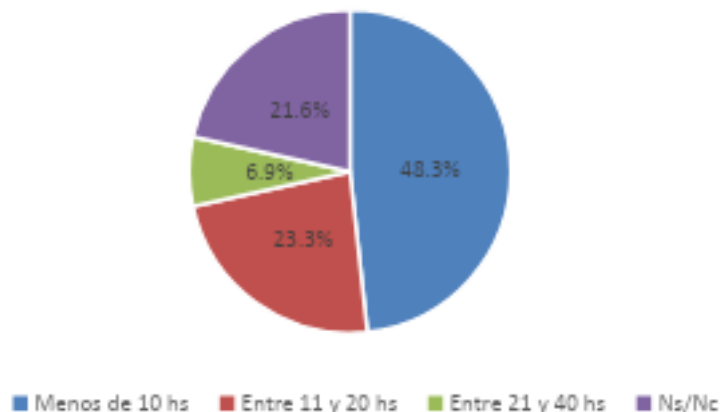
Tipo de actividad laboral que realiza en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad que realizan algún trabajo señalaron que le dedican menos de 10 horas semanales a la actividad laboral. Como en otras jurisdicciones argentinas, esto ratifica la baja intensidad que tienen muchas de las actividades laborales en las prisiones -especialmente aquellas dedicadas a limpieza y mantenimiento. Por otro lado, casi un cuarto le dedica entre 11 y 20 horas, y menos de 1 de cada 10 encuestados expresó que trabaja entre 21 y 40 horas a la semana. Es alta la proporción de encuestados que decidió no responder esta pregunta o señaló que “no sabe”.

Gráfico 299

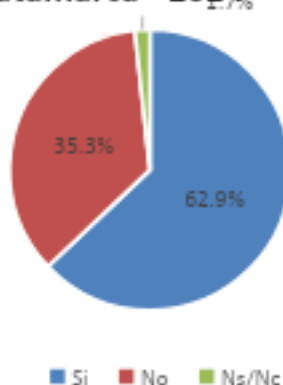
Cantidad de horas a la semana que trabaja en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Como consecuencia de la carga horaria de las actividades laborales apenas relevada, más de 6 de cada 10 encuestados manifestó querer trabajar más de lo que lo hace. Pero un tercio expresó lo contrario.

Gráfico 300

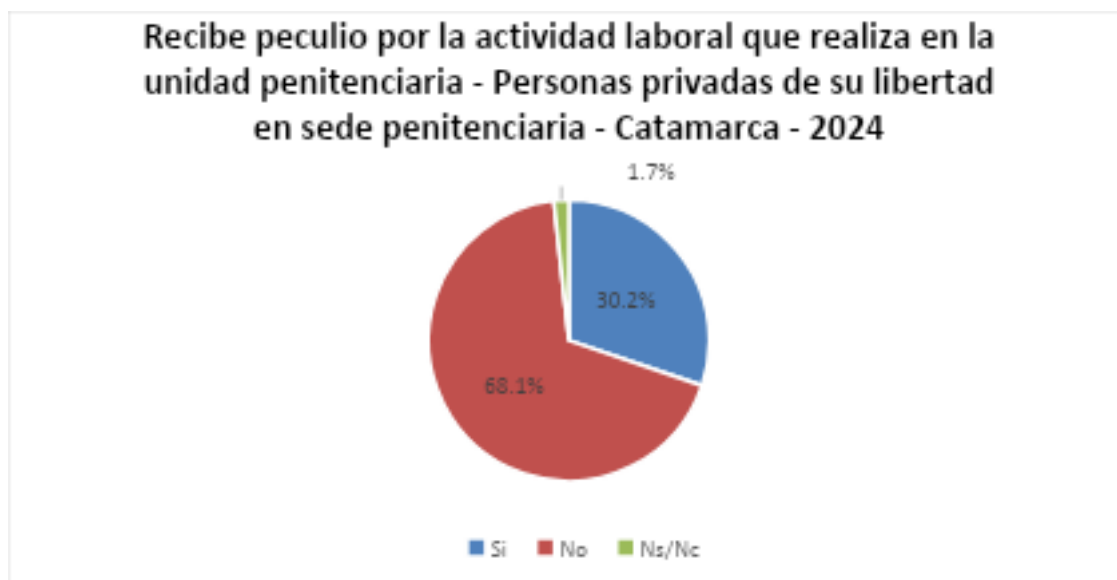
Desea trabajar más de lo que hace en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En las prisiones catamarqueñas, casi 7 de cada 10 personas privadas de su libertad manifestó no recibir peculio por la actividad laboral que realiza. Esta proporción es extraordinariamente elevada y constituye un problema que reclama intervención

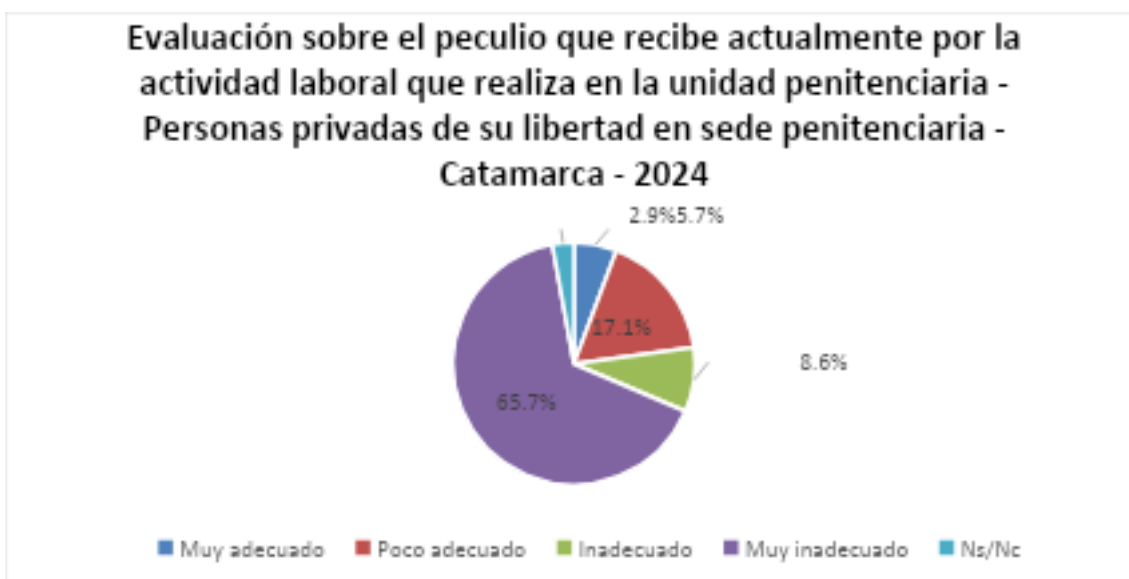
urgente. El trabajo en las prisiones, de acuerdo a lo establecido legalmente, debe ser remunerado. (Art. 107 f Ley 24660)

Gráfico 301



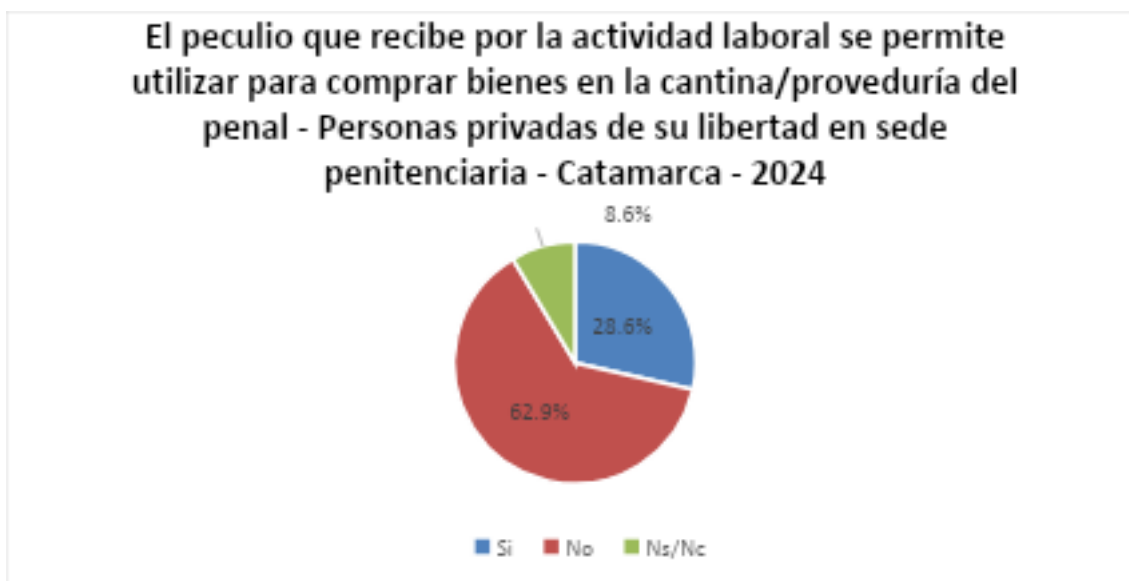
De la pequeña proporción de encuestados que recibe peculio por el desarrollo de su trabajo, la enorme mayoría –más de 7 de cada 10- señaló que el mismo es “muy inadecuado” o “inadecuado”.

Gráfico 303



A su vez, la mayoría de quienes afirmaron que reciben peculio por su actividad laboral, señalaron que no está permitido utilizarlo para comprar bienes en la cantina/proveduría de la prisión en que se encuentra, aunque un poco más de un cuarto de los encuestados expresaron que esto sí es posible.

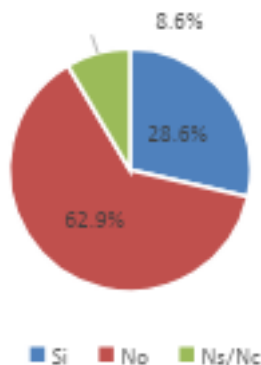
Gráfico 304



En la misma dirección, casi 7 de cada 10 personas privadas de su libertad que reciben peculio por el desarrollo de algún trabajo, indicaron que el mismo no puede usarse para fines de ayudar a sus familiares fuera de la prisión. Sin embargo, una proporción menor –un poco más de un cuarto– expresó que sí utiliza el peculio para estos fines.

Gráfico 305

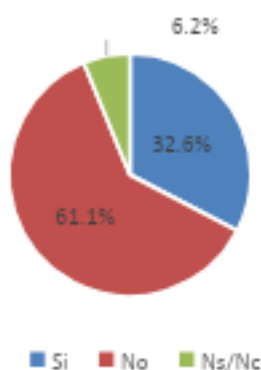
El peculio que recibe por la actividad laboral puede usarse para fines de ayudar a sus familiares fuera de la prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, casi un tercio de las personas privadas de su libertad participa actualmente en actividades de capacitación laboral en la prisión en la que están alojados.

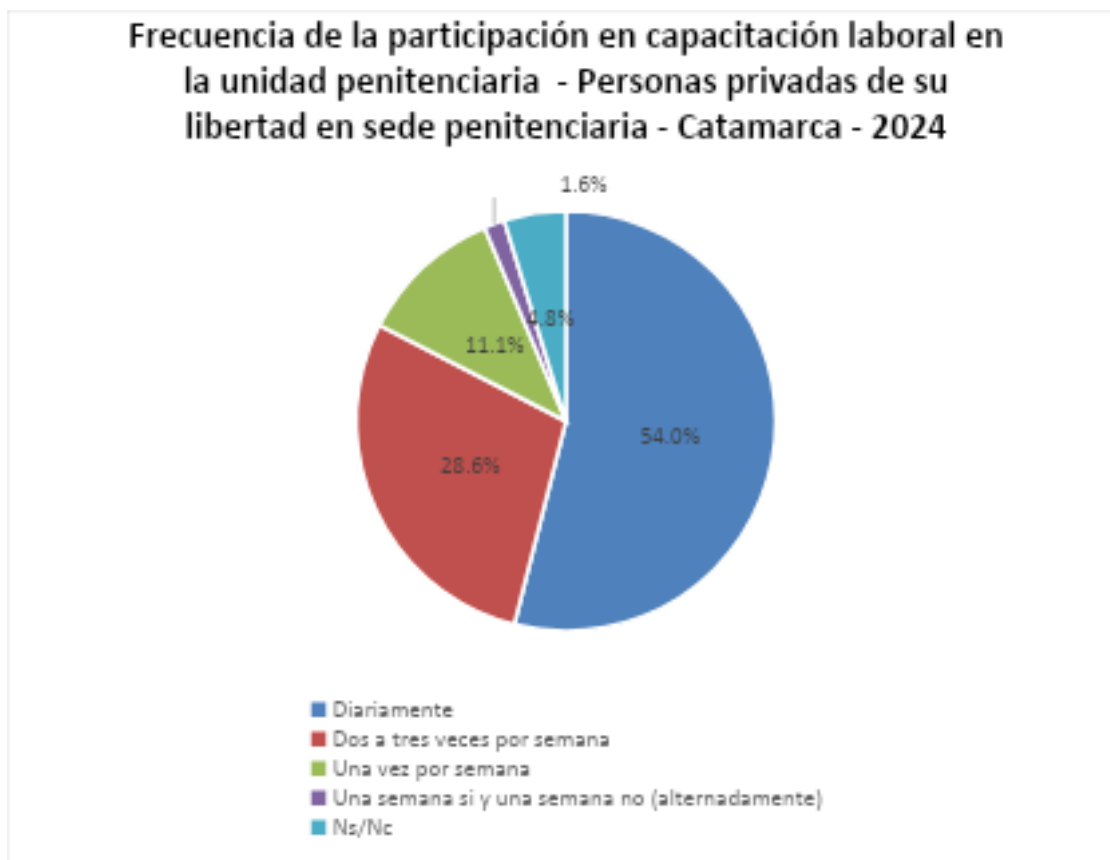
Gráfico 306

Participación en instancias de capacitación laboral en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



La participación en actividades de capacitación laboral por parte de las personas privadas de su libertad tiene distinta intensidad. Más de la mitad de los encuestados dice que lo hacen diariamente y más de un cuarto que lo hace dos o tres veces por semana. Es decir que una parte importante de las personas privadas de su libertad que participan de instancias de capacitación laboral lo hacen en actividades de importante intensidad.

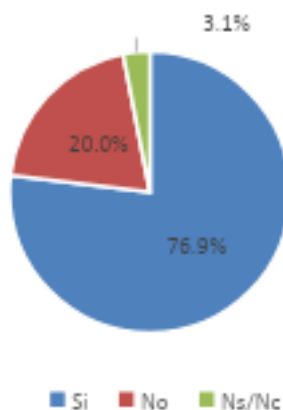
Gráfico 307



Entre las personas privadas de su libertad que no realizan actividades de capacitación laboral existe una enorme mayoría que señala que desearía participar de las mismas -casi 8 de cada 10.

Gráfico 308

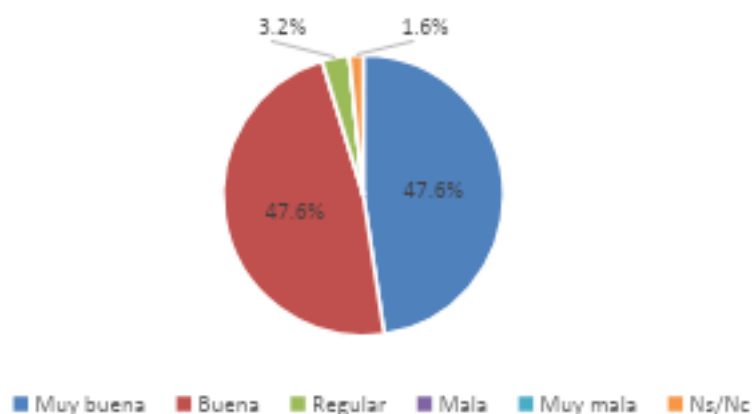
**Desea realizar alguna actividad de capacitación laboral -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



Casi la totalidad de las personas encuestadas –más de 9 de cada 10- realiza una valoración predominantemente positiva sobre la capacitación laboral en la que participa, escogiendo las opciones “muy buena” y “buena”.

Gráfico 309

**Valoración de la capacitación laboral en la que
participa - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**

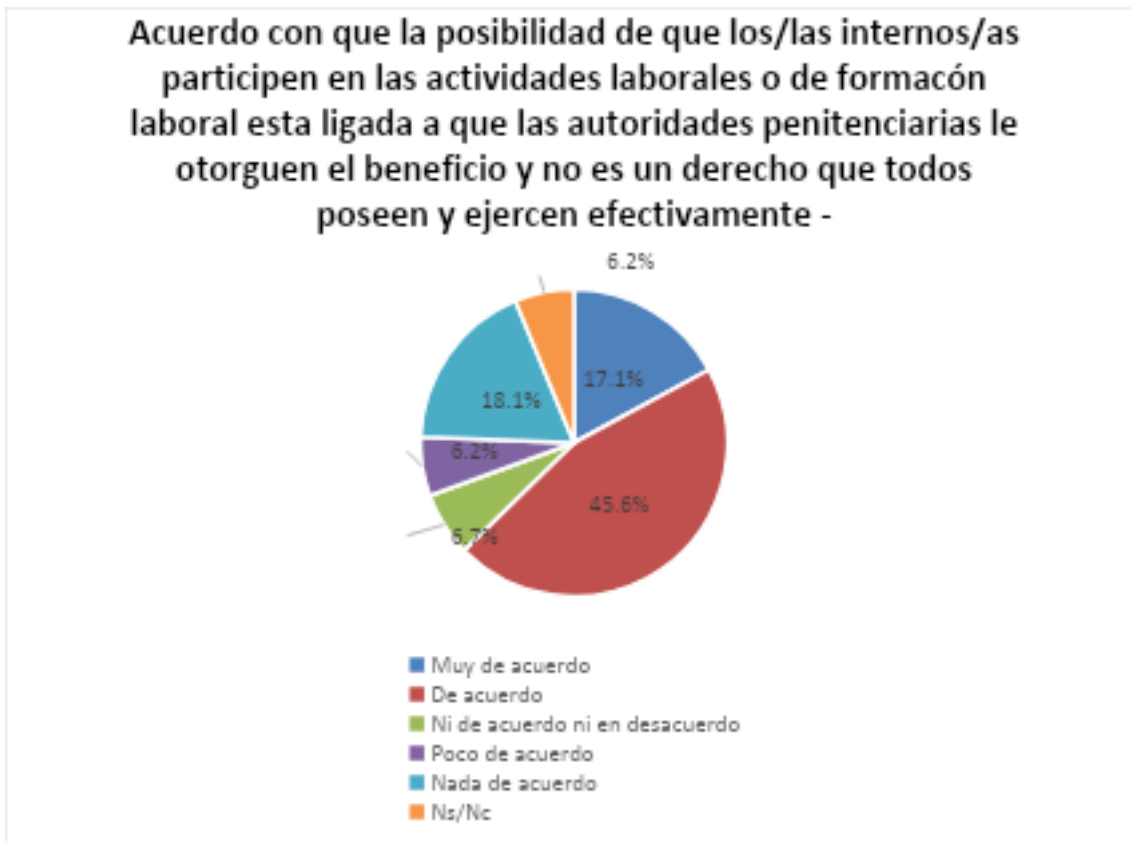


Por último, se consultó a las personas privadas de su libertad sobre el nivel de acuerdo con respecto a la idea de que la posibilidad de que algunos/as internos/as participen en las actividades laborales y/o de formación laboral en las unidades penitenciarias está



ligada a que las autoridades penitenciarias le otorguen el beneficio de hacerlo y no es un derecho que todos poseen y ejercen efectivamente. Más de 6 de cada 10 encuestados acuerdan con esta idea, mientras que casi un cuarto manifestó su desacuerdo.

Gráfico 310



Sección 19. Relaciones con otras personas privadas de su libertad

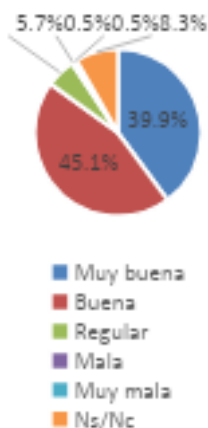
En la encuesta incluimos una sección con una serie de preguntas sobre las relaciones de las personas privadas de su libertad con otros con quienes comparten su condición de estar detenido, más allá de aspectos de dichas relaciones que ya fueron explorados en secciones previas de este informe como el ejercicio de la violencia o las medidas de protesta.

En general, casi la totalidad de las personas privadas de su libertad –más de 8 de cada 10- califican la relación con otros detenidos con quienes convive en su celda como “muy buena” o “buena”. En una proporción coincidente, las personas privadas de su libertad califican la relación con los otros detenidos de su pabellón como “muy buena” o “buena”. Este indicador parece dar cuenta de que existe, en términos generales, una buena convivencia en ambos tipos de espacios.

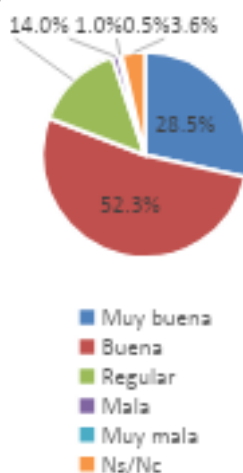
Gráfico 311

Gráfico 312

**Calificación general sobre la
relación con los/as otros/as
internos/as con quienes
convive en su celda -
Personas privadas de su
libertad en sede
penitenciaria - Catamarca -
2024**

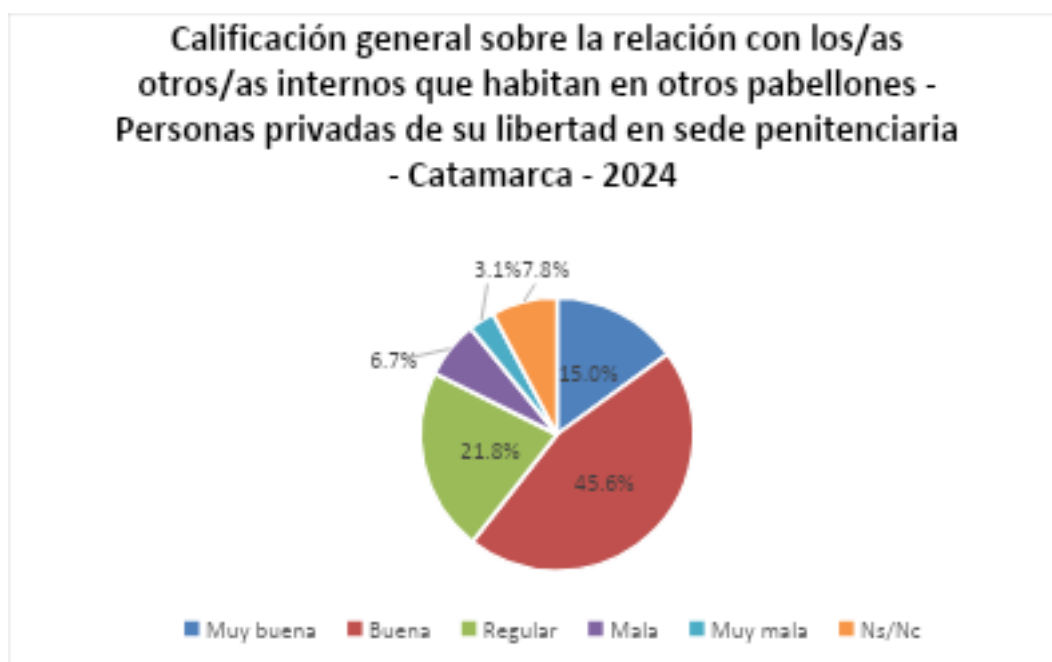


**Calificación general sobre la
relación con los/as
internos/as de su pabellón -
Personas privadas de su
libertad en sede
penitenciaria - Catamarca -
2024**



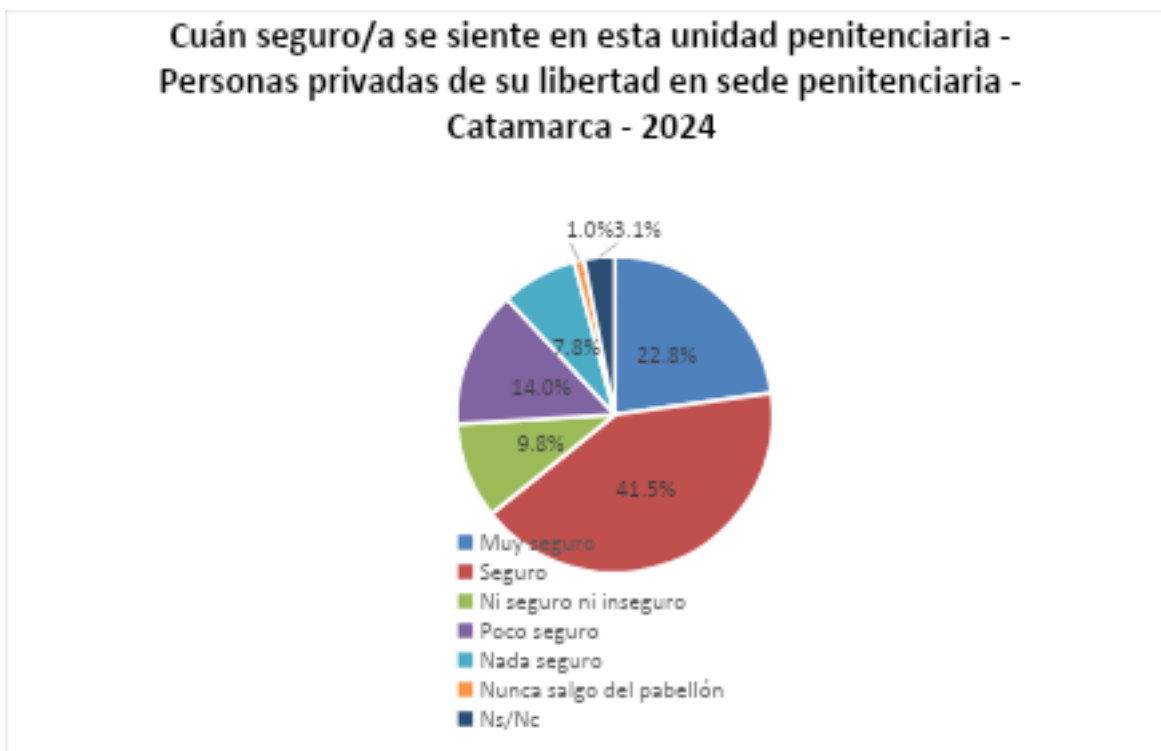
Al preguntarle a las personas privadas de su libertad sobre la relación con los/as otros/as internos que habitan en otros pabellones, las visiones positivas se reducen, siendo escogidas por 6 de cada 10 encuestados. De todas maneras, siguen superando las opciones claramente negativas –“muy mala” y “mala”- que fueron escogidas por menos de un décimo de los detenidos. Por otro lado, poco más de un quinto de los encuestados señaló que la relación con otros/s internos/as que habitan en otros pabellones es “regular”.

Gráfico 313



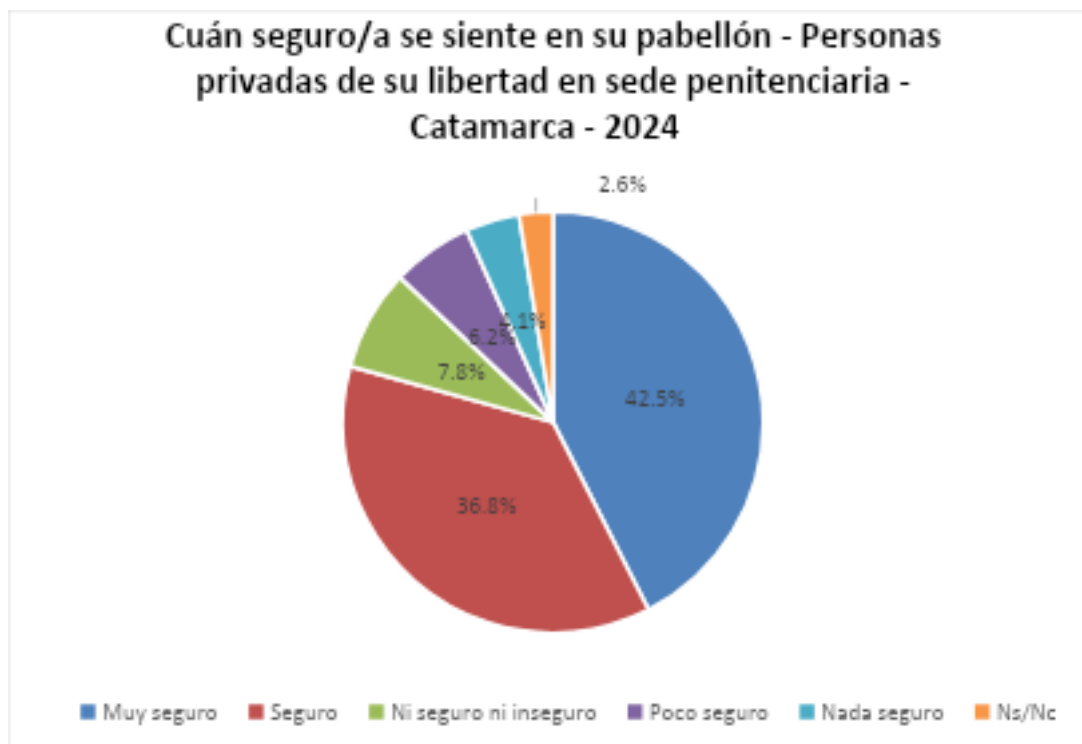
Desde los estudios sociales clásicos de la vida en prisión se ha enfatizado que una de las privaciones más importantes que las personas detenidas experimentan es la “pérdida de seguridad”, nacida de la circunstancia de tener que convivir en un espacio cerrado con desconocidos, que además han sido encarcelados presuntamente por haber cometido un delito. Ante una pregunta concreta al respecto, la gran mayoría de las personas privadas de su libertad –más de 6 de cada 10- consideró que se siente “muy seguro” o “seguro” en la prisión en la que se encuentra alojado, mientras que un poco más de un quinto eligió las opciones “poco seguro” o “nada seguro”. Pese a los volúmenes elevados de violencia, tanto generados por otras personas privadas de su libertad como por los agentes penitenciarios -como vimos en la sección 13 de este informe- no parece existir un alto sentimiento de inseguridad en la población penitenciaria catamarqueña.

Gráfico 314



En la misma dirección, casi 8 de cada 10 encuestados señaló que se siente “muy seguro” o “seguro” en su pabellón, y una proporción pequeña -1 de cada 10- eligió las opciones más negativas –“poco seguro” y “nada seguro”-.

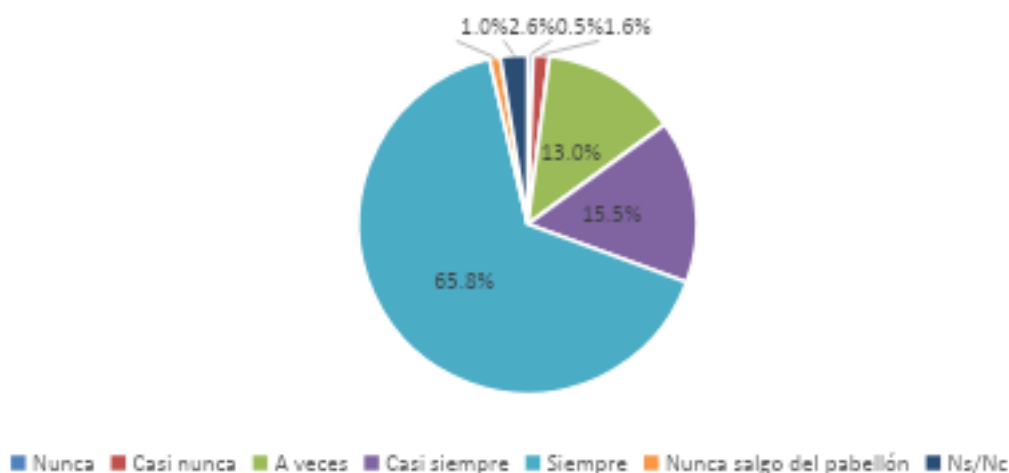
Gráfico 315



En cuanto a la relación con otras personas privadas de su libertad, se indagó en qué medida el detenido visualiza que es tratado con respeto por los demás en la prisión en que se encuentra. La gran mayoría de los encuestados – más de 6 de cada 10 - dijeron que esto sucede “siempre”, a lo que se agrega que casi un sexto señaló que esto sucede “casi siempre”. Por otro lado, más de 1 de cada 10 encuestados eligieron una opción relativamente negativa como “a veces”. Pero las opciones mas claramente negativas –“nunca” y “casi nunca”- sólo fueron escogidas por un número ínfimo de encuestados.

Gráfico 316

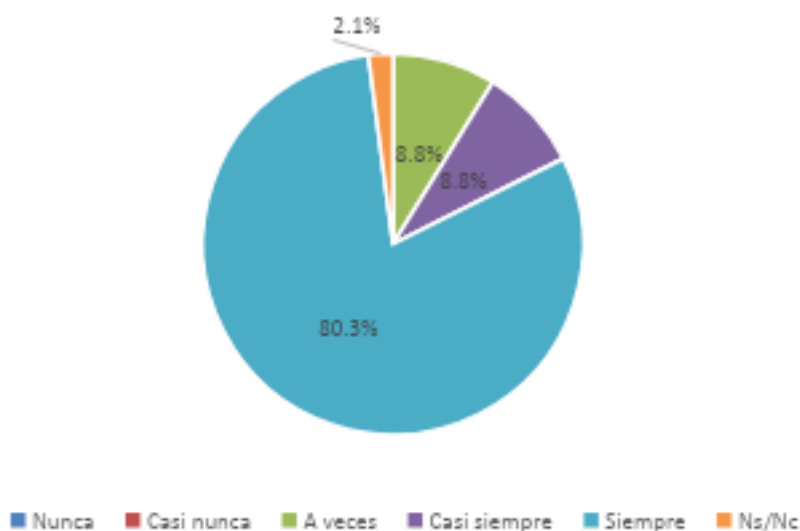
**Es tratado/a con respeto por los/as otros/as
internos/as en esta unidad penitenciaria - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



En forma similar, casi la totalidad de los encuestados -casi 9 de cada 10- señaló las opciones “siempre” y “casi siempre” para referirse al trato respetuoso recibido por parte de otros/as internos/as con quienes convive en el pabellón. Menos de un décimo señaló que sólo “a veces” es tratado con respeto por otros/as internos/as de su pabellón. En todo caso, este dato empírico -tanto como el precedente- parece indicar que la convivencia visualizada como respetuosa por las mismas personas privadas de su libertad está muy difundida en las prisiones catamarqueñas.

Gráfico 317

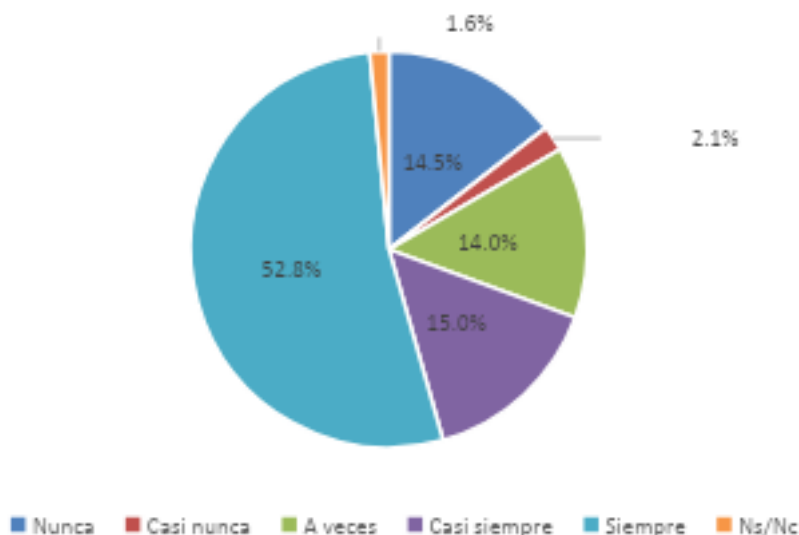
Es tratado con respeto por los/as otras internos/as de su pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Una gran mayoría de las personas privadas de su libertad parecen estar inscriptos en redes de sociabilidad y solidaridad con otros detenidos que resultan sólidas. Ante una pregunta concreta, casi 7 de cada 10 encuestados señalaron que en esa prisión tienen amigos que lo ayudan cuando lo necesita “siempre” o “casi siempre”. Sin embargo, existe un polo de personas más aisladas -más de un sexto de os encuestados-, que señalaron que esto no les sucede “nunca” o “casi nunca”.

Gráfico 318

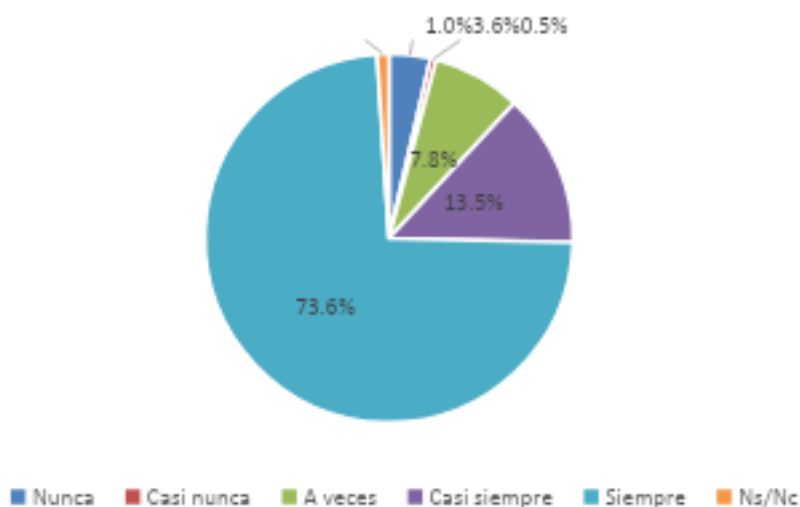
En esta unidad penitenciaria tiene internos/as amigos/as que lo ayuden cuando lo necesita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otra parte, casi 9 de cada 10 encuestados señaló que “siempre” y “casi siempre” comparte los alimentos con otras personas privadas de su libertad en la prisión en que se encuentra. Una proporción ínfima apuntó que “nunca” los comparte.

Gráfico 319

Frecuencia con la que comparte los alimentos con otras personas privadas de su libertad que se encuentran en su pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Un rasgo observado en determinados contextos penitenciarios por los investigadores sociales acerca de las relaciones entre las personas privadas de su libertad es la posibilidad de que se reproduzcan frecuentemente situaciones de explotación, en las que quienes -por distintas razones- aparecen como “fuertes” abusan -de formas diferentes- de quienes aparecen como “débiles”. En este punto, más de 4 de cada 10 encuestados presentaron una visión optimista al señalar que esto no ocurre en la prisión que habitan “nunca” o “casi nunca”. Por otro lado, más de 1 de cada 10 encuestados apuntó que esto ocurre pero sólo “a veces”. Pero más de un tercio de las personas privadas de su libertad, en forma más pesimista, señalaron que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”, por lo que parece ser un problema difundido en las prisiones catamarqueñas.

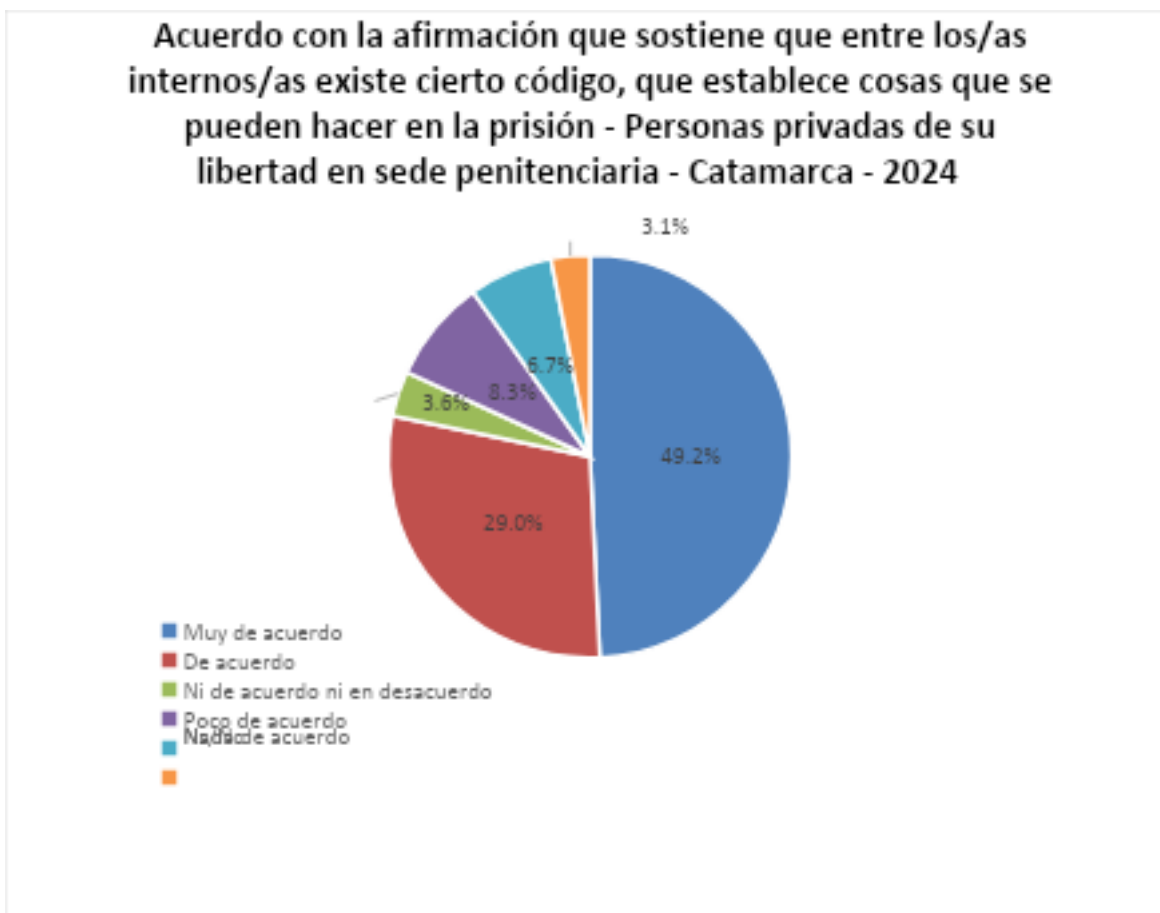
Gráfico 320



Desde los estudios sociales clásicos sobre la vida en la prisión, muchos investigadores han descrito en ciertos contextos penitenciarios la existencia de un conjunto de reglas informales que establecen lo que está permitido y lo que está prohibido entre las personas privadas de su libertad y que guían -con mayor o menor fuerza- sus conductas. En el contexto catamarqueño, una parte muy

importante de los encuestados –casi 8 de cada 10- se manifestaron “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con la afirmación acerca de la existencia de este “código de los internos”. En las antípodas, casi un sexto de los encuestados se manifestaron en cambio “poco de acuerdo” o “nada de acuerdo”.

Gráfico 321



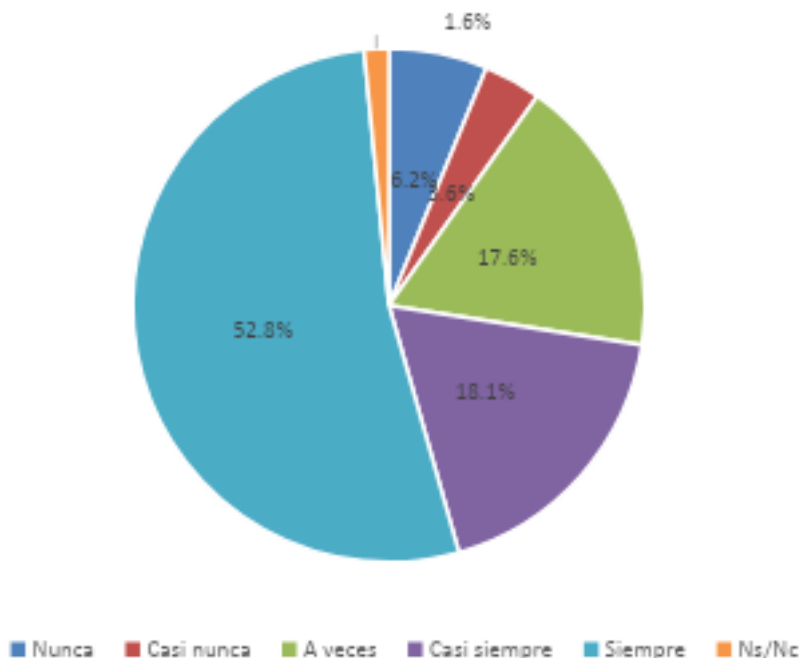
20. Relaciones con los agentes penitenciarios

En otra sección de la encuesta se buscó analizar detalladamente el estado de las relaciones entre las personas privadas de su libertad y los agentes penitenciarios, a través de una serie de preguntas que indagaban sobre la frecuencia en que ocurrían diferentes cosas en el marco de estas relaciones.

En primer lugar, como con respecto a las relaciones de las personas privadas de su libertad entre sí, se preguntó a los encuestados si son tratados con respeto por los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados. Las visiones más positivas al respecto –“siempre” y “casi siempre”- fueron escogidas por una enorme mayoría de los encuestados -7 de cada 10. Las opciones más negativas –“nunca” y “casi nunca”- fueron escogidas por una proporción pequeña, casi un décimo del total de los encuestados. Pero la opción “a veces” fue elegida por casi un quinto de las personas privadas de su libertad. Se puede deducir entonces que existen problemas al respecto que sería necesario abordar con distintos tipos de intervenciones desde el Servicio Penitenciario. Esto se ve ratificado en los indicadores siguientes que exploran las formas de trato por parte de los agentes penitenciarios de distintas maneras.

Gráfico 322

**Es tratado/a con respeto por los/as agentes
penitenciarios - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Catamarca - 2024**



En segundo lugar, se indagó específicamente acerca de si las personas privadas de su libertad habían recibido “tratos humillantes” por parte de agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados. En este caso, casi un quinto de las personas privadas de la libertad señaló que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”, mientras que más de la mitad de los encuestados respondieron que “nunca” o “casi nunca” recibieron tratos humillantes por parte de los/as agentes penitenciarios. Por otro lado, un cuarto de los encuestados señalaron que los “tratos humillantes” por parte de los agentes penitenciarios suceden “a veces”. Este indicador refleja la presencia relativamente difundida de estos episodios negativos en las relaciones entre detenidos y agentes penitenciarios.

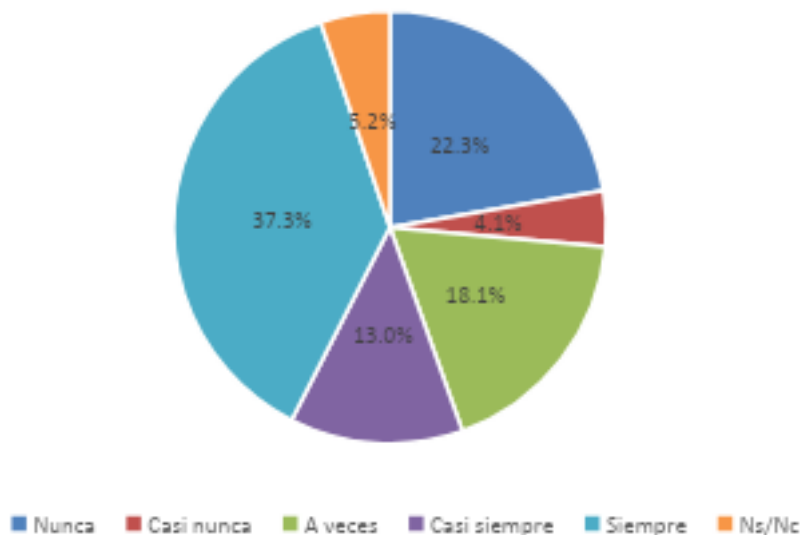
Gráfico 323



En tercer lugar, se buscó indagar si para las personas privadas de su libertad los agentes penitenciarios los tratan en forma adecuada, respetando sus derechos. Más de un cuarto plantea visiones muy negativas al respecto –“nunca” y “casi nunca”- mientras que casi un quinto presenta miradas moderadamente negativas – “a veces”. En cambio, la proporción de las miradas positivas es superior, reflejada en la elección de las opciones “siempre” y “casi siempre” por parte de la mitad de las personas encuestadas.

Gráfico 324

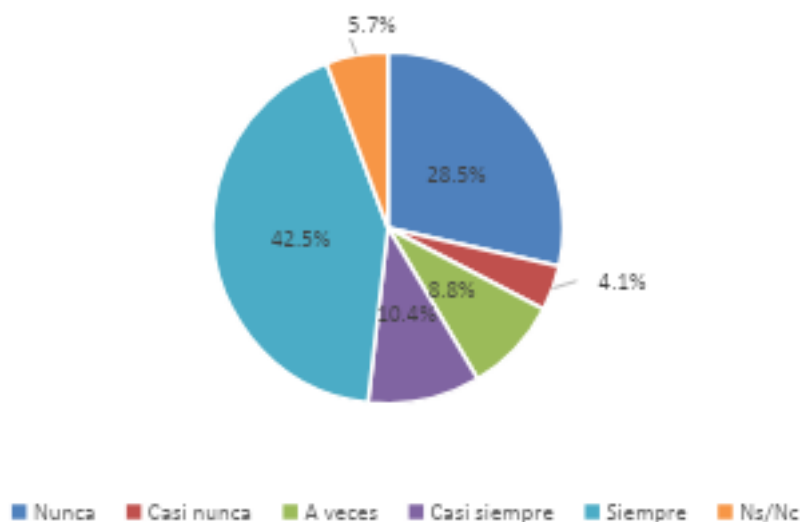
Los/as agentes penitenciarios/as lo/a tratan en forma adecuada y respetan sus derechos en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuarto lugar, se buscó indagar si los agentes penitenciarios tratan desigualmente a las personas privadas de su libertad en función de diversas razones -el delito del que la persona es acusada o por el que ha sido condenado, el barrio del que proviene, etc. Más de la mitad de los encuestados señaló que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”. Poco menos de un décimo apuntó que esto sucede “a veces”. En este caso las visiones negativas superan a las positivas (“nunca” y “casi nunca”)

Gráfico 325

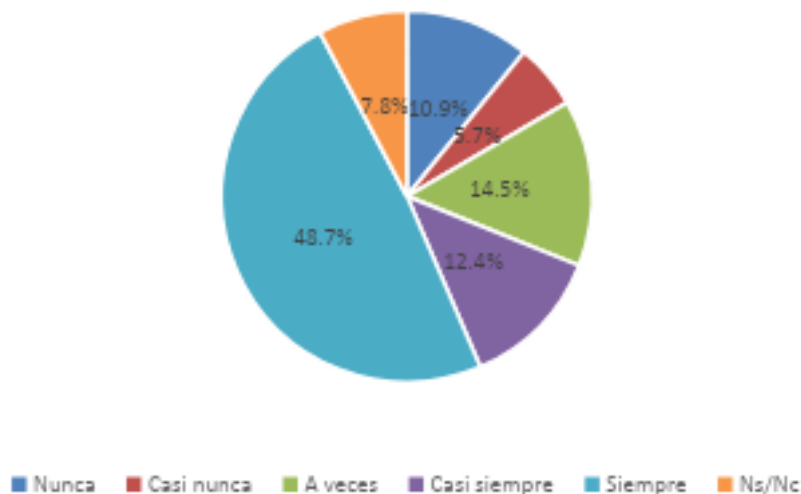
En esta unidad penitenciaria los/as agentes penitenciarios lo/a tratan distinto de acuerdo al tipo de delito del que está acusado/a, del barrio de donde proviene o alguna otra razón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2



En quinto lugar -y cerrando esta serie de preguntas relacionadas con el “trato” de los agentes penitenciarios- se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consideran que los trabajadores de la prisión tratan a ciertos detenidos mejor que a otros, con favoritismo. Más de 6 de cada diez encuestados sostuvieron que esto pasa “siempre” o “casi siempre” y casi un sexto señaló que ocurre “a veces”. También en este caso las visiones negativas superan a las positivas.

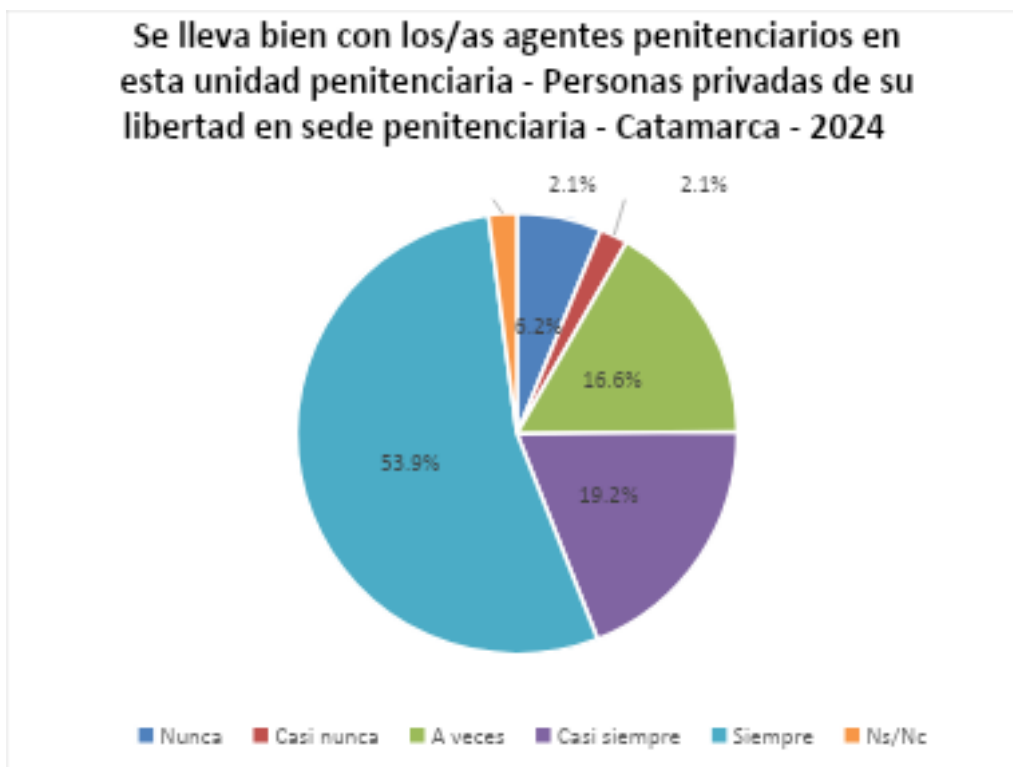
Gráfico 326

En esta unidad penitenciaria, los/as agentes penitenciarios/as tratan a ciertos/as internos/as mejor que a otros/as, con favoritismo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En otra dirección, una importante mayoría de las personas privadas de su libertad señaló llevarse bien con los agentes penitenciarios “siempre” o “casi siempre” –más de 7 de cada 10-. Un sexto sostuvo que esto sucede solo “a veces”. El polo que tiene una experiencia más negativa y de oposición –“nunca” y “casi nunca”- es más contenido -con menos de 1 de cada 10 encuestados. Como ha sido observado en numerosos estudios sociales sobre la prisión en América Latina, la convivencia entre detenidos y agentes penitenciarios puede no estar marcada siempre por un constante conflicto, en función del conocimiento mutuo y la interacción cotidiana que se va forjando a lo largo del tiempo.

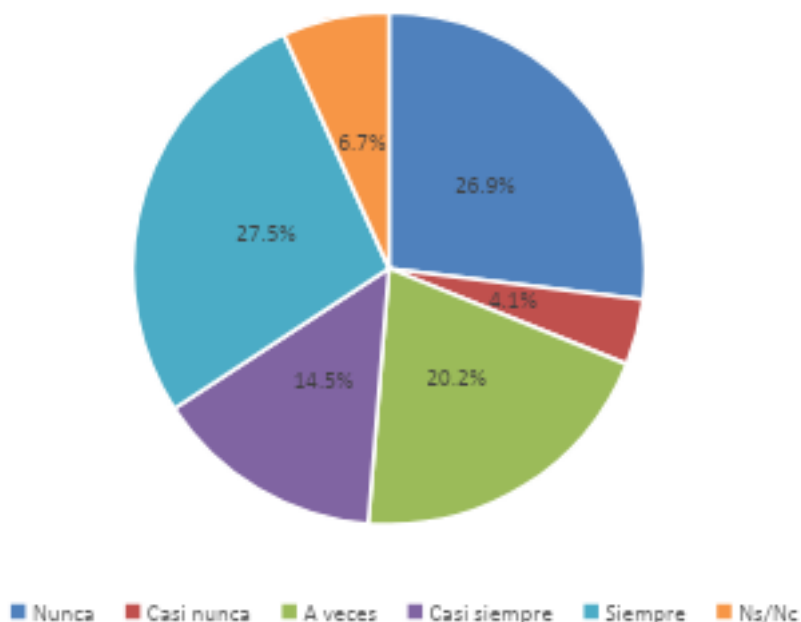
Gráfico 327



En conexión con el indicador anterior se buscó explorar si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios tienen confianza en ellas en la prisión en la que se encuentran alojados. En este punto, las visiones positivas son más contenidas, poco más de 4 de cada 10 encuestados eligieron las opciones “siempre” o “casi siempre”. Un quinto, en cambio, escogió la opción “a veces”. Y la proporción que aparece con visiones más negativas –“nunca” y “casi nunca”- es mayor que en el indicador precedente, llegando a casi un tercio de los encuestados. Las visiones positivas en este punto no llegan a ser mayoritarias. Llevarse bien entre estos dos grupos de actores que habitan la prisión -de distintas maneras- no quiere decir necesariamente que se edifiquen grados de confianza respectiva, aunque muchas veces puede ser un efecto que se genere.

Grafico 328

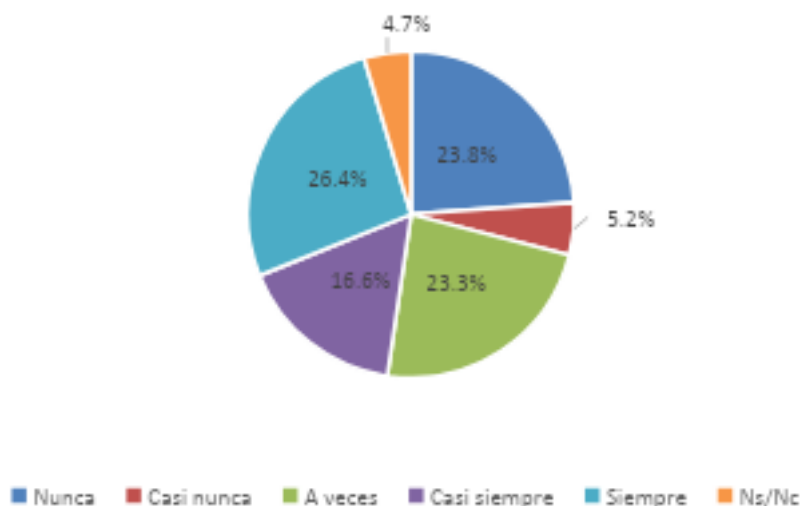
**Siente que los/as agentes penitenciarios confían en usted
en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



Por otro lado, se indagó específicamente si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados les brindan apoyo cuando lo necesitan. Más de un cuarto de los encuestados tienen visiones muy negativas al respecto –“nunca” o “casi nunca”. Y casi un cuarto plantean visiones moderadamente negativas –“a veces”. Las visiones positivas, aunque más frecuentemente elegidas -un poco mas de 4 de cada 10 encuestados-, no llegan en este punto a ser mayoritarias, pero tienen una importante presencia en el universo carcelario catamarqueño.

Gráfico 329

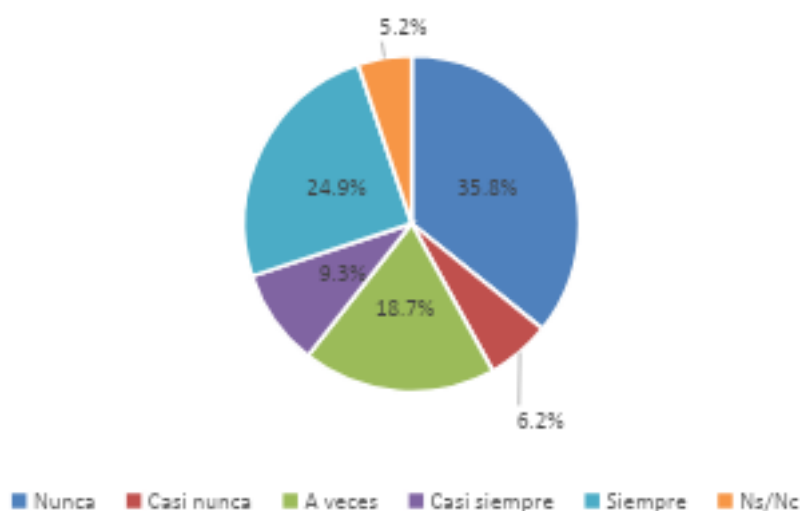
Recibe apoyo de los/as agentes penitenciarios cuando lo necesita en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



También se indagó si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados se preocupan por ellas. Las miradas más decididamente negativas al respecto –“nunca” y “casi nunca”- son aquí elevadas, llegando más de 4 de cada 10 encuestados. Las miradas más moderadamente negativas – “a veces”- fueron escogidas por casi un quinto de los encuestados. La idea de que los agentes penitenciarios tienen un compromiso subjetivo con lo que les pasa a las personas privadas de su libertad es más bien contenida y es escogida por poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad.

Gráfico 330

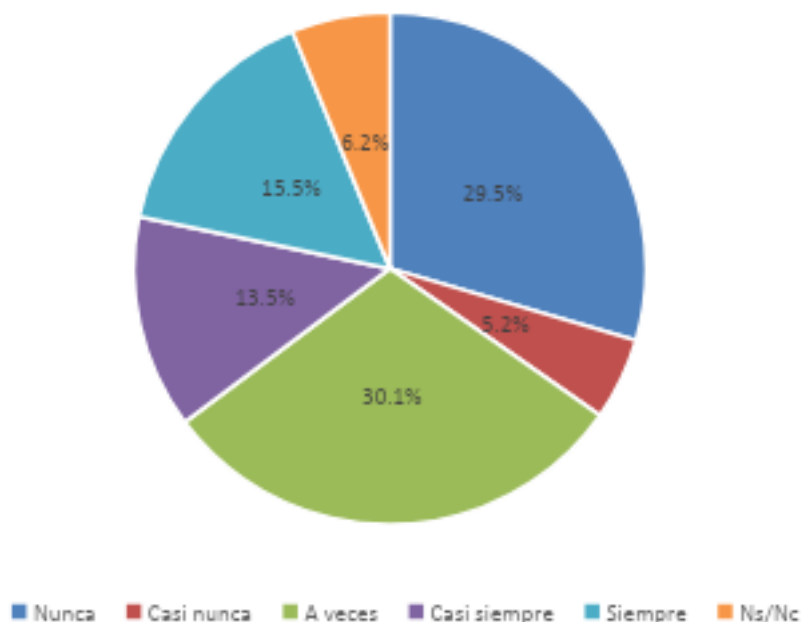
Los/as agentes penitenciarios se preocupan por usted en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, se trató de indagar si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios son honestos en la prisión en la que se encuentran alojados. A través de distintas vías -desde investigaciones sociales a investigaciones judiciales- han sido demostradas en prisiones argentinas la existencia de mecanismos corruptos de distinta índole que involucran a sectores de los trabajadores penitenciarios. En el contexto catamarqueño, para más de 3 de cada 10 de las personas privadas de su libertad los trabajadores penitenciarios no son “nunca” o “casi nunca” honestos. Y para una proporción apenas menor de los encuestados lo son sólo “a veces”. Menos de 3 de cada 10 encuestados eligió las visiones positivas “siempre” y “casi siempre”. Esto revela que existe un problema importante al respecto que requiere intervenciones urgentes.

Gráfico 331

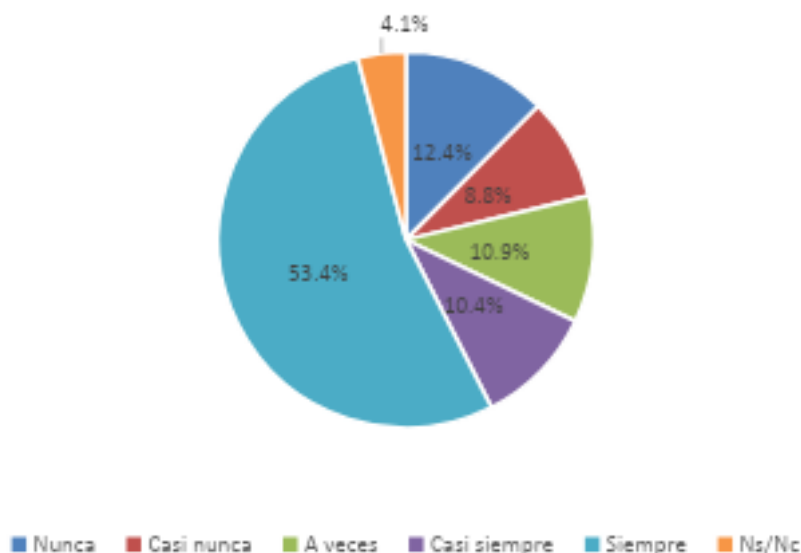
**Los/as agentes penitenciarios son honestos/as en esta
unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Catamarca - 2024**



También se buscó indagar en qué medida los agentes penitenciarios establecen y comunican reglas claramente, acerca de lo que está prohibido y lo que está permitido, a las personas privadas de su libertad. Un quinto de los encuestados sostienen que esto no sucede “nunca” o “casi nunca”. Y uno de cada 10 de ellos que sólo pasa “a veces”. Los encuestados que tienen visiones positivas al respecto alcanzan un número mayor, constituyéndose en más de la mitad. En todo caso, parece que al menos para un grupo de la población privada de su libertad catamarqueña el establecimiento claro de reglas por parte de los agentes penitenciarios plantea déficits, aunque una proporción mayor de personas encuestadas señalan que este punto no constituye un problema.

Gráfico 332

Las reglas establecidas por los/as agentes penitenciarios acerca de qué se puede hacer y qué no, son claras en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024

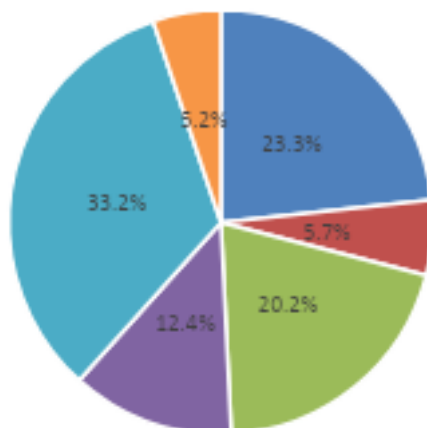


Conectado al indicador anterior, se buscó indagar si para las personas privadas de su libertad la aplicación de las reglas por parte de los agentes penitenciarios es justa e imparcial. Más de un cuarto de los encuestados tienen visiones muy negativas al respecto -“nunca” o “casi nunca”. Y un quinto tiene visiones moderadamente negativas -“a veces”. Las visiones positivas son contenidas pero llegan a alcanzar casi la mitad de los encuestados. Como en el indicador anterior, esto revela un importante déficit en la mirada de las personas privadas de su libertad acerca de la relación de los agentes penitenciarios con las reglas formales.

Gráfico 333



**Los/as agentes penitenciarios aplican las reglas de
manera justa e imparcial en esta unidad penitenciaria -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Catamarca - 2024**



■ Nunca ■ Casi nunca ■ A veces ■ Casi siempre ■ Siempre ■ Ns/Nc

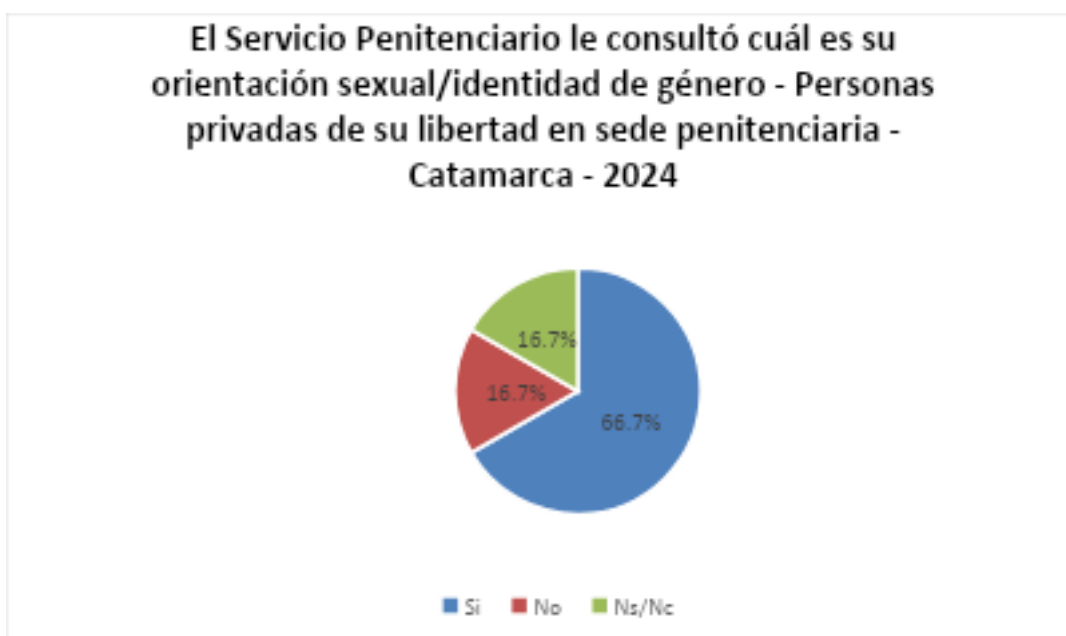
21. Colectivos específicos

En esta última sección de la encuesta, se buscó conocer la situación de las personas privadas de su libertad en el contexto catamarqueño de acuerdo a su pertenencia a un colectivo específico.

Por un lado, en las prisiones catamarqueñas, y como vimos en la primera sección de este informe, casi la totalidad de las personas privadas de su libertad afirmaron que no se definen a sí mismas como lesbiana, gay, bisexual o transexual. Sólo lo hicieron un 3,1% del total (Ver Gráfico 2)

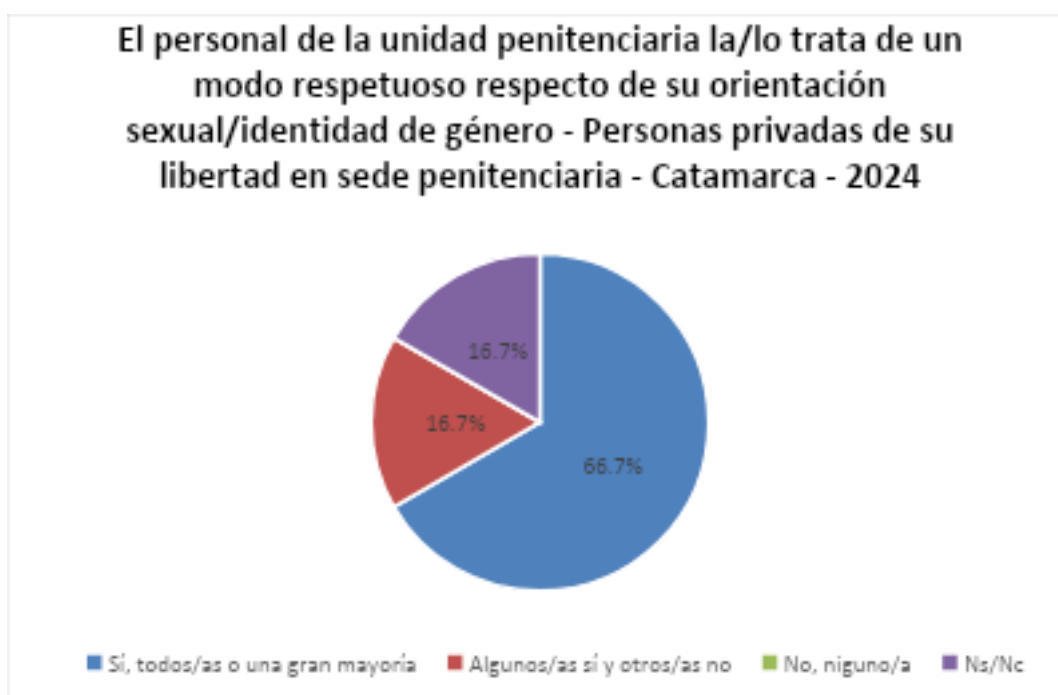
A esta pequeña proporción de encuestados, se le preguntó si el Servicio Penitenciario le consultó cuál era su orientación sexual/identidad de género, y las respuestas fueron variadas. La gran mayoría –más de 6 de cada 10- aseguró que sí fue consultado, pero casi un quinto respondió que no lo fue. Una cantidad semejante optó por la opción “no sabe/no contesta”. He aquí una práctica que sería necesario promover en el futuro.

Gráfico 334



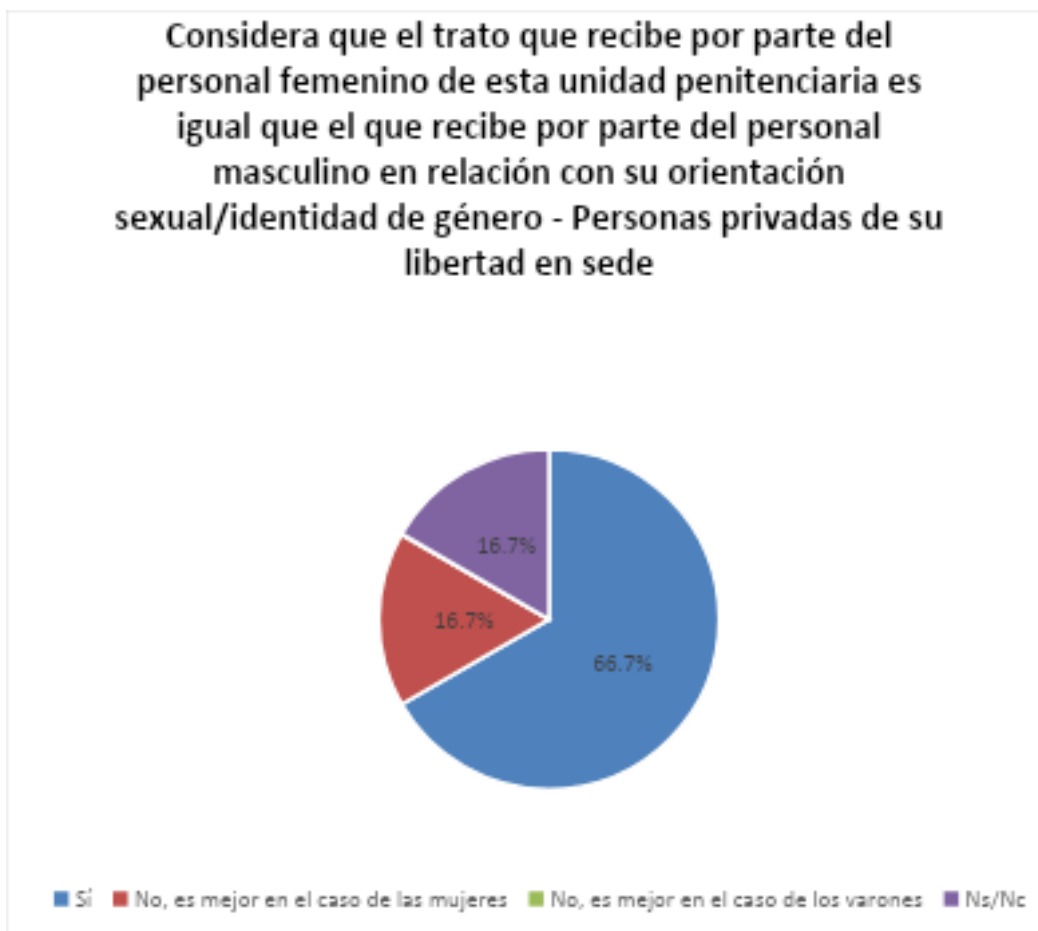
Una proporción importante de estos encuestados –más de 6 de cada 10- también manifestó que todos/as o una gran mayoría del personal de la unidad penitenciaria en la que se encuentra alojado lo trata de un modo respetuoso en relación con su orientación sexual/identidad de género. En contraste, casi un quinto refirió que recibe un trato respetuoso sólo por parte de algunos/as y otros/as no. Una cantidad idéntica a esta última, nuevamente, eligió la opción “no sabe/no contesta”.

Gráfico 335



Se consultó a las personas privadas de su libertad si consideraba que el trato recibido por parte del personal femenino y masculino era igual en relación con su orientación sexual/identidad de género, a lo que la enorme mayoría respondió afirmativamente –más de 6 de cada 10. Por otra parte, casi un quinto señaló que el trato recibido es mejor en el caso de las mujeres. Y una proporción equivalente eligió “no sabe/no contesta”.

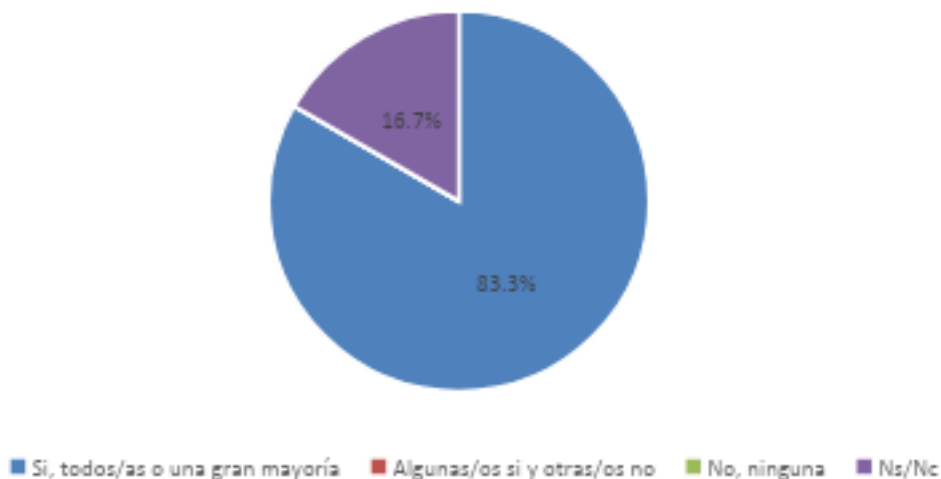
Gráfico 336



En consonancia con las respuestas precedentes, las personas privadas de su libertad que se definen a sí mismas como lesbiana, gay, bisexual o transexual, en su enorme mayoría –más de 8 de cada 10- manifestaron que reciben un trato respetuoso por parte de las otras personas privadas de su libertad. El resto señaló que sólo por parte de algunos/as.

Gráfico 337

Las otras personas privadas de la libertad la/lo tratan de un modo respetuoso respecto de su orientación sexual/identidad de género - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuanto a la existencia de actividades relacionadas con la sensibilización y capacitación en cuestiones de género, la mitad de las personas privadas de su libertad afirmaron que existen actividades de este tipo en esa unidad penitenciarias y que son llevadas adelante por el servicio penitenciario, mientras que casi un quinto refirió que estas actividades son llevadas adelante por otra entidad pública. Una amplia proporción de encuestados –más de 3 de cada 10- eligió la opción “no sabe/ no contesta”.

Gráfico 338

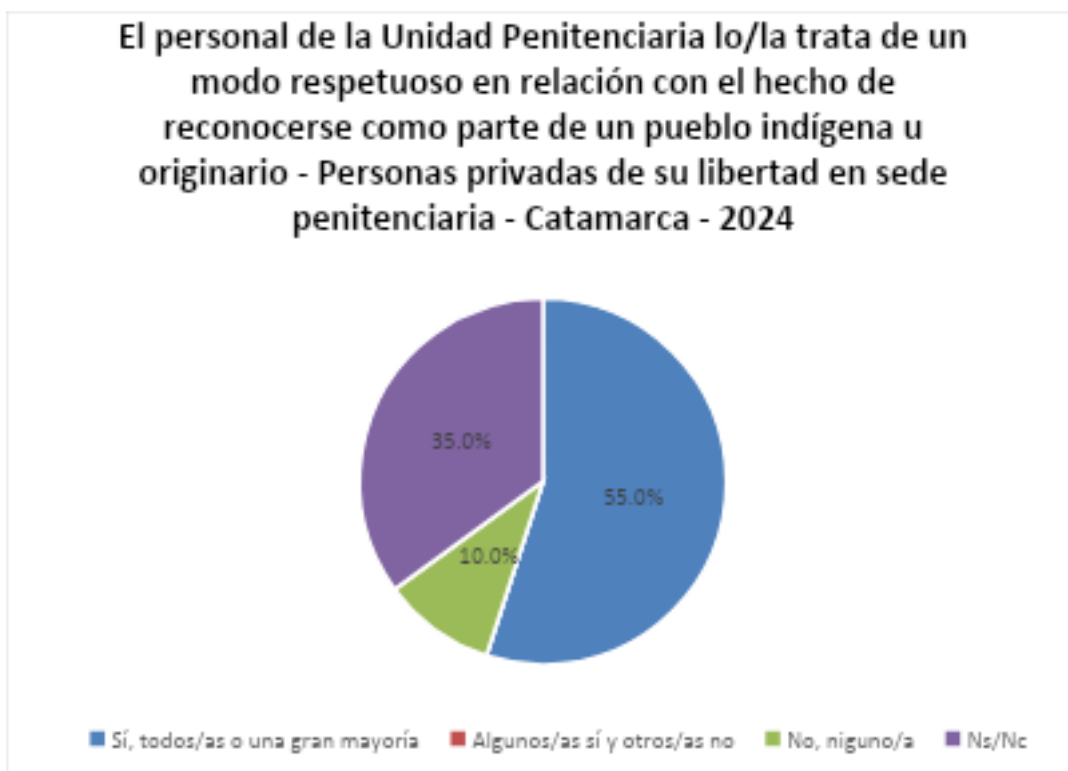
Existe algún tipo de actividad en esta unidad penitenciaria destinada a las personas de su libertad relacionada con la sensibilización y capacitación en cuestiones de género - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Por otro lado, como vimos en la Sección 1, se le preguntó a las personas privadas de su libertad en las prisiones catamarqueñas si se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios. 10,4% de los encuestados respondió afirmativamente, casi un quinto escogió la opción “no sabe/no contesta/ y una enorme mayoría respondió negativamente (Ver Gráfico 4). Como ya dijimos esto implica un importante grado de sobrerrepresentación de este colectivo en la población encarcelada.

Una buena parte de los encuestados –más de la mitad- que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios manifestó que es tratado de un modo respetuoso por parte del personal de la unidad penitenciaria en la que se encuentra alojado. Pero más de un tercio dijo que esto sucedía solo con parte del personal y 1 de cada 10 respondió que esto no sucede nunca. Evidentemente existe mucho que hacer en esta dirección en el futuro.

Gráfico 340



Más de la mitad de las personas privadas de su libertad perteneciente a este colectivo específico, señaló que el personal de la unidad penitenciaria le permite “siempre/frecuentemente” llevar adelante las prácticas de salud, culturales y/o religiosas en tanto parte de un pueblo indígena u originario. No obstante, casi un sexto indicó que nunca le es permitido. Y casi un tercio eligió “no sabe/no contesta”. También aquí parece existir una importante tarea pendiente.

Gráfico 341

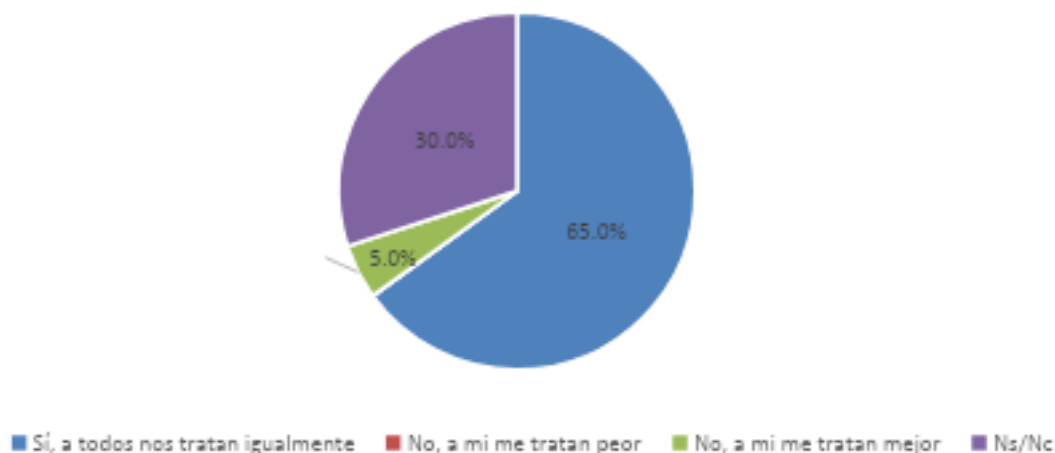
El personal de la Unidad Penitenciaria le permite llevar adelante sus prácticas de salud, culturales y/o religiosas en tanto parte de un pueblo indígena u originario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



A este mismo grupo de personas privadas de su libertad en el contexto catamarqueño se le preguntó si el personal de la unidad penitenciaria lo trata de igual manera que a las otras personas privadas de su libertad. La enorme mayoría –más de 6 de cada 10- respondió “sí, a todos nos tratan igualmente”, mientras que más de un cuarto escogió la opción “no sabe/no contesta”.

Gráfico 342

El personal de la Unidad Penitenciaria lo trata de igual manera que a las otras personas privadas de su libertad que no se reconocen como parte de un pueblo indígena u originario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



Más de la mitad de las personas privadas de su libertad pertenecientes a este colectivo específico apuntó que es tratado de un modo respetuoso por todos/as o una gran mayoría de las otras personas privadas de su libertad en función de su pertenencia a un pueblo indígena u originario. Sin embargo una proporción muy alta de mas de 4 de cada 10 encuestados eligió “no sabe/no contesta”.

Gráfico 343

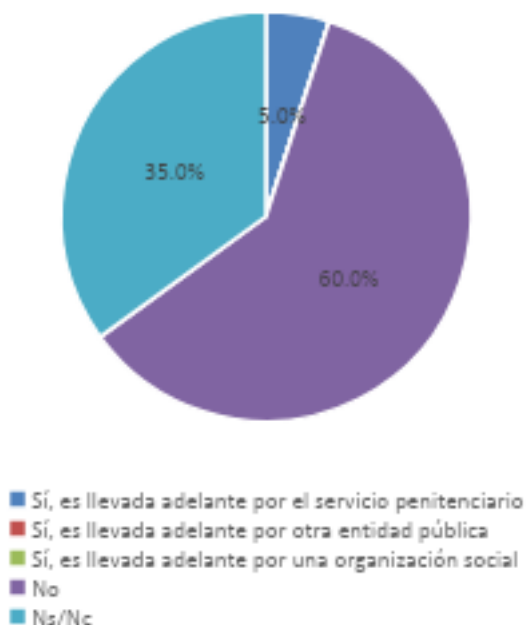
Las otras personas privadas de su libertad lo/la tratan de un modo respetuoso en relación con el hecho de reconocerse como parte de un pueblo indígena u originario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



En cuanto a la existencia de actividades relacionadas con la sensibilización y capacitación en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas u originarios, 6 de cada 10 de las personas privadas de su libertad afirmaron que no existen este tipo de actividades en la prisión en que se encuentra alojado. Una amplia proporción de encuestados –más de 3 de cada 10- eligió la opción “no sabe/ no contesta”.

Gráfico 344

Existe algún tipo de actividad en esta Unidad Penitenciaria destinada a las personas privadas de su libertad relacionada con la sensibilización y capacitación en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas u originarios - Personas privadas de su lib

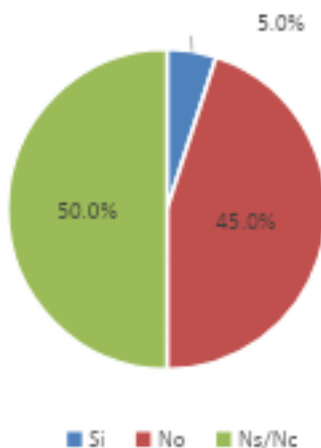


Casi la mitad de las personas privadas de su libertad que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios señaló que no se le ha ofrecido tener acceso a un intérprete o traductor de la lengua del pueblo al que pertenece. Menos de 1 de cada 10 encuestados refirió que sí ha recibido este ofrecimiento. Aquí también es muy alta la proporción de encuestados que eligieron “no sabe/no contesta” que llega a la mitad.

Gráfico 345



Le ofrecieron tener acceso a un intérprete o traductor de la lengua del pueblo indígena u originario al que pertenece durante su privación de libertad - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Catamarca - 2024



A Modo de Cierre

La realización de la Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en Sede Penitenciaria en la Provincia de Catamarca por parte del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos ha sido una labor compleja y desafiante. Demandó importantes esfuerzos por parte de todos los trabajadores involucrados en las distintas etapas de este proyecto, provenientes de ambas instituciones públicas que se aliaron para la realización de esta iniciativa con escasos precedentes en el país en términos de su ambición, pues abarca todas las prisiones de una jurisdicción y una gran cantidad de temas vinculados a las experiencias y opiniones de las personas privadas de su libertad.

Este primer informe general presenta una parte importante de los resultados alcanzados. Como se ha visto a lo largo de las 20 secciones de este informe, una vasta cantidad de dimensiones de la vida en las prisiones catamarqueñas ha sido descrita con un alto grado de detalle a través de 333 indicadores. Como explicamos en la Introducción, se decidió presentar aquí estos resultados para la población penitenciaria catamarqueña como un todo. Por supuesto, que analizar esta información empírica a partir del cruce de diversas variables fundamentales va a abrir posibilidades ulteriores de profundización, muchas de las cuales son centrales para la toma de decisiones en relación con la política penitenciaria. De este modo, el análisis más detallado de cada una de estas dimensiones de la vida encarcelada arrojará resultados cruciales a la hora de activar intervenciones específicas sobre los distintos problemas que aquí se presentan en forma general. Por ejemplo, si los maltratos físicos sufridos por las personas privadas de su libertad emergen en este informe como una realidad que ha afectado a un tercio de las mismas a lo largo de su período de detención, analizar la prevalencia de los mismos en las dos prisiones catamarqueñas y de acuerdo al tiempo de permanencia de los detenidos, puede dar una indicación importante a los fines de focalizar los esfuerzos destinados a su prevención y control.

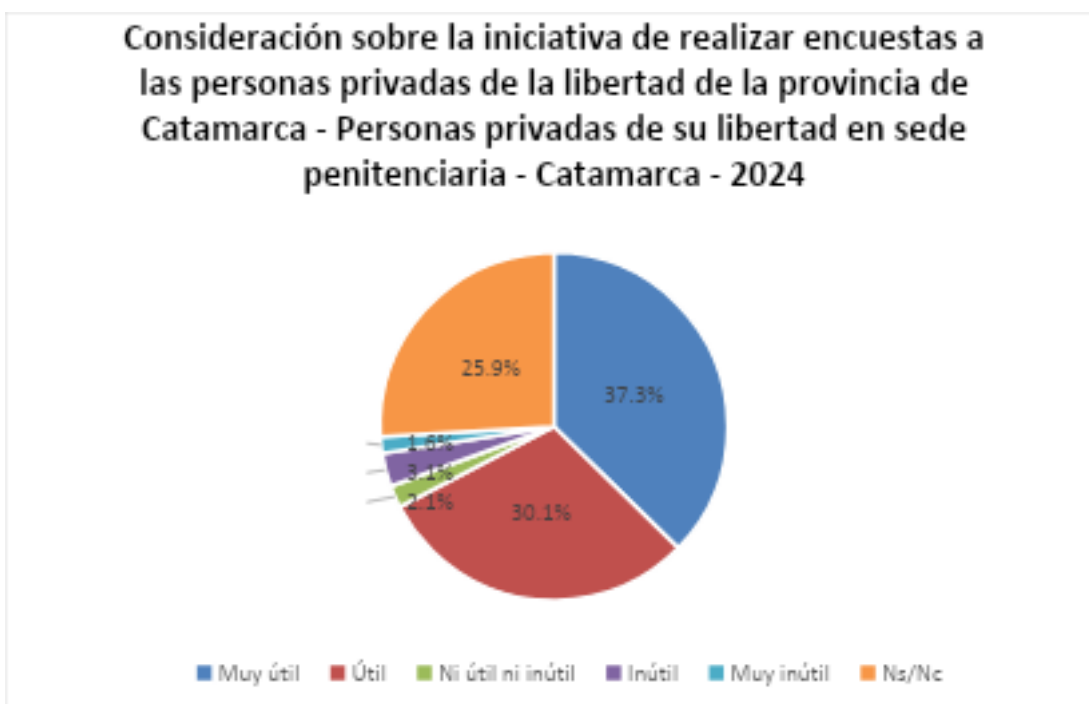
En este sentido, este primer informe general es un punto de llegada importante para este proyecto, pero es también un punto de partida para la generación de otras contribuciones que consideramos muy significativas.

La Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Catamarca es imaginada como una forma de recabar las voces de quienes se encuentran detenidos y permitir su circulación en diferentes ámbitos, como la que se hace viable este informe -y lo que se producirá en el futuro a partir de esta base de

datos. En este sentido, la encuesta puede pensarse como un mecanismo participativo, de carácter democrático, para las personas privadas de su libertad, para manifestar sus experiencias y visiones y de este modo intervenir en el debate público respecto a la política y la práctica penitenciaria.

Como cierre de la encuesta se les preguntó a las personas privadas de su libertad como evaluaban esta iniciativa. Más de un tercio señaló que la consideraba “muy útil” y casi un tercio escogió la opción “útil”. Una porción ínfima se manifestó en forma más escéptica, eligiendo la opción “ni útil ni inútil” (2,7%) y otra pequeña (4,7%) planteó derechamente que era “inútil” o “muy inútil”. Pero es muy importante el porcentaje que decidió no responder a la pregunta o dijo no saber cómo responderla, que puede esconder una posición más escéptica al respecto. Los usos que se puedan hacer de aquí en adelante de esta información empírica sobre los problemas de la vida en los contextos de encierro en Catamarca, por parte de los diversos actores estatales (legislativos, judiciales y ejecutivos) y no estatales (las organizaciones de la sociedad civil) puede contribuir a disipar estas miradas más negativas. Pero también puede erosionar las miradas más optimistas aquí presentadas. Claramente, se requiere un esfuerzo suplementario a desarrollarse de aquí en adelante que involucre el diálogo y el debate entre los diversos actores pertinentes.

Gráfico 346



Hemos bautizado a este estudio “Primera Encuesta” por una razón fundamental. Una de las cosas que pueden intrigar al lector frente a alguno de los muchos indicadores contruidos y presentados en este informe general es si lo que se evidencia a partir de los mismos es mucho o poco, alto o bajo, etc. Uno de los problemas en la lectura de estos datos empíricos aquí presentados es la carencia de un parámetro con respecto al cual valorarlos. Repetir este estudio en el futuro generaría, justamente, ese parámetro, permitiendo trazar un cuadro de evolución, que permita determinar si los distintos indicadores mejoran o empeoran con respecto a lo revelado en este primer ejercicio. Y esto le daría a esta iniciativa, a partir de su replicación, la posibilidad de volverse un mecanismo de evaluación de las políticas y las prácticas penitenciarias. En nuestro país no existe un mecanismo de este tipo y sería importante que en el escenario catamarqueño se abra paso una innovación como esta que podría servir de fuente de inspiración para otras jurisdicciones.

Referencias

Bergman, M y Fondevilla, G. (2021). *Prisons and crime in Latin America*. Cambridge University Press, Cambridge.

Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (2020). *Población privada de su libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019*. Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Comité de Prevención de la Tortura de Catamarca (2020). *Informe Anual* (Recuperado de:

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://prevenciontorturaCatamarca.com.ar/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-ANUAL-2020-030621.pdf>)

Comité de Prevención de la Tortura de Catamarca (2021-2022). *Informe Anual* (Recuperado de:

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://prevenciontorturaCatamarca.com.ar/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-Comite%CC%81-2021-2022.pdf>)

Comité de Prevención de la Tortura de Catamarca (2023): *Desempeño de las Fiscalías Especiales de DD.HH en la Provincia Del Catamarca en la Investigación de Hechos de Violencia Institucional en relación con el mandato de investigación pronta e imparcial (Art. 4 y 12 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos y /d Degradantes (UNCAT)* Disponible en: <https://prevenciontorturaCatamarca.com.ar/wp-content/uploads/2023/05/Desempeno-de-las-Fiscalias-Especiales-de-DD.-HH-2-1.pdf>.

Comité Nacional de Prevención de la Totura (2022). *Informe Preliminar sobre defensa eficaz de las personas privadas de libertad y acceso a la justicia de víctimas de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Argentina* (Recuperado de:

<https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Preliminar-sobre-defensa-eficaz-de-personas-privadas-de-libertad-y-acceso-a-la-justicia-de-victimas-de-torturas.pdf>)

Daroqui, A. et al (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación sociojurídica*. Omar Favale Ediciones Jurídicas, Buenos Aires.

Daroqui, A. et al (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. CPM y GESPyDH, Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2009) *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*. Ediciones del Puerto, Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2014) *Prisión e inmigración. Población extranjera detenida en cárceles federales*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2017a) *Procedimientos de registro personal y requisita en cárceles federales*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2017b) *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2019a) *A 10 años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y torturas 2017-2018 en cárceles federales*. Buenos Aires

Procuración Penitenciaria de la Nación (2019b) *Más allá de la prisión. Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2020). *La atención a la salud en las cárceles federales. Percepciones de las personas detenidas, diagnóstico y recomendaciones*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría General de la Nación y Centro de Estudios Legales y Sociales (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Sozzo, M. et al (2010). *Primera encuesta a personas privadas de su libertad en la Provincia de Santa Fe*. Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Sozzo, M. y Nielsen, K (2023). *Primera encuesta a personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco*. Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe y Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco.

